



10
0
45

.....
.....



Decorative border strip at the top of the central panel containing the letters: R H C

Decorative border strip at the bottom of the central panel containing the letters: R H C

Decorative border strip on the right side of the central panel containing the letters: R H C

Decorative border strip on the left side of the central panel containing the letters: R H C

Central panel featuring a dense, intricate pattern of stylized floral and foliate motifs, possibly representing a wood grain or a complex textile design.

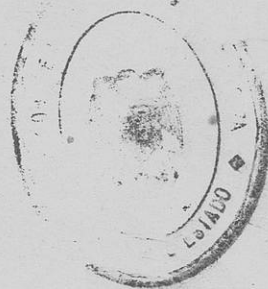




1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

Importe reintegro para el libro de Actas del Ayuntamiento de los Caballeros que se hace efectivo con este pliego de papel de Pagos al Estado y otro mes de la misma clase n.º C 396415 y otro del 3.ª clase n.º C 1401946.

C 396414



Zaragoza 10 meses 1944

LA ADMINISTRACION DE REVENOS PUBLICOS

[Signature]



1890

1890

1890

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading.





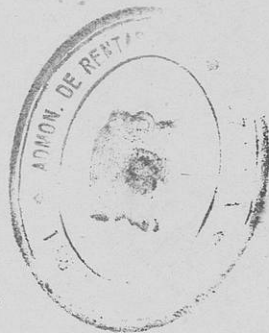
1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

C 396415

CORRESPONDE AL PAGO DE LA CLASE 1.^a C 396474



✓



1872
1873
1874

1875
1876
1877

1878
1879
1880





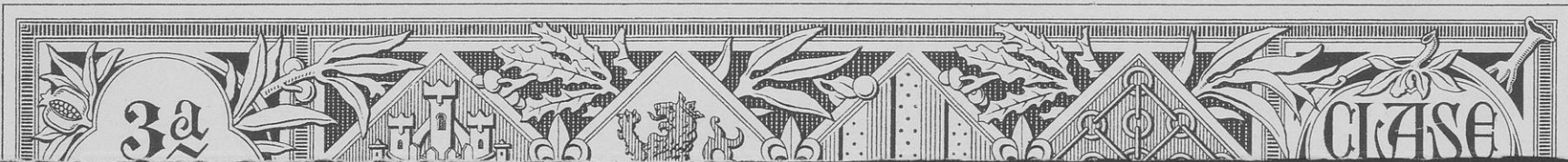
3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

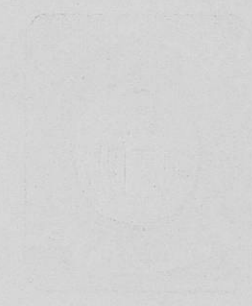
C1701946



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 1.^a 346 414



18
18





Ejea

Senores Ayunt^o Ejea

75
3
225

Este libro de Actas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se compone de 150 hojas foliadas y selladas con el de esta oficina y que el veinte y gran conforme dispone el artículo 104 de la Ley del Simbre, habiendose efectuado con tres pliegos de papel de pago al Estado n.º C 396414, n.º C 396415 y n.º C 1401946.

Zaragoza Enero 1945

El Administrador de Rentas P.º

Compani





M. 4. Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros

Diligencia.

La consigo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente libro de actas, destinado a inscribir las de sesiones que celebre el M. 4. Ayuntamiento pleno de esta Villa, da comienzo en el día de hoy y consta de cinco cuarenta folios útiles, reintegrados de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, advirtiéndose que la última sesión celebrada por este Ayuntamiento, fue la de treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ejea de los Caballeros a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

V.º B.º

El Alcalde

Mullaucher

El Secretario

Arcoia Escapa



[Handwritten flourish]

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José-Maria Sanchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Añolis

D. Julio Abastuy Franca

D. Mariano Gorria Pérez

D. Luis Xelusa Baile

D. Pascual Manquiled

D. Candido Gallizo Eulis

D. José Lacampa Serría

Secretario

D. Gerardo Garcia Lavaga

Interventor

D. Santiago Navarreda

Acta no 1

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en Casa Consistorial, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia de don José Maria Sanchez Muñillo y asistiendo el Secretario de Administración Local y el Interventor de fondos municipales, los señores anotados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que, con expresión del orden del día han sido citados todos los que componen la Corporación municipal, habiendo justificado su ausencia los ediles no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las cinco de la tarde, hora señalada en la convocatoria, el Secretario que suscribe, dió lectura íntegra al acta de la sesión anterior, que fué unánimemente aprobada, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia

y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de la Corporación, de todo lo cual quedaron los Gestores enterados.

Gobernación. - Adjudicación definitiva de subasta de obras. - Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un depósito de aguas con su cámara de llaves y entronque de tuberías para el servicio público de abastecimiento de aguas de esta Villa, según el proyecto aprobado del Ingeniero, don Angel Liron de Robles, y

Resultando que, amlado el primer remate y publicados los anuncios correspondientes, no se presentaron reclamaciones y se celebró la subasta en forma reglamentaria el día 30 del pasado mes de Diciembre, siendo adjudicada aquella a la proposición mas ventajosa, suscrita por don Antonio Puz Vicente, vecino de Eudela, según consta en el acta notarial unida al expediente, y

Resultando que, publicados los anuncios correspondientes, no se ha formulado reclamación alguna contra dicha adjudicación y no se ha observado en la proposición expresada defecto alguno legal, concurrendo, por otra parte, en el proponente las condiciones que menciona el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, cuyas disposiciones han sido cumplidas en todas sus partes, y

Considerando que es procedente y necesario otorgar la adjudicación definitiva de dicha subasta, supliéndose al anuncio, pliegos de condiciones y preceptos citados, que deberá cumplir el adjudicatario:

La Corporación municipal acordó por unanimidad:

Primero. - Declarar válido el acto y llevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta de obras a que este acuerdo se refiere, a favor de don Antonio Puz Vicente, por el precio de ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos (199.849'31), que se abonará con sujeción estricta a los respectivos pliegos de condiciones.

Segundo. - Que se requiera a dicho contratista para que en plazo de diez días, a partir desde la fecha de la no-

tipificación del presente acuerdo, preste la fianza definitiva de veinte mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (22.454'96) y en el de quince días, de comienzo a las obras, debiendo previamente y cuando la Alcaldía-Presidencia le requiera comparecer ante Notario para la formalización de la correspondiente escritura pública de contrata, abovar los gastos a que el anuncio se refiere y satisfacer el impuesto de Derechos Reales ante la Oficina Liquidadora del Distrito, considerándose como causa de rescisión, con pérdida de fianza, la omisión de cualquiera de dichos requisitos dentro del plazo expuesto.

Tercero. - Que se devuelva a los demás proponentes en dicha subasta el importe de la fianza provisional, que depositaron y su cédula personal, así como los documentos aportados, si lo solicitaren.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Muñillo, para que en nombre de la Corporación otorgue la escritura pública expresada y para cuanto sea necesario, en relación con el cumplimiento del presente acuerdo, que será notificado a todos los proponentes y al Quintero director de las obras, don Angel Luón de Robles, para sus efectos.

Adjudicación de subasta para el arriendo de bebidas
De conformidad con los anuncios y pliegos de condiciones publicados en virtud de acuerdo de esta Corporación, se celebró el día tres de los corrientes el acto de subasta pública para contratar el arriendo por una anualidad de la Recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholis, según la vigente Ordenanza aprobada, y lida (que fué) el acta de subasta y resultando que no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo de cinco días que menciona el artículo 16 del vigente Reglamento de contratación municipal; la Corporación, oído el informe de Secretaría y teniendo en cuenta que es procedente, según las disposiciones en vigor otorgar la adjudicación definitiva de dicha subasta, a favor del mismo a quien la Mesa adjudicó pro-



[Handwritten signature]

provisionalmente el remate, acordó por unanimidad declarar válido el referido acto, elevar a definitiva la adjudicación de la subasta a favor de don Enrique Saucedo Yrriera, por la cantidad anual de catorce mil quinientas pesetas con veinticinco céntimos (14.500'25) con sujeción al pliego de condiciones, requerir a dicho señor para que en plazo de quince días constituya la fianza definitiva y se haga cargo del servicio con efectos desde primero del corriente mes, y para que abone los gastos de reintegro del expediente, impuestos, y anuncios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Adjudicación de subasta para el arriendo del arbitrio de carnes. - Visto el expediente tramitado con dicho objeto y

Resultando que el día cuatro del corriente mes se celebró el acto de subasta para contratar el arriendo de los arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatrina y casa menor, derechos por servicios de pastado, acarreo de carnes y reconocimiento sanitario de cerdos, siendo aquella provisionalmente adjudicada al único proponente, don Alberto Naudin Miguel por el precio de tasación de ochenta y un mil doscientas pesetas anuales, según resulta del acta notarial unida al expediente, y

Resultando que se han cumplido las disposiciones reglamentarias y que no se ha formulado reclamación alguna en el plazo de cinco días subsiguientes al de la subasta,

Considerando que es procedente que este pleno resuelva en definitiva de conformidad con el acta de subasta y con las condiciones que sirvieron de base a la misma, debiendo cumplirse los demás requisitos que las disposiciones vigentes determinan,

La Corporación municipal, acordó por unanimidad: 1.º Declarar válido el acto mencionado y elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa a favor de don Alberto Naudin para el arriendo dicho, por el precio anual de ochenta y un mil doscientas pesetas (81.200) de acuerdo todo ello con el respectivo pliego de condiciones.



2º Requiere a dicho adjudicatario para que en plazo de diez días constituya la fianza definitiva señalada y abone los gastos, suplicos y timbre correspondientes, y en el de quince comparezca ante Notario para la formalización de la oportuna escritura de contrata.

3º.- Que se haga cargo del servicio con efectos desde el día primero del corriente mes, debiendo sujetarse en un todo a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y a las condiciones consignadas en el pliego dicho, del que le será extendida una copia simple para sus efectos, y

4º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente don José María Sánchez Muñillo, para otorgar en nombre de este Ayuntamiento la correspondiente escritura pública de contrata.

Recurso contra el Presupuesto ordinario.- Dióse lectura al escrito que formula don Fabriciano Benavides Echam-Sustaita, recurriendo dentro de plazo contra el Presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1945, interesando se consigne en el mismo la cantidad de seis mil pesetas, como dotación de la plaza de Médico del Hospital Municipal de esta Villa, considerada como de quinta categoría, según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo de 1943, y

Resultando que este Ayuntamiento omitió dicha consignación por no estar cubierta la plaza mencionada, y que el recurrente viene prestando servicios en el Hospital municipal, como Médico de Asistencia Pública domiciliaria, sin retribución especial alguna y a efectos de beneficencia exclusivamente, turnándose en tal servicio con los demás Médicos de esta Villa, y por otra parte, ni la Circular de la Sección Provincial de Administración Local, ni la de la Dirección General de la misma, dictadas para la confección de los Presupuestos municipales, mencionan para nada la obligación de incluir tales consignaciones en el correspondiente al ejercicio en curso, lo que, unido a la promulgación de la Ley de Bases de Sanidad, indica que la reclamación del Cuerpo de Médicos de Casas de



Handwritten signature or scribble.

Socorro y Hospitales municipales está todavía pendiente, siendo prueba de ello el que no se han publicado todavía los concursos para proveer dichas plazas.

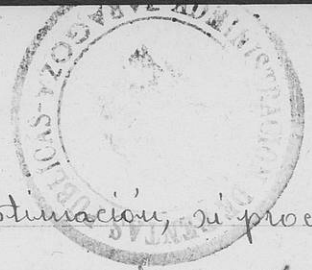
Considerando que esta decisión del Ayuntamiento no implica menuda alguna de los derechos que pudieran nacer en el caso de (perlo, y de que el sueldo) digo, ser provista en forma procedente la plaza de que se trata, si bien se estima que no habrá de tener lugar dicha provisión en el año 1945, y, por otra parte, en el caso de serlo, y de que el sueldo correspondiente fuera a cargo del Ayuntamiento y no del Estado, se habilitaría el crédito necesario, siendo norma de prudencia en esta Corporación la de no adelantarse en consignaciones por servicios obligatorios, que en gran cantidad ha cargado el Estado sobre los Ayuntamientos,

Se acordó por unanimidad elevar dicha reclamación con los documentos del Presupuesto ordinario al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la Provincia y incluir el presente acuerdo como informe de aquella para que dicha Autoridad económica, a la vista de las razones expuestas, resuelva en consecuencia.

Cuenta de resolución económica-administrativa.

Dióse cuenta de la resolución dictada en treinta de Noviembre último por el Tribunal provincial económico-administrativo, en el expediente seguido por virtud de recurso formulado por los vecinos de esta Villa, don Dionisio Marcellán y otros, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Febrero del mismo año en relación con varias multas impuestas por infracción de la Ordenanza sobre aprovechamiento de las aguas de riego del Pantano de San Bartolomé, cuya parte dispositiva es como sigue:

El Tribunal en sesión de hoy y resolviendo en única instancia, acuerda anular a efectos de notificación los acuerdos de 6 de Mayo último tomados por la Corporación en los expedientes instruidos contra Dionisio Marcellán Millán, Esteban Galliso Lafuente, Germán Clemente Ciudad, Antonio Navarro Sierra y José Navarro Sierra a fin de que se tomen nuevamente no-



tificándolos a los interesados la desestimación, si procede, en cuanto al fondo del asunto y dándoles, caso de que sea así, cuenta de haberse remitido al Jefe de 1ª Instancia del Partido la reclamación a los efectos prevenidos en el artº 222 de la Ley Municipal y disposiciones concordantes del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

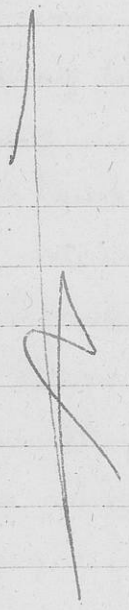
Y la Corporación acordó ratificar los acuerdos expresados y que se notifiquen nuevamente a los interesados de conformidad con lo que se indica en la resolución numerada.

Días y hora para sesiones ordinarias. - Se acordó por unanimidad señalar los días 10, 20, y 30 de cada mes para celebrar sesiones ordinarias, según dispone la vigente Ley municipal, fijándose la hora de las cinco de la tarde, salvo imposibilidad, en cuyo caso se indicará en las respectivas convocatorias.

Preparación de la fiesta del Voto de la Purísima. - En cumplimiento de la costumbre establecida, se dió lectura íntegra al acta del Concejo General de 14 de Marzo de 1773, celebrado en la Iglesia del Salvador de esta Villa, en que se nombra patrona de la Villa, además de la Virgen de la Oliva y de San Juan Bautista, a la Purísima Concepción y se establece el llamado Voto de la Purísima, y la Corporación, acordó que, siguiendo la costumbre tradicional y cumpliendo los deseos y compromisos de nuestros antepasados, se celebre con todo esplendor la fiesta del Voto el día 14 de los corrientes, asistiendo el Ayuntamiento en Corporación e invitando a las Autoridades de la Villa a dicho acto.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se expresan:

Adjudicación de estiércol. - Por el Secretario, que suscribe, se da cuenta de que ha sido solicitada la adjudicación del estiércol existente en los corrales de este Mu-



municipio enclavados en los montes comunales y de propios, por don C. Martín, de Puzol, y la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que anuncie dicha petición, a fin de que sea solicitada y adjudicada con preferencia a los vecinos de esta Villa para utilizar dicho estircol en el término municipal y para que, en el caso de no ser solicitada o en cuanto no lo sea, haga la adjudicación a favor de dicho señor por el precio de tasación señalado en el expediente tramitado al efecto.

Sanciones por pastoreo en viñedo y olivar. - Con objeto de proteger las plantaciones de viñedo y olivar que se están realizando en la zona de Miralbuño, del pastoreo de los ganados, se acordó, a propuesta de la Comisión de Montes, que se prohíba el pastoreo en toda la zona de Miralbuño, destinada a plantación y en circunferencia metros a la redonda de las parcelas ya plantadas, castigándose severamente a los infractores, a quienes, además de la multa máxima, que pueda imponer la Alcaldía o este Ayuntamiento, se exigirá como indemnización la cantidad de cien puestas por ceba y docientas por olivo que destroce el ganado total o parcialmente con peligro de la vida de la planta, y que se publique este acuerdo para los efectos oportunos.

Instancia de doña Berusa Sancho Garcia. - Se dió lectura a la instancia que eleva a este Ayuntamiento, doña Berusa Sancho Garcia, mayor de edad y soltera, hija del empleado jubilado, fallecido el día 27 de Diciembre último, don Pedro Sancho Alastuey; solicitando se le conceda la pensión a que cree tener derecho, según la legislación municipal y Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, en vigor, y la Corporación, teniendo en cuenta los informes emitidos y que la interesada es pobre y soltera, acordó conceder la pensión solicitada y que por Intervención municipal se determine la cuantía de la misma, con arreglo a las disposiciones mencionadas, concediendo la efectividad de tal derecho



desde el día primero de enero del corriente año

Y Instancia del Oficial Primero, don Antonio Lopez, - Se solicita por dicho empleado que la cantidad de 1.365 pesetas que le fué reconocida por la Delegación de Hacienda como importe de sus trabajos en el avance catastral realizado en esta Villa en el año 1934 y que, por causa del Glorioso Movimiento Nacional, no ha podido cobrar, le sea abonada por el Ayuntamiento, y se acordó acceder a lo solicitado con cargo al vigente presupuesto y que se curse la oportuna reclamación a la Superioridad, volviendo a ingresar dicha cantidad en Arcas municipales, si el Estado llegara a librarla.

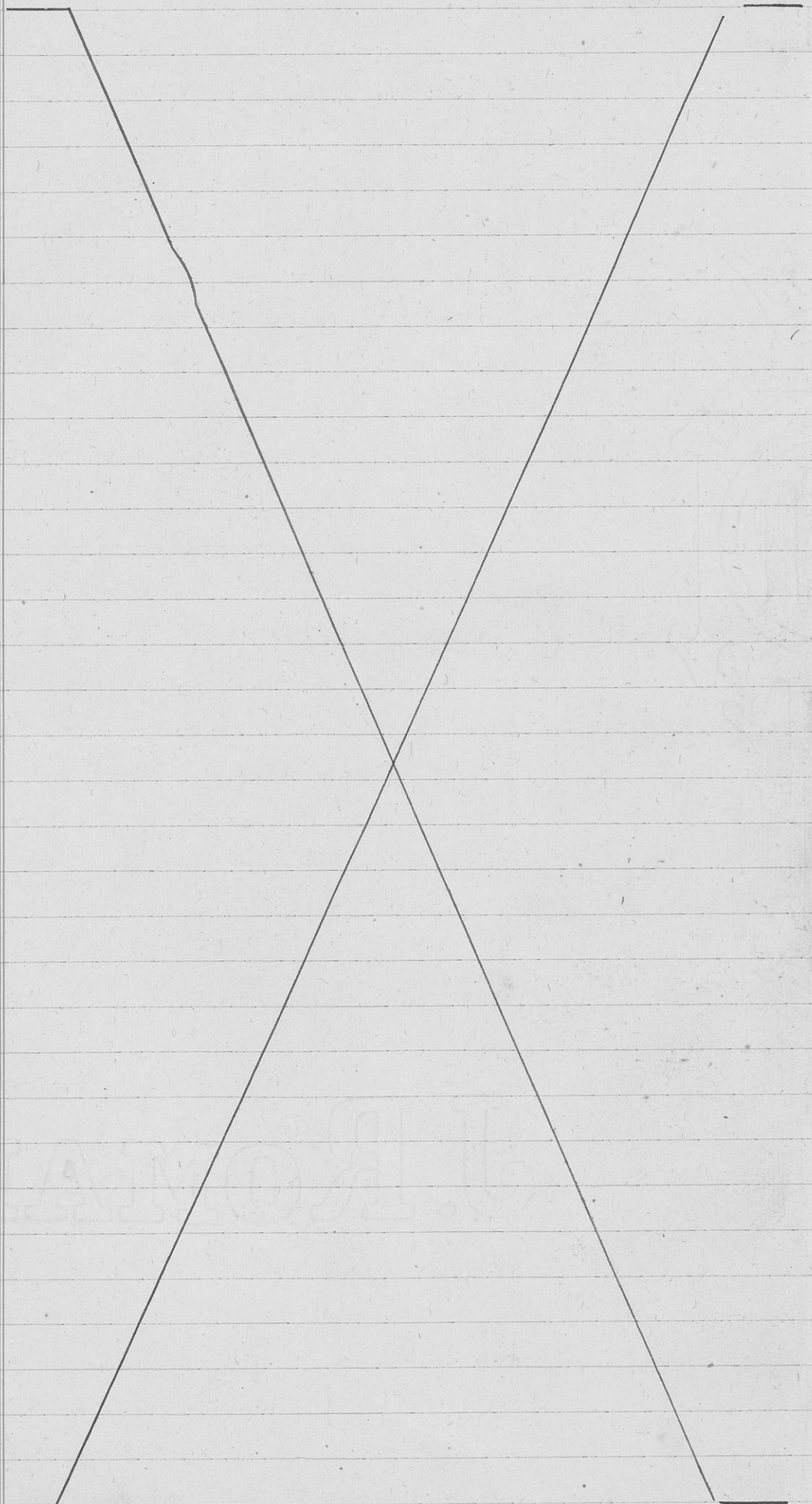


[Handwritten signature]

Rectificación anual del padrón de habitantes. - Dióse cuenta de haberse confeccionado dicho documento de conformidad con las disposiciones dictadas al efecto por la Dirección General y por la Jefatura Provincial de Estadística, y se acordó que se exponga al público en la forma acostumbrada para efectos de reclamaciones y que oportunamente vuelva a sesión para la resolución definitiva que proceda.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] Francisco José Sacampá
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





Acta nº 2

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José-M^a Sánchez Muñillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chólin

D. Luis Delusa Bailo

D. José Lacampa Sarria

D. Julio Alastuy Franca

D. Mariano Gorria Pérez

D. Ambrosio Muna Marcos

D. Maies Samper Palacios

D. Domingo López Capia

D. Juan Fernández Asuáns

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Araga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el salón de sesiones y bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muñillo, los señores cuyos nombres se expresan al margen, previamente citados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistiendo como Secretario el de Administración Local que lo es de esta Corporación, don Gerardo García Araga y el Interventor de fondos municipales.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se tuvo una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha diez y nueve del actual, recibido en la del veintidos, que literalmente copiada, dice así: "En uso de las atribuciones que me están conferidas y con la aprobación Superior correspondiente he tenido a bien disponer que cesen en sus respectivos cargos de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros D. José M^a Sánchez Muñillo, D. Pascual Lázaro Liso, D. Benito Ciudad Chólin, D. Julio Alastuy Franca, D. Mariano Gorria Gorria Pérez, D. Jesús Ramón Yera, D. Manuel Bautista Sarriena, D. Luis Delusa Bailo, D. Cándido Gallizo Eche, D. Pascual Monquidod Yunque, D. José Lacampa Sarria y D. Juan José Pallarés Cunclillos, agradeciéndoles los servicios prestados.

Al propio tiempo y con igual aprobación nombro a D. José M^a Sánchez Muñillo, D. Benito Ciudad Chólin, D. Luis Delusa Bailo, D. José Lacampa Sarria, D. Ambrosio Muna Marcos, D. Mariano Sierra Franca, D. Maies Samper Palacios, D. Domingo López Capia, D. Juan Fernández Asuáns, D. Vicente Miguel Guillén y D. José Domínguez Araquís para constituir la Comisión Gestora del mismo Ayuntamiento con designación de los tres primeros, por su orden, para



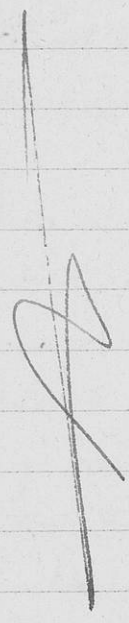
los cargos de Alcalde, 1.º Alcalde 1.º y 2.º Alcalde 2.º respectivamente.

Y igualmente designo a D. Mariano Sierra Franca y D. Moisés Samper Palacios para Ponentes de Beneficencia y Cultura respectivamente dentro de la Corporación a los fines de coordinación y ayuda a la Obra de la Enseñanza de acuerdo con las instrucciones que al efecto transunto la Jefatura Provincial del Movimiento.

Lo que digo a V. para su conocimiento, el de la Corporación de su presidencia, notificación en forma a los nombrados, que les servirá de credencial, y a fin de que sean posesionados regularmente en sus cargos y se me dé cuenta de haberlo efectuado con remisión de copia certificada del acta de la sesión en que tenga lugar. - Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza 19 de Enero de 1945. - El Gobernador Civil int. L. Labarta. - Sr. Alcalde de Ejea de los Caballeros."

El señor Presidente manifestó que, desde este momento se consideraban cesados los señores que hasta la fecha han constituido la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, haciendo constar en su nombre y en el del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento la gratitud por la colaboración patriótica y desinteresada con que han desempeñado sus cargos cumpliendo el acto de servicio que se les había encomendado. Se retiraron del salón en este instante los Concejales salientes que han comparecido quedando advertidos de la obligación de firmar la presente acta.

Y, hallándose presentes los señores nuevos Concejales designados por dicha Autoridad provincial, con excepción de don Mariano Sierra Franca, quien ha sido citado replanteriormente y no ha justificado su ausencia, se hizo constar que todos ellos habían recibido las respectivas credenciales de nombramiento y el Presidente, don José María



Sánchez, manifestó que otorgaba la posesión reglamentariamente y no ha dicho, a aquellos en los cargos para que han sido nombrados por la Superioridad, aceptando estos dicha posesión, excepto el designado Concejal, don Juan Fernández Amáez, quien manifestó que no podía aceptar la posesión ni el cargo dicho por entender que no podía (aceptar la posesión) desempeñarlo a causa de tener ya otros cuatro cargos, que dicen son los siguientes: Presidente del Nuevo Casino, Presidente de la Cooperativa de Virreinas Protegidas, Vice-Presidente de la Sociedad de Carudores y miembro de la Guardia de Franco. Se le hizo ver que esto no constituye motivo legal para la excusa que formula y, ello no obstante, el señor Fernández insistió en su actitud manifestando su deseo de que conste en acta.

A continuación tomaron también posesión de sus cargos el Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Muñillo, los Tenientes de Alcalde primero y segundo, don Benito Ciudad Chelín y don Luis Delusa Bailo, respectivamente, y el Concejal delegado de Cultura, don Moisés Samper Palacios, no pudiendo ser posesionado como ponente de Beneficencia, don Mariano Sierra Franca, por no haber comparecido; quedando definitivamente constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

- Alcalde-Presidente D. José-María Sánchez Muñillo
- Teniente Alcalde 1º D. Benito Ciudad Chelín
- Teniente Alcalde 2º D. Luis Delusa Bailo
- Concejales . D. José Lacampa Sarria
- D. Ambrosio Mura Marco
- D. Moisés Samper Palacios
- D. Domingo López Capia
- D. Vicente Miguel Guillén
- D. José Domínguez Araquís

Quedando sin posesionar, a reserva de lo que determine el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, los

designados D. Juan Fernández Cárdenas y don Mariano Sierra Tranco.

Se leyeron a continuación los artículos de la Ley municipal que afectan al modo de funcionar los Ayuntamientos y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1939 excitando el celo de las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos, y a continuación hizo uso de la palabra don José María Sánchez Murillo en nombre del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de la Jefatura Provincial del Movimiento, recomendando las virtudes que deben adorar a los Concejales y señalando como consigna dada por nuestro Caudillo la unidad, que es la base de la paz y prosperidad de los pueblos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, se procedió a fijar el número de comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el estudio e información de los asuntos de su competencia y a designar los Concejales, que han de formar parte de aquellas acordándose por unanimidad fijarlas y constituir las en la siguiente forma:

Comisión de Gobernación

D. Moisés Samper Palacios

D. Luis Zelusa Bailo

Comisión de Montes

D. Benito Ciudad Cuellar

D. Ambrosio Mena Marco

D. José Domínguez Araquís

Comisión de Hacienda

D. Luis Zelusa Bailo

D. José Domínguez Araquís

D. Moisés Samper Palacios



Comisión de Fomento

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Espia

Comisión de Policía Urbana y Rural

D. Benito Ciudad Chólin

D. Ambrosio Muna Marco

D. Vicente Miguel Guillén



Actuará de Presidente de todas ellas, según la Ley, el Alcalde o Concejal en quien delique, y como Secretario el del Ayuntamiento, que se halla facultado para delegar en otro funcionario municipal competente.

Para representar al Ayuntamiento en la Junta local de Educación Primaria, se designa al Concejal, don Moisés Samper Palacios.

Se acordó por unanimidad y de conformidad con lo que previene el artículo 52 de la Ley municipal mencionada, fijar el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Ayuntamiento en tres por cada mes, señalando los días 10, 20 y 30 a las seis de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez lida y aprobada firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten scribble]

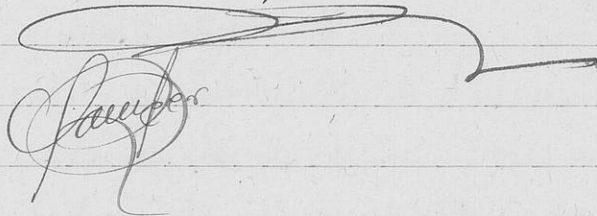
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

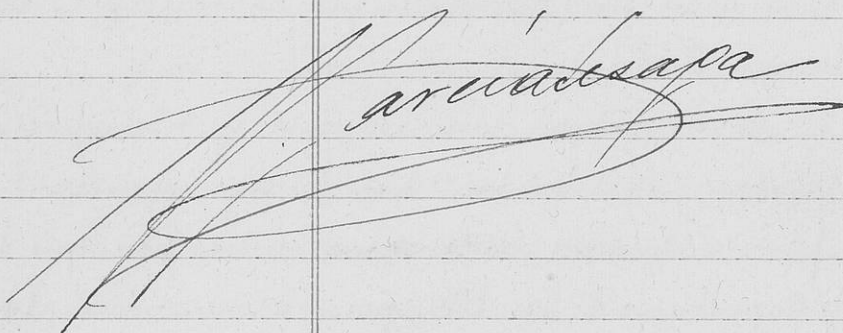
Vicente Miguel

A highly stylized signature in cursive script, featuring a large, sweeping flourish that extends to the right and loops back under the name.

Ambrosio Mena

A cursive signature with a prominent, rounded flourish at the end that loops back towards the left.

José Domínguez

A very large and elaborate signature in cursive, with multiple overlapping strokes and a long, sweeping tail that extends far to the left and loops back under the name.



Acto nº 3

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José-M^o Sánchez Murillo

Beneméritos de Alcalde

D. Benito Ciudad Aragón

D. Luis Delusa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Sarría

D. Ambrosio Mena Marco

D. Moisés Samper Palacios

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Aragón

Secretario

D. Gerardo García Izaga

Interventor

D. Santiago Navarreda

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en su Casa Consistorial a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores expresados al margen, con asistencia del Secretario de Administración local, que lo es de esta Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada con el orden del día respectivo a todos los que integran la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, no habiendo justificado su ausencia los señores, don Juan Fernández Oriáin y don Mariano Sierra Franca.

Abierto el acto por la presidencia a las diez y ocho, hora señalada en dicha convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Se dió cuenta seguidamente por el Secretario, que suscribe, de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación Cuenta de expediente de dominio. Vista la notificación que se hace a este Ayuntamiento por el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa, del expediente de dominio incoado por don José Baqu^e y otros para acreditar el en que se encuentran sobre 388. hectáreas, 77 áreas y 60 centiáreas de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de la finca, propiedad de dichos señores, denominada delusa de Pilué, que linda por tres de sus cuatro puntos cardinales con monte común y por Sur con la confluencia de los ríos Orba de Lusia y Orba de Biel; se acordó por unanimidad que pase a informe de la Comisión de Montes para que reuniendo cuantos datos existan indique si la extensión mencionada comprende terrenos comunales o de propios de este



Ayuntamiento, en cuyo caso, y previo informe reglamentario de Letrados, se formule la oposición o procedimiento oportuno en defensa de los intereses municipales, otorgando para ello facultades tan amplias como en derecho correspondan al señor Alcalde-Presidente, don José-María Sánchez Muñillo.

Instancia de Félix Blanco Colosana.— Vista la instancia por la que dicho vecino solicita se le otorgue escritura pública de una parcela de terreno que le fué vendida por este Ayuntamiento, y

Resultando que, por acuerdo de tres de Julio de mil novecientos cuarenta, se adjudicó en venta al solicitante, don Félix Blanco Colosana, la parcela número veinticuatro de la zona del Arabal, perteneciente al Monte de Valdemorana, con una extensión de trescientos cuarenta metros cuadrados y los linderos siguientes: Norte con parcela número treinta y seis de Urbano Villa, Sur con calle, Este con parcela número veinticinco de Julián Laborda y Oeste con parcela número veintitres de Bernardo Sunchu,

Resultando que, fijado el precio de dicha parcela en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesetas y notificando el acuerdo al interesado, éste verificó el pago mediante ingreso número trescientos cuarenta y tres en veintinueve de Agosto del indicado año y desde esta fecha hallase en posesión de la parcela referida.

Considerando que, efectuada la expresada venta en forma reglamentaria por tratarse de terreno sobrante de la vía pública, exceptuado de subasta, según la legislación municipal, es procedente ratificar dicho acuerdo y acceder a lo solicitado.

La Corporación acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de tres de Julio de mil novecientos cuarenta adjudicando en venta a don Félix Blanco Colosana la parcela número veinticuatro de la zona del Arabal, que se ha descrito y, hallándose satisfecho su precio, otorgar escritura pública a favor del

mismo, siendo todos los gastos e impuestos de cuenta del adjudicatario, y facultar al señor Alcalde-Presidente, don José-Maria Sanchez Muñillo, para que en nombre de este Ayuntamiento firme con los efectos legales procedentes la escritura mencionada.

Instancia sobre subvención para deportes.-

Queda que fue una instancia que el Sr. don José Ezequiel Ortega, en representación de la entidad deportiva Eja "Construcciones Mo-uno" de E. y D., solicitando se autorice librar pequeñas cantidades, a medida que lo necesiten, de la consignación que figura en el Presupuesto ordinario para subvención de deportes; la Corporación acordó estimar dicha instancia y facultar al señor Alcalde-Presidente para ordenar tales pagos en forma restrictiva y cuando la entidad interesada solicite y justifique su necesidad.-

Designación de Guardia municipal y anuncio de vacantes.-

Habiendo sido solicitada la plaza de Guardia municipal, vacante por defunción de don Pedro Cortés Barrera, por varios individuos de la plantilla actual, se acordó estimar las instancias de los Guardias, don Santiago Romeo Novarro y don Gregorio Ciudad Cholin, concediendo a uno de ellos el pase al servicio que solicita, para lo cual se justificarán las circunstancias alegadas, debiendo elevar propuesta la Comisión de Gobernación una vez hecho, y la Corporación resolverá en definitiva.

Como resultado de lo anterior, queda vacante una plaza de Guardia municipal de noche y la Corporación, a propuesta de la Comisión de Gobernación acordó por unanimidad que se anuncie convocatoria para su provisión en propiedad al mismo tiempo que una plaza, también vacante, de obrero municipal de plantilla, las que habrán de proveerse mediante examen de aptitud y de conformidad con las normas que sirven de base para la provisión de vacantes realizada en el año 1940 y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y Ley de 25 de Agosto del

misimo año, fijándose el programa para dicho examen, que habria de constar de dos ejercicios, uno escrito y otro oral. Estas planas se consideraran unicas en su plantilla respectiva a los efectos de los turnos de preferencia, estableciéndose la rotación establecida por el artículo 9 de dicha Orden ministerial.

Hacienda. - Suplemento de crédito en el Presupuesto extraordinario de 1941. - Visto tambien el expediente de suplemento de crédito, incoado por la Intervención de fondos municipales para reforzar determinada partida del presupuesto municipal extraordinario de 1941, por medio de transferencias de otras partidas del mismo, y resultando que se han observado las disposiciones reglamentarias, que se aprobó en principio dicho expediente en sesión de treinta de diciembre próximo pasado, que no se formuló reclamación durante el plazo de exposición al público y que puede adoptarse acuerdo reglamentario con el número de Gestores presentes; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en definitiva dicho expediente y el suplemento de crédito que comprende, con un importe total de treinta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas y veintiseis céntimos (38.635'26), según el detalle que se menciona en la propuesta inicial del mismo.

Liquidación de Recaudación municipal de 1944. -

Por Intervención de Fondos municipales se eleva a conocimiento y aprobación de la Corporación municipal la liquidación general de recaudación, correspondiente al pasado ejercicio de 1944, con referencia al día 31 de Diciembre, de la que resulta el siguiente resumen:

Voluntaria 1944

Cargo en valores	1.323.405'67	
Rectificaciones en mas, deducida de ejecutiva	324'32	1.323.729'99
Otras rectificaciones en menos	514.174'	514.174'
Cargo total	809.555'99	809.555'99



<u>Data en metálico</u>	809.555'99
Data en valores que pasan a ejecutiva	514.174'
<u>Total</u>	<u>1.323.729'99</u>

<u>Ejecutiva 1944 y anteriores</u>	
Cargo en valores	1.155.437'87
Rectificaciones	17.258'91
<u>Cargo total</u>	<u>1.138.178'96</u>



<u>Data en metálico</u>	257.088'78
Data en valores que pasan a ejecutiva y se cargan para el año 1945	881.090'18
	<u>1.138.178'96</u>

Luda, por tanto, 881.090'48 pesetas

[Handwritten signature]

Del indicado resumen se desprende que la recaudación voluntaria del ejercicio 1.944 arroja un porcentaje de realización a metálico del 60'05 por ciento y la ejecutiva, en cambio, un 2'22, proporciones que demuestran las dificultades con que el ejercicio recaudatorio ha tropezado en el ejercicio que se liquida, debidas a lo escaso del endeudamiento agrícola en este término municipal. Se expone por la Comisión de Hacienda la necesidad de activar los procedimientos recaudatorios y de adoptar las medidas necesarias para la realización del papel pendiente y para la revisión de las liquidaciones y padrones correspondientes a los diferentes servicios y aprovechamientos establecidos por la administración municipal, a fin de que los deudores no puedan incurrir en la calificación de fallidos.

La Corporación municipal, oído el dictamen de la Comisión y vistos los documentos que la expresada liquidación comprende, acordó por unanimidad aprobarla y que se carguen a Recaudación los valores pendientes de cobro para que sean realizados según las normas vigentes aprobadas para el ser-

vicio por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre de 1942, acordando asimismo que se traslade a todas las Comisiones y Negociados de este Ayuntamiento un ejemplar-resumen del papel pendiante para que se adopten las medidas que respectivamente les correspondan en orden al fin expresado y propongan las resoluciones procedentes.

Dióse cuenta también de la liquidación correspondiente a la cuenta general de gastos e ingresos de la Oficina recaudatoria en el expresado año 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos por premios de voluntaria y apunios de ejecutiva	51.489'87
Gastos de personal y material in- ventariable	18.498'98
Beneficio neto	32.990'89

De este beneficio correspondiente al Ayuntamiento el cuarenta por ciento, que ha sido ingresado ya en la Caja Municipal, según las normas vigentes ya mencionadas. La Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada cuenta de gastos generales de Recaudación, por haberse comprobado los conceptos y cifras que comprende.

Tornento, - Aprobación de repartos de agua potable y alcantarillado. - Se dió cuenta en resumen de los repartos confeccionados para el cobro de las cuotas correspondientes a los servicios de abastecimientos de aguas potables y alcantarillado, durante el ejercicio presente de 1945, resultando que asciende el primero a la cantidad de 56.286'75 pesetas y el segundo, a la de 37.602'90 pesetas anuales, y la Corporación, encontrándolos ajustados a las Ordenanzas correspondientes, acordó por unanimidad aprobarlos y que se expongan al público por plazo de ocho días, para efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobados aquellos si no se producen éstas.

Montes y Propios. - Instancias desestimadas. - Se acordó por unanimitud

unidad destinar las instancias que elvan los vecinos que se indicaron, sobre petición de adjudicaciones de cultivo en los montes de este Municipio, de conformidad con el dictamen de la Comisión

La de Mariano Pien Lacasa, por no figurar con tierra en regadío el adjudicatario de la parcela número 73 de Paul de Rivas, que solicita.

La de Jesus Gaspar Duro, por haber sido ya puestos a disponer los doce cahices de exeso que disponía.

La de don Manuel Montañés y once vecinos más, que solicitan autorización para plantar viñedo y olivos en Valdeunama, por hallarse en realización tal mejora en la zona de Miralbueno del monte del Saso, donde los interesados pueden solicitar parcelas.

La de don Mariano Bailo Rey, que solicita cuatro hauegas de tierra en el monte del Saso, partida del Corralín, por tierras ya adjudicadas otro vecino.

La de don Mariano Onúñez Urbán, solicitando la parcela número 46 de la dehesa de Arrión, por tierra adjudicada otro vecino.

La de don Valero Miguel Abad, interesando autorización para sembrar una parcela en Valdescopar, por estar prohibido.

La de don Pedro Galliso Arilla, por haberse adjudicado a otro vecino con anterioridad la tierra que figuró a nombre de Angel Lombán.

La de don Quirio Abad Cortés, que solicita la misma tierra, por estar adjudicada con anterioridad, advirtiéndole al señor Abad que en lo sucesivo se dirija con más respeto al Ayuntamiento.

La de don Julio Alastuey y Pedro San Saigaste, por no ajustarse el ofrecimiento que formularon a las normas establecidas por este Ayuntamiento, de efectuar

el pago de todos los débitos en plazo de quince días.

La de don Daniel Galliso Ayres y don Tomás Ciudad Benas, por el mismo motivo que la anterior.

La de don Esteban Castillo Naudin, por no ser cierto que doña Clementa Urbón, adjudicataria de la tierra que solicita, tenga pendientes recibos en Recaudación municipal.

Autorizando plantación. - A propuesta de la comisión de Mantes, se acordó, estimando instancia del vecino, don Felipe Martín Martín, autorizándole para efectuar plantaciones de viñedo, almendros y frutales en los siete calices aproximadamente de que es concesionario en el mante de Valdemansana, partida de la Alama, debiendo abonar un canon de sesenta pesetas anuales como indemnización por la prohibición de pastoreo en dichos terrenos, que se le concede durante seis años.

Expedientes de sanciones. - Vista la instancia del vecino don Aurelio Abad Cortés, en que solicita se anule el acuerdo de 31 de Marzo de 1944 por el que, en relación con el expediente tramitado contra el mismo, por aprovechamiento indebido de terrenos comunales, se le imponía una sanción; la Corporación acordó por unanimidad que se rectifique dicho acuerdo reduciendo al duplo de la cuota depurada la multa que se impone a dicho vecino, quien deberá hacerla efectiva en plazo de quince días, previniéndole que debe rectificar los conceptos que surte en su instancia.

En los expedientes tramitados contra los vecinos, doña Jesus Figoy Nogué y don Hidoro Sagaste Urbón, por aprovechamiento indebido o osimbra de parcelas en la dehesa de Valdescopos, se acordó imponer a cada uno de ellos una multa de veinticinco pesetas, que deberán hacer efectivas según las normas generales establecidas para ello en este Ayuntamiento.

En expediente tramitado contra don Cándi-

do Obadía Mena, por aprovechamiento indebido de una parcela en Boalares y, vistas las diligencias del mismo y el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad sobreseer en cuanto al denunciado y adjudicar al vecino don Miguel Castillo Diez el aprovechamiento de dos calices en la dehesa de Boalares y de cinco en el monte del Saso, advirtiéndolo al Negociado y Comisión de Montes el defecto de tramitación observado.

Adjudicación de concesiones. - Estimando instancias de los vecinos que se indicarán y según el dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad adjudicar las siguientes concesiones con efectos desde primero de Enero corriente y con sujeción a las Ordenanzas fiscales de aplicación:

A don Benito Ciudad Benias las medias parcelas del monte Bardena primera concesión, marcadas con los números 3-A y 4-B, que se encuentran a disponer.

A don Marcelino López Guerrero, cuatro calices con dos hanegas en el monte de la Marcusa, partida de Cabaña del Desdentado, que perteneció a doña Anada Berques.

A don Mariano Bericat Esquera, catorce calices y cuatro hanegas en el monte de Valdemañana y cuatro calices en el Saso, que se encuentran a disponer y que pertenecieron los primeros a don Justo Lozano Bericat y los segundos a don Bernabé Casali Lacina.

A don Bernardo Poso Urbán, tres calices y cuatro hanegas de las concesiones que pertenecieron a don Cristino González Naudin, desestimando la instancia en cuanto al resto por no corresponderte más cantidad.

A don Manuel Urbán García, diez calices en el monte del Saso de los que se encuentran a disponer (y que pertenecieron a don Benigno Murillo).

A don (leandro) Diego, Jesús, don Francisco, don Joa-

quin y doña Maria Chólin Lasiera la tierra que figura a nombre de doña Juana Lasiera Ursainqui, mediante tras-paso y en la proporción que a cada uno correspondía. —

A don Tomás Cardona Rodrigo, tres cahices en el monte del Saso que se encuentran a disponer y que pertenecieron a don Benigno Muñillo. —

A don Leandro Flores Arauda las dos hauegas que solicita en el monte del Saso, previa medición por el Jefe de Montes y Propios. —

A don Santiago Benquiti Payanés 1º, el exeso resultante de la misma tierra del monte del Saso, que se adjudica al anterior. —

A don José Lasobras Gallis, cinco cahices y cuatro hauegas del monte del Saso, que se encuentran a disponer y estuvieron a nombre de don Isidro Liso Miguel

A don José, don Feliciano y don Víctor Mañé Felipe, los veintiseis cahices y cuatro hauegas, que figuran a nombre de su difunta madre, doña Estanislada Felipe Lacambra, en la proporción que a cada uno correspondía y a condición de que en plazo de quince días abonen todos los débitos pendientes suyos y de la difunta en Recaudación municipal, poniendo a disponer lo sobrante y el total en el caso de no hacer efectivos dichos débitos. —

A doña Justa Sando Obadia, dos cahices en el monte de Valdeuassano que figuran a nombre de su esposo, don Alejandro Obedi Castillo, previa abono de débitos en Recaudación municipal. —

A don Jesús Bobajas Campos, diez cahices de tierra en el monte del Saso de la que se encuentra a disponer. —

A don Félix Cabera Muñillo y don Antonio Janner Saura, once cahices y cuatro hauegas, que figuraron a nombre de su difunto padre don Pascual Cabera García, a condición de que en plazo de quince

días aboue los débitos obrantes en Recaudación municipal poniéndose a disponer dicha tierra, en caso contrario.

A don Francisco Sierra Ibero, diez calices en los montes comunales, de los que figuran a nombre del fallecido don Leoncio Morro Mesa, abouando los débitos pendientes a nombre de éste por trimestres dentro del actual ejercicio, quedando adjudicada a la vida de dicho Sr. Morro la parcela del monte de Utilidad Pública, que figura a nombre de éste.

A don José Alayeto Garcés, veintinueve calices que figuran a nombre de don Angel Lamban Lourodi, a condición de que en plazo de quince días aboue los débitos obrantes en Recaudación municipal a nombre de éste.

A don Alberto Mandin Miquel, veinte calices que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de don Francisco Betoré Pérez, a condición de que en plazo de quince días aboue los débitos pendientes en Recaudación a nombre de éste.

A don Daniel Sierra Villacampa, diez calices en el monte de las Plomas, de los que se dio de baja donña Benita Lasala Pola en el año 1943.

A don Gaudencio Jimenez Sarría, una parcela en la delusa de Valdescopar de dos calices, una huera y cinco abundes, que figuró a nombre de don Juan Fernández Osuarez.

A don Pedro Romeo Losano, cuatro calices y cuatro hueras en el monte del Saso, que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de don (Julio Roldán Laserra) digo, Constantino Sumicho Alonso.

A don Cesario Griez Atrian, siete calices en el monte del Saso, que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de don Julio Roldán Laserra.

A don Bernardo Sumicho Parral, la parcela número 8 de la delusa de Boalaris, que se encuentra a dispo-



Handwritten signature or scribble.

ner y tiene una superficie de cuatro cahices.

A don Constantino Sumicho Alonso, dos cahices que solicita en el monte del Saso y que se encuentran a disponer.

A don Pedro Ciudad Villa, dos cahices y cuatro hauegas, que solicita, del monte de la Marcusa, partida de Portillo del Comisionado.

A don Gregorio Compaired Cuella, dos hauegas de tierra en el monte del Saso, partida de la Rabosera, que solicita y, resultando que la viene cultivando sin adjudicacion, se le que una liquidacion o parte del año 1940 inclusive.

A don Wenceslao Burquete Izo, un trozo de terreno de una hauega en el monte del Saso, partida de la Rabosera, que solicita, siendo esta adjudicacion provisional a resultos de las comprobaciones y mediciones que se practiquen por la Jefatura de Montes.

A don Julian Catirula Pérez, cinco cahices en el monte de Valdeuarrana, partida de Campo de la Baha, que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de doña Melchora Mandin, para comprobacion por la Jefatura de Montes.

A don Blas Izo Orilla, seis cahices en el monte del Saso, que figuran a nombre de don Saturnino Izo Baquedano, mediante traspaso, y a condicion de que en plazo de quince dias abonen los debitos obrantes en Recaudacion municipal.

A don Bernardo Posa Manquiled, tres cahices en el monte del Saso, que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de don Ramonaldo Sans Pérez.

A don Vicente Villaquesa Ros, mediante traspaso de su conuecina doña Agustina Ferrer García, catorce cahices y cuatro hauegas, debiendo abonar en plazo de quince dias todos los debitos obrantes en

Recaudación a nombre de la última.

A don Valero Ciudad Villa, seiscientos calices en Cabanis, diez y siete en las Planas y dos en el Saso, por traspaso de doña Mercedes Villa Abadía, en cuya hoja de apromeramientos causará la baja correspondiente.

A don Santiago Salaspanca Artigues, seis calices y cuatro hanegas, mediante traspaso de don Mariano Millas Sagaste, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

A don Constantino Sumelro Abuso, un calice en el monte del Saso, partida de Valplanas, mediante traspaso de don Antonio Otín Lougas.

A don Vicente Cortés Laborda, diez calices y cuatro hanegas, que figuraron a nombre de su difunta humana, doña Lina Casiera Masanqui, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos pendientes.

A doña Sebastiana Lougas Orzuóiz, diez calices en el monte del Saso, a don Estibau Ciudad Burgis, cinco calices y cuatro hanegas y a don Alejandro Benavides Echoue-Sustata, quince calices, todos ellos de las concesiones, que figuraron a nombre de don Manuel Villanueva Abadía, difunto, a condición de que en plazo de quince días sean abonados en Recaudación municipal todos los débitos pendientes a nombre del expresado últimamente, poniéndose dichos terrenos a disponer, en caso contrario.

A don Gregorio Casanova Otáiz, seis calices y a don Balbino Mateo Orilla, siete calices y cuatro hanegas, mediante traspaso de las concesiones que actualmente disputa doña Concepción Otáiz Cativilla, a condición de que en plazo de quince días abonen los débitos pendientes en Recaudación municipal a nombre de los indicados, poniéndose todas las concesiones a disponer, en caso contrario.

Padrón-reparto del aprovechamiento de pastos.

Se dió cuenta de haberse confeccionado el padrón-reparto para el cobro del canon por aprovechamientos de pastos de los montes comunales y de propios de este Ayuntamiento, resultando que se han declarado 23.476 caberas de ganado solamente, ascendiendo el importe total de dicho padrón a la cantidad de 323.968'80 pesetas, y se acordó por unanimidad aprobar dicho padrón y se exponga al público por un plazo de ocho días para efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si éstas no se producen. Asimismo se acordó que se ordene a los Monteros que verifiquen un minucioso recuento y se extrene la vigilancia en el presente año, a fin de salvar el déficit inicial que se observa en este concepto presupuestario, y que por la Comisión de Montes se estudie la forma de verificar el marcado de todo el ganado inscrito para el aprovechamiento de los pastos indicados.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se expresan:

Cuenta de entrega del Pantano de San Bartolomé. - Por el Secretario, que suscribe, se dió cuenta de que el día veinticuatro del mes actual se verificó la entrega a este Ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Ebro de las obras del Pantano de San Bartolomé y su presa de derivación y canal de alimentación para la conservación y explotación de las mismas de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de 7 de Julio de 1911 y bajo la inspección del Estado por medio de dicha Entidad. En dicha acta se hace constar que tales obras fueron entregadas al Estado en virtud de acta de 6 de Junio de 1935 para la realización del proyecto de recrecimiento del em-



balse y obras complementarias, que fueron inauguradas el día dos de Junio de 1942, a presencia del Generalísimo Franco, Jefe del Estado, y que, en cumplimiento de los auxilios ofrecidos, y una vez que se practique y apruebe la liquidación de dichas obras, se fijará la anualidad que debe abonar este Ayuntamiento para amortizar los anticipos hechos para aquellas por el Estado, correspondiendo la primera al presente año de 1945. La Corporación quedó enterada de todo ello y acordó por unanimidad que por Intervención y Comisión de Hacienda, una vez conocida la anualidad expresada, se proponga la resolución procedente.



[Handwritten signature]

Designación de Concejal Síndico y suplente. - Según dispone la legislación municipal vigente y, verificada en la sesión anterior, la reorganización de esta Corporación, se acordó por unanimidad designar para el cargo de Concejal en funciones de Síndico con los efectos legales oportunos, al primer Teniente de Alcalde, don Benito Ciudad Cholis y suplente del mismo al segundo Teniente de Alcalde, don Luis Dehesa Bailo.

Jornal medio de un bracero en la localidad. - Diose cuenta de la Circular de la Caja de Recluta de Zaragoza número cuarenta y dos, inserta en el Boletín oficial de la provincia de fecha cinco de los corrientes, sobre establecimiento del tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad para efectos de quintas, durante el presente año de 1945, y la Corporación acordó por unanimidad fijarlo en la cantidad de doce pesetas (12,00)

Padrón-reparto del aprovechamiento de pastos. - Se dio cuenta de haberse confeccionado el padrón-reparto para el cobro del canon por aprovechamientos de pastos de los montes comunales y de propios de este Ayuntamiento, resultando que se han declarado 23.476 cabezas de ganado solamente, ascendiendo el importe total de dicho padrón la cantidad de 323.968,80 pesetas,

Duplicado por error

y se acordó por unanimidad aprobar dicho padrón y que se exponga al público por un plazo de ocho días para efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si éstas no se producen. Asimismo se acordó que se ordene a los Monteros que verifiquen un minucioso recuento y se exteme la vigilancia en el presente año, a fin de salvar el déficit inicial que se observa en este concepto presupuestario, y que por la Comisión de Montes se estudie la forma de verificar el marcado de todo el ganado inscrito para el aprovechamiento de los pastos indicados.

Quejas y preguntas. - El concejal Sr. Lacampa, solicita que se interese de la Diputación provincial el inmediato arreglo de la carretera de Ejea a Piras, en la parte que corresponde a la misma, ya que se encuentra en muy mal estado y con ello, además, se conseguirá dar jornales en esta época de invierno.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobado, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

[Signature]

Ambrósio Mina

[Signature]
José Lacampa

José Domínguez

[Signature]
Antonio

Fernando López

[Signature]
Juan de los Ríos

Vicente Miguel

[Signature]
Juan José

[Signature]
Vicente Miguel



Acta nº 4

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chóliz

Concejales

D. Ambrosio Mena Marco

D. José Lacampa Sarria

D. Moisés Samper Galacios

D. Mariano Sierra Franca

D. Domingo López Capia

D. Juan Fernández Arzávez

D. Vicente Miguel Guillen

D. José Domínguez Araque

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la villa de Ejea de los Caballeros y en su Casa Consistorial a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores expresados al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada por el orden del día respectivo a todos los que integran la Comisión gestora de este Ayuntamiento no habiendo justificado su ausencia el Teniente de Alcalde don Luis Dehesa Bailo.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada en dicha convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Se dió cuenta seguidamente por el Secretario que suscribe, de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Cuenta de gestiones realizadas. - Se leyó un telegrama por el que uno de los agentes del Ayuntamiento en Madrid manifiesta que el día siete de los corrientes fué aprobado por el Ministerio de Hacienda el expediente de autorización para concertar un empréstito con el Banco Local de España, que tenía solicitado este Ayuntamiento y, después de algunas aclaraciones sobre el presupuesto extraordinario en cuya parte de ingresos se incluye el referido empréstito, se acordó que, una vez notificada oficialmente dicha aprobación, se remitan todos los documentos necesarios al mencionado Banco y se interese la ultimación del expediente y la firma de la correspondiente escritura de préstamo.


A continuación expuso el señor Presidente que se habían celebrado varias conversaciones con el Marques de Mon-



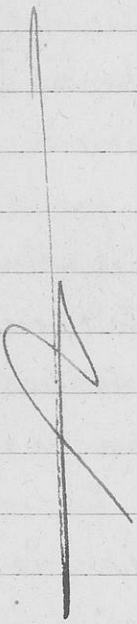
Temolin como representante de los propietarios de la Bermé Baja y accionistas de la Sociedad Anónima Pantano de la Bermé acerea de la forma en que podría realizarse el proyecto de dicho Pantano, leyéndose seguidamente una minuta de contrato propuesta por dicho señor, y la Corporación despues de conocido el asunto acuerdo por unanimidad quedar enterada de dichas gestiones, determinar que es conveniente y necesario para los intereses generales de la villa que se realicen a la brevedad posible las obras que dicho proyecto comprende y que, respecto de la forma en que este Ayuntamiento ha de cooperar en aquel, se recaben informes de técnicos lo mas amplios posible, con lo que se resolverá en definitiva.

Poseción de Concejales.- Se dió lectura a un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en el que, refiriéndose a la consulta formulada sobre posesion de don Mariano Sierra Franca y don Juan Fernandez Arnez en sus respectivos cargos de concejales, manifiesta que el cargo de que se trata es obligatorio e inrenunciabile y que por tanto, deben ser uno y otro posesionados sin excusa alguna quedándoles a salvo desde luego el derecho de promover la petición de su relevo por cualquiera de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa establecidas en la ley. Y, presentes los señores Sierra y Fernandez, a quienes ha sido notificada la expresada comunicacion, el señor Alcalde-Presidente los declaró posesionados de su cargo de Concejales, que aceptaron aquellos, y se les designó para las Comisiones de Gobernacion y Fomento respectivamente segun el orden en que han sido enumerados.

Ynstancia del médico titular señor Arnez.- Vista la instancia que eleva dicho facultativo solicitando le sean abonadas por el Ayuntamiento las gratificaciones establecidas por el artículo ciento veintitres del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército de seis de



Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ~~son~~ cuanto a los reconocimientos de quintos verificados en los dos últimos años y resultando que, según informe de Secretaría, que fue leído, es procedente acceder a lo solicitado y abonar desde el año mil novecientos cuarenta y tres inclusive la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los mozos reconocidos y que han sido ciento noventa y cuatro en total en ambos años, la Corporación acordó por unanimidad estimar dicha instancia y que se abone la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas al solicitante con cargo al capítulo primero artículo cuarto, partida número catorce del presupuesto ordinario del corriente año.



Traspaso de contrata de viviendas protegidas. - Fue leída la comparecencia que con fecha primero de este mes suscriben don Julio Lázaro Liso y don Jesús Muro Sevilla manifestando: "que la contrata que tiene adjudicada el compareciente, don Julio Lázaro Liso, para la construcción de sesenta viviendas protegidas, según concesión del Ayuntamiento de esta Villa bajo la dirección e inspección del Instituto Nacional de la Vivienda, desea cederla íntegramente desde este momento al otro compareciente don Jesús Muro Sevilla, y le hace el traspaso de todos sus derechos incluso la fianza definitiva que tiene constituida. El señor Muro Sevilla acepta dicha cesión y se compromete desde este momento a cumplir las obligaciones que, respecto de dicha contrata tiene el contratista señor Lázaro Liso, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de éste. Este traspaso ha de entenderse previa la conformidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Instituto Nacional de la Vivienda y Cooperativa de Viviendas protegidas constituida para las expresadas, a cuyo fin y el de su aprobación se elevará el presente Documento.

También se leyó el informe que sobre dicho asunto emite la cooperativa de Viviendas Protegidas y, teniendo en cuenta

las disposiciones de la vigente ley municipal y reglamento de contratación de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro se acordó por unanimidad:

Primero.- Que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en que se verifique el traspaso de la contrata para la construcción de viviendas protegidas, de que se ha hecho mención, siempre que se cumplan los preceptos reglamentarios, las condiciones que indica en su informe la expresada Cooperativa y las que se mencionan en los apartados siguientes y que sea todo ello aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, a quien se remitirá copia certificada de todos los documentos expresados y del presente acuerdo.

Segundo.- Que el referido traspaso se formalice por los interesados mediante escritura pública, según exige el artículo veintitres del Reglamento de contratación ya citado, en cuya escritura habrán de constar las circunstancias del cesionario de la contrata y que éste acepta cuantas obligaciones y responsabilidades se derivan de aquella tal como se concedió en un principio, debiendo dicho cesionario declarar bajo su responsabilidad que no le comprende ninguna de las incapacidades que la ley establece para ser contratista.

Tercero.- Que se justifique por el señor Muro Sevilla haberse dado de alta y estar al corriente en el pago de las cuotas de la contribución industrial correspondiente, así como el haber satisfecho oportunamente los impuestos correspondientes a dicho traspaso.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a los interesados en forma reglamentaria.

Prórroga del padrón de Beneficencia municipal.- A propuesta de Secretaria y no constando que haya habido variaciones en el censo de familias incluidas en la beneficencia municipal de esta Villa, se acordó por unanimidad prorrogar durante el presente año

el padron respectivo con los efectos de asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria determinados por la legislación vigente.

Fomento. - Instancia de don Bartolomé Laborda Casabona. -

Se volvió a dar cuenta del expediente incoado en virtud de instancia de dicho vecino por la que solicita se le adjudique en venta la parcela número diez de la zona de "Piquetas" con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y, vista la comparecencia suscrita por dicho solicitante en cumplimiento del acuerdo de treinta de Diciembre último, así como el dictamen de la Comisión de fomento, se acordó por unanimidad adjudicarle a aquel dicho terreno al precio de dos pesetas por unidad superficial, con arreglo a las condiciones generales que para esta clase de adjudicaciones tiene establecidas el Ayuntamiento, debiéndose verificar previamente por los servicios municipales una inspección sobre el terreno para determinar los metros cúbicos de tierra que el adjudicatario habrá de destinar a la industria de tejería, por los que se le hará liquidación independiente de conformidad con lo establecido en las vigentes ordenanzas fiscales.

Instancia de la Sociedad Anónima Electro-
Harnera de Cinco Villas. - Vista la instancia por la que don Antonio Cubeñas Arriáñez, como Director Gerente de dicha entidad, solicita que este Ayuntamiento marque y precise las líneas y rasantes correspondientes a la calle de Primo de Rivera y perpendiculares de esta población, con objeto de realizar obras, y teniendo en cuenta que se halla en tramitación el expediente iniciado por virtud de acuerdos de diez y nueve de Junio y treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, sobre partura de calles y que el solicitante no concreta las obras de que se trata ni acompaña los documentos que mencionan la Orden de Gobernación de nueve de Mayo y la Circular de la Jiscalía de la Vivienda de prime-

ro de Julio de mil novecientos cuarenta, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Fomento que quede el asunto sobre la mesa y se notifique este acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

Montes y Propios. = Organización de Vivero Municipal. - A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad que, aparte del Vivero que actualmente existe en la zona de Bañera y que se destinará a árboles forestales, se organice en el presente año otro Vivero de plantas de frutales, con objeto de intensificar esta clase de plantaciones en este Municipio, encargando de ello con amplias facultades al Concejal don Ambrosio Mena Marco, y asignado para ello los créditos necesarios, a cuyo fin informará en el expediente el señor Interventor. Asimismo se acordó, a propuesta de un Concejal que por la Alcaldía se indique a los señores Maestros para que den lecciones a los niños sobre el fomento del arbolado e inculquen en ellos el respeto y el amor propio de los pueblos cultos.

Normas sobre adjudicación de terrenos de cultivos. - Según propuesta de la misma Comisión se acordó que durante el presente mes se invite por medio de un bando al vecindario para que solicite los terrenos de cultivos de los montes comunales y de propios de este Ayuntamiento, que se encuentran a disponer, advirtiéndose que también existen terrenos con débitos por si alguno desea solicitarlos, y que se active la tramitación de dichas peticiones a fin de que los solicitantes puedan hacerse cargo de los terrenos en el próximo mes de Marzo.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Presidente y según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que seguidamente se indican.

Concejal delegado del Pantano de San Bartolomé.— Habiendo sido entregado el Pantano de San Bartolomé con sus obras accesorias a este Ayuntamiento, se expuso por el señor Presidente la necesidad de nombrar un Concejal, que se encargue como delegado de la Corporación de todo lo relacionado con la conservación y explotación de dicho Pantano, y se acordó por unanimidad designar para dicho cometido al Concejal, don Mariano Sierra Grauca, quien dará cuenta de su cometido al señor Alcalde-Presidente y éste al Ayuntamiento en cuanto fuere necesario.

Firma de escrituras.— El secretario autorizante que suscribe expuso que el día primero del corriente mes se había firmado la escritura de contrata de obras de construcción de un depósito de aguas en esta Villa entre el adjudicatario, don Antonio Pérez Vicente, quien tenía cumplidos los requisitos necesarios y el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento, habiendo dado comienzo dichas obras el día cinco del actual.

Asimismo se expuso que en la fecha últimamente citada se habían firmado también las escrituras públicas de adjudicación del remate para el cobro de los arbitrios de carnes frescas y saladas y otros por don Alberto Naudin Miguel, adjudicatario de la respectiva subasta y el señor Alcalde, y la de venta de un solar sobrante de la vía pública que se adjudicó a don Félix Blasco Colosaua.

La Corporación quedó enterada de todo lo expuesto.

Pregos y preguntas.— Se interesó de la Presidencia que tomara las medidas necesarias para evitar desgracias en uno de los pozos que han sido abiertos en la zona de Bañera para comprobar la existencia de agua con destino al abastecimiento de la población, por hallarse en malas condiciones y que se adopten las medidas de seguridad necesarias; prometiéndolo así aquella.

Escribo sobre plazas vacantes.— Se dió lectura a una

comunicación de ocho de los corrientes que dirige la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, manifestando que designa a don Mariano Sierra Saicho, por su condición de Caballero Mutilado, para ocupar la vacante de Guardia municipal, que dejó don Pedro Cortés Barrera al fallecer, por haber pertenecido éste a dicho Cuerpo, y la Corporación acordó por unanimidad que se conteste al Ylmo. señor Presidente de dicha Comisión que no es posible acceder a lo interesado por haberse cubierto dicha plaza por medio de concurso entre empleados municipales en propiedad, habiendo quedado como consecuencia vacante una plaza de Sereno o Guardia municipal de noche, la que en unión de otra plaza de obrero municipal de plantilla, también vacante, se acordó proveer mediante examen de aptitud y de conformidad con lo que determinan la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y Ley de veintinueve de Agosto del mismo año, siendo consideradas únicas dichas plazas y sometidas a la rotación establecida por el artículo nueve de la Orden mencionada, es decir, que se adjudicarán a Caballeros Mutilados con preferencia a los demás ex-combatientes, si lo solicitan, y reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, que ha sido cursada con fecha primero de los corrientes al Boletín Oficial de la provincia. Asimismo se acordó que se solicite el nombramiento de representantes para constituir el Tribunal calificador, en unión de los del Ayuntamiento, según dispone la legislación vigente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Manda

Androno Mena

[Signature]

[Signature]

Vicente Miquel

José Sacaya Panto Ciudad

[Signature]



José Domínguez

Domínguez López

Juan [Signature]

[Signature]

Marcialesapa

AsistenAlcalde - PresidenteD. José M^o Sánchez MuñilloVeniente de Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales

D. Ambrosio Mena Marco

D. Moisés Lampert Galacios

D. Mariano Sierra Frauca

D. Domingo López Capia

D. José Domínguez Aragues

Secretario

D. Gerardo García Pesaga

InterventorD. Santiago Navacerrada

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la Presidencia de don José María Sánchez Muñillo, se reunieron en el salón de sesiones, los señores Veniente de Alcalde y Concejales, anotados al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación, que suscribe y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados con notificación del respectivo orden del día todos los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, habiendo justificado su ausencia, don Luis Dehesa y don José Lacampa solamente.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y ocho, dióse lectura, por el Secretario autorizante, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos todos los presentes de su obligación de firmarla.

Dióse cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. = Rectificación anual del padrón de habitantes. - Por el Secretario se expuso que, en cumplimiento de órdenes emanadas de la Dirección General de Estadística y Jefatura provincial del ramo, se habían terminado los trabajos de rectificación anual del padrón de habitantes o censo de población de esta Villa, con referencia al día treinta y uno de diciembre último obteniéndose los resultados siguientes: Población total de hecho, ocho mil setecientos setenta y tres y de derecho, nueve mil ciento cuatro habitantes, y, como no se había formulado reclamación alguna contra los documentos en que dicha rectificación se comprende ni contra las inclusiones, exclusiones o variaciones en el mismo, se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus

partes y que se remita a la Superioridad en la forma ordenada.

Feria de ganados de la Ascención. - Habiéndose reanudado las ferias generales de ganados en esta Villa que antiguamente se celebraban, en virtud de autorización que, a instancia de este Ayuntamiento, concedió el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para que tuvieran lugar en los meses de Mayo y Septiembre de cada año y en las fechas más próximas a las festividades de la Ascensión y Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, respectivamente; se acordó por unanimidad que se celebre en el presente año los días siete, ocho y nueve de Mayo próximo y a partir del segundo día de Fiestas en las de Septiembre, solicitándose a tal efecto las autorizaciones pertinentes a cuyo fin y al de su organización se otorgan facultades al señor Alcalde-Presidente.

Memoria sobre la campaña en favor de los necesitados. - Se dió lectura a la memoria presentada sobre la campaña realizada por este Ayuntamiento para remediar el hambre de las personas necesitadas en la época invernal, de la que resulta que, desde el día catorce de enero último fecha en que comenzó, se han repartido y se repartirán hasta fin del corriente mes unas seis mil comidas, ascendiendo el gasto total aproximado, a la cifra de doce mil pesetas, y la Corporación quedó enterada y acordó que, una vez ultimada la campaña se formule por Intervención una liquidación definitiva de los gastos ocasionados.

Aprobación del Presupuesto de Recaudación. - Se dió cuenta de gastos generales de la Oficina Recaudatoria que, en cumplimiento de las normas vigentes, presenta el Encargado de la misma, con el detalle siguiente:

Para pago de personal	25.000
Para adquisición de material inventariable	3.000

Gara adquisición de material no inventariable	2.000
Gara imprevistos	1.000
<u>Total</u>	<u>31.000</u>

y el total expresado de treinta y una mil pesetas, y la Corporación acordó aprobarlo, considerando dichas cifras como consignaciones máximas autorizadas.

Hacienda. = Cuenta de aprobación de Presupuesto y

Ordenanzas. - Diose lectura a la comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por la que se notifica a este Ayuntamiento haber sido aprobado el presupuesto ordinario votado para el año en curso por la Corporación municipal, con un total de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, y de que asimismo, han sido aprobadas las Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos que han de regir en este año, con las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento, quedando los señores presentes enterados.

Resolución del recurso contra el Presupuesto ordinario. - Y igualmente se dió lectura a la resolución dictada por la misma Autoridad económica provincial, por la que, resolviendo el recurso formulado contra el Presupuesto ordinario del año en curso por el Médico, Don Fabriciano Benavides Echave-Lustreeta, se dispone que debe consignarse en aquel la cantidad de seis mil pesetas para haber del Médico del Hospital municipal de esta Villa, según las disposiciones vigentes sobre organización del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, indicando que dicha cantidad puede deducirse de la de once mil pesetas que figura consignada en el Capítulo primero, artículo cuarto, "Créditos reconocidos" del presupuesto formado para regir en el

ejercicio de 1945; y la Corporación, sin que ello suponga obligatoriedad de pagar la consignación de seis mil pesetas que se ordena, acordó por unanimidad que se habilite un crédito de seis mil pesetas en el Presupuesto para el ejercicio en curso como consignación de una plaza de Médico de Casas de Socorro y Hospitales municipales, del de esta Villa, con cargo, por medio de transferencia, a la partida de créditos reconocidos del mismo presupuesto, no autorizándose pago alguno de dicha consignación hasta que se halle provista en propiedad y reglamentariamente la expresada plaza y reservándose el Ayuntamiento todos los derechos procedentes, sin que tal consignación, por su carácter de ordenada, pueda crear derecho alguno a favor de persona distinta del Ayuntamiento. Asimismo se acordó que se tramite el oportuno expediente de habilitación por medio de transferencia y que, una vez ultimado, se remita certificación del acuerdo definitivo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, según se indica en dicha resolución.

Designación de Junta para la del arbitrio sobre solares. - Vista la propuesta de Intervención, sobre constitución de la Junta para el arbitrio sobre solares sin edificar, según lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, se acordó por unanimidad designar como Síndico en representación de este Ayuntamiento, al Teniente de Alcalde, don Luis Dehesa Bailo, y facultar al señor Alcalde-Presidente, para la tramitación reglamentaria de la designación de contribuyentes por territorial, riqueza urbana, mediante sorteo, y formalización del oportuno expediente, que, una vez terminado, se elevará a conocimiento y aprobación de esta Corporación.

Tramitación. - Instancia sobre materiales de viviendas protegidas. - Se dió lectura a una instancia del vecino don German Clemente Ciudad, que eleva a este Ayuntamiento la Cooperativa de Viviendas Protegidas con su informe, sobre materiales de los edificios que fueron expropiados al solicitante

para el emplazamiento de las expresadas Viviendas, y la Corporación, acordó por unanimidad que pase a informe de la Comisión de Fomento y se traiga nuevamente a resolución definitiva del Ayuntamiento.

Montes y Propios. = Instancias y expedientes varios. - En instancia de doña Carmen Arzávez Pérez y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó acceder al traspaso de la concesión de una parcela en la dehesa de Valdescopar, que figura a nombre de don Felipe Ripollés, a favor de don Atilano Jimenez Garcés, Caballero Mutilado, con efectos desde primero de Enero del corriente año y según las Ordenanzas vigentes.

Igualmente se acordó estimar instancia del vecino, don Aurelio Montañés Campos y darle de baja de la parcela número 407 de la dehesa de Areños y alta de las de la misma dehesa indicadas con los números 303 y 307 con efectos desde primero del corriente año.

En la misma forma se acordó adjudicar al vecino, don Julio Rasal Navarro la parcela número 26 de Areños, estimando así su instancia y aprobando el dictamen de la Comisión.

Igualmente se acordó adjudicar al vecino, don Eugenio Loire Burquete, el aprovechamiento de la parcela de la dehesa de Valdescopar que figuró hasta el año 1943 a favor de don Eugenio Blasco, por cuanto ambos se hallan al corriente en el pago de sus débitos, surtiendo efectos la adjudicación expresada desde primero de enero del corriente año.

Vista la instancia de los vecinos, don Vicente, doña Juana y doña Esperanza Jericó Lacima e Yldefonso Auría Asín, la Corporación aprobando el dictamen correspondiente, acordó adjudicarles las concesiones que figuran a nombre de doña Concepción Lacima Mallén, aceptando

el compromiso de los expresados solicitantes de pagar todos los débitos que obran en Recaudación municipal en nombre de dicha señora, debiendo abonar un plazo de quince días mil pesetas, y el resto antes del 30 de Septiembre del corriente año, considerándose entretanto provisional esta adjudicación e indicándose a Recaudación la procedencia de adoptar las prevenciones necesarias en relación con las cosechas pendientes.

Visto el escrito-recurso del vecino, don Ambrosio Gaspar Garcés, en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento a su instancia en sesión de treinta de diciembre último, se acordó desestimarlo por estar comprobados los fundamentos de dicho acuerdo y no haber sido desvirtuados ni probados por el recurrente.

En expediente seguido por virtud de denuncia formulada contra el vecino, don Mariano Galacios Guinda, por haber labrado una superficie de terreno en la dehesa de Boalares y, teniendo en cuenta que las labores de labra no deben comenzar hasta el día primero de Marzo, según las Ordenanzas vigentes y bando publicado recientemente por la Alcaldía, se acordó por unanimidad, imponer a dicho vecino una multa de veinticinco pesetas.

Sancción por aprovechamiento de pastos. Resolviendo expediente tramitado contra el vecino, don Raimundo Gallizo Arilla, por virtud de denuncia de los Guardas monteros y, habiéndose comprobado que introdujo aquel a pastar en los montes comunales ochenta y seis cabezas más de las que tenía declaradas para tales aprovechamientos, una vez descontadas las de los pastores que conducían el ganado, la Corporación, aplicando lo dispuesto por la Ordenanza vigente para el aprovechamiento de los pastos comunales, artículos siete y doce, acordó por unanimidad exigir a dicho denunciado el pago de la cuota correspondiente a los pastos comunales por el exceso de cabezas expresado e imponerle una multa equivalente al duplo de dicha cantidad, concediéndole un plazo de quince

Días para hacer efectivas ambas cantidades en Recaudación municipal, según las normas recaudatorias establecidas.

Plan de aprovechamientos forestales.— El Secretario expuso que en el Boletín Oficial de la provincia se había publicado la Circular referente a la confección del plan de aprovechamientos forestales para el próximo año mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis, y que debe este Ayuntamiento cumplimentar dicha orden en cuanto a los aprovechamientos de los montes de utilidad pública, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, números ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos del Catálogo, de este Municipio, y se acordó que por el Jefe de Montes y Comisión se redacte el plan mencionado y se traiga dentro de plazo a aprobación de la Corporación.

Expedientes de urgencia.— A propuesta del señor Presidente, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos que se expresarán, según dispone el artículo sesenta y uno de la Ley municipal vigente.

Confección de un pergamino.— Por la Hermandad Sindical de Labradores y ganaderos de esta Villa se solicita que este Ayuntamiento conceda una medalla local al Camarada Jermin Laine Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos, que había de girar visita de inspección en plazo breve a esta Villa, y la Corporación aceptando el ruego de dicha entidad, acordó que se confeccionase un pergamino artístico dedicado a dicha Jerarquía Nacional, como homenaje de la Villa con motivo de su visita, no pudiendo accederse a la concesión de medalla, por no estar creada y necesitar autorización superior para ello.

Exámenes para un temporero.— Por el Secretario, que suscribe, se expuso la necesidad de disponer tem-



poralmente de un auxiliar de oficinas, en razón al exceso de trabajo que existe en las de este Ayuntamiento y la Corporación, estimando la petición acuerdo por unanimidad que se anuncien exámenes para dicha designación, teniendo en cuenta que el que resulte designado no adquirirá otro derecho que al de percibo de los haberes correspondientes mientras el Ayuntamiento estime necesarios sus servicios.



Aprovechamiento de esparto. - Se dió cuenta de una instancia por la que se solicita la concesión del aprovechamiento de esparto en los montes comunales y de propios de este municipio y la Corporación acordó que pase el asunto a estudio de la Comisión de Montes, para que, previa consulta con la ganadería local, dictamine lo procedente.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]
 Ambrosio Merca
[Handwritten signature]
 José Domínguez

[Handwritten signature]
 Domingo López
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Vicente Miguel
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María Lupe

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales

D. José Lacampa Larria

D. Ambrosio Mena Franca

D. Moisés Samper Palacios

D. Domingo López Teapia

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y con asistencia del secretario, que suscribe, a fin de celebrar sesión en virtud de convocatoria cursada al efecto a todos los señores que integran la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los ediles no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada en las respectivas convocatorias, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada unánimamente por todos los presentes, quedando advertidos de su obligación de firmarla.

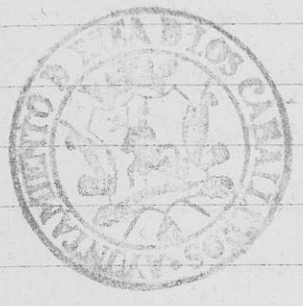
Se dió cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación =

Cuenta de resolución del Instituto Nacional de la Vivienda. - Diose lectura al informe jurídico que con su comunicación de veintiocho de febrero último remite el Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda, en relación con la petición de traspaso de contrata de Viviendas Protegidas interesada por el actual adjudicatario don Julio Lázaro Liso a favor de don Jesús Muro Sevilla, indicándose que por el cesionario debe aportarse las referencias técnicas que fueran exigidas en la contrata al cedente y que el acto debe formalizarse en escritura pública con la asistencia de una representación de este Ayuntamiento, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y designar al señor Presidente, don José María Sánchez Murillo, para que represente a este Ayuntamiento en el

acto referido y suscriba la escritura correspondiente, según proceda, así como para otorgar poderes con tal objeto.

Cuenta de autorización para préstamo. - Igualmente se leyó la orden comunicada del Ministerio de Hacienda de fecha veinte de febrero último notificada a este Ayuntamiento por conducto de la Sección Provincial de Administración Local con fecha seis del actual, por la que se autoriza a esta entidad para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de pesetas un millón setecientas noventa y un mil, setecientas sesenta con destino a cubrir en parte la sección de gastos del Presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación y por la Delegación de Hacienda de Zaragoza en once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, debiendo ajustarse el convenio a las condiciones del contrato-tipo establecido por Orden de diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres y consignarse en los presupuestos ordinarios de la Corporación la cantidad precisa anual para los gastos de amortización e intereses, y la Corporación quedó enterada y acordó que se ultimen a la posible brevedad los requisitos necesarios para la firma de la escritura correspondiente con el citado Banco y disponer de los créditos necesarios para anunciar las subastas de obras incluidas en el mencionado presupuesto extraordinario.



[Handwritten signature]

Expedientes de prórroga de incorporación a filas. - En virtud de expedientes tramitados por Orden de las Unidades militares, que se indicarán, en relación con moros alistados en esta Villa, se acordó por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, informar favorablemente la concesión de la prórroga de incorporación a filas solicitada por los siguientes:

Jorge Villa Asin, del reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos, soldado en el Regimiento de Artillería, número

treinta y dos de guarnición en Melilla, como el hijo del vecino de esta Villa, don Gregorio Villa Cortés de edad sexagenaria y pobre a quien aquel, como hijo único en sentido legal, mantiene.

Pedro Barrena Jago, del reemplazo de mil novecientos cuarenta y tres, soldado de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, de la Quinta Unidad, como hijo único en sentido legal de Roman Barrena Villareal, impedido y pobre.

Antonio Pérez Graia, del reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco, soldado en el Batallón de Cazadores de Montaña Ginecos, número once, como hijo único del vecino de esta Villa, don Delfín Pérez García, de edad sexagenaria y pobre.

Propuesta de exposición de arte. - A continuación el Secretario autorizante dió lectura a un escrito que elevan a este Ayuntamiento varios vecinos, que cultivan las Bellas Artes y la Artesanía artística, interesando se celebre en el próximo mes de Septiembre coincidiendo con las fiestas de Nuestra Señora de la Oliva, una exposición de arte en esta Villa, en forma semejante a la celebrada en el año mil novecientos cuarenta y tres, ofreciendo su colaboración desinteresada y proponiendo que se dedique dicho certamen a la memoria de don Ramón Dehesa, que fué el ejeano que, viviendo en la Villa, más ensalzó el arte de la pintura, y la Corporación, acorda aceptar complacida dicho ofrecimiento y prestarle su más decidido apoyo y aprobación, ya que con ello se manifiesta la cultura de la Villa, y se prestigia el nombre de la misma indicando algunos de los presentes que en otra exposición próxima se ensalce la memoria del pintor Gélez, muy conocido en los círculos del arte por sus meritisimas obras y que también era hijo de esta Villa.



Handwritten signature or scribble

Cuenta de exámenes de temporeros. Se leyó seguidamente el actas de los exámenes para designar un temporero, según la autorización concedida a propuesta de Secretaría en la sesión anterior, resultando de la misma, que ha sido designado don José Alvarez Lahuerta, siguiéndole en méritos la señorita Pilar Aisa Azeana, por lo que el Tribunal le propone para la primera ocasión en que sea necesario utilizar temporeros en las mismas condiciones, y la Corporación acordó aprobar la propuesta del Tribunal en cuanto al aspirante designado y que se tenga en cuenta en lo sucesivo para cuando sea necesario, a la señorita mencionada, todo ello, sin que ni uno ni otro adquieran derecho alguno como empleados municipales.

Peticion de subvencion para deportes. En relacion con instancia que eleva don José Ezeverri Ortega, como Presidente del Club de Fútbol de esta Villa de Educacion y Descanso, interesando anticipo de subvencion con motivo de los gastos que se les han ocasionado con el vallado de un trozo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, para campo de deportes, en la Llana, se acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda y se requiera al solicitante para que, antes de resolver esta Corporación, justifique ante la misma los gastos a que alude.

Gomenfo. = Instancia de don German Clemente Ciudad. - Vistos los informes emitidos en expediente tramitado a instancia de dicho vecino sobre demolición de un edificio que le fue expropiado para la construcción de Viviendas Protegidas, por la que interesa se le concedan los materiales de derribo del mismo, y, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión, se acordó desestimar dicha instancia y que se adjudiquen dichos materiales al contratista a cambio de los gastos que ocasiona el derribo.

Ynstalacion de alumbrado público en el barrio Arrabal. En expediente que se tramita sobre instalación de alumbrado eléctrico en algunos barrios que carecen de él, se acordó in-

sistir cerca de la empresa suministradora, Hidráulica Moncayo, Sociedad Anónima, para que lo establezca en la zona del Arrabal, por ser considerado de necesidad imprevedible y urgente.

Adjudicación de solares sobrantes de la vía pública. - Aprobando dictamen de la Comisión en expediente que se tramita a instancia del vecino, Don Teodoro Rodrigo Arilla, se acordó adjudicar a éste en renta un trozo de terreno se sesenta metros cuadrados en la zona de Delicias, con las confrontaciones indicadas en el expediente y por el precio de dos pesetas la unidad, que deberá ingresar el adjudicatario en Depositaria municipal en plazo de treinta días, entendiéndose nula la adjudicación en caso contrario, y quedando obligado aquél a las normas que sobre adjudicación de esta clase de terrenos tiene establecidas el Ayuntamiento.

En la misma forma y con iguales condiciones, se acordó adjudicar, al vecino, Don Ambrosio Arilla Abad, un trozo de terreno lindante con casa de su propiedad en la calle de Cantarera de esta Villa, según el croquis del expediente, con una extensión superficial de ochenta y cinco y cincuenta y siete centímetros cuadrados, al precio de una peseta, debiendo el adjudicatario someterse a las condiciones generales y a las que le sean señaladas por la Oficina de Servicios, a la que deberá notificar el comienzo y término de las obras que hayan de realizarse.

Montes y Propios. = Plan de aprovechamientos forestales. - De conformidad con las disposiciones vigentes y según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad aprobar el plan de aprovechamientos forestales para el año mil novecientos cuarenta y cinco, cuarenta y seis, en relación con los montes

de Utilidad Pública de este Municipio, números ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, respectivamente, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

Primero. = Labor y siembra. - Aprovechamiento en cultivo de dos mil cien hectáreas, setenta y ocho áreas y tres centáreas, según las concesiones vigentes y el detalle que sigue:

Bardena Alta	1.604-35-00
Alero de Sauchurriaga	200-90-11
Bardena Baja	295-53-02 = 2.100-78-13

Segundo. = Leñas. - Aprovechamiento de mil quinientos estéreos de leñas de cosejo, romero, aliaga y tocones en la Bardena Alta y otros mil quinientos en la Bardena Baja. Estos aprovechamientos se verificarán desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante licencias que para cada concesionario expedirá el Ayuntamiento.

Aprovechamiento, también, de dos mil estéreos de leña gruesa de pino seco, viejo o defectuoso, determinándose tanto la extensión y marcado de dicha leña como la forma de aprovechamiento, por el Distrito Forestal de la provincia.

Tercero. = Pastos. - Aprovechamiento de los existentes en Bardena Alta y Bardena Baja, por separado, con arreglo a las condiciones y normas fijadas para el año precedente.

El número de caberas que ha de introducirse a pastar será en cada uno de los montes citados, de siete mil lanares, doseientos cabrios y veintinueve de ganado mayor.

Este aprovechamiento se verificará desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, hasta el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis y únicamente en los terrenos dedicados a labor y siembra, se prolongará



[Handwritten signature]

hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con objeto de aprovechar los pastos de rastrojeras y barbecheras.

Cuarto. = Esparto. - (Albardin). - Aprovechamiento de diez mil quilogramos de este producto en ambos montes, cuya extracción debería verificarse entre los meses de Abril y Octubre, otorgándose la concesión mediante subasta pública.

Quinto. = Colmenas. - Aprovechamiento de cien colmenas en cada uno de los Montes, en las condiciones que fije el Distrito Forestal.

Sexto. = Casa. - Adjudicación, mediante subasta pública de casa existente en dichos montes, durante los plazos en que no se halle vedado el ejercicio de la misma.

Asimismo se acordó que se eleve dicha propuesta al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia para los efectos correspondientes.

Expedientes de sanciones. - Visto el expediente instruido contra el vecino, don Santiago Salafranca Artiques, adjudicatario de la subasta de pastos de la dehesa de Valdescopar, y resultando que aquel ha subarrendado y cedido tal aprovechamiento a otros vecinos contraviniendo lo dispuesto en el artículo noveno del pliego de condiciones de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro que sirvió de base para la subasta mencionada, y considerando que dicho precepto se impone la pena de rescisión de manera terminante para tal caso, la Corporación acordó por unanimidad declarar rescindido desde esta fecha y con efectos del día treinta de Septiembre próximo el contrato de arrendamiento de los pastos de la expresada dehesa, que se hizo a favor del citado, don Santiago Salafranca Artiques, debiendo celebrarse nueva

subasta para el aprovechamiento de dichos pastos a partir del día primero de Octubre próximo, y respondiendo al señor Salafranca de la disminución del importe de tal aprovechamiento, en el caso de que no pueda ser adjudicado reglamentariamente en la misma cantidad en que lo ha estado hasta el presente.

Resolviendo expediente tramitado contra los vecinos, don Gabino Artigas Garcés y don Francisco Artigas Asín, por haber introducido a pastar sus ganados en los montes comunales sin haber obtenido la quita correspondiente ni haber formulado la oportuna declaración dentro de plazo, y resultando que tal ganado, se componía de cincuenta cabezas de cabrio, o sea, veinticinco de ellos, se acordó por unanimidad imponerles una multa equivalente al duplo de las cuotas ordinarias del presente año, que deberán satisfacer en plazo de quince días en Recaudación municipal.

Adjudicación de tierras en aprovechamiento. - Vistas las instancias que se indicaban y, según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad conceder a aquellos los aprovechamientos de los terrenos que se indican a continuación, con efectos desde primero de enero del corriente año:

A don Tomás Romeo Martínez, cinco cahices en el monte de las Planas, que figuran a nombre de don Casimiro Martínez Pérez y tres cahices en el mismo monte que figuraron al de don Francisco Lacima Jimenes, debiendo el adjudicatario abonar en plazo de quince días los débitos pendientes en Recaudación a nombre de los expresados.

A don Ezeodoro Alayeto Bailo, un campo de tres cahices en el monte de las Planas, partida corral del Abalojero que figura a nombre de Carmen Baquero Navarro, desestimando la petición de ésta en cuanto a baja parcial de un campo en Valdesopar ya que las bajas deben ser totales, y debiendo ambos en plazo de quince días abonar los débitos

que tenga pendientes en Recaudación municipal.

A don Pedro Luis Sagaste y don Pedro Galliso Arilla, en partes iguales los cuarenta y tres cahices del monte de Valdemanzana, que figuraron a nombre de don Justo Ramón Naudin y se encuentran a disponer, siempre que en plazo de quince días abonen los débitos que figuran a nombre de éste en Recaudación municipal y se acrediten hallarse en posesión del número de caballerías que figuran en su instancia.

A don Julián Villarreal Colón, diez cahices en el monte de las Planas, de los que se encuentran a disponer.

A don Felipe Castro López, y don Emilio Racaj López, veinte cahices a cada uno de los que figuraron a nombre de doña Pilar López Gericó, condicionando esta adjudicación a que en plazo de quince días abonen la totalidad de los débitos con que ésta figura en Recaudación municipal y acrediten por medio de la cartilla de Fomento Pecuario estar en posesión de las caballerías que mencionan, con anterioridad a su instancia.

A don Daniel Galliso Ayesa, un cahice y cuatro hanegas, y a don Pedro Galliso Erles, cuatro cahices, por traspaso de las concesiones que disfrutó el también vecino don Julio Rey Garral, según instancia firmada por él.

A don José Abadía Garcés, las concesiones de tierra que figuran a nombre de don Ysabelino Gola Navarro, siempre que en plazo de quince días abone los débitos con que éste figura en Recaudación municipal.

A don Martín Baquedano Rived, seis cahices en el monte del Lazo de los que se encuentran a disponer, admitiéndole la baja de media parcela que

disfruta en los montes de Bardena.

A don Pedro Lafuente Moreno, diez cahices en el monte del Saso de los que se encuentran a disponer.

A don Domingo Monquitos Usau, seis cahices en el monte de las Planas, que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de don Alejandro Yrigoy Gasquet.

A don Julian Gallizo Navarro, veinte cahices en el monte Valdemanzana, de que causó baja don Pascual Navarro Dominguez, a condición de que en plazo de quince días abone los debitos que éste tenga en Recaudación municipal, por el concepto de cultivos y acredite las caballerias que posee, mediante las cartillas de Fomento Pecuario.

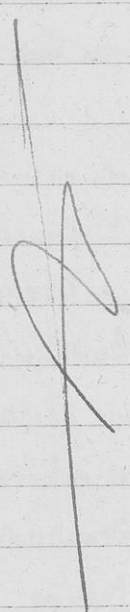
A don Julio Castillo Bericat, diez cahices en el monte del Saso de los que figuran en el cuaderno de tierra a disponer.

A don Agustín Castillo Jimenez, otros diez cahices en el mismo monte y en igual forma.

A don Francisco Ysuel Longas, cinco cahices y cuatro hanegas, en el monte del Saso que se encuentran a disponer y figuraron a nombre de don Eustasio Marin Nogue.

A don Zacarias Bergea Baquero, siete cahices en el monte del Saso, de los que se encuentran a disponer, desestimando su petición en cuanto a la tierra que figuró a nombre de don Coribio Baquero.

A don Mariano Palacios Quiñda, por un plazo de dos años, las siguientes parcelas de los montes de Utilidad Pública: La número cuarenta y siete-B. de la primera concesión por una superficie de tres hectáreas, cero tres áreas y noventa centiáreas, y de la segunda concesión la número setenta y uno con cinco hectáreas, quince áreas y cero centiáreas, la número cuarenta y tres con cuatro hectáreas noventa y cinco áreas y cero centiáreas, y la número cuarenta y dos con cinco hectáreas.



A don Zeelmo Rodrigo Lagasté, seis cahices en el monte del Saso, de los que se hallan a disponer, no pudiéndose adjudicar los terrenos que figuraron a nombre de don Pablo Lagranja Bericat por estar ya adjudicados.

A don Juan Ruiz Mayor, diez cahices de tierra en el monte del Saso, de los que se hallan a disponer.

A don Jesús Romeo Lozano, otros diez cahices en el mismo monte y de igual forma.

A don Gregorio Ciudad Esquerria, tres cahices también en los mismos montes y forma.

A don Jesús Chólis Lasierra, veinte cahices en el monte del Saso, siempre que acredite mediante cartilla de Tormento Pecuario la posesión de las caballerías que menciona en su instancia.

A don Andrés Sahún Lameuca, diez cahices en el monte del Saso de los que se hallan a disponer.

A don Manuel Urbón Garcés, diez cahices en el monte de Valdemanzana, de los que se hallan a disponer debiendo acreditar las caballerías que posee.

A don Vicente Villagrana Ros, diez cahices en el monte del Saso y otros diez en el de Valdemanzana, debiendo acreditar la posesión de las caballerías que indica.

A don Daniel Gallizo Ayesa, diez cahices en el monte del Saso, de los que se encuentran a disponer.

A don Luciano, don Vicente y don Antonio Duesca Larria, seis cahices a cada uno de ellos en el monte de la Marcuera, de los que se encuentran a disponer.

A don Esteban Lalana Lasilla, dos cahices de tierra en el monte del Saso, que figuraron a nombre de don Felipe Loteras, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos que tiene pendientes.

en Recaudación municipal.

A don Antonio Labena Murillo, veinte cabices en el monte de las Planas, debiendo justificar en el plazo de quince días la posesión de las tres caballerías que indica en su instancia.

Desestimación de instancias. - Aprobando dictamen de la Comisión, en instancia de los vecinos que se indicaran, se acordó desestimarlas por los motivos que se expresan:

La de don Victor Arilla Blasco, por no hallarse a disponer la parcela de Valdesopar que solicita.

La de don Niquel Artigas Cegoñino, por no resultar cierta la reclamación que hace en relación con una parcela en Valdesopar, según la comprobación verificada.

La de don Furelio Abad Cortés, por haber sido adjudicada la tierra que solicita a otros peticionarios, que la habían solicitado con anterioridad.

La de doña Gilar Jimenez Bailo, por no hallarse a disponer los aprovechamientos que solicita.

La de don Alejandro Gómez Villanueva, por no firmar la instancia el actual adjudicatario.

La de don Luis Dehesa Bailo, por no hallarse a disponer la tierra que solicita, debiendo adoptar medidas de carácter general la Comisión de Montes con respecto a los deudores morosos, y proponerlo a resolución del Ayuntamiento.

Instancias sobre aprovechamientos de pastos. - Vistas las instancias que elevan varios vecinos sobre introducción de ganados para pastar en los montes comunales, de este Municipio y, aprobado dictamen de la Comisión de Montes, se adoptaron los siguientes acuerdos: Autorizar a don Pablo Sanchez Racaj para introducir ciento cincuenta cabezas de ganado lanar, mediante el pago de la cuota anual correspondiente, sin el recargo que menciona la Ordenanza.

Autorizar también a don Santiago Salafrauco Artiguez, para introducir a pastar su ganado en los montes comunales, practicándole la liquidación anual correspondiente sin



[Handwritten signature or mark]

recargo, debiendo el interesado formular declaración exacta del número de cabezas que habrá de introducir.

Autorizar asimismo a don Manuel de Miguel Espindaburu, para verificar aprovechamiento de pastos comunales con ochocientas cincuenta cabezas de ganado lanar y cabrio, en las condiciones que indica en su instancia, debiendo abonar la cuota anual establecida, sin recargo alguno.

Instancias varias. - Según dictamen de la Comisión en instancia que elevan los vecinos don Víctor Mallén y hermanos, se acordó desestimarla y concederles un nuevo plazo de quince días para hacer efectivos en Recaudación municipal los débitos que figuren a nombre de doña Estanislada Jarautá, pasando a disponer, en caso de no abonarlos, las concesiones que figuraron a nombre de la última.

A propuesta de la Comisión y estimando instancia que eleva doña Emilia Colosana García, se acordó anular los recibos por el concepto de cultivos en Valdecopar, que figuran a nombre de dicha solicitante, por haberse comprobado que dicha señora no ha seguido la parcela de dicha Dehesa, por la que le fueron aquellos liquidados.

Asimismo se acordó adjudicar al vecino, don José Mallén Felipe, el aprovechamiento de la parcela, número ciento cincuenta y nueve de dos hanegas, de la dehesa boyal de Areños, con efectos desde primero de Enero del corriente año.

Autorización para extracción de esparto. - Vistas varias instancias solicitando autorización para extraer esparto de los montes comunales y de propios de esta Villa, y teniendo en cuenta la ganadería local, por constituir ello un medio de vida para las personas humildes, se acordó por unanimidad que se anuncie subar-

ta pública con carácter de urgencia, para adjudicar el aprovechamiento del esparto existente en los montes comunales, con arreglo al pliego de condiciones redactado, del que se da lectura y queda aprobado, verificándose la subasta y adjudicación del que exista en los montes de Utilidad Pública, con arreglo a las condiciones establecidas en el plan de aprovechamientos forestales, aprobado por la Superioridad.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Alcalde-Presidente y según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley Municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se indican, no incluidos en la respectiva orden del día:



[Handwritten signature]

Renovación de derechos sobre aguas. - Siguiendo la costumbre tradicional establecida, se acordó que el día veinte de los corrientes se traslade a Biota una Comisión de este Ayuntamiento, integrada por el Teniente-Alcalde, don Benito Ciudad Chóliz y el Oficial primero don Antonio López Violeta, en unión del señor Notario de esta Villa, para hacer el requerimiento a la Corporación de dicha Villa en relación con los derechos que tiene ésta a las aguas del Rio Arba de Luesia y exteusión del acta correspondiente.

Ruegos y preguntas. = A ruego de varios Concejales se acordó que, se arregle en la forma mas conveniente el jardineillo de la Cruz de los Caídos en la plaza del Salvador.

Y, no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes conmigo el secretario que certifico.

Antonio Mena

Domingo López

[Handwritten signature]

José Domínguez Benito Ciudad

Gerardo V. Lesaga

Gerardo V. Lesaga

Asisten:

Acta nº 7

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Yerrientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis -

Concejales

D. José Lacampa Larriá

D. Ambrosio Mena Marco

D. Moisés Samper Palacios

D. Domingo López Kapia

D. Vicente Miquel Guillén

D. José Domínguez Fraquíez

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Gestores de este Ayuntamiento que se indican al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria y orden del día cursada reglamentariamente a todos los componentes de aquella, sin que conste que los ediles no presentes hayan justificado su ausencia.

Abierto el acto por el señor Presidente a las seis de la tarde, hora señalada en las convocatorias, dióse lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de los corrientes mes y año, y fue unánimemente aprobada, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que interesan a la competencia del Ayuntamiento y a esta Villa, quedando la Corporación



enterada.

Gobernación = Renovación de Junta de Viviendas Protegidas -

Visto el escrito, en que el Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa, interesa se constituya la Junta administradora de barriada de las Viviendas en construcción, según las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que por acuerdo de este Ayuntamiento de seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se resolvió ya este asunto, faltando únicamente designar otros vocales por parte de esta Corporación, por haber cesado los que entonces fueron designados, se acordó ratificar el acuerdo dicho en cuanto hace referencia a la expresada Junta y designar como vocales de la misma a los Concejales, don Domingo López Escapio y don Vicente Miguel Guillén, en sustitución de los que fueron designados con el mismo concepto en el acuerdo calificado.

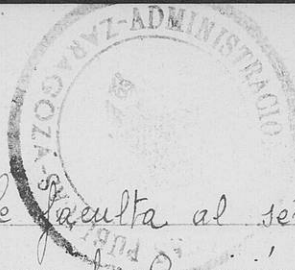


Expediente de posesión judicial - Diose cuenta por la Presidencia de haber recibido con fecha doce de los corrientes la notificación en los expedientes de jurisdicción voluntaria tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa, a nombre de don Juan Alastuey Granca y don Mariano Abiana Longás, sobre posesión judicial que se les ha conferido de dos campos de cinco hanegas cada uno en el paraje denominado Ramblar del Garroso, del monte del Saso de esta Villa, cuyos detalles constan en el auto notificado por copia íntegra, y se requiere a este Ayuntamiento para que reconozca a dichos vecinos como poseedores de los referidos inmuebles; y la Corporación acordó por unanimidad que se recojan y estudien todos los antecedentes que existan en las Oficinas y Archivo municipales en relación con el monte del Saso y asunto a que tal requerimiento se refiere, y que con todo ello se solicite informe de Leñados sobre la resolución que proceda ser adoptada por este Ayuntamiento, recabándose al mismo tiempo tales informes sobre los asuntos judiciales pendientes.

Instancia de vecinos de Biota. - Aprobado dictamen de la Comisión de Montes en instancia que eleva Don Genaro Laborda Abad en nombre de la Comunidad del monte Lazo de vecinos de Biota solicitando autorización para que los ganados de dicha Villa puedan pasar a abreviar al manantial del Cerrompeta enclavado en este término municipal, se acordó como se pide, extendiéndose la autorización hasta primero de Octubre del corriente año y haciendo responsable al solicitante de cuantos abusos o daños puedan cometerse por los ganados de Biota con motivo de usar de esta autorización circunstancial, que, por otra parte, no dará lugar a hecho ulterior alguno.

Instancia del Sindicato de riego de Zauste. - En relación con escrito que eleva el Presidente del Sindicato de Riegos "Huerta Alta" de Zauste interesando autorización para extraer cuarenta metros cúbicos de piedra de la Loma de Puyascomos, perteneciente a los propios de esta Villa, se acordó unánimemente acceder a lo solicitado mediante el abono en Depositaria municipal de la cantidad de tres pesetas por metro cúbico y debiendo notificar previamente a este Ayuntamiento la fecha en que hayan de dar comienzo el aprovechamiento, para que por un guarda se verifique el señalamiento de material y camino para su extracción, sin cuyos requisitos se considerará indebido tal aprovechamiento.

Confeción de uniformes para Agentes municipales. - A propuesta de la Presidencia y según relación elevada por el Jefe de Policía de esta Villa, se acordó por unanimidad confeccionar ocho uniformes para Guardianes Municipales y cuatro para Porteros y Alguaciles, con cargo a la consignación que para dicho fin existe en el Presupuesto ordinario del año en curso, debiendo adjudicarse dicho suministro por medio de concurso público y fijando como límite para el importe del mismo el de cuatro



mil novecientos cincuenta pesetas. Se faculta al señor Alcalde-Presidente para que, de acuerdo con la Comisión de Gobernación fije el pliego de condiciones que habrá de servir para ello y publique los anuncios correspondientes.



Reorganización del Archivo Municipal. - Se expuso por el Secretario que desde hace tiempo se viene preocupando por la reorganización del Archivo Municipal de esta Villa, que se encontraba sin orden ni clasificación y se dió lectura a la Circular publicada en diez de Febrero último por la Dirección General de Administración Local sobre el inventario de los archivos municipales, que deberá ultimarse en plazo de dos meses, y la Corporación acordó quedar enterada y facultar al Secretario para que organice los trabajos precisos, incluso en horas extraordinarias a fin de dar cumplimiento a las indicadas disposiciones.

Fomento. = Adjudicación de terrenos sobrantes en la vía pública.



A propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó adjudicar en venta al vecino don Juan Canales Pintor la parcela sobrante de la vía pública señalada con el número veintinueve en el Barrio de la Llana, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados al precio de dos pesetas por unidad, que deberá ingresar en Depositaria municipal el adjudicatario dentro del plazo de treinta días, sometiéndose, además, a las condiciones generales que para esta clase de adjudicaciones y edificación sobre las mismas tiene establecidas este Ayuntamiento.

Montes y Propios. = Escrito sobre deslinde de Vías Pecuarias.

- Se dió lectura a un escrito que eleva la Junta Local de Fomento Pecuaria interesando que por este Ayuntamiento se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que cruzan este término municipal, y la Corporación, a propuesta de la Comisión de Montes acordó por unanimidad aceptar en principio dicho ruego y que vuelva el expediente a la Comisión de Montes para ampliación de informes sobre la forma y oportunidad de realizar lo que se solicita.

Limpieza de una Balsa. - En propuesta de la Comisión se acordó que, con cargo a los créditos del Presupuesto ordinario vigente se verifique la limpieza de la Balsa denominada Valseca, en la partida del mismo nombre del monte Valdemanzana, cuyo presupuesto en principio asciende a la cantidad de dos mil pesetas, pudiendo realizarse por administración pero requiriendo el concurso de los vecinos más interesados en dicha mejora. Para la dirección e inspección de los trabajos se designa al Teniente-Alcalde don Benito Ciudad.

Inclusión de terreno en la zona regable. - Vista la instancia de don Mariano Sierra Graeca, informes emitidos y dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad incluir en la zona regable con aguas del Gantano de San Bartolomé un campo de dos hanegas y seis almudes en la partida de Socorones, propiedad del indicado solicitante, con efectos desde el corriente año, y con arreglo a la vigente Ordenanza.

Adjudicaciones varias. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancias que elevan los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad adjudicar con efectos desde primero de enero del corriente año y según las Ordenanzas vigentes las concesiones de terreno de cultivo en los montes comunales de esta Villa que seguidamente se indican:

A don Juan Mena Abadía, diez cahices en los montes de Planas o del Lazo, de los que se hallan a disponer, debiendo acreditar en plazo de quince días estar en posesión de las caballerías que menciona en su instancia.

A don Gaudencio Jimenez Larría, tres cahices en el monte del Lazo partida de Cabañas del Sautico que se encuentran a disponer y figuraron a nom-

bre de Doña María Pérez Otal.

A don Francisco Yera Gil, diez cahices en el monte de Valdemanzana, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos que tiene en Recaudación municipal.

A don Bernardo Posa Monquielos, diez cahices en el monte del Saso de los que se hallan a disponer, debiendo justificar las caballerías que posee.

A don Francisco Cortés Lasierra, diez cahices en el monte del Saso o Valdemanzana de los que se hallan a disponer.

A don Antonio Salvatierra Sierra, quince cahices en el monte del Saso y otros quince en el de Valdemanzana de los que se hallan a disponer, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos que tiene pendientes en Recaudación municipal y justifique la posesión de las cinco caballerías que menciona.

A don Jesús Villa Ciudad, ocho cahices en el monte del Saso de los anotados en el cuaderno de tierras a disponer.

A don José Ramón Yera, diez cahices en el monte de las Planas de los que se hallan a disponer y figuraron a nombre de don Leandro Flores Aranda y don Jesús Gaspar.

A don Julio Atrian Villanueva, la parcela número trescientos veintidos de la dehesa Boyal de Areños, de dos fanegas.

y a don León Hernández Expósito, la parcela número doscientos siete de la misma dehesa, e igual cabida.

Instancias varias - En virtud de instancia de los vecinos don Rufino y don Ysabelino Ciudad, se acordó requerir a don Gregorio Cortés Barrera para que en plazo de siete días deje en condiciones lo que ha roturado en la partida de Somblau, del monte de Valdemanzana - a que se refiere el acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de

Diciembre último y facilite el riego a las concesiones de los vecinos mencionados, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo será rigurosamente sancionado, llegando incluso a desposeerle de las concesiones que disfruta en dicha zona.

Vista la instancia por la que don Antonio Martínez Careas y demás concesionarios de la zona del Enao solicitan se vea aquella para el aprovechamiento de pastos por tener en la misma plantaciones de viñedo y olivar, se acordó, a propuesta de la Comisión, que por la Jefatura de Montes se determine la cantidad de tierra que cada uno de los solicitantes tiene plantada y emplazamiento de tales plantaciones, con lo que se resolverá en definitiva.

Según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar instancia del vecino, don Aniceto Franca Longás, que solicita autorización para plantar viña en un campo de que es concesionario en el monte del Lazo, invitándole para que la haga en la zona de Miralbuena.

En instancia que eleva el vecino, don Antonio Ramón Yera, solicitando se le adjudique en aprovechamiento el exceso resultante de la medición practicada en las concesiones de don Benito Francés Bericat en cantidad de siete cahices, se acordó que, previamente se determine dicho exceso y se ponga a disponer, adjudicándole, una vez hecho, los siete cahices que menciona, trayéndolo a resolución del Ayuntamiento.

Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó acceder al traspaso de las concesiones con que figura el vecino don Manuel Lasierra Laborda en el monte del Lazo, a favor de los también vecinos don Luciano y don Aurelio Pérez Sánchez, en cantidad de cinco cahices a cada uno de éstos.

Estimando instancia del vecino, Don Mariano Alastuey Zavia, se acordó adjudicarle el aprovechamiento de tres calices en el monte de las Planas, de los que figuraron a nombre de don Casto Monquillo y que por acuerdo de primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres fueron adjudicados a parientes de éste, deduciéndose dicha cantidad del que más concesiones disfrute, a cuyo efecto habrán de comparecer todos ellos en el Negociado de Montes.

El vecino, Don Matias Gimenez Liso, solicita se le adjudique el aprovechamiento de un ramblar de unas dos hanegas de tierra en la zona de la Rabosera, y la Corporación acordó que quede en suspenso esta instancia hasta que se determine por el Jefe de Montes dicho ramblar y otros, en cuyo caso, se estudiará si procede o no la adjudicación solicitada.

En relación con instancia que formula el vecino, Don Lorenzo Lalafrañca Salvatierra, interesando se marque un paso provisional de ganados entre la dehesa de Boalares y la Vega de Jacemón, se acordó acceder a lo solicitado y que por el Jefe de Montes y Propios con los monteros se verifique el expresado señalamiento, corriendo de cuenta del solicitante los daños que, con motivo de la utilización de dicho paso se ocasionen, a menos que se demuestre que han sido causados por otros.

Expedientes de urgencia. = Según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver, fuera del orden del día los asuntos que seguidamente se expresan:

Reparación de la carretera de Ejea a Rivas. - Se leyó una carta que dirige al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el excelentísimo señor Don Laureano Labarta, Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, manifestándole que en sesión de veinte de los corrientes,

celebrada por dicha Corporación, se acordó aprobar presupuesto y pliego de condiciones para la reparación de la carretera provincial que va desde esta Villa a Rivas, y esta Corporación quedó enterada y acordó se exprese a dicho comunicante el agradecimiento de esta Villa por el interés demostrado por los asuntos de necesidad que a la misma conciernen.

Cuenta de subvención para reparación del Matadero. - Diose lectura a la comunicación de la Junta Nacional del Fero del Ministerio de Trabaajo, recibida el día doce de los corrientes, por la que se notifica que en el Consejo de Ministros de dos de Febrero último se acordó conceder una subvención de ochenta y cinco mil pesetas para las obras de reparación del Matadero municipal de esta Villa, en virtud de lo que este Ayuntamiento tiene solicitado, y la Corporación acordó quedar enterada y que se prepare a la brevedad posible lo necesario para invertir dicha subvención en las obras a que va destinada.

Aguas del Pantano. - A propuesta de la Presidencia, que manifestó haber interesado y conocido la opinión de los regantes, se acordó que por este año, y con carácter circunstancial y sin que pueda tomarse como precedente en lo sucesivo, se anticipe hasta el día veintitrés de los corrientes la fecha señalada en la Ordenanza para el comienzo de riegos de verdes, comenzándose en la fecha expresada a utilizar las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Asimismo se acordó designar al Muniidor de aguas, Don Lorenzo Abiau Gallizo, como inspector de riegos de dichas aguas, con facultad para ordenarlas y denunciar las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la Ordenanza municipal respectiva, y

a don Miguel Castillo Diaz, como auxiliar del mismo, confiriéndoles a ambos el carácter de Agentes de la Autoridad a tales efectos, debiendo prestar juramento oportuno ante la Alcaldía, y sin que por ello adquieran derecho alguno, como empleados municipales.

Arbitrio sobre tránsito de animales y vehiculos por la vía pública. - según lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y cuatro en relación con el cinco cincuenta del Estatuto municipal, se acordó por unanimidad establecer con las formalidades legales correspondientes los derechos y tasas sobre licencias para el tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales de esta Villa, facultando a la Presidencia para que, previo conocimiento y autorización del pleno aplique parcialmente dicha gravamen, anunciándolo con tiempo suficiente al vecindario, sin que por ello se entienda limitada la efectividad de aquel, que podrá ponerse en ejecución en cualquier momento.

Preguntas y respuestas. - El concejal don José Lacampa, interesa que en los presupuestos extraordinarios para obras, que se hallan en curso, se atienda con preferencia a las de construcción de aceras en el barrio de Rivas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Ambrosio Nera

José Domínguez

Vicente Miguel

Benito Ciudad

Recebo

Domingo López

Luis Dehera

Gerardo García

Asisten

Acta nº 8

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Vicentes Alcalde

D. Luis Dehera Bailo

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales

D. José Lacampa Sarria

D. Ambrosio Mena Marco

D. Moisés Samper Palacios

D. Domingo López Capia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Aragiés

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

Interventor

D. Santiago Navacerrada

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en el salón de sesiones los señores Gestores anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Muñillo y con asistencia del Secretario de Administración Local, que lo es de esta Corporación y del Interventor de fondos de la misma, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria, que con inclusión del orden del día que se indicará, ha sido cursada a cuantos integran la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, sin que conste que hayan justificado su ausencia los ediles no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y nueve y treinta minutos, se hizo constar que podía celebrarse esta sesión reglamentariamente por hallarse presentes las cuatro quintas partes de Concejales que integran la Corporación, y se comenzó por la lectura del

acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Aprobación de cláusula adicional del contrato con el Banco de Crédito Local de España. - Se dió lectura a una carta de fecha doce de los corrientes mes y año, que dirige a este Ayuntamiento el Banco de Crédito Local de España, relativa a la operación de préstamo solicitada por este Ayuntamiento y concedida en principio por dicha entidad bancaria, por un importe total de pesetas, un millón setecientas noventa y una mil, setecientas sesenta (1.791.760,00) con destino a cubrir la sección de ingresos del Presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos cuarenta y tres, aprobado por este Ayuntamiento, e indicando que procede, a fin de ultimar los trámites para dicha operación, que por este Ayuntamiento se apruebe el texto de una cláusula adicional a las del contrato en proyecto, que remite, y la Corporación, oído el dictamen de la Comisión de Hacienda y el parecer de los señores presentes, acordó por unanimidad, lo que sigue:



Handwritten signature or scribble.

Primero. = Aprobar íntegramente, como cláusula adicional del contrato a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para la formalización de la operación de préstamo indicada, la siguiente:

"No obstante la cifra de crédito prevista en la cláusula primera del contrato, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, acuerda dejar en suspenso el préstamo en cuantía de pesetas un millón (1.000.000,00) y ponerlo en ejecución por un importe no inferior a quinientas mil pesetas (500.000) con preaviso de treinta días, previo acuerdo de la Comisión Gestora notificado al Banco de Crédito Local de España."

"La citada institución de crédito, al darse por notificada, participará al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, su conformidad, previniéndole asimismo de cualquier variación, que pudiera producirse con carácter general en relación con las cláusulas del contrato."

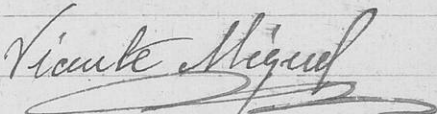
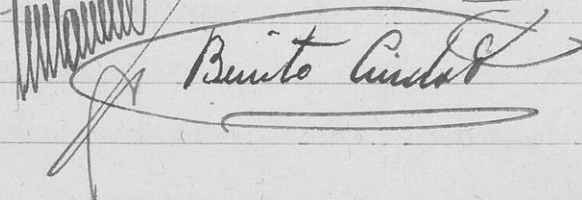
"En todo caso, la totalidad del préstamo deberá ser utilizada por

el Ayuntamiento antes de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, y amortizado en plazo no superior al autorizado de cincuenta años, contados a partir de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que es el de circulación de las cédulas de Crédito Local de contrapartida de esta operación." "En tales términos se rectifica el contenido de la Cláusula cuarta, procediendo la redacción del oportuno cuadro de amortización al poner en ejecución la totalidad del préstamo; o, en todo caso, en treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, desde cuya fecha regirá el citado cuadro por la cifra del préstamo acordada y notificada al Banco en la indicada fecha por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros."

Segundo. = Ratificar los acuerdos anteriores, adoptados por este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de las cláusulas básicas y de las adicionales, preparadas para el mismo contrato, según constan en el libro de actas y fueron oportunamente notificadas al expresado Banco de Crédito Local de España.

Tercero. = Que se notifique por medio de certificación literal el presente acuerdo a la repetida entidad bancaria, para los efectos interesados por este Ayuntamiento.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.


Vicente Miguel

Vicente Ciudad

Ambrosio Mena
Domingo Lopez

José Domínguez

José Sánchez

Lopez



García Lesaga

Asisten:

Alcalde - Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Venerables de Alcalde

D. Benito Ciudad Chobis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Sarria

D. Ambrosio Mena Marco

D. Moisés Saupé Galacios

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo Lopez Capia

D. José Domínguez Aragües

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

Interventor

D. Santiago Navacerrada

Acta nº 9

En la Villa de Baza de los Caballeros y su Casa Comintorial, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de la Corporación que suscribe, los señores anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria para la que, con notificación del respectivo orden del día han sido citados todos los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, no constando que hayan justificado su ausencia los ediles no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y ocho, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores Concejales presentes de su obligación de firmarla.

Dióse cuenta seguidamente de la correspondencia y

disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. = Resolución sobre Comarcas judiciales. - Se leyó la Orden del Ministerio de Justicia, de veinticuatro de Marzo último, por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, fijándose los correspondientes a este Partido judicial en la misma forma en que se hizo la propuesta por este Ayuntamiento, a saber, con capitalidad en esta Villa, y en las de Teuste y Luna respectivamente para los juzgados comarcales que se crean, y se recuerda a los Ayuntamientos, a quienes corresponde la Capitalidad de Comarca, que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y tres del Decreto de Diez y nueve de Enero último, y la Corporación acordó quedar enterada y que por la Comisión de Gobernación se dictamine sobre lo que corresponde cumplir a este Ayuntamiento y sobre un escrito al que se da lectura que, en relación con este asunto eleva el señor Jue municipal de esta Villa.

Forma de escritura de viviendas protegidas. - Dada cuenta de una comunicación recibida del Instituto Nacional de la Vivienda y de la resolución de la Dirección General del mismo, de veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por las que, aprobado expediente de revisión del Presupuesto de las Viviendas Protegidas de esta Villa, por aumento de precios, se cita a este Ayuntamiento para la formalización de la escritura pública de ampliación de beneficios e hipoteca, resultando que con los aumentos expresados, queda rectificadas la resolución de dicho Instituto de ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta

y uno y fijadas las distintas cantidades y beneficios en la forma siguiente: = a) Las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el Capítulo quinto del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. = b) Un anticipo sin interés, reintegrable en veinte años, contados a partir del término del plazo en que ha de ser amortizado el préstamo al que se refiere el párrafo siguiente, por el importe del cuarenta por ciento del Presupuesto total, y siendo este presupuesto de un millón novecientas sesenta y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, asciende del citado anticipo a la cantidad de setecientas ochenta y siete mil trescientas nueve pesetas con treinta y un céntimos y en el que se cumplan las condiciones prescritas en el capítulo seis del citado Reglamento. = c) Un préstamo al interés legal del cuatro por ciento por el importe del veintisiete, ciento sesenta y ocho por cien, préstamo que asciende a la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil setecientas cuarenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos que habrá de ser reintegrado en veinte anualidades, a partir del mismo en que hubiera sido totalmente entregado por el Instituto y en que será asimismo cumplidas las condiciones establecidas por la Ley de nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. = d) Una prima a la construcción por el importe del diez y siete, quinientos sesenta y tres por cien, que asciende a trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, condicionada a la aportación por parte de la Entidad constructora de una prestación personal que asciende al cinco, doscientos sesenta y nueve, por cien del referido presupuesto. = e) El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros abonará al Instituto Nacional de la Vivienda el cero, quince por



Handwritten signature or mark.

cien de la diferencia del presupuesto anterior al actualmente aprobado en concepto de derecho obven- cionales. Y en vista de ello la Corporación acordó por unanimidad aceptar dicha rectificación y autori- zar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para firmar la correspondiente escritura y constituir hipoteca sobre los terrenos y edificaciones de las sesenta viviendas protegidas, a que dichas resoluciones se refieren, en la misma forma en que fué firmada la escritura inicial, con los aumentos expresados y según las disposiciones vigentes.

Festejos para las próximas Ferias.- Se dió lectura al oficio por el que la Dirección General de Ganadería autoriza a este Ayuntamiento para la celebración de Ferias de ganados en esta Villa en los días siete, ocho y nueve de Mayo próximo y en el mes de Septiembre y se acordó que por la Comisión de Gobernación se informe sobre los feste- jos que habrán de tener lugar con motivo de dichas Ferias.

Expedientes de prórroga de incorporación a filas.- Vistos los expedientes tramitados de acuerdo con el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de seis de Abril de mil no- veientos cuarenta y tres, para justificar la prórroga de incorporación a filas de los mozos de esta Villa que se indicarían y, resultando que han sido probados los requisitos de dicho Reglamento exige, se acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes in- dicados, referentes al mozo Emiliano Duesca Lashe- ras perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos, soldado del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid número setenta y dos y al mo-

20. José Sagaste Villanueva de los mismos reemplazo y Batallón, ambos por tener que mantener a sus ascendientes y tener otro hermano en filas.

Instancias sobre inclusión en Beneficencia. - Vistas varias instancias solicitando inclusión en las listas oficiales de Beneficencia, así como los informes del Negociado correspondiente, se acordó unánimemente estimar las de don Pedro Bendor Suñem y la de Doña Josefa Arbis Anso, y que vuelvan a informe las de don Tomás López Gil y don Emeterio Villarreal Lagranja.

Expedientes varios. - Se dio cuenta de una instancia que eleva el empleado temporero de este Ayuntamiento, don Mariano Dominguez Jragués, solicitando se le concedan cuarenta días de permiso con motivo de contraer matrimonio, y se acordó, según dispone el Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento, que se le concedan veinte días con sueldo a título de descanso anual y otros veinte sin sueldo, a partir del próximo día diez y seis de los corrientes, tomándose nota a los efectos oportunos del en que reanude el trabajo.

Autorización para nombramiento de Agente ejecutivo temporero. - A propuesta del Encargado de la Recaudación municipal se indica por Secretaría la necesidad de otorgar autorización para designar un agente ejecutivo con carácter de temporero, a fin de poder verificar los procedimientos de apremio y embargo que, en número de unos dos mil seiscientos, figuran pendientes en Recaudación municipal, y se acordó por unanimidad conceder la autorización interesada a dicho Encargado para que, de acuerdo con la Alcaldía sea designado dicho Agente con cargo a los fondos de gastos generales de la Oficina, por el tiempo estrictamente necesario, y sin que adquiriera derecho alguno como empleado municipal el designado.

Padrón - reparto de las aguas del Pantano de San

Bartolomé. - Diose cuenta de haberse confeccionado el padrón-reparto de los herederos de las diferentes vegas y terrenos de este término que utilizan las aguas del Pantano de San Bartolomé para riego, que, según la Ordenanza, ha sido expuesto al público sin que se hayan formulado reclamaciones, constando en el mismo las sumas totales siguientes: en cabida, cinco mil ciento noventa y cuatro cahices una hanega y seis almudes, y en cuotas a satisfacer, ciento tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (103.883,75), y la Corporación acordó unánimemente que quede pendiente dicho reparto para comprobar las cabidas que se expresan en el mismo con las declaraciones que, para efectos de catastro, se hallan formuladas en las oficinas municipales.

Hacienda. = Cuentas y facturas. - Diose lectura a la relación número uno de facturas del corriente ejercicio, correspondientes a servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, que comprende desde la número uno a la número ciento setenta y cinco, con un importe total de cincuenta y cinco mil, ciento veintiuna pesetas con veintidos céntimos, y se acordó por unanimidad aprobar dicha relación excepto las facturas números dos al cinco referentes a suministros y trabajos eléctricos y que se efectúe el pago de aquellas con cargo a las partidas del vigente Presupuesto ordinario, haciéndose las observaciones siguientes: Primera. = Que quede previamente aprobada la construcción de un armario para el archivo municipal y la adquisición de un archivador para la oficina de Abastecimientos. Segunda. = Que con referencia a una factura del empleado de la oficina de Montes, Don

Manuel Amáez, por considerarse que los trabajos a que se refiere no son extraordinarios, se tenga en cuenta para lo sucesivo no abonar cantidad alguna por trabajos que sean ordinarios y que deban hacerse durante las horas de oficina, y recreo. - Que en lo sucesivo se adopte una rigurosa restricción en los gastos, prohibiéndose terminantemente hacer adquisiciones o enargar servicios con cargo a los fondos municipales, sin antes haber obtenido la autorización del Ayuntamiento o de la Alcaldía, que podrá concederla si lo cree necesario, cuando el importe no exceda de setecientas cincuenta pesetas, siguiéndose en todo las normas aprobadas para el desarrollo del presupuesto ordinario, y que se advierta de esta prohibición a todas las oficinas municipales.

Asimismo se acordó aprobar los trabajos y adquisiciones de alumbrado y material eléctrico para los diferentes servicios municipales, efectuados hasta la fecha, sometiéndose en lo sucesivo tales adquisiciones a las normas indicadas anteriormente.

Distribución de fondos. - Según las disposiciones vigentes, se formula por Intervención de fondos las distribuciones correspondientes a los tres últimos meses, y la Corporación acordó prestarles su aprobación, con el detalle siguiente:

Mes de Enero con una suma total de 43.275,53 pesetas

Mes de Febrero con una suma total de 43.275,53 pesetas

Mes de Marzo con una suma total de 151.172,94 pesetas.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1944. - Diose cuenta por el Interventor de fondos municipales de la liquidación del Presupuesto ordinario refundido de gastos e ingresos del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se eleva con dictamen de la Comisión de Hacienda, y se relaciona con las correspondientes relaciones de Deudores y acreedores de este Ayuntamiento en treinta y uno de diciembre del ejercicio expresado, y la Corporación acor-

Dó por unanimidad aprobar dicha liquidación sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto de la cuenta general del indicado Presupuesto que habrá de presentarse en momento oportuno, siendo el resumen de aquella el que seguidamente se indica:

Créditos autorizados

Ingresos	{	Presupuesto ordinario de 1944	1.327.000'00	
		Resultas	822.068'11	= 2.149.068'11
Gastos	{	Presupuesto ordinario de 1944	1.327.000'00	
		Créditos extraordinarios	356.461'32	
		Resultas	387.528'95	= 2.070.990'27
		<u>Superavit inicial</u>		<u>78.077'84</u>

Movimiento de fondos

Ingresos	{	Del presupuesto refundido	1.356.223'60	
		Por reintegro de pagos	" "	= 1.356.223'60
Gastos	{	Del presupuesto refundido	1.346.434'85	
		Por devolución de ingresos	" "	1.346.434'85
		<u>Existencia</u>		<u>9.788'75</u>

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	100.641'63	=	100.641'63
Superavit del presupuesto refundido	78.077'84		
Exceso de ingresos sobre los créditos presupuestos	383.269'24		
Créditos de gastos no invertidos	4'59	=	461.351'67
	<u>Superavit</u>		<u>360.710'04</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31/12/1944	724.550'83	=	724.550'83
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	1.075.472'12		
Existencia en dicha fecha	9.788'75		1.085.260'87
	<u>Diferencia igual a la anterior</u>		<u>360.710'04</u>

Instancia de don Eduardo Monreal. - Leyóse instancia que eleva el señor Director del Grupo escolar de niños de esta Villa, don Eduardo Monreal y Ramón, solicitando se le conceda por el Ayuntamiento un aumento en la subvención por el concepto de casa-habitación hasta la cantidad de mil doscientas pe-

setas anuales, que es la que abona por alquiler de la casa que habita, según recibo correspondiente al último mes de enero y contrato de arriendo original, que acompaña, fundamentando su petición en una Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, dictada con carácter particular a instancia de don Juan Dies de la Torre, de Sevilla, cuya copia simple acompaña el solicitante, no constando que tal disposición haya sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, y la Corporación oídos los informes y dictamen correspondientes, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y mantener en todas sus partes el acuerdo de veintisecho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que resolvió el mismo caso a petición del mismo solicitante.

Expedientes sobre defraudación de arbitrios y derechos.

Vistos los expedientes tramitados contra los vecinos que se indicaban, en virtud de denuncias formuladas por defraudación de los arbitrios y derechos establecidos sobre el consumo de carnes frescas y saladas y, comprobados los extremos de las denuncias, sin que hayan sido desvirtuados por las declaraciones de los interesados, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, que se sancione a cada uno de los mismos con la multa del duplo de las cuotas defraudadas, sin perjuicio del abono de éstas, de conformidad con las rigentes Ordenanzas fiscales, y que por intervención de fondos municipales se concreten las cantidades detalladas, que a cada uno corresponde abonar, haciéndose la notificación de las mismas al mismo tiempo que la del presente acuerdo.

Los expedientes referidos son los tramitados contra:

Doña Gloria Lacima Marco, don Gabriel Bergees Yriquer, don Fidencio Blaseo Lambán, don David Villanreal Abad, don Mariano Montañés Ruiz, don Victoriano González Salvatierra, don Modesto Rodríguez Gavilanes, don Celestino Naudin Miquel y Doña Gira Abadía Coscolluela.

Fraccionamiento de pago. - se solicita por Doña Remedios Jimenez Escudero, autorización para satisfacer en

Dos plazos los derechos municipales correspondientes al nicho número dos de la fila treinta y cinco, manzana número dos del Cementerio municipal de esta Villa, que le ha sido concedido, y la Corporación acordó acceder a lo solicitado, fraccionando el pago en dos plazos: el primero al hacerle la notificación de este acuerdo y el segundo antes del día treinta y uno de Agosto próximo.

Subvención para deportes. - Resolviendo instancia que eleva Don José Esquivel Ortega en representación del equipo de futbol de esta Villa, de Educación y Descanso, solicitando se conceda una subvención de tres mil pesetas para los gastos de dicho equipo referentes al indicado deporte, de la que ya se dio cuenta en sesión de diez de los corrientes, y habiendo justificado los gastos de cerramiento de un campo a que se refieren, la Corporación acordó de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, que se conceda una subvención de tres mil pesetas con cargo a los fondos municipales y en la forma que indica el solicitante, entendiéndose que no se concederá subvención alguna en los tres años sucesivos, y que en las fiestas del corriente año participará dicho equipo gratuitamente en las pruebas deportivas que se organicen.

Pólizas de seguros. - Diose cuenta por el Interventor de haberse concertado con la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella el riesgo de incendios en relación con un aparato de espuma para líquidos inflamables contra incendios por cantidad de diez mil pesetas de tasación asegurada, y el de responsabilidad civil en relación con un volquete destinado a recogida de basuras y tasado en dos mil pesetas, y la Corporación acordó aprobar dichos contratos y que se abonen las correspondientes primas con cargo



a la partida especialmente consignada en el Presupuesto ordinario en curso.

Certificación de obras.- Com Dictamen de la Comisión de Hacienda, previo informe de Intervención, se somete a aprobación del Ayuntamiento la certificación de obra número uno de las correspondientes a las de construcción de un nuevo depósito de aguas para el abastecimiento público de esta Villa, en relación con la contrata adjudicada a don Antonio Pérez Vicente, según acuerdos del Ayuntamiento y escritura pública de primero de Febrero último, otorgada ante el Notario de esta Villa, don Francisco José Germáñez Huidobro, y la Corporación acordó aprobar provisionalmente dicha certificación y que se abone con cargo a los fondos especialmente afectados o destinados a dichas obras.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Liquidación de Recaudación del primer trimestre.- Por el Interventor de fondos municipales, con Dictamen de la Comisión de Hacienda, se eleva la liquidación correspondiente al primer trimestre del corriente año, de Recaudación municipal, en periodo voluntario de la que resulta el detalle siguiente:

Total cargo en voluntaria	-----	207.116,40 pesetas
Data en metálico	-----	130.127,47
Data en valores	-----	76.988,93
		207.116,40 207.116,40 pesetas

Se acompaña la correspondiente factura de papel pendiente de cobro. La Corporación acordó por unanimidad aprobar la liquidación expresada y que, de acuerdo con las normas de Recaudación, se vuelvan a cargar en ejecutiva dichos valores para su realización por los procedimientos establecidos.

Instancia sobre inclusión de terreno en el reparto de agua de Pantano.- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda en instancia que eleva don José Baqué Ybars, solicitando que, habiendo roturado cuarenta y nueve

cabiees en la rega de Jaceción, de los que tenía como
yerros, se le incluya para el pago del cañón por
riego con aguas del Pantano de San Bartolomé y se
le practique la liquidación correspondiente al pasado
año, el Concejal, Don Luis Dehesa, manifestó que dicha
instancia estaba mal tramitada, por cuanto Secretaría
debió informarse de la veracidad de dichas manifesta-
ciones y desde cuándo estaban roturados dichos terrenos,
observándose, además, la falta de firma del Alcalde
a quien no se dió cuenta de dicha instancia. Re-
plica el Secretario, que suscribe, manifestando que pa-
só la instancia al empleado encargado de las liqui-
daciones y padrones correspondientes a terrenos que se
riegan con aguas del Pantano de San Bartolomé,
quien puso las diligencias que constan en el reverso
de la instancia, que firmó el que habla, para que pa-
sara a Intervención a fin de que se liquidara de con-
formidad con la Ordenanza vigente. El señor Dehesa
manifiesta que el secretario tenía conocimiento de
este asunto por haberle dado cuenta el Oficial, Don An-
tonio López, encargado de dicho servicio, a lo que con-
testa aquel que no tenía tal conocimiento, y, compro-
bados estos extremos con las manifestaciones del re-
ferido Oficial, se indica que se dió cuenta de un asun-
to referente a persona distinta de la que figura en
la instancia, llamada Angeles Stiquel y el Secretario
mandó que se recibiera el oficio por estar mal redactado,
ignorando porqué no lo rehuro el Oficial expresado.
Añadió que efectivamente debía haber cuidado de que se
cumpliera dicha orden por las oficinas, pero que, ha-
biendo tanto trabajo en ellas, se olvidó involuntariamen-
te sin que en ello hubiera intención alguna y sin que
tampoco la hubiera en la tramitación de la instancia
referida, puesto que son muchos los papeles que diaria-

mente pasan por Secretaría y es fácil que se pase alguno sin firmar.

Terminado el incidente, se acuerda que se abra expediente para averiguar desde cuando están roturadas las tierras a que la instancia se refiere, a fin de practicar la liquidación que corresponda y sancionar en su caso por defraudación con arreglo a la Ordenanza del Ganado de San Bartolomé.

Montes y propios. - Expedientes sobre siembra y resiembra de parcelas en Bardenas sin autorización. - Se acordó que vuelvan a la Comisión de Montes para que, en cada caso concreto se proponga la resolución detallada con indicación de la sanción y su cuantía, si procediere.

Recurso de reposición de Don Raimundo Gallizo Arilla. - Visto y leído, se acordó que vuelva a la Comisión para que se vuelva a emitir dictamen, una vez que se determine si el ganado a que el expediente se refiere pasó o no por rías pecuarias.

Dictamen sobre cabañas y guarderios. - Se acuerda por unanimidad y según el dictamen de la Comisión, que el expediente iniciado en virtud de comunicación de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Villa sobre concesión en venta de partes de terrenos en los montes comunales para cabañas y guarderías a los vecinos, pase a informe de Secretaría, con lo que se resolverá lo procedente.

Dictamen sobre deslinde de rías pecuarias. - Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Montes en que manifiesta que la mejor oportunidad para realizar los trabajos de deslinde a que se refiere un escrito de la Junta Local de Fomento Pecuaria, será en el mes de Agosto, y la Corporación acordó aprobar el dictamen y que vuelva el expediente a la Comisión para los efectos oportunos.

Adjudicación de concesiones. - En instancias que elevan varios vecinos solicitando se les adjudique el aprove-

chamamiento en cultivo de terrenos comunales, y según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad adjudicar los que a continuación se indican, con efectos desde primero de enero del corriente año:

A Don Antonio Alastuey Alayeto, diez cahices en el monte de Valdemanzana de los que se hallan a disponer:

A Don Mariano Moliner Garcés, la parcela número ochenta y tres del monte de Utilidad Pública, Bardera Baja, de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, que figura a nombre de Don Juan Ginilla Soterra, ausente de la Villa desde hace más de un año, y a condición de que el nuevo adjudicatario pague en plazo de quince días los débitos que figuran en descubierto en Recaudación municipal con respecto a dichos terrenos.

A Don Gregorio Ladrero Eriz, la parcela número veintinueve del Alero de Sanjurriaga, de cinco hectáreas, que figura a nombre de viuda de Don Alfonso Navarro, a condición de abonar los débitos pendientes en Recaudación en plazo de quince días.

A Don Luis Dehera Bailo, diez cahices de tierra de los que se hallan a disponer en cualquiera de los montes de este Municipio.

A Don Julian Laborda Marqués, tres cahices en los montes de Mareuera o Valdemanzana, en que se hallen a disponer.

A Don Valentin Colosana Salafrauca, cuatro cahices en el monte del Lazo, de los que se hallan a disponer, siempre que en plazo de quince días abone los débitos que tiene en Recaudación municipal.

A Don Alejandro Benavides Echave-Sustaeta, siete cahices en el monte Valdemanzana, que figuraron a nombre de Don Luis Dehera Bailo, siempre

que acredite hallarse en posesión de las caballerías que menciona en su instancia.

A Don Cesáreo Gericó Arrián, seis cahices en el monte del Saso de los que figuraron a nombre de don Julio Roldán, a condición de que en plazo de quince días pague los débitos pendientes en Recaudación municipal a nombre de ambos y acredite hallarse en posesión de las caballerías que menciona.

A Don Mariano Villa Naudin, una hanega de tierra en el monte de Valdemanzana y su partida de Montblan, en traspaso de su convecino don Mariano Cortés Barrera.

A Don Julian Larria Larrodé, diez cahices de tierra en el monte de Mareuera o del Saso de los que se hallan a disponer.

A Don Teodoro Amáez Murillo, diez cahices en los montes de Mareuera o del Saso de los que se encuentran a disponer.

A Don Jesús Liso Larria, ocho cahices de tierra en los montes de Mareuera o Saso, de los que se hallan a disponer.

A Don Teodoro Liso Larria, ocho cahices en la misma forma que el anterior.

A Doña Josefa Arbis Anso, diez cahices en el monte de Valdemanzana, de los que se hallan a disponer, no pudiendo serles adjudicados los que solicita por estarlo a nombre de otro vecino, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos que tenga pendientes en Recaudación municipal.

A Don Jacinto Sierra Villacampa, darle de baja de cinco cahices en el monte del Saso partida de Miralbueno, ocupada para plantaciones de vid y olivar, y adjudicarle ocho cahices de los que se hallan a disponer en el monte del Saso o en el de Valdemanzana, debiendo acreditar la posesión de las caballerías que menciona.

A Don Domingo Graeaj Lapiera, diez cahices en los

montes de Valdemansana o Lazo, de los que se hallan a
Disponer.

Concesion de aprovechamiento de parcelas en
Dehesas Royales. Aprobando dictamen de la Comision
de Montes, en instancias de varios vecinos, se acordó
adjudicarles el aprovechamiento de las parcelas que se
indicarán con efectos desde primero de enero del corrien-
te año.

A Don Emeterio Villarreal Lagranja, las parce-
las números ciento dos y ciento tres de la dehesa bo-
yal de Areños, de dos hanegas de tierra cada una, a
condicion de que en plazo de quince dias abone los débi-
tos que tiene pendientes en Recaudacion municipal.

A Don Jélix Sánchez Lacima la parcela núme-
ro trescientos sesenta y tres de dos hanegas de tierra en
Areños.

A Don Manuel Jerico Moliner, la parcela nú-
mero ciento veintitres de la dehesa Paul de Rivas, de dos
hanegas de tierra, que se encuentra a Disponer, siempre
que en plazo de quince dias abone los débitos que tenga
en Recaudacion.

A Don Justo Clemente Florian, la parcela nú-
mero ciento cuarenta y siete de la dehesa Paul de
Rivas, de dos hanegas, siempre que en plazo de quince
dias pague los débitos que tiene pendientes en Recaudacion
municipal.

Instancias varias. En la que eleva el vecino,
Don Eduardo Luis Eloxri, y aprobando dictamen de la
Comision, se acordó dar de baja a aquel de la parcela de
Valdescopar con que figura y anular los recibos que por
el concepto de cultivos y aguas del Pantano en Valdesco-
par le han sido girados a partir del año mil novecien-
tos cuarenta y tres inclusive.

En instancia que elevan los vecinos, Don Gabino Arti-

gas Garcés y Don Francisco Antiguas Asin, solicitando se rectifique el acuerdo de diez de Marzo último, por el que se les imponía sanción por defraudación del canon por aprovechamiento de pastos, y se les condona aquella, y, considerando que se trata de una simple ignorancia de los solicitantes, se acordó anular dicho acuerdo e imponer a dichos vecinos la multa de veinticinco pesetas a cada uno de ellos por haber declarado fuera de plazo sus ganados, todo ello sin perjuicio de pagar el canon de pastos igual que los demás ganaderos.

Aprobando dictamen de la Comisión en instancia que formuló la vecina, Doña Ceresia Laura Laborda, se acordó darle de baja de todos los aprovechamientos de cultivos comunales que disfruta, con efectos desde primero de enero del año próximo venidero y que por Recaudación municipal se proceda al embargo de cosechas pendientes en las tierras que figuran a nombre de la solicitante, y, en caso procedente, se formule la insolvencia.

En relación con instancia de Don Mariano Usán Ceris, se acordó darle de baja de la parcela número cuarenta y cinco del monte de Utilidad Pública, segunda concesión, con una superficie de cuatro hectáreas y noventa áreas, y que se anote en el cuaderno de tierra a disponer.

Estimando instancia del vecino, Don Juan Montañés Campos, se acordó darle de baja de la parcela número 71-B, primera concesión de los montes de Utilidad Pública, y que se retire de Recaudación el último recibo correspondiente a dicha parcela.

En relación con instancia de Doña María Cativiela Sans, solicitando anulación de recibos, se acordó por unanimidad y de acuerdo con el dictamen de la Comisión, que se anulen todos los recibos que hayan sido girados a nombre de dicho solicitante por el concepto de cultivos en Valdescopar, y desde mil novecientos cuarenta y tres inclusive se rectifiquen dichos recibos y sean cargados a nombre de Don Angel Burquete

Lafora, a quien le fué adjudicada la referida parcela y no se le han girado los recibos correspondientes.

Según Dictamen de la Comisión, en expediente tramitado por virtud de instancias del vecino, don Mariano Romeo Adellac, se acordó rectificar las concesiones que disfruta en Valdescopas y que desde primero de enero último se fijen en la siguiente forma: Un cahiz y cuatro hanegas en la zona de regadío y cinco hanegas en la de secano de la dehesa mencionada, o sea, un total en la misma de dos cahices y una hanega, que desde la fecha indicada cause baja dicho vecino y se ponga a disponer el resto de sus concesiones en aquella y que se rectifique la liquidación del canon correspondiente a partir desde el año mil novecientos cuarenta y tres inclusive en la forma dicha, rectificándose los recibos obrantes en Recaudación por el expresado concepto.

En expediente que se tramita por denuncia de don Felipe Zamboain Asin contra Doña Felisa Laguarda Pérez, se acordó que vuelva a dictamen de la Comisión para que se concrete si la citada señora dejó o no casa abierta en esta villa y fechas de ausencia y regreso y para que se llame al denunciante y declare en el expediente.

Vista la instancia del vecino, don Miguel Galliso Guyod, y el dictamen de la Comisión, se acordó estimar aquella y que, a partir del año mil novecientos cuarenta y tres inclusive sean anulados los recibos girados a nombre del solicitante por aprovechamiento de una parcela en la dehesa de freños, de la que se dió de baja en el año mil novecientos cuarenta y dos, procediéndose a compensar de tales recibos los que haya abonado, previa presentación de ellos.

Visto el informe emitido por el Jefe de Montes y Propios en instancia del vecino, don Pablo Rodrigo Arilla, en relación con un campo de unas cuatro hanegas en el monte Marcuera, partida de Eras Altas, se acordó que vuelva a dictamen de la Comisión de Montes.

En expediente que se tramita a instancia del vecino, don Teodoro Rodrigo Arilla, se acordó, aprobando dictamen de la Comisión, desestimar la petición que formula y que a partir del año mil novecientos cuarenta y cuatro inclusive, se considere de baja el solicitante de un cañal, tres hanegas y dos almudes en la zona de regadío de Valdescopar, debiendo abonar todos los recibos que tenga pendientes hasta la expresada anualidad y posteriormente solo en cuanto a la zona de regadío.

Vista la instancia de don Francisco Fernández Casalé, se acordó por unanimidad desestimarla, por cuanto el riego de la parcela de Valdescopar de que es concesionario, lo tiene por punto distinto del que indica en su instancia y, en cuanto a la medición es la que se verificó por el personal técnico del Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión se acordó por unanimidad desestimar las instancias de don Felipe Jago Laborda, don Manuel Millán Sánchez y don Joaquín Franco Perin, en que solicitan se les adjudique el aprovechamiento de parcelas en la dehesa Paul de Pivas, por no encontrarse a disponer la que solicita el primero, y por hallarse adjudicada a otro vecino, que ha ofrecido el pago en un solo plazo, con anterioridad, en cuanto a la que solicitan los dos últimos.

Vistas las instancias que elevan los vecinos, don Serafín Laurus Jimenez, don Matías Jimenez Liso, y don José Garcés Laurus, solicitando se les adjudique el aprovechamiento de un ramblar de unas dos hanegas de tierra en el río Arba de Lueria, monte de Marcuera, en las proximidades del barrio de Pivas y, oídos los antecedentes de este asunto, se acordó por

unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para, que de acuerdo con el Alcalde pedáneo de Rivas, resuelva este asunto, dando cuenta a la Corporación.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución, según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, los asuntos que a continuación se indican:

Suspensión de procedimiento Recaudatorio. - De conformidad con las normas vigentes para el servicio recaudatorio municipal se acordó suspender a propuesta de la Presidencia, el procedimiento ejecutivo que se sigue contra el vecino, don Aurelio Abad, por multa que le fue impuesta por la Corporación, hasta que se aclaren algunos extremos de dicho asunto, notificándose este acuerdo a Recaudación.

Mociones. - El Concejal, don Luis Dehesa, pregunta si van bien los ingresos municipales y, como, según las liquidaciones conocidas, es preciso adoptar medidas, presenta una moción escrita que, se toma en consideración en principio y se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Montes, y que, literalmente copiada dice así:

Ante la conducta seguida por numerosos contribuyentes que vienen haciendo una dejación de sus obligaciones fiscales, con perjuicio notorio para la buena marcha administrativa del municipio y para sus propios intereses que a todos conviene defender en la medida de sus posibilidades, el Concejal que suscribe propone al Ayuntamiento se sirva acordar:

Primero. - Que la Alcaldía Presidencia se dirija por medio de bando a todos los vecinos y contribuyentes morosos especialmente a cuantos cultivan parcelas en los montes comunales y de propios, recordándoles el cumplimiento de tan elementales deberes, máxime que cuando las cuotas que se exigen no tienen el carácter

de impuestos, si no que son el precio de las prestaciones que el municipio hace por medio de sus propiedades, de sus bienes comunes y de sus servicios, de los que todos los contribuyentes reciben la utilidad proporcionada a su tributación.

Segundo.- Que la Corporación, por medio del mismo bando, haga expresa constancia de que, mientras fue posible esperó que los contribuyentes acudieran hacer efectivos sus descubiertos, norma que ha observado desde que pasó a ocupar los puestos del municipio; mas tambien hacer presente que esta pasividad de buena parte del vecindario ante el pago de sus cuotas, llegará a paralizar la vida administrativa del Ayuntamiento, con grave detrimento de su hacienda que se veria obligada a incumplir el pago de sus débitos a particulares, al Estado y a la provincia, si que tambien de las economias privadas de las clases trabajadoras.

En lógica prevision de estas situaciones, sin desconocer la escasa proporción de las cosechas recolectadas en los pasados años, pero sin olvidar el recto cumplimiento de los compromisos del municipio, la Corporación deberá proceder con entereza, si bien con ecuanimidad, para evitar semejantes perturbaciones de orden económico, de las que por omision de nuestros deberes todos seriamos responsables.

Tercero.- Que por el Ayuntamiento se acuerde considerar caducadas todas las concesiones de tierras que el día veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco tengan débitos en Recaudación por más de un año, advirtiendo que, a partir de esa fecha se pondrán a disponer y se adjudicarán los lotes o parcelas a los peticionarios dando preferencia a aquellos que no tengan tierra en aprovechamiento y en segundo término a aquellos que voluntaria y espontaneamente se obliguen a levantar las cargas que sobre aquellas pesen, con objeto de que puedan ser cultivadas en el año agrícola de mil novecientos cuarenta y seis.

Cuarto. - Estima el exponente que sería responsable el Ayuntamiento y Concejales de la falta de cultivo de sus montes cuando unos y otros hayan omitido proponer y tomar las medidas necesarias en evitación de tan grave mal, pues ello, redundaría en perjuicio de la economía nacional y mas directamente de la municipal; y con el fin de evitarlo propone el que suscribe:

a) Que el Jefe de Montes y Propios auxiliado del personal necesario, se haga una revisión de tierras incultas, formulándose relación, que deberá obrar en el Negociado de Montes antes del día treinta del corriente mes de Abril.

b) Que una vez conocida las parcelas o porciones incultas, la Comisión de Montes previo un determinado examen de las causas que hayan motivado la falta de cultivo, propondrá al Ayuntamiento las medidas que estime convenientes para que cese tal estado de cosas, que bien pudiera ser: Primero: Dar de baja en sus aprovechamientos, con efectos de primero de Mayo del mil novecientos cuarenta y cinco a todos aquellos vecinos que tengan sus parcelas o porciones de ellas incultas dejándolas a disponer. Segundo: Que por la Alcaldía- Presidencia se publique un bando invitando a los vecinos a solicitarlo en aprovechamiento, dando preferencia a los que no tengan tierra, y una vez cubiertas estas necesidades y se quedaran tierras pendientes de adjudicación, ampliar si fuera preciso los cupos actuales, teniendo esta adjudicación y ampliaciones si se hicieran, carácter transitorio y en las condiciones que proponga la Comisión.

Sería muy saludable y ejemplar, invitar asimismo a los vecinos que lleven tierras en los montes comunales, cedidas indebidamente por sus adjudica-

tarios mediante el pago o cánones extraordinarios, o subarrendos y aparcerías, a manifestar en el Negociado de Montes el hecho, con el fin de serles adjudicadas a los que realmente las cultivan, ajustándose estas adjudicaciones a las normas establecidas por el Ayuntamiento en estos casos.

A este efecto, y por lo que se refiere a las concesiones de cultivos en los montes de Utilidad Pública y siendo de Dominio general que gran parte de las parcelas no son cultivadas directamente por sus concesionarios, si no que lo son por labradores que en definitiva, son los que cuentan con los medios adecuados para ello, y como quiera que estas cesiones no son nunca gratuitas, con lo que resulta un perjuicio notorio para el labrador y una manifiesta inmoralidad, se propone por el que suscribe, que:

Primero. = Las actuales concesiones se consideraran caducadas en su totalidad a partir del día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Segundo. = Que se practique una distribución de tierras agrupando las actuales parcelas de forma que resulten lotes de veinte, treinta y cincuenta cahices de tierra.

Tercero. = Que a todos aquellos vecinos a quienes por no tener caballerías ni aperos de labranza se les desposea de las que actualmente disfruta, se les adjudiquen aprovechamientos otras tierras del monte común que, a ser posible, sean de igual o mejor calidad que las de los citados montes; y a ser posible también, y por razones económicas, a la menor distancia posible de la población, como por ejemplo, parte alta de Boalares, Dehesa de Valdescopar y monte común de la Marcuera.

Con último, y para que esta labor extraordinaria si es aceptada tenga un desarrollo cumplidamente adecuado a las normas fijadas por este Ayuntamiento en cuestiones de aprove-

chamientos, se recuerda por el presente escrito el acuerdo tomado para la reorganización de la Oficina de Montes, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento la Secretaría municipal, del estado actual de dicha reorganización, y poner en marcha sin demora ni pretexto los medios adecuados para que el deseo del Ayuntamiento sea cumplido.

Entiende el que suscribe, que la labor de Oficina y gabinete no será nunca completa ni eficaz, si por el personal municipal competente, no se les facilita datos sobre situación del monte, transgresiones de los vecinos en aprovechamientos etc. etc.

A este fin, se propone como medida única y urgente que terminaría las irregularidades por todos observadas, la medición de las actuales parcelas de los montes comunales mediante levantamiento de un plano, con sus cabidas y linderos, según se estime necesario hacerlo por el Ayuntamiento al consignar en el Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, la cantidad de cincuenta mil pesetas, sin perjuicio de las que periódicamente se consignan en los ordinarios con el mismo objeto.

El Ayuntamiento no obstante, acordará lo que estime más justo y conveniente.

Se leyó otra moción que presenta en este momento el mismo señor Dehesa, cuyo texto es el siguiente:

Con el fin de poder comprobar si el Padrón por aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé se ajusta a las declaraciones hechas recientemente por los propietarios a efectos Catastrales, el Concejal que suscribe ruega al Ayuntamiento se sirva acordar que, para la próxima sesión se le facilite certificación en la que conste:

Primero. La totalidad de cahices de tierra que

figuren en el Padrón referido para el ejercicio actual, referente a las distintas Vegas, con exclusión de cualquier zona de ampliación en alguna de ellas comprendida.

Segundo. = Asimismo se certificará sobre la totalidad de cabiecer de tierra declarados como de regadío a efectos Catastrales por las hojas últimamente confeccionadas y referentes a las mismas Vegas, con exclusión de los terrenos declarados como yermos.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime mas oportuno.

Se acordó que pase a Secretaría para su cumplimiento y igualmente se dió lectura a otra moción que dice lo siguiente:

El Concejal que suscribe ruega a la Alcaldía se sirva ordenar que, por la Secretaría municipal, se lleven a la primera sesión que celebre este Ayuntamiento, todos los antecedentes, acuerdos y resoluciones y muy especialmente el expediente de expropiación forzosa que por causa de utilidad pública debe tener incoado el Ayuntamiento, sobre la finca denominada "El Cerrado".

Tambien se leyó otro escrito del mismo Concejal, exponiendo lo siguiente:

El Concejal que suscribe ruega al Ayuntamiento tenga a bien acordar que todos los asuntos que figurando en el orden del día, se pongan a deliberación de la Corporación, lleven el informe o dictamen de las Comisiones correspondientes, salvo en caso que dicho requisito sea de la competencia exclusiva del funcionario o Jefe de Negociado a que corresponda; no tomándose en consideración y por lo tanto no recayendo acuerdo municipal, cuando falte aquel informe o dictamen.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime mas justo y conveniente.

Finalmente se leyó otra moción del mismo, cuyo

texto es como sigue:

Es de pésimo efecto que, empleados de cualquier categoría que tiene ^{una misión} que cumplir clara y terminantemente definida en las leyes, reglamentos o condiciones especiales de sus nombramientos, sirvan sus cargos en estado de lamentable mediocridad, y, ésta resalta más si, como ocurre en el caso del Negociado de Montes de este Ayuntamiento hay un empleado de inferior categoría al de la del Jefe de la Sección que, siquiera sea a virtud de acuerdo municipal que me atrevo a calificar de poco meditado, desempeña funciones que son de la exclusiva competencia y responsabilidad de éste.

En buena doctrina y con sujeción a las leyes y reglamentos, el camino a seguir cuando la gestión de un funcionario de la categoría del que nos ocupa es deficiente, o se comprueba que hay un manifiesto abandono de sus deberes, debería ser, formarle o incoarle el oportuno expediente y sancionarlo si había lugar, pero nunca posponerlo como antes se dice, a otro empleado de inferior categoría.

Por las anteriores razones, el Concejal que suscribe, ruega al Ayuntamiento se sirva acordar que, el Jefe del Servicio de Montes y Propios vuelva a ocupar en toda su plenitud el cargo para el que fue designado por la Corporación con las atribuciones tanto de carácter especial como administrativas que le corresponden, exigiéndole al mismo tiempo la máxima exactitud y observancia en el cumplimiento de su misión, en evitación de proceder en la forma precipitada.

El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime más procedente.

Y se acordó tomarla en consideración y que informe Secretaria y dictamine después la Comisión de



Montes.

Preguntas y Respuestas. = El Concejal, señor Ciudad ^{interesa} que por la Comisión de Fomento se hagan según proceda, los proyectos de puentes que se hallan incluidos en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Se da cuenta de que el día trece del actual vendrá un Ingeniero con objeto de visitar la zona regable de la Estanca de Bolaso y se faculta a la Presidencia para que designe la Comisión que ha de acompañarlo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten mark]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Nota: El interlineado "una misión" en la página 51 vuelta, vale.

[Signature]

Asisten:

Acta no 10.

Alcalde - Presidente

D. José M^a Sánchez Murillo

Venerables de Alcalde

D. Benito Ciudad Chelía

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Sarría

D. Ambrosio Mena Marco

D. Moisés Lampes Palacios

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Aragües

Secretario

D. Gerardo García Lesaga


En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a Diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, los señores anotados al margen componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada a todos los miembros de la misma, no constando que hayan justificado su ausencia los ediles no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada en la convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

A continuación, el secretario, que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicada hasta la fecha de la sesión anterior, y que afectan a la competencia de la Corporación, quedando esta enterada. Concretamente se dió cuenta de la Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, número ochenta, del corriente año, sobre aumento de aportación municipal forzosa, que publica la Diputación provincial y se acuerda que por el Interventor de fondos municipales se examine el expediente que obra en dicha Diputación y se informe sobre la procedencia de recurrir o no contra el expresado proyecto dentro de plazo.

Gobernación =

Informe sobre expediente de Parque municipal. - se dió lectura a un informe de secretaria y otro del Abogado, Don Leonardo Prieto Castro, en relación con el expediente que se tramita para la instalación de un Parque municipal en la finca de El Cerrado, median-



La expropiación de los terrenos que dicha finca comprende, en la parte Sur de esta población y, resultando que, si bien por las circunstancias especiales en que fue iniciado dicho expediente, se observan algunos defectos de procedimiento, según dichos informes, y que ello no obstante, pueden en parte considerarse subsanados en cuanto a terceros interesados por haber transcurrido sin recurso los plazos reglamentarios, confirmándose así los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, y, teniendo en cuenta que no puede el Ayuntamiento por sí mismo volver sobre los acuerdos a que el expediente se refiere, por no haber sido declarados lesivos y haber creado derechos a favor de otras personas, ya que los propietarios de dicha finca en su mayor parte han percibido el importe de la expropiación; la Corporación acordó, una vez oído el informe de la Comisión de Gobernación, que se continúe dicho expediente y se cumplan los acuerdos adoptados en relación con dicho asunto, haciendo en forma el depósito de las cantidades no percibidas y elevando a definitiva la ocupación verificada, que se interese informe de la Junta municipal de Sanidad sobre la referida instalación, que se acelere la redacción reglamentaria del proyecto definitivo y que se continúe el expediente hasta su terminación, según los preceptos de aplicación vigentes.

Expedientes de sanciones. - Vistos un expediente de sanción tramitado contra Don Fidencio Urbom y otros, contra varios vecinos, por abandono de agua potable el primero y por faltas de asistencia escolar de niños los últimos y, habiéndose observado errores en los hechos que motivaron tales multas, se acordó por unanimidad y con informe y dictamen favorables de Intervención y de la Comisión de Hacienda respectivamente, facultar a la Alcaldía para que anule las multas de los expedientes indicados, que considere oportunos, e incluso para que suspenda y anule los procedimientos ejecutivos que, para el cobro de las mismas,

haya incoado la Precaución municipal, según las normas vigentes.

Vocal para exámenes.- A propuesta de la Presidencia, se acordó aprobar la designación del Concejal, Don Luis Delhosa Bailo, y del Secretario de la Corporación para formar parte como Vocales del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de exámenes para proveer las plazas vacantes de Guardia municipal de noche y obrero municipal, que se hallan anunciadas, cumpliéndose las disposiciones vigentes sobre la materia.

Festejos para Ferias.- A propuesta de la Presidencia y de conformidad con informe de la Comisión de Gobernación, se acordó que durante las ferias de ganados que habrán de tener lugar en el próximo mes de Mayo, se celebren entre otros festejos gratuitos, los de fuegos artificiales y disparo de cohetes, asignando para ello como máximo la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que, en unión de las designadas en igual cuantía para propaganda, constituirán el total de gastos que habrá de sufragar el Ayuntamiento con motivo de dichas ferias, y con cargo a los créditos correspondientes del vigente Presupuesto ordinario.

Montes y Propios.- Informe sobre reorganización de la Oficina.- Por el Secretario se manifiesta que, ante la petición de un señor Concejal, formulada en la sesión anterior, respecto de los trabajos que se hayan realizado para reorganizar la Oficina de Montes y Propios de este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo por el que se asignó una cantidad con destino a ello, se podía por el momento informar lo siguiente: Que, después de confeccionados en forma los libros de tierras a disponer en los diferentes

montes y dehesas de este Ayuntamiento por separado, y ordenado el archivo de concesionarios, se procedió a rehacer todas las hojas de cultivo de los mil setecientos veintiseis concesionarios, en ejemplares duplicados, copiándolas de las anteriores y eliminando ya las parcelas que estaban ya dadas de baja y cuantas incidencias constaban en dichas hojas, muchas de las cuales era difícil entenderlas por las muchas anotaciones que tenían. Al mismo tiempo, se numeraban dichas hojas, con lo que se evitaba el posible extravío de las mismas, y se ha entregado un ejemplar a cada uno de los concesionarios de esta Villa, juntamente con un oficio en el que se les explica el significado de la hoja y se les advierte de sus derechos y obligaciones en relación con los aprovechamientos. Con este primer trabajo, se trata de que todo vecino conozca con detalle sus aprovechamientos de cultivos y pueda con conocimiento de causa hacer las reclamaciones pertinentes. En virtud de tal trabajo, están compareciendo muchos vecinos para rectificar adjudicaciones, declarar las no incluidas, quitar a concesionarios muertos o ausentes y otras muchas incidencias que irán apareciendo si el vecindario contribuye en algo a esta primera labor de reorganización. Los primeros resultados de ella, están ya tocándose al haberse declarado ya voluntariamente unos ciento veintitrés cabices hasta el día de la fecha, que no constaban en los registros de la Oficina ni abonaban canon alguno al Ayuntamiento. Una vez pasado este primer periodo y verificadas las debidas comprobaciones, se hará nuevo fichero, puesto al día, con el que el padrón de l próximo ejercicio podrá resultar más ajustado a la realidad que los anteriores, pudiendo irse poco a poco perfeccionando el sistema, en cuanto a la Oficina se refiere. Los resultados últimos de esta reorganización, no pueden quedar todavía concretados, porque se necesita tiempo para ello; no obstante, se irán dando a conocer a la Corporación oportunamente.



La Corporación quedó enterada de las anteriores manifestaciones.

Medidas para combatir plagas.- Se dió lectura a una Circular de la Jefatura Agronómica de Zaragoza, sobre la plaga del escarabajo de la patata, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veinte de Febrero último, y se acordó en relación con la misma, que pase a estudio de la Comisión de Montes para que dictamine si procede verificar la recogida de escarabajo y su pago por el Ayuntamiento y en qué forma, con lo que se resolverá lo procedente, facultando a la Presidencia para dictar en tanto las disposiciones necesarias en orden a la defensa contra la mencionada plaga.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Presidente, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se indican, aunque no están incluidos en el respectivo orden del día.

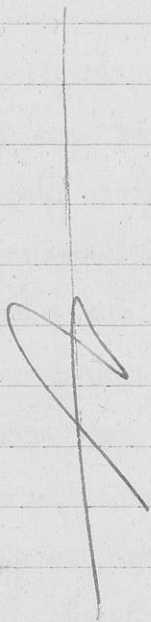
Subasta de obras en la Basílica de la Oliva.- A propuesta de la Comisión de Fomento y, según informe del Negociado de Servicios, se acordó declarar de urgencia las obras de reparación de la cubierta correspondiente al lateral derecho en el crucero de la Basílica de Nuestra Señora de la Oliva, con un tipo de tasación en baja de dos mil novecientas pesetas, a probar el correspondiente pliego de condiciones y que se anuncie subasta concurso entre industriales a labradores de esta Villa, para la realización de dichas obras, designándose para constituir la Mesa de la subasta al señor Alcalde-Presidente y al Concejal, don Domingo López, y facultando a la Presidencia para que ordene el comienzo de los trabajos, una vez verificada la adjudicación provisional de tales obras.



Aprobación de facturas.- A propuesta de ^{señor} y intervención se acordó aprobar el pago de las facturas números dos al cinco ambos inclusive de la relación número uno del corriente ejercicio, correspondientes a material y trabajos de electricidad y alumbrado, que quedaron pendientes en la sesión anterior y suman en total la cantidad de tres mil doscientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos.



Comisión a Madrid.- El señor Presidente da cuenta de que en el día de mañana saldrá una Comisión a Madrid, para proceder a la firma de las escrituras con el Banco de Crédito Local de España y con el Instituto Nacional de la Vivienda, según lo tiene acordado el Ayuntamiento en las sesiones anteriores, quedando integrada dicha Comisión por el Concejal, don Moisés Sampedro Palacios, a quien se han conferido poderes especiales y por el Interventor de fondos municipales, por no poder ir el señor Alcalde a causa de mucho trabajo.



No se formularon ruegos ni preguntas.
y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la veintiuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

M. Sampedro
Benito Ciudad

Vicente Miguel
Domínguez

[Signature]

José Domínguez

Marcial López

Asisten:

- Alcalde-Presidente,
- D. José María Sánchez Murillo
- Venientes de Alcalde
- D. Luis Dehesa Bailo
- Concejales,
- D. Ambrosio Mena Marco
- D. Moisés Sampedro Galacios
- D. Domingo López Capia
- D. José Dominguez Araquies
- Secretario,
- D. Gerardo García Lesaga


En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de este Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada a todos los señores que componen la Corporación municipal, sin que conste que hayan justificado su ausencia los Concejales no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.


Seguidamente el Secretario, que suscribe, manifiesta que desde la fecha de la sesión anterior no se han publicado disposiciones ni recibido comunicaciones oficiales, que afecten a la competencia de esta Corporación o sobre las que proceda adoptar resolución alguna, quedando los presentes enterados.

Gobernación. = Cuenta de firma de escrituras. Por la

Presidencia se expuso que el día veinte de los corrientes, habian quedado formalizadas y firmadas en Madrid las escrituras públicas a que se hace referencia en sesiones anteriores y que son las siguientes: una entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, por la que aquel concede a este un préstamo para cubrir los ingresos del Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres; y otra entre



el Instituto Nacional de la Vivienda, Ayuntamiento sobre ampliación de beneficios, anticipos, préstamos y primas en relación con las sesenta Viviendas Protegidas en construcción en esta Villa, en virtud de la revisión de precios practicada por dicho Instituto; todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, habiendo suscrito dichos documentos, en nombre de esta Corporación, el señor Presidente, Don José María Sánchez Murillo. La Corporación quedó enterada.



Anuncio de concurso para construcción del Pantano de Yesa. - Por el Secretario se dió cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día veinte del actual mes de Abril, se inserta un Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras del Pantano de Yesa, que ha de alimentar el Canal de Las Bardenas, de tan enorme trascendencia para esta Villa y para toda la Comarca, manifestando la Presidencia que con tal motivo ha cursado telegramas de agradecimiento al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección General de Obras Hidráulicas. La Corporación quedó gratamente enterada de dicha disposición y acordó por unanimidad aprobar las gestiones de la Presidencia, haciendo constar el agradecimiento y adhesión de este Ayuntamiento al Gobierno, solicitar de dicho Ministerio la construcción del Canal de Las Bardenas para que quede terminado antes o al mismo tiempo que el Pantano y dirigirse a todos los pueblos interesados en dichas obras para que eleven peticiones en el mismo sentido al Ministerio y expresen su agradecimiento por la aprobación del concurso de obras mencionado.

Propuesta sobre mancomunidad para Montes. - Se dió lectura a la comunicación que dirige el Ayuntamiento de Tezcuayote, con su acuerdo de fecha diez y siete de Mar-

20 último, sobre proyecto de Mancecomunidad de pueblos para la ordenación y aprovechamiento de los montes de Utilidad Pública, y al proyecto de Estatutos para el establecimiento y régimen de la misma, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que, antes de resolver se emitan informes, recabándose los que sean precisos sobre la oportunidad y conveniencia de la organización expresada y sobre las ventajas e inconvenientes que puede ocasionar a este Municipio, con lo cual y, una vez que hayan sido reunidos todos los antecedentes precisos y haya emitido dictamen la Comisión de Montes, se traerá nuevamente a sesión para la resolución que proceda.

Programa de festejos para las próximas Ferias de la Ascensión. Por la Presidencia se da cuenta del programa de actos cívico-religiosos que se proyecta celebrar en esta Villa durante los días siete al diez de Mayo próximo, con motivo de las Ferias generales de ganados denominadas de la Ascensión, que van a celebrarse, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho programa y que se publique en la forma acostumbrada.

Informe sobre el repartimiento de cuotas por aguas de riego. Se leyó un informe emitido por el Encargado de la Oficina correspondiente sobre el repartimiento de cuotas confeccionado en relación con los herederos que aprovechan las aguas del Pantano de San Bartolomé y, no hallándose debidamente concretados los extremos que comprende en relación con la moción formulada por el Concejal, don Luis Dehesa, en sesión

de diez del corriente mes, se acordó que vuelva, para nuevos informes y ampliación de datos, a la misma oficina.

Hacienda. = Distribuciones de fondos de Abril y Mayo. - De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal, se formula por Intervención, las distribuciones de fondos de los meses de Abril y Mayo en relación con el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas, siendo sus totales de cinco cincuenta y un mil, ciento setenta y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos, en cada uno de los expresados meses.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Presidente y, según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos que ha continuación se indican:

Cuenta de comunicaciones del Banco de Crédito Local de España. - Por el Interventor de fondos se da cuenta de varias cartas recibidas del expresado Banco en relación con la escritura de contrato de préstamo suscrita el día veinte del actual y disponibilidad de parte del mismo y la Corporación quedó enterada y acordó que se cumplieren según dicha escritura y acuerdos relacionados con dicho asunto.

Disposición de cantidades con cargo al préstamo concertado. - Se dió lectura por Intervención de fondos municipales a una relación de pagos verificados y gastos contraídos con cargo a las consignaciones del Presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos cuarenta y tres, según acuerdos anteriores, cuya suma ha de abonarse del saldo de la cuenta corriente que, en virtud de la escritura de préstamo suscrita el día veinte del actual, ha sido abonada a este Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España; y resultando que,



Amloto



[Handwritten scribble]



Amado



examinados los justificantes respectivos, es procedente, según Dictamen de la Comisión de Hacienda, su aprobación, por hallarse debidamente justificados, y haberse observado los requisitos reglamentarios para contraer dichos gastos; Considerando que, según dispone el párrafo tercero de la cláusula segunda del contrato de préstamo mencionado, puede esta Corporación disponer del saldo de la cuenta del mismo mediante los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos realizados; y es, además, necesaria tal disposición por tratarse de gastos liquidados y vencidos;

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la expresada relación de gastos por un importe total de doscientas cuarenta y siete mil ciento ochenta pesetas con setenta y ocho céntimos (247.180,78), con cargo a las consignaciones del Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, según el detalle que se indicará, y que, para hacer efectivo el pago de dicha suma, se disponga de una cantidad igual deducida del saldo del repetido préstamo, notificándolo previamente al Banco de Crédito Local de España y formalizándolo en las partidas correspondientes de dicho Presupuesto, según se indica a continuación:

Relación de pagos verificados y gastos contraídos a que se refiere el precedente acuerdo:

<u>Núm</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
1	A Hijo de Domingo Acerete por suministro planta ...	15.400-00
2	A Felipe Asenjo (hijo) idem. idem.	11.220-00
3	A Emilio Gurrea idem. idem.	11.220-00
4	A Manuel Ventura Saviñena, importe solar ...	50.000-00
5	Al Arquitecto D. José Paz Shaw, por honorarios proyectos ...	400-00



6	Al Arquitecto D. José Gaz Haru, por honorarios proyectos			1.242-16
7	A	idem.	idem.	6.390-52
8	A	idem.	idem.	400-00
9	A Emilio Guerea por suministro plantas			42.500-00
10	A Hijo de Domingo Acerece por idem.			13.125-00
11	Primera certificación obras ampliación aguas			34.521-31
12	Asignaciones de los Funcionarios Técnico-Adminros.			10.000-00
13	Honorarios al señor Ingeniero Lisón de Robles			14.862-69
14	A José Marcellán por importe de solar			35.899-10
	y importe total			247.180-78

Las expresadas sumas habrán de formalizarse con cargo a las consignaciones del Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, que a continuación se indican:

Al cap.	Art.º	Part.º	Conceptos = Núm.º	Se cargan = Pesetas	Quedando la consignación reducida a Pesetas.
1	-	1	5-6-7-8-13.	23.295,37	6.704,63
1	-	3	12.	10.000,00	
2	-	1	11.	34.521,31	365.478,69
4	-	1	4-14.	85.899,10	109.100,90
6	-	1	1-2-3-9-10.	93.465,00	56.535,00

[Handwritten signature]

Preguntas y Respuestas. = El Concejal, don Luis Dehesa, pregunta cuándo se podrán anunciar las subastas de obras a que se refiere el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres y préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España. Se contesta que, una vez ultimados los proyectos y pliegos de condiciones, se podrá anunciar las subastas.

Pregunta el mismo Concejal, por un escrito que tiene formulado a la Alcaldía en relación con la situación económica del Ayuntamiento, y le contesta aquella que está a informe de Intervención.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y apro-



bada, firman todos los señores presentes, conmigo el secretario, que certifico.

~~Francisco Cuatrecasas~~ Domingo Rojas

~~Ramón~~

José Domínguez

~~Miguel~~

Miguel

~~Marcial López~~

Diligencia.- Se hace constar que en el día de hoy, no se celebró sesión extraordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el día diez y siete del actual. Certifico.

Cojea de los Caballeros a 16 de Mayo de 1945
El secretario,

~~Marcial López~~

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Vicente de Alcalde

D. Benito Ciudad Pholis

Concejales,

D. José Lacampa Barria

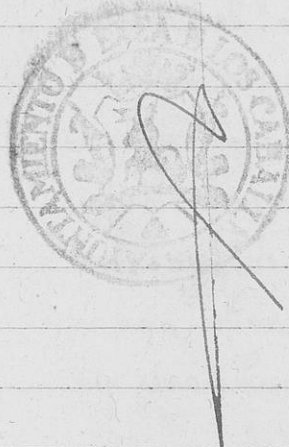
D. Vicente Miguel Guillen

D. Domingo López Capia

D. José Dominguez Araquís

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga



En la Villa de Gijón de los Caballeros y su Casa Consistorial, a Diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el secretario de este Ayuntamiento y el interventor de fondos municipales, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente a la primera señalada para el día de ayer, a pesar de estar citados todos los que integran la Corporación municipal, no habiendo justificado su ausencia los Concejales ausentes, con excepción de Don Luis Dehesa Bailo, que lo ha hecho por escrito.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Seguidamente el secretario, que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales y concretamente a una Circular del excelentísimo señor Gobernador Civil, sobre cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno referente a Hermandades Sindicales del Campo, que se halla en estudio, quedando la Corporación enterada.

Gobernación = Adjudicación de subasta de obras.

Wisto el expediente tramitado para la ejecución, mediante subasta pública urgente, de las obras de reparación de la cubierta de la Basílica de la Virgen de la Oliva en el lateral derecho del crucero y, resultando que, cursados los anuncios reglamentarios y celebrado el acto de la subasta, fué ésta adjudicada a Don José Bericat Abad, único proponente, sin que se hayan formulado reclamaciones contra aquella; la Corporación, leído el dictamen de la Comisión de

Gobernación, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta de obras al expresado por la cantidad de dos mil seiscientos noventa pesetas, según la proposición formulada y de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para dicho acto.

Adjudicación de concurso. - Visto también el expediente tramitado para la adquisición, mediante concurso público abreviado, de doce uniformes para Agentes y subalternos municipales de este Ayuntamiento y, resultando que en su tramitación se han observado todos los trámites reglamentarios y no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación, oído el Dictamen de la Comisión de Gobernación, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Arcadio Sahún Lamenea, sastre, para el suministro a este Ayuntamiento de ocho uniformes confeccionados para Guardias municipales y cuatro para Porteros y Alguaciles, por el precio total de cuatrocientas ocho pesetas con treinta y tres céntimos cada uno, incluida gorra, con arreglo al pliego de condiciones, que sirvió de base para dicho concurso.

Dictamen sobre limpieza del Juzgado municipal. - Visto el oficio que con fecha veintitrés de marzo último, eleva el señor Juez municipal de esta Villa, sobre gastos de limpieza del local de Juzgado y, oídos los informes correspondientes, se acordó por unanimidad considerar como una de las obligaciones de la limpiadora de la Casa Consistorial la de limpieza del local expresado, ya que este servicio corresponde al Ayuntamiento por ahora según las disposiciones vigentes, entendiéndose incluidos en los haberes de dicha empleada los correspondientes

a tales trabajos, que deberán verificarse en la forma acostumbrada.

Dictamen sobre instalación del Juzgado Comarcal.
 Aprobando dictamen de la Comisión de Gobernación y visto un escrito del Juzgado municipal de fecha nueve de Abril último y las disposiciones dictadas sobre instalación y funcionamiento de los Juzgados Comarcales y obligaciones de los Ayuntamientos de la capitalidad de éstos, señaladas en el artículo treinta y tres del Decreto del Ministerio de Justicia de diez y nueve de Enero del corriente año, la Corporación acordó por unanimidad dejar en suspenso este asunto hasta que por la Dirección General de Administración Local se dicten las instrucciones pertinentes a que dicha disposición se refiere, y considerar que, de momento son suficientes para instalación del Juzgado Comarcal los locales y mobiliario existente, faltando únicamente el blanqueo que se autoriza, de acuerdo con las normas establecidas por este Ayuntamiento para la ejecución de obras y servicios.

Propuesta del Tribunal de exámenes para plazas de empleados. Como resultado de los ejercicios practicados en virtud de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día diez de Febrero del corriente año, se eleva la propuesta del Tribunal examinador, constituido de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicándose que, por no considerar con aptitud a ninguno de los aspirantes a la plaza de Guardia municipal, debe quedar vacante esta plaza y anunciarse nueva convocatoria para la provisión de la misma, y en cuanto a la plaza de obrero de plantilla de los servicios municipales, se propone al aspirante, Don Tomás Abadía Cativiela, por ser el único que ha acreditado aptitud suficiente; y la Corporación, después de examinado el expediente y, vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de

Octubre de mil novecientos treinta y nueve, cuyos preceptos se han cumplido, guardándose en los ejercicios y calificaciones el orden de prelación establecido; acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta del Tribunal, y designar para la plaza de obrero de plantilla de los servicios municipales, a don Tomás Abadía Cativie-la, con el sueldo de tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales, y demás derechos reglamentarios, y que se anuncie nueva convocatoria para proveer la plaza de Guardia municipal, que se declara vacante.

Expediente de prórroga de incorporación a filas. - Con expediente que se tramita en virtud de orden de la Autoridad Militar, se acordó por unanimidad informar favorablemente la comec-ion de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el soldado del reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos de este Municipio, Mariano Casalé Usán, perteneciente al Batallón de Cazadores de Montaña Gerona número diez y ocho, por hallarse comprendido en el caso diez del artículo doscientos treinta y uno del vigente Reglamento.

Aprobación del recuento general de ganadería para efectos catastrales. - Diose cuenta de los documentos que comprende el expresado recuento, aprobado por la Junta Pericial del Catastro para que surta efectos en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y encontrándola conforme, sin reclamación alguna y sin defectos de los llamados a corregir por este Cabildo, por unanimidad acuerda declarar definitivamente aprobada el acta de que queda hecho mérito, sin perjuicio de la resolu-

ción que la Administración de Propiedades y Contribución Territorial estime oportuna.

Repartimiento de riqueza para la Contribución Rústica y Pecuaria. Se dió lectura al repartimiento individual de la Contribución Territorial y Pecuaria confeccionado en su primera parte de señalamiento de riqueza para mil novecientos cuarenta y seis, según las instrucciones de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, habiéndose ya reflejado en la misma las declaraciones formuladas por los contribuyentes de esta Villa, con arreglo a las edales se han fijado los tipos individuales imponibles, y resultando que dicho documento ha sido aprobado por la Junta Pericial del Catastro, con las sumas siguientes:

Riqueza de rústica y colonia	3.146.000,34 pesetas
Riqueza pecuaria	927.897,00 id.
<u>Total riqueza del termino</u>	<u>4.073.897,34 pesetas;</u>

la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Altas y bajas en contribución urbana para 1946. Dióse cuenta de las altas y bajas por contribución urbana que han sido formuladas ante la Junta Pericial del Catastro de esta Villa para surtir efectos en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, habiéndose tramitado treinta y cinco expedientes con arreglo a las disposiciones dictadas sobre la materia, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos expedientes en cuanto afecta a su competencia y sin perjuicio de la resolución de la superioridad, y igualmente se dió cuenta de nueve expedientes de alta en la misma contribución en virtud de declaraciones de finca nueva, formuladas por los propietarios respectivos, y se acordó aprobarlos en la misma forma.

Hacienda. = Informe y datos sobre situación económica del Ayuntamiento. Se dió lectura a un escrito que eleva a la Presidencia el Concejal, Don Luis Sehera Bailo, so-

sobre la situación del exarrio municipal y, medidas que a su juicio debieran adoptarse en relación con el mismo, interesando se aporten para mejor conocimiento del asunto los informes y datos que menciona. Seguidamente se leyó un informe del señor Interventor sobre las causas que han motivado retraso en algunos ingresos y estados sobre la renta de pastos en los últimos cinco años y sobre el papel pendiente de cobro en fin del ejercicio último de mil novecientos cuarenta y cuatro. Igualmente se dió cuenta de los datos obtenidos con respecto al padrón-reparto de las aguas del Pantano de San Bartolomé, que se halla pendiente de aprobación, y resultando que no aparecen grandes diferencias en relación con las declaraciones catastrales que los propietarios tienen formuladas, si bien no puede precisarse con exactitud de momento, siendo necesario para ello realizar otros trabajos de revisión total del catastro de la zona regable y, teniendo en cuenta que el día primero del corriente mes ha debido comensar a cobrarse el canon por agua de riego, no siendo procedente demorarlo porque con ello se perjudican los intereses municipales, el Secretario propuso que se aprobara dicho reparto como ha sido redactado por la oficina respectiva para efectos tributarios exclusivamente, sin que ello suponga conformidad con las cabidas que constan en el padrón, las cuales no pueden ser aprobadas por el Ayuntamiento en cuanto si son o no reflejo exacto de la realidad de los terrenos, lo que supone la formación de un nuevo catastro de toda la zona regable, sino únicamente la aplicación exacta de las tarifas a los datos que resulten del catastro vigente para la misma. Manifiesta también



que dicho reparto ha sido tramitado de acuerdo con la Ordenanza vigente y expuesto al público por los plares y a los efectos reglamentarios, sin que se haya formulado observación ni reclamación alguna, siendo independiente de ello la indagación de las ocultaciones o defraudaciones que pueda haber, las cuales han de tener su base precisamente en las cifras de dicho padrón, y que era procedente y necesario que por el Ayuntamiento se acordara verificar una revisión de las cabidas de la zona regable por medio de confrontación con las declaraciones catastrales y por inspecciones sobre el terreno y declaraciones o denuncias de los guardas y regadores a fin de sancionar las ocultaciones o defraudaciones que se observen, y, por otra parte, realizar los trabajos de medición correspondientes para tener un catastro exacto de dicha zona con los nombres de los actuales propietarios, en sustitución del catastrillo anticuado que hoy existe, pudiendo aquel servir de base verdadera para los padrones sucesivos. La Corporación acordó por unanimidad aprobar el precipitado padrón en cuanto a las cuotas respectivas y que se ponga al cobro con el actual trimestre de voluntaria, sin que ello suponga conformidad de las cabidas que comprende con las reales del terreno, que se verifique una revisión en la forma indicada por Secretaría para averiguar las ocultaciones o defraudaciones en relación con la Ordenanza y que, por lo que respecta a la formación de nuevo catastro de la zona regable, pase a la Comisión de Montes para que informe sobre la procedencia y forma de llevarlo a cabo. Igualmente se acordó, en cuanto a los demás datos que comprende el escrito mencionado del señor Dehesa, y a los informes leídos, que vuelva a la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre la resolución procedente.

[Handwritten signature]

Comento. = Adjudicación de selares. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán y, aprobando dictamen de

la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad adjudicar en venta los terrenos sobrantes de la vía pública para edificar, que se expresan, según las condiciones que, sobre adjudicación de solares tiene establecidas este Ayuntamiento, a excepción del plazo de pago, concediéndose con carácter particular y exclusivo, que puedan abonar el precio en cuatro plazos, siendo el primero antes de quince días y el último antes de un año, a partir de la notificación de este acuerdo: _____

A Don Pablo Angoy Navarro, la parcela número cuarenta y seis del Arrabal, con una superficie de quinientos noventa y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, al precio de una peseta y cincuenta céntimos la unidad superficial. _____

A Don Daniel Carnicer Aranda, la parcela número cuarenta y ocho del Arrabal, con superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados y precio de unidad de una peseta con cincuenta céntimos. _____

A Doña Rosario Murillo Abad, la parcela número cuarenta y siete del Arrabal con una superficie de quinientos tres metros y cuarenta decímetros cuadrados al precio de unidad de una peseta y cincuenta céntimos. _____

Todos los expresados deberán comparecer en la oficina de Obras y Servicios para que se les otorgue la posesión de los terrenos mediante acta en la que se determinarán los linderos y demás circunstancias, señalándose también las alineaciones y rasantes sobre el terreno. _____

Orden de ejecución de proyectos del presupuesto extraordinario de 1943. - Se leyó una propuesta, que elevan conjuntamente las Comisiones

de Fomento y Hacienda, indicando que, una vez ultimada la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, es procedente iniciar la ejecución de los proyectos incluidos en el Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, para el que se destina el importe de dicha operación y, para dar comienzo a aquella, se propone el orden inicial siguiente:

Primero. = Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas en cuanto falta, incluso la colocación de contadores.

Segundo. = Reparación del Matadero municipal.

Tercero. = Cubrimiento de acequias del Muro Alto y del Camino del Molino Bajo.

Cuarto. = Cubrimiento de la Acequia de Rivas.

Quinto. = Construcción del Hospital municipal.

Sexto. = Puente de la Zorraza.

Séptimo. = Establecimiento de aguas y alcantarillado en el Grupo de Viviendas Protegidas y zona de Emsanche.

La Corporación, en su vista, acordó aprobar dicha propuesta y que se ultimen y pongan al día los proyectos respectivos, con lo que se dará cuenta a la Corporación para anunciar las subastas en la forma reglamentaria.

Montes y Propios. = Denuncias de aprovechamientos. Vista instancia que eleva el vecino, Don Fidencio Tago Laborda, denunciando los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Miguel Rived Gallego, por haber perdido éste la vecindad de esta Villa, la Corporación, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad adjudicar a dicho solicitante, seis cahices en el monte del Saso que figuran a nombre del citado señor Rived.

En otra instancia semejante que el mismo vecino formula en relación con Don José Gracia Miguel ausente de esta Villa desde hace unos cuatro años, se acor-

Dó adjudicar al solicitante el aprovechamiento de la parcela en la Paul de Pirvas, que figura a nombre del ausente, a condición de que en plazo de quince días abone aquel los débitos pendientes a nombre de éste en Recaudación municipal, y que se pongan a disponer los siete cahices en el monte del Saso que también figuran a nombre del indicado señor Gracia.

Adjudicación de parcelas en Areños. Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión de Montes en instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó, aprobarlo y, en consecuencia, destinar la de Don Miguel Yigoyen Lamarca, por cuanto la parcela de la Dehesa de Areños, que solicita, se halla adjudicada a otro vecino; y estimar la de Doña Catalina Hernández Muñoz y José Brocate Chueca, accediendo al traspaso de la primera al segundo del aprovechamiento de la parcela número setenta y uno de Areños y la número cuatrocientos setenta y dos de viñedo y olivar de la zona de Mirabueno, debiendo satisfacer en plazo de quince días el nuevo adjudicatario todos los débitos que tenga pendientes en Recaudación municipal la primera.

Adjudicaciones de aprovechamientos en el Monte común. Estimando instancias informadas, se acordó adjudicar los aprovechamientos de terreno de cultivo de los montes comunales siguientes:

A Don Justo Alonso Yiquier, el de cinco cahices en el monte de las Glanias, que figuraron a nombre de Don Antonio López Violeta.

A Don Antonio Padrero Ferris, el de diez cahices en el monte de Valdemansana, que figuraron a nombre de Don José Racaj Nogue.

A Don Gaudencio Corrijos Naudin, el de tres cahices en el monte del laso de los que figuraron a nombre de Don Gregorio Naudin Garisa, debiendo abonar los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal.

Transferencias de concesiones. - Se acordó con los requisitos reglamentarios, acceder al traspaso solicitado de las concesiones que se indican a continuación, con los efectos señalados en las Ordenanzas vigentes:

De Don José Dominguez Araquies a Don Antonio Monquiled Usán, el aprovechamiento de un campo de dos cahices en el monte del laso, partida del Molino de Pillera y otro de cuatro hanegas en el mismo monte y Partida, a condición de que en plazo de quince días abonen ambos los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal.

De Don Domingo Monquiled Usán, el de dos cahices en el monte del laso, partida Venta de Chela a Don José Dominguez Araquies y otros dos cahices del mismo campo a Don Antonio Monquiled Usán, siempre de que en plazo de quince días abonen los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal.

De Don Eusebio Armáez Villa a Don José Gallizo Arilla, el de un campo de un cahiz de tierra en el monte de Valdemanzana, partida del Codexón, a condición de que sean abonados los débitos pendientes de ambos en Recaudación municipal.

De Don José Ciudad Navarro a Don Antonio Monquiled Usán, el de cinco cahices del monte laso, partida Venta de Chela y de éste a aquel, en compensación, el de cuatro cahices en el mismo monte, partida Monte Olivet, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos pendientes en Recaudación municipal.

Adjudicación de aprovechamientos de tierra. - Estimando instancia del vecino, Don Emiliano Franca Villa-

SERVICIO DE HELICOPTEROS

Jefe.—Coronel D. Joaquín Esponera Vicén (27-9-75).

REGISTRO DE MATRICULA DE AERONAVES

Jefe.—Coronel Auditor D. Carlos Gómez Jara (29-5-78).

AEROPUERTOS NACIONALES

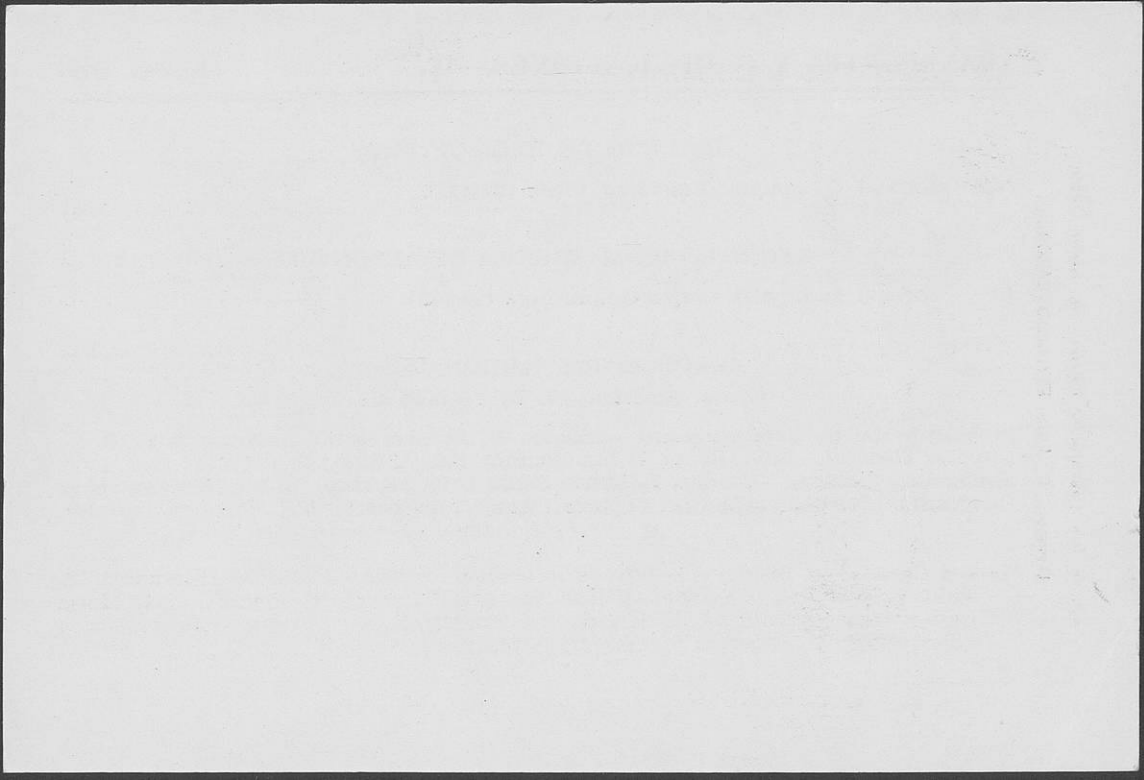
(Avda. América, 25. Tel.: 415-88-00).

Presidente del Consejo Directivo.—Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

Director General.—Ilmo. Sr. D. Fernando Piña Salz (2-6-78).

Subdirector General.—Coronel D. Mario Santa Cruz Senabre.

Interventor Delegado.—Coronel D. Luis Ciscal Gutiérrez.



nueva, se acordó adjudicarle el aprovechamiento de trece calices de tierra que figuraron a nombre de Doña Pilar López Gericó, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes en Recaudación a nombre de ambos. —

Solicitudes de bajas de concesiones.— Según Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar instancia del vecino, don Jerónimo Jimenez Surien, solicitando baja de concesiones por alegar propiedad sobre los terrenos a que se refieren, por no justificarse debidamente dicha propiedad y no ser procedente acceder a lo solicitado. —

Estimando instancia del vecino, don Miguel Ubieta Puyo, se acordó darle de baja del aprovechamiento de la parcela número 12-C de Bardena, primera concesión, de tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, con efectos de primero de Octubre del pasado año y que se anulen los recibos girados después de la fecha mencionada. —

En instancias de los vecinos, don Florencio Zarralanga Martínez y don Agustín Laborda Abadía, se acordó acceder a lo que solicitan dándoles de baja de las parcelas de Bardena 70-B y 25 B, respectivamente con efectos de primero de Octubre del corriente año, debiendo abonar los recibos girados hasta la fecha por el expresado aprovechamiento. —

Según Dictamen de la Comisión en instancias que elevan los vecinos don Valentín y don Miguel Lozano Esquerro, se acordó dar de baja y poner a disponer con efectos de primero de Enero del corriente año las concesiones de cultivo que figuran a nombre de don Antonio Lozano Les, fallecido, y adjudicar al citado don Valentín Lozano un campo

De dos cahices en el monte del laso partida de Estanca de Bolaso, con efectos desde la misma fecha, a condición de que en plazo de quince días pague los débitos que tanto él como el anterior adjudicatario tengan en Recaudación municipal. Se anulen los recibos que, después de primero de Enero del actual año, hayan sido girados a nombre del fallecido, señor Lozano.

Duplicidad de recibos.- Estimando instancia de acuerdo con el dictamen de la Comisión, se acordó anular los recibos, que por el concepto de cultivos figuran a nombre de don Hilario Pérez Blasco en Recaudación municipal, por haberse comprobado que son duplicados con los que se giran a don Aurelio y don Luciano Pérez Sánchez.

Solicitudes de anulación de recibos.- Se acordó desestimar instancia de Doña Amalia Parral Rey solicitando anulación de recibos, por no ser ciertas las manifestaciones de la interesada, según los informes adquiridos, dándole de baja de los aprovechamientos que disputa desde primero de Enero del año próximo venidero.

Estimando reclamación de Doña Catalina Acerete Vicente, se acordó exigir a ésta el pago del canon de cultivos correspondiente a un campo de cuatro cahices y cuatro hanegas que figuró a nombre de don Mariano Romeo Naudín, en cuanto a los recibos del año mil novecientos treinta y seis y anular los girados en el presente año a nombre del mismo señor Romeo.

Con relación con instancia de don Victorino Lacasa Cativiela, se acordó por unanimidad anular los recibos que se le giran en relación con un campo de dos cahices y cuatro hanegas desde el año mil novecientos treinta y ocho inclusive y practicarle una liquidación a su favor, por haberse comprobado duplicidad con los girados a don Tomás Romeo Martínez y don Manuel García Arilla, aplicando el saldo de dicha nueva liquidación al pago



[Handwritten signature or mark]

de otros débitos que el solicitante tiene en Recaudación municipal.

Expediente relacionado con Don Aurelio Abad Cortés - Visto el expediente tramitado contra dicho vecino y los acuerdos adoptados en sesiones de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y treinta de Enero del corriente año, y examinadas las nuevas diligencias practicadas, de las que resulta que el Cabo de Monteros hizo entrega extraoficialmente y por orden verbal del señor Alcalde en el año mil novecientos treinta y siete, de la tierra a que se refiere; se acordó por unanimidad anular la multa impuesta al citado vecino por aprovechamiento fraudulento de terrenos, y que las concesiones a que tales acuerdos y expediente se referían sean puestas a disponer.

Informes del Jefe de Montes - Se leyeron dos informes del Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, señor Baselga, referentes, el primero, a los estudios y proyectos para la construcción de tres puentes sobre la acequia de riego de la zona de Esparteta, y el segundo, sobre la demarcación de polígonos en los montes comunales para el aprovechamiento de pastos de rastrojera. La Corporación, quedó enterada y acordó que pasen tales informes a Dictamen de la Comisión de Montes y Hacienda, debiendo previamente el informante ampliar el último de los expresados, incluso estudiando la organización de polígonos en forma definitiva y para todos los aprovechamientos de pastos de los montes comunales.

Y igualmente se dió lectura a otro informe del mismo Funcionario, en el que, por orden del señor Alcalde, propone la conveniencia de volver

a trazar una acequia de riego en la zona de Esparteta para que puedan regarse todos los campos que se hallan incluidos en dicha zona como de regadío, y la Corporación estimando Dictamen de la Comisión, acordó por unanimidad que se vuelva a poner en condiciones la acequia dicha.

Puente sobre la acequia de San Bartolomé. - Se somete de nuevo a resolución expediente de construcción de un puente en la acequia de Desagüe del Pantano de San Bartolomé, que dividió en dos partes la finca del mismo nombre, habiéndose realizado nuevos estudios de los que resulta que se formula un presupuesto de cuatro mil novecientas sesenta y ocho pesetas (4.968) y otro de dos mil cuatrocientas diez y nueve con ochenta y seis céntimos (2.419,86) y la Corporación acordó que se ponga de manifiesto el expediente a los propietarios de la mencionada finca, para que manifiesten lo que consideren oportuno a la vista de dichos proyectos.

Expedientes de Urgencia. - Según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos indicados a continuación:

Instancia de un vecino de Biota. - Vista la instancia que eleva Doña Juana Araquís Lobera, viuda y vecina de Biota, solicitando autorización para abreviar sus ganados en el manantial, llamado Cabaña de Cándido, en el monte del Saso de esta Villa de la fecha, se acordó como se pide, extendiéndose la autorización hasta primero de Octubre del corriente año y haciendo responsable a la solicitante de cuantos abusos o daños puedan cometerse por sus ganados con motivo del uso de esta autorización circunstancial, que no dará lugar a derecho ulterior alguno.

Preguntas y Preguntas. - El Concejal, señor Ciudad, pide que se activen las gestiones para obtener los transformadores con destino a los pozos de la Paul de Rivas, a fin de que pueda regarse dicha dehesa en el presente año, mediante ad-

quisición y puesta en uso de tales pozos, según los acuerdos que tiene adoptados sobre este asunto el Ayuntamiento.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Murillo
Benito Ciudad Chólin
Vicente Miquel Guillén
Gerardo Domínguez Araque
Mariano Sierra Franca
Gerardo García Lesaga
Vicente Miquel Guillén

Asisten:

Acta nº 13.

Alcalde-Presidente,
D. José María Sánchez Murillo
Tenientes de Alcalde,
D. Benito Ciudad Chólin
D. Luis Dehesa Bailo
Concejales,
D. José Lacampa Larraia
D. Moisés Lampert Palacios
D. Mariano Sierra Franca
D. Domingo López Zapia
D. Vicente Miquel Guillén
D. José Domínguez Araque
Secretario,
D. Gerardo García Lesaga

Don la Villa de Bjea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo los señores anotados al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación municipal, que suscribe y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada con el respectivo orden del día y en forma reglamentaria a cuantos integrantes dicha Corporación, por no haber concurrido número suficiente a la primera señalada y convocada en la misma forma. No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales,

no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada, dióse comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, con excepción del Concejal Don Luis Dehesa quien, no habiendo concurrido por causa justificada y alegada a dicha sesión, salvó su voto en cuanto al acuerdo referente al informe y datos sobre situación económica del Ayuntamiento y especialmente a la aprobación del reparto del Pantano de San Bartolomé, manifestando que en el periodo de mociones, ruegos y preguntas explicaría dicho voto. Quedaron advertidos todos los señores Concejales de su obligación de firmar la expresada acta.

Seguidamente y según el orden del día, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando los presentes enterados.

Gobernación. = Adjudicación definitiva de subasta de esparto.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, mediante subastas públicas, del aprovechamiento de esparto existente en los montes comunales de esta Villa y en los de Utilidad Pública de la misma, y resultando que, celebrado el acto el día diez y nueve de los corrientes, se presentó una proposición reglamentaria para el esparto de los montes comunales y se declaró desierta en cuanto a los de Utilidad Pública por falta de proponentes y que, durante el plazo de cinco días siguiente, no se formuló reclamación alguna, la Corporación municipal acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en el expresado acto, en cuanto al aprovechamiento de dicho producto en los montes comunales de esta Villa, a favor del único proponente Don Luis Rodés Zubivi, vecino de Zauste, por el precio ofrecido de catorce céntimos en quilo gramo, de los que abonará doce a los vecinos

de esta Villa que verifiquen la recogida y entrega y
dos, al Ayuntamiento, todo ello con arreglo al pliego
de condiciones, que sirvió de base para la subasta.




Exposición. = Subasta de obras para captación de aguas.
Se dió cuenta de haberse redactado por el Ingenie-
ro, don Angel Rivón de Robles, el pliego de con-
diciones y presupuesto para la ejecución de la
parte del proyecto de ampliación del abasteci-
miento de aguas de esta Villa, aprobado por la
Superioridad, referente a la captación de aguas en
la zona de Bañera mediante drenajes y conduc-
ción a los pozos actuales, y, resultando que di-
cho presupuesto asciende a la cantidad de trein-
ta y un mil ciento cuarenta y dos pesetas (31.142,00),
que los pliegos de condiciones se acomodan a las dis-
posiciones vigentes y que se ha informado técnica-
mente que es necesaria y aconsejable la realiza-
ción de dichas obras, teniendo garantía de que en
las catas verificadas se encontró agua abundante,
presumiendo ello la eficacia de lo proyectado; la
Corporación municipal, con los requisitos reglamen-
tarios, acordó por unanimidad aprobar en todas sus
partes dicha parte del proyecto, con el presupuesto y
pliegos de condiciones mencionados, que fueron ínte-
gramente leídos, que se exponga al público durante un
plazo de ocho días a efectos de lo que dispone el
artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de
mil novecientos veinticuatro y que, una vez transcu-
rido dicho plazo, se anuncie la subasta correspon-
diente con cargo a los créditos especialmente consigna-
dos en el Presupuesto extraordinario de mil novecien-
tos cuarenta y tres en el caso de no formularse re-
clamaciones, trayendo éstas, en otro caso, a conocimiento
de la Corporación para la resolución procedente.

Concurso para la adquisición de contadores. - y igualmente se dió cuenta y lectura al pliego de condiciones redactado para la adquisición, mediante concurso público, de setecientos cincuenta contadores, como parte del proyecto de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas y, teniendo en cuenta que no puede fijarse previamente el precio de dichos contadores y que, por la naturaleza especial del objeto de dicha adquisición, es necesario exigir garantías y condiciones también especiales, lo que autoriza la celebración del concurso, según dispone el artículo ciento veintitres de la vigente Ley municipal, y que, ello no obstante, y solo para efectos administrativos es procedente fijar el importe total de la misma en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, que se aplicarían las consignaciones del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres en el que se halla especialmente previsto dicho objeto; la Corporación municipal, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad aprobar dichos pliegos de condiciones y proyecto y que se expongan al público por un plazo de ocho días, transcurrido el cual, se anunciará el oportuno concurso, en el caso de no formularse reclamaciones, trayendo éstas en otro caso, a conocimiento de la Corporación para la resolución que proceda.

Proyecto y subasta de obras del Hospital municipal. - En cumplimiento de acuerdos anteriores y, habiendo sido revisado el proyecto para la construcción de un edificio destinado a Hospital municipal y Casa de Socorro de esta Villa, por el Arquitecto autor del mismo, don José Paz Shaw, se da cuenta a la Corporación con lectura de los respectivos pliegos de condiciones, y resultando que el presupuesto total asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (496.456,49) que se halla expresamente consignada en el Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, que dicho proyecto ha sido aprobado por este Ayuntamiento y por la Comisión Provin-

cial de Sanidad Local, y que en el expediente del mismo han sido cumplidos todos los requisitos reglamentarios; la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho proyecto con los pliegos de condiciones que comprende y que se ejecuten las obras mediante subasta pública, que se anunciará en forma procedente si, en el plazo de ocho días en que estarían expuestas al público dichos documentos a efectos de lo que dispone el artículo veintiseis del Reglamento de Contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, no se formula reclamación alguna contra los mismos.

Montes y Propios. = Expediente de adquisición de pozos de Paul de Rivas. En cumplimiento de acuerdos anteriores, se formula propuesta por la Comisión de Montes de los pozos existentes en las proximidades de la finca de este Ayuntamiento denominada Paul de Rivas, y de la maquinaria necesaria para ponerlos en funcionamiento a fin de regar las parcelas de la misma adjudicadas a las personas carentes de terrenos de regadío, concretando en la propuesta el precio de dicha adquisición, excepto los transformadores necesarios, en la cantidad de cuarenta mil pesetas, según ofrecimiento de los propietarios de pozos y maquinaria, representados por el vecino, Don Alejandro Arana Recalde, y resultando que se ha justificado en el expediente la conveniencia y la necesidad de verificar tales adquisiciones ya que con ello se mejoraría notablemente la producción de la mencionada finca, que dispondría así de riego abundante, y se ha demostrado, por otra parte, que la construcción de nuevos pozos y adquisición de otra maquinaria, no supondría economía notable teniendo, además, la incerti-




 Dumbre de encontrar las venas de agua suficiente, objeto que se da resuelto con los actuales pozos, y resultando que, tramitado el expediente sumario a que se refiere el artículo ciento veintiseis de la vigente Ley municipal se ha justificado que no es posible la concurrencia en la oferta por ser uno solo el poseedor de los pozos que se trata de adquirir y no existir otros en las mismas necesarias condiciones, por lo que es procedente acordar la adquisición directa sin necesidad de subasta o concurso, y teniendo en cuenta que, por el Concejal, don Luis Dehesa, se interesa que, antes de resolver en definitiva sobre la expresada propuesta, proceda se informe si la situación económica del Ayuntamiento permite hacer tal desembolso, aun cuando esté como lo está consignada la cantidad en el presupuesto ordinario del año en curso; la Corporación municipal, oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad declarar que, en el caso de decidirse en último término la adquisición dicha a que la propuesta se refiere, es procedente el concierto directo, sin necesidad de subasta o concurso por no existir mas que un poseedor del objeto del mismo, completándose con ello el expediente en cuanto a este requisito, y que pase a Intervención y Comisión de Hacienda para que se informe si, según la situación de la Hacienda municipal, es oportuno verificar el gasto que se propone, debiendo, además, interesar de los propietarios de los pozos comprometen en una propuesta escrita su compromiso y la condición de percibir en tres plazos, cuando menos, el importe indicado. Asimismo se acordó que se solicite presupuestos para la adquisición de transformadores, con lo que se resolverá lo procedente, no alcanzando la exención de subasta o concurso dicha a este material.

Propuesta de arreglo de la presa de Camarales.- Visto el expediente tramitado para la reparación de la presa de Camarales, que conduce a través del río Arba de Luesia el agua de riego del Pantano de San Bartolomé, y teniendo

do en cuenta que dicho objeto se ha considerado necesario para evitar perjuicios mayores por las Comisiones de Montes y Fomento que la han inspeccionado, y que el importe calculado es de dos mil pesetas para lo que existe consignación en el presupuesto ordinario y que pueden verificarse por administración dichos trabajos, la Corporación acordó que se realice la reparación indicada en la forma que resulte más económica y procedente.

Mociones, Ruegos y Preguntas. En este momento por el Concejal, Don Luis Dehesa, se presenta un escrito por el que manifiesta que, con respecto a la aprobación del padrón-reparto de las aguas del Pantano de San Bartolomé, que se acordó en la sesión anterior, tiene que hacer constar que los datos pedidos por él mismo en sesiones anteriores, se han facilitado solamente en cuanto a parte de la zona y no en cuanto a la totalidad de la misma; que el padrón referido ha partido de una base falsa, cual es el catastro existente de la zona regable confeccionado hace muchos años, por lo que es procedente que se tomen medidas para rehacerlo y acomodarlo a la realidad presente, por lo que la aprobación de dicho reparto no implica conformidad por su parte con lo que existe en el terreno; que se anuncie al mismo tiempo que el reparto, que el Ayuntamiento tomará las medidas que crea necesario para comprobar las cabidas de los campos y extensiones comprendidas en la zona regable y en dicho padrón; que se comprueben las cabidas del citado documento con las que figuran en las declaraciones hechas por los propietarios para efectos catastrales y que se acuerde por el Ayuntamiento el levantamiento del plano parcelario de toda la zona regable del Pantano de San Bartolomé. Se acordó que



se una dicho escrito al expediente iniciado por virtud del acuerdo a que se refiere.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiendo de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el secretario, que certifico.



Muñich

Benito Ciudad

José Herrera

[Signature]

*Domingo López
Herrera Guerra
José Domínguez*

José Sacramento V. Riquelme

[Signature]

Asisten:

Acta nº 14

- Alcalde- Presidente,
- D. José María Sánchez Murillo
- Tenientes de Alcalde,
- D. Benito Ciudad Cholis.
- D. Luis Dehesa Bailo
- Concejales,
- D. Domingo López Zapia
- D. José Domínguez Araquies
- Secretario,
- D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Iteza de los Caballeros y su Casa Consistorial, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo, los señores anotados al margen, con asistencia del secretario de la Corporación municipal, que suscribe y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada con el respectivo orden del día y en forma reglamentaria a cuantos integran dicha Corporación, por no

haber concurrido número suficiente a la primera señalada y convocada en la misma forma. No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales, no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada, se comenzó por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos todos los presentes de su obligación de firmarla.

Seguidamente y, siguiendo el orden del día publicado, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando los presentes enterados.

Y igualmente se dió cuenta del Decreto de veintiocho de Mayo último, por el que se nombra a Don Rafael González Gallego, Comisario Nacional del Pazo, con categoría de Director General, y la Corporación acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción por tan merecido nombramiento y elevar su felicitación entusiasta a dicho excelentísimo Señor, al mismo tiempo que la gratitud de este Ayuntamiento por el interés demostrado en pro de los intereses del mismo.

Gobernación. = Dictamen en instancia sobre archivo de protocolos notariales. - Se dió lectura a un escrito, que eleva el señor Notario de esta Villa, con referencia al Decreto de Dos de Marzo último, interesando que la Sección Histórica del archivo de protocolos de la Notaría de esta Villa, en cuanto a los que tengan más de cien años de antigüedad, se establezca en esta Casa Consistorial, según lo ordenado y que se facilite local adecuado para ello, y la Corporación, oído el informe de la Comisión de Gobernación, acordó unánimemente acceder a lo solicitado y que por el Negociado de Servicios se prepare oportunamente lo necesario para dicha instalación.

Escrito-recurso de Don Eduardo Bonreal. - Se leyó un escrito que eleva el expresado vecino, Director del Grupo Escolar de niños de esta Villa, interesando la reposición del acuerdo de Días de Abril último por el que se desestimaba instancia del mismo solicitando aumento de indemnización por casa-habitación, y la Corporación oído el Dictamen de la Comisión correspondiente, acordó que quede sobre la mesa dicho escrito sin resolución.

Cuenta de juicio conciliatorio. - Se dió cuenta seguidamente de un juicio conciliatorio promovido ante el Juzgado municipal de esta Villa por el vecino Don Juan Labora García contra el señor Alcalde y contra el empleado de este Ayuntamiento, Don Manuel Baselga Benages, leyéndose la copia de la demanda interpuesta, e indicándose que el señor Alcalde no compareció a dicho acto, de todo lo cual quedaron todos los presentes enterados.

Cuenta de medidas contra pastoreo abusivo. - Por el Secretario que suscribe, fueron leídos a continuación dos bandos que con fecha dos de los corrientes mes y año, ha publicado la Alcaldía sobre respiqueo obligatorio en terrenos sembrados de cereales, el primero, y sobre medidas contra pastoreo entre fascales, el segundo. Leyéronse a continuación las disposiciones dictadas por el Ministerio de Agricultura y Comisaría General de Abastecimientos sobre recogida de cosechas así como los preceptos contenidos en relación con el indicado asunto en el Libro tercero del vigente Código Penal, quedando la Corporación enterada, y se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde para que de acuerdo con las disposiciones vigentes y exigiendo el máximo respecto a las cosechas, dicte y aplique las medidas oportunas, quedando aprobados los bandos citados.

Pliego de condiciones para la subasta de edificios de Capuchinos. - Según Dictamen de la Comisión de Gobernación, se dió lectura a una minuta de pliego de



condiciones para el arrendamiento mediante subasta pública de los edificios conocidos por el nombre de Convento de Capuchinos, y la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa y se obtengan por la Alcaldía nuevos informes.

Instancias sobre inclusión en Beneficencia. - Vistas las instancias que elevan los vecinos, Don Eusebio Villarreal Lagranja y Don Tomás López Gil en súplica de que se les incluya en las listas oficiales de Beneficencia municipal con los beneficios correspondientes y leídos los informes emitidos, se acordó por unanimidad desestimar dichas instancias por considerar que los expresados solicitantes no reúnen los requisitos exigidos por la Ley.

Hacienda. = Cuentas y facturas. - Diose lectura a la relación número dos de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento debidamente comprobados, con un importe total de treinta y ocho mil setecientos siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (38.707'56) y, habiendo sido examinada por la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobarla en su totalidad, con excepción de la factura número doscientos setenta y ocho que quedará pendiente y se obtendrán nuevos informes sobre la misma.

Distribución de fondos del mes de junio. - Se dá cuenta por el señor Interventor, en trámite reglamentario, de la distribución de fondos correspondiente al presupuesto ordinario refundido del ejercicio actual y mes en curso, con una suma total de cuatrocientos catorce mil diez pesetas con setenta y nueve céntimos, y la Corporación acordó aprobarla según las disposiciones vigentes.

Adquisición de Lámina de la Deuda Pública. - Se dió lectura a una carta del Banco

De Crédito Local de España en que manifiesta lo siguiente: "En cumplimiento del Decreto de sustitución de Julio del pasado año, hemos procedido en representación de ustedes, como saben, a efectuar el canje de las láminas depositadas en nuestras Cajas en garantía de la operación de crédito en vigor con ese Ayuntamiento. = Habiéndonos entregado, según ya tenemos comunicado a ustedes, diez residuos que en total suman pesetas quinientas nueve con sesenta y nueve céntimos (509,69), pueden sustituirlos por una nueva inscripción de quinientas pesetas (500) que ya devengaría intereses desde el momento de su expedición; pero, el exceso, o sea, pesetas nueve con sesenta y nueve céntimos (9,69) quedará en beneficio del Tesoro, de conformidad con lo que dispone el artículo segundo de la Real Orden de quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve." y la Corporación, oído el informe de Intervención, acordó por unanimidad sustituir dichos residuos por una inscripción de la Deuda en la forma expuesta por el Banco de Crédito Local de España, a quien se autoriza expresamente para llevar a cabo dichas operaciones en representación de este Ayuntamiento.

Expediente de adquisición de pozos de Paul de Pinar.
 Continuando el estudio de dicho expediente, se leyó un informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda con relación a la situación económica de este Ayuntamiento, indicándose que, a su juicio, no es procedente verificar en el presente año el gasto que, para la adquisición y puesta en marcha de los mencionados pozos se requiere y que, si, ello no obstante, el Ayuntamiento acordará por otras razones la adquisición de dichos pozos, deberá convenirse con los propietarios el pago de su importe en cuatro anualidades, comenzando a partir del año próximo venidero. La Corporación, después de discutido el asunto, acordó que quede sobre la mesa.

Segunda certificación de obras del nuevo depósito de aguas. - Se da cuenta y lectura a dicha segunda certificación expedida por el Ingeniero Director de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de esta Villa y firmada por el contratista, Don Antonio Pérez Vicente, por un importe líquido de pesetas, diez y siete treinta y cuatro con noventa y siete céntimos (17.034,97), cantidad incluida en la relación de cuentas y facturas aprobada en esta sesión, y la Corporación acordó aprobarla con carácter provisional y que se abone de los créditos del presupuesto extraordinaria de mil novecientos cuarenta y tres, todo ello de conformidad con el pliego de condiciones de la contrata respectiva.

Precios contradictorios de aumentos de obra de Viviendas Protegidas. Diose cuenta de haberse redactado los precios contradictorios en relación con los aumentos de obra ejecutados o proyectados en cuanto al proyecto de sesenta Viviendas Protegidas en construcción en esta Villa, que se indicarán a continuación, y la Corporación acordó por unanimidad prestar su aprobación a dicho documento y hacer notar al señor Arquitecto Director de las obras y a la Cooperativa de Viviendas Protegidas que, en lo sucesivo no se introduzca modificación alguna en el proyecto inicial que sirvió de base para la subasta de obras sin antes haber obtenido la conformidad del Ayuntamiento a quien se dará cuenta previamente a la ejecución. Las obras a que dicho documento se refiere son las siguientes: Metro cuadrado de empedrado con canto rodado sobre solera de hormigón de diez centímetros de espesor y enlucido con mortero de cemento, precio, veintuna pesetas con veinticinco céntimos. Unidad de remate de chimenea forjado con ladrillo, pesetas ciento diez y seis con sesenta céntimos. Unidad de tragahumos tabicado de ladrillo y enlu-

cido de yeso, cuarenta y ocho pesetas y noventa y siete céntimos.
 Unidad de asulejo para numeración de viviendas, cinco pesetas con cincuenta céntimos. Unidad de colocación de fallebas en postigos exteriores, nueve pesetas, cuarenta céntimos. Metro lineal de pintura al aceite en rodapie, una peseta, sesenta céntimos. Unidad de bañera de chapa esmaltada, colocada seiscientos dos pesetas (602). Unidad de cocina económica en vivienda de labrador, trescientas sesenta y cinco pesetas (365). Metro lineal de cerramiento en vivienda de empleado, cincuenta y cuatro pesetas, setenta céntimos (54'70). Unidad de puerta de cerramiento en viviendas de empleado, ciento cuatro pesetas, cincuenta céntimos (104,50). Instalación de agua fría y caliente y colocación de aparatos, quinientas setenta y una pesetas, sesenta céntimos (571,60).


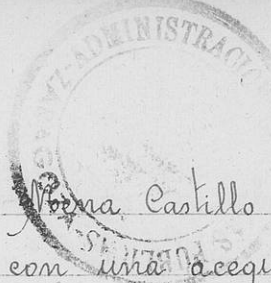
Fomento. = Licencia de obras de Don Jesús Moreno. - Visto el expediente tramitado a instancia de Don Jesús Moreno, en nombre de la razón social Hijos de Angel Moreno, de esta Villa, solicitando licencia de obras para la construcción de una nueva Fábrica para Maquinaria Agrícola en la carretera de Gallur a Sangüesa, dentro de esta población y frente a la estación del Ferrocarril, y resultando que la zona comprendida entre el Cementerio Viejo y Arba de Biel donde se trata de emplazar dicha Fábrica, no se halla urbanizada, habiendo informado en el expediente el Arquitecto municipal Don José Paz, sobre las alineaciones y rasantes de la referida zona y determinado en croquis que se une al expediente las calles de la misma con lo que puede concederse la licencia solicitada, la Corporación acordó por unanimidad y según dictamen de la Comisión de Fomento, otorgar licencia de obras a Don Jesús Moreno para las que trata de realizar en la zona ya determinada y aprobar en principio el Plan de alineaciones propuesto para la nueva zona comprendida entre el antiguo Cementerio, Carretera y Río, manteniendo el mismo sistema de chaflanes establecido para el

resto del Emmanche, todo ello de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

Propuestas sobre trabajos y adquisiciones. - Según lo acordado en sesión de diez de Abril último sobre restricción de gastos con cargo al presupuesto ordinario vigente, se propone, con Dictamen de la Comisión de Fomento y por ser imprescindible, la realización de los gastos cuyo objeto y cuantía se indica a continuación: Primero. - Colocación de persianas en el piso-habitación del señor Capitán de la Guardia Civil (cuartel) con un importe aproximado de seiscientas quince pesetas (615,00). Segundo. - Colocación de persianas en las Escuelas de párvulos instaladas en el piso alto de esta Casa Consistorial, con un importe de cuatrocientas noventa pesetas (490). Tercero. - Reparación de los manantiales de Fontanaras y del Erumpeta a propuesta de la Comisión de Montes, calculándose en doce peonías el total de dichos trabajos. Cuarto. - Reparación del embaldosado de la Avenida del Generalísimo, lateral Norte, con un importe de ciento cuarenta y cinco pesetas (145,00). La Corporación acordó por unanimidad aprobar los referidos trabajos y adquisición.

Asimismo se acordó que se envíe un determinado número de contadores de agua a la Fábrica Levisa para su reparación y a modo de prueba y oferta para la de los demás que existen en los almacenes municipales y que se verifique el reparo general de tres llaves compuesta del servicio de abastecimiento de aguas, no pudiendo precisarse el importe de tales gastos, y que, con respecto a la reparación del volquete de la basura, que ha quedado inservible, o adquisición de uno nuevo, vuelva a estudio de la Comisión de Fomento, continuando entretanto el servicio de recogida de basuras con volquete arrendado.

Montes y Propios. = Instancia sobre acequia de riego. - Vista

la instancia que elevan don Siméon ~~Alfaro~~ ^{Alfaro} Castillo y otros solicitando autorización para regar con una acequia que pasa por un trozo de monte comunal que disfruta don Juan Blasco Baquidano en la partida del Caserío de la Miquelina del monte del Lazo, la Corporación acordó por unanimidad conceder dicha autorización en lo que se refiere a paso de aguas por monte común, sin que afecte para nada a la toma de cauce público que no es de la competencia del Ayuntamiento y como autorización puramente transitoria que no concede derecho alguno de propiedad a dichos solicitantes, por lo que en cualquier momento podrá considerarla caducada la Corporación.

Transferencia de concesiones de cultivos. - Vista la instancia que eleva doña Telesfora Jimenez Pérez, solicitando el traspaso de las concesiones de cultivo de quince cahices de tierra que disfruta en los montes de este Municipio a favor de don Francisco Cortés Lasierra, se acordó acceder a lo solicitado con efectos del año próximo venidero, a condición de que en plazo de quince días abomen ambos los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal.

En la misma forma se acordó también autorizar a lo solicitado por don Juan Conde Pérez y don Jesús Benavente García traspasando el primero al segundo un campo de siete cahices que disfruta en el monte del Lazo, y el segundo al primero otro campo de igual cabida en el mismo monte, según el detalle que consignar en la instancia.

En la misma forma se acordó también autorizar el aprovechamiento de un campo de tres cahices y cuatro hanegas en el monte del Lazo, partida Casa del Terompeta, que disfruta don Ambrosio Labena Esquerria, a favor de don Antonio Salvatierra Sierra.

Y igualmente y con la misma condición, se acordó estimar instancia de traspaso de concesión de aprovechamientos de un caliz de tierra en el monte del Lazo, partida de

Venta de Chela de Don Antonio Monquiled Usán a favor de Don Prudencio Alayeto Bailo, y de éste al primero, otro campo de iguales cabida, monte y partida, según el detalle que consta en la instancia.

En la misma forma se acordó acceder a lo solicitado por Don Domingo Monquiled Usán, autorizándolo para efectuar el traspaso de la concesión de un campo de tres cahices en el monte de Las Planas a su convecino, Don Daniel Galliso Ayesa, imponiéndoles igual condición de abono de Debitos.

Adjudicación de concesiones a Disponer.- A propuesta de la Comisión de Montes en instancia de Don Juan Abadía Apuntaté, se acordó adjudicar a éste el aprovechamiento de un cahiz de tierra en la dehesa de Baldescopar, que figuró a nombre de Don Primo Chólis Sora, a condición de que abone en plazo de quince días los Debitos que tenga pendientes en Recaudación municipal.

En la misma forma se acordó estimar instancia de Don Francisco Abadía Apuntaté y adjudicarle el aprovechamiento de un cahiz y seis hanegas de tierra de la misma dehesa, que figuró a nombre de Don Luis Romeo Navarro.

Adjudicación de concesiones por Denuncia.- Resolviendo instancia del vecino, Don Tomás Rozpico Martínez por la que denuncia los aprovechamientos de cultivos que figuran a nombre de Doña María Bericat Castillo, por no residir ésta en esta Villa ni tener casa abierta en la misma desde el año mil novecientos cuarenta y dos y, comprobados los extremos dichos, se acordó, con dictamen favorable de la Comisión de Montes, adjudicar al solicitante el aprovechamiento de catorce cahices de tierra en el monte de Las Planas, que figuran a nombre de dicha señora, y que el resto de las adjudicaciones de la misma pase a Disponer, debiendo el

adjudicatario abonar en plazo de quince días todos los débitos obrantes en Recaudación municipal a nombre de la expresada.

Reclamación por débitos.- Estimando instancia de Doña Victoria Sancho Pradel, se acordó rectificar la liquidación que le ha sido practicada por cultivos comunales, reduciéndola a cuatro cahices solamente que son los que aprovecha y anulando los recibos en cuanto al resto, por haberse comprobado duplicidad de los mismos con el vecino, Don Julian Gracia Sancho.

Altas de ganado para el aprovechamiento de pastos.

Estimando instancias de los vecinos, Don Fidencio Blasco Cambán y Don Juan Jimenez Compaired, solicitando el alta de siete cabezas de ganado vacuno y veintisiete de cabrío, respectivamente, para los aprovechamientos comunales de pastos, la Corporación acordó como se pide debiendo girarse los recibos correspondientes, según la Ordenanza en vigor, con el recargo del diez por ciento que se establece en la misma.

Instancia de Vicente Alastuey Franca.- Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancia de dicho vecino, formulada el año mil novecientos cuarenta y tres, se acordó, estimándola, que cause baja de un cahiz y once almudes por canon de riego con aguas del Pantano de San Bartolomé, en la zona de Esparteta, teniendo en cuenta que solamente figura en ella con un cahiz, cuatro hanegas y siete almudes de terreno, en lugar de los dos cahices, cinco hanegas y seis almudes por que se le ha girado.

Expediente de Don Plaimundo Gallizo Arilla.- Visto de nuevo el expediente tramitado contra dicho vecino, por indebido aprovechamiento de pastos comunales y resultando que se resolvió este asunto por acuerdo de veinte de Febrero último, imponiendo las sanciones establecidas en la Ordenanza correspondiente, además de exigirle la cuota anual respectiva, por haberse comprobado los hechos de la denuncia recurriendo en reposición el interesado, sin que fueran desvirtuados los fundamentos del acuerdo recurrido y vistas las

nuevas comprobaciones verificadas y el dictamen de la Comisión de Montes, la Corporación acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición mencionado y mantener en todas sus partes el acuerdo referido.

Extinción de plaga de langosta. - A propuesta del Jefe de Montes y Propios con dictamen favorable de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad que se realicen los trabajos necesarios para combatir la plaga de la langosta aparecida en algunos puntos de este término municipal, según las instrucciones dictadas por la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo, el secretario, que certifico.

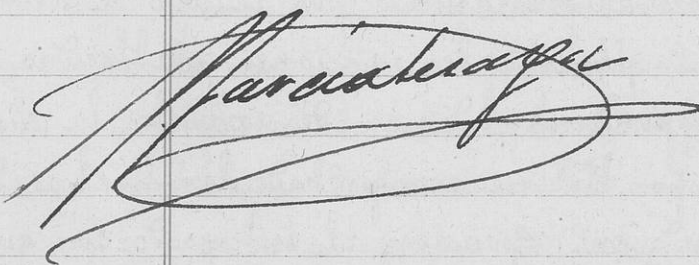


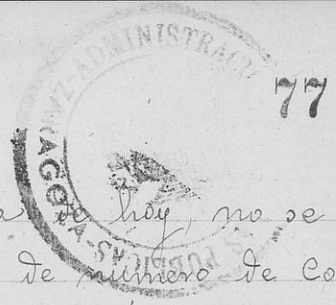
Quinto Ciudad

Domingo Lopez

José Benigno

Juan Herrera





Diligencia.- Se hace constar que en el día de hoy, no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el día veintiocho del actual. Certifico.-

Ejea de los Caballeros, 27 de Junio de 1945.
El Secretario,

García Lesaga



Acta núm. 15

Acta del Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro sobre perdón de contribuciones.

- Asisten:
- Alcalde. Presidente
- D. José M^o Sánchez Murillo
- Vicente de Alcalde,
- D. Benito Ciudad Chelís
- Concejales,
- D. Luis Dehesa Bailo
- D. Vicente Miguel Guillén
- D. Domingo López Escipia
- D. Juan Fernández Arriáñez
- D. José Dominguez Araquies
- De la Junta Pericial,
- D. Manuel D^o Madrazo Escolar
- D. Mariano Labena Esquerro
- D. Celestino Miguel Cavero
- D. Jesús Francisco Coderque
- D. Ambrosio Arriáñez Casanova
- D. Jesús Sánchez Blasco
- D. Manuel Baselga Benagü
- Secretario,
- D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, previamente convocados, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, en la Casa Consistorial a las diez y ocho horas, los señores Concejales e individuos de la Junta Pericial de esta Villa, que al margen se expresan y abierta la sesión por el señor Presidente, éste manifestó que el objeto de ella era el de hacer presente al Ayuntamiento y Junta que, a consecuencia de la pertinaz sequía y heladas sufridas en el presente año en este término municipal, son de enorme importancia las pérdidas ocasionadas en los sembrados de cereales y huertera del mismo, según ha podido apreciar por las quejas del vecindario y las noticias desconsoladoras que le han dado los guardas municipales, los terratenientes y arrendatarios siendo la voz general del vecindario, y en tal concepto, firmemente persuadido de que los daños causados con motivo de tales calamidades ascienden a más de las tres cuartas partes de las cose-

chas, que, por término medio, se recolectan anualmente en esta Villa, y de que esta circunstancia coloca al municipio en condiciones legales para solicitar de la excelentísima Diputación provincial el perdón de la contribución territorial del corriente y próximo año venidero en virtud de la importancia de los perjuicios ocasionados a los contribuyentes, teniendo en cuenta que los cultivos en este término son alternos, o sea que cada dos años se produce la siembra y recolección, dejando las tierras un año en descanso.

Discutida ampliamente tan grave y trascendental cuestión, todos los señores Concejales e individuos de la Junta Pericial convinieron en la certeza de los hechos expuestos por el señor Alcalde y en la necesidad apremiante en que el municipio se halla de atender en esta ocasión los intereses de sus administrados; y a este efecto, de unánime conformidad se acordó:

Que se proceda sin demora a instruir el oportuno expediente en justificación de la calamidad acaecida por la pérdida de sus cosechas en los terrenos de todos los contribuyentes del término, que han cultivado los mismos, sin distinción de vecinos y hacendados forasteros, llenando en él las formalidades prescritas en el artículo 100 del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco para la contribución territorial, a cuyo fin queda facultado el señor Alcalde para designar los tres testigos que han de ser examinados a tenor de lo dispuesto en el número segundo del propio artículo y los dos Peritos Agrónomos de que trata el número tercero del mismo, siendo de cuenta y cargo del presupuesto municipal, los gastos que se originen con ellos; y que, una vez conocidos por el resultado de estas diligencias los perjuicios de los terrate-



nientes, se formule la consiguiente solicitud a la excelentísima Diputación provincial en demanda del perdón de contribuciones que corresponda según lo indicado.

Con lo cual se levantó la sesión a las diez y nueve horas, firmando todos los señores presentes, conmigo el secretario, que certifico.-

Manuel

Reunido Ciudad

V. Miguel

Joel Domínguez

[Signature]

José María López

Juan Herrera

Juan [Signature]



[Large handwritten flourish]

Marcial López

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chóliv

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Juan Fernández Arriáez

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Aragiés

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo, los señores anotados al margen, con asistencia del Secretario de la Corporación municipal, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada con el respectivo orden del día y en forma reglamentaria a cuantos integran dicha Corporación, por no haber concurrido número suficiente a la primera, señalada y convocada en la misma forma. No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales, no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho horas y treinta minutos, hora señalada, se comenzó por la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos todos los presentes de su obligación de firmarla.

A continuación y siguiendo el orden del día publicado, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la sesión anterior y que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando todos los presentes enterados así como de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día veintiseis del actual, se publica una resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, suspendiendo hasta nueva orden el Concurso de las obras del Pantano de Jesa, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Estado de quince de Mayo último, y la Corporación lamentando esta incidencia en asunto de tan vital importancia para esta Villa y toda la Comarca, acordó que la Presidencia se informe de las

causas que han motivado tal suspensión y realice las gestiones oportunas para lograr la marcha más rápida posible de dicho proyecto.

Gobernación. - Cancelación de un Censo consignativo. - Se dió cuenta por el Secretario, que suscribe, de haberse recibido liquidada y despachada de Derechos reales, la escritura de Cancelación del Censo que, a favor de Don Luis Pérez Cistué, pesaba sobre la finca de este Ayuntamiento, denominada Boalares, cuyo acto fue acordado en sesión de este Ayuntamiento de diez y seis de junio del pasado año, y la Corporación acordó que se remita dicha escritura al Registro de la Propiedad de esta Villa y se solicite la cancelación de dicho gravamen.

Instancia del Médico Don Fabriciano Benavides. - Diose lectura a la instancia que con fecha quince del actual eleva Don Fabriciano de Benavides Echave-Sustaita, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y del Hospital municipal de esta Villa, solicitando se le abone, en concepto de gratificación, la cantidad consignada en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por orden del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para una plaza de Médico, de dicho Hospital, y la Corporación, oído el informe de Secretaría sobre los antecedentes que existen en relación con tal asunto, acordó que se eleve consulta al Ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, sobre si los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria vienen obligados a la asistencia pública del Hospital, tanto si se trata de enfermos de Beneficencia como de los que no gozan de este beneficio, o si están relevados de dicha obligación por virtud de las disposiciones organizadoras del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales y desde qué momento, quedando pendiente entretanto la resolución de este asunto.

Expedientes de prórroga de incorporación a filas.

Data de cuenta del expediente de información testifical de pobreza instruido en cumplimiento del artículo doscientos sesenta y cuatro del Reglamento de seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, el Ayuntamiento acordó informar favorablemente la concesión de prórroga de primera clase solicitada por el mozo José Salcedo Sánchez, del reemplazo de mil novecientos cuarenta y tres, y que este expediente se remita al señor Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Zalavera número quince, quien lo tiene interesado.

En la misma forma, el Ayuntamiento acordó informar favorablemente la concesión de prórroga de primera clase solicitada por el mozo Joaquín Lés López del reemplazo de mil novecientos cuarenta y tres y que este expediente se remita al señor Juez Instructor del quinto Grupo de Automóviles que lo tiene interesado.

Vista de recurso contra sanción por riego indebido - Se dio cuenta de que el veintiseis de los corrientes, se celebró en el Juzgado de primera instancia de esta Villa, la vista de recurso interpuesto por don Esteban Gallizo Lafuente y don Ambrosio y don José Navarro Sierra, contra acuerdos de este Ayuntamiento de once de Enero último y demás relacionados, en los que se imponía sanción a dichos recurrentes por infracción de la Ordenanza reguladora de las aguas de riego del Pantano de San Bartolomé, habiendo comparecido en representación de este Ayuntamiento el Procurador, don Inocencio Dehesa, y se dio lectura a las alegaciones en dicho acto formuladas, quedando la Corporación enterada.

Peticiones de subvención - Leída una comunicación de la Jefatura de Galanque Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de esta Villa, interesando contribuya este Ayuntamiento a la suscripción abierta para la obra social "Francisco Franco", como homenaje que rinde la

provincia al excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma, Don Eduardo Baesa Alegria, atendiendo a las difíciles circunstancias económicas por que atraviesa el vecindario de esta Villa a causa de la pérdida de la cosecha, y a que se ha señalado como cuota por habitante para dicha suscripción la de veinticinco céntimos, la Corporación acordó por unanimidad que, con cargo a los créditos correspondientes del vigente presupuesto ordinario, se suplemente la suscripción de esta Villa hasta lo que corresponda con la expresada cuota al número de ocho mil quinientos habitantes, que oficialmente figura en el Censo y ello en cuanto no alcance la aportación voluntaria de los vecinos y Entidades de esta población.

También se dió lectura a un oficio de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Zaragoza, por el que se solicita que (por) este Ayuntamiento suscriba dos fichas de Aprendices a setenta y cinco pesetas cada una, para que asistan a los Campamentos de Verano y la Corporación, atendiendo a las malas condiciones económicas de esta Villa debido a la pérdida de la cosecha de cereales y a que se abona del presupuesto ordinario la cantidad de siete mil pesetas para el Frente de Juventudes de esta Villa, (debido a la pérdida de la cosecha de cereales) digo, acordó que se conteste en el sentido de que no es posible, aún lamentándolo, atender dicha petición.

Gomento. = Instancia sobre anteproyecto de ochenta Viviendas Protegidas. - Vista la instancia que eleva don Juan Fernández Aenárez, como Presidente de la Cooperativa de la Vivienda "José Antonio" solicitando se encargue la redacción de un anteproyecto de ochenta Viviendas Protegidas en esta Villa como ampliación al Grupo que se halla en construcción y resultando que, pedidos nuevos antecedentes del asunto se remitió una memoria por dicho solici-

092

tante exponiéndolos y la Comisión de Fomento informó la procedencia de acceder a lo solicitado con determinadas condiciones, pasando después a Intervención que informa en el sentido de que, si bien no existe crédito para abonar los honorarios del anteproyecto solicitado, como han de ser incluidos en el proyecto y presupuesto definitivos, en su caso, y de no hacerse éste se compromete a abonarlos el solicitante, no hay inconveniente en acceder a ello, pudiéndose estudiar posteriormente otras cuestiones de orden económico-presupuestario; considerando que puede encargarse directamente dichos trabajos sin acudir a concurso por tratarse de una ampliación del Grupo de viviendas en construcción, del que es autor y Director el Arquitecto propuesto, Don Lorenzo Monclús Ramírez, en quien concurre la circunstancia de ser el Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda en esta provincia y podría adaptar los tipos de construcciones aprobados oficialmente por el Instituto.

La Corporación acordó por unanimidad y según los informes expresados:

Primero.- Encargar a Don Lorenzo Monclús Ramírez, Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, la redacción de un anteproyecto para ochenta Viviendas Protegidas, veinticuatro en bloque con portería para Maestros en esta Villa y tres Escuelas con casa-vivienda para Maestros en el barrio de Rivas.

Segundo.- Exigir que se respeten las alineaciones y rasantes establecidas y que los edificios sean al menos en el casco de la Villa de planta baja y un piso como minimum, con excepción de la Avenida de Coscuéllua donde se autoriza con carácter exclusivo y excepcional el emplazamiento de Chalets con verja distante como minimum tres metros y cincuenta centímetros de la fachada del

edificio al que se le dará el sello ornamental correspondiente a calles de primera categoría, debiendo ser de dos pisos, además del firme, en caso de supresión de verja.

Tercero.- Que por el Encargado de Obras y Servicios se faciliten los detalles planimétricos y observaciones que, sobre el emplazamiento de las viviendas, le indique el Arquitecto, en relación con los datos obrantes en este Ayuntamiento y los que resulten del terreno.

Cuarto.- Que una vez redactado dicho ante-proyecto sea elevado con una copia a este Ayuntamiento para la resolución procedente.

Arreglo de la calle de Ravel.- Se dió lectura a una instancia de Don José Ariza y otros vecinos de la calle de Ravel, interesando se repare el pavimento de la misma, que se halla en malas condiciones, y al dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se verifique un estudio económico del asunto para atender a la reparación solicitada, y la Corporación acordó aprobar en todas sus partes la propuesta de la Comisión.

Propuestas sobre trabajos y adquisiciones.- Según lo acordado sobre restricción de gastos, en sesión de diez de Abril último se acordó a propuesta del Negociado de Obras y Servicios y con dictamen favorable de la Comisión de Fomento, considerar imprescindibles y que se realicen los gastos cuyo objeto y cuantía se indican a continuación: Primero.- Repaso general de la cubierta en el edificio de esta Casa Consistorial, por un valor aproximado de mil cien pesetas con cincuenta céntimos (1.100'50). Segundo.- Colocación de números en el alumbrado público, cuyo importe aproximado es de ciento cuarenta pesetas (140). Tercero.- Blanqueo del Hospital municipal, con un presupuesto de seiscientos sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (669'50). Cuarto.- Reparación de mobiliario en las oficinas de Intervención municipal con una inversión aproximada de trescientas vein-



[Handwritten signature or mark]

cinco pesetas (325).

Aumentos de concesiones de cultivos, según declaraciones.- En virtud de la reorganización de la oficina de Montes y Propios de este Ayuntamiento, comensada, a propuesta de Secretaría en fin del pasado año, se han formulado declaraciones por diferentes vecinos concesionarios de aprovechamiento de cultivo, de las que resulta que ochenta y dos han declarado concesiones nuevas, que no figuraban en sus hojas de aprovechamiento, con un total de doscientos quince cahices y dos hanegas de tierra, y veintidos excesos de cabida de campos ya disfrutados, con una suma de treinta y cinco cahices y dos hanegas, todo ello según relaciones del Encargado del Negociado, a las que se dió lectura, y la Corporación, en su vista, acordó aprobar dichas relaciones y los aumentos en ellas indicados, que se variarían en las hojas de los interesados, girándose las respectivas liquidaciones a partir de primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis.

Instancia de Don Felipe Zamborain Asín.- Resolviendo instancia de este vecino y expediente instruido contra Don Mariano Galliso Garcés, en relación con los aprovechamientos de la vecina, Doña Felisa Laquarta Peres, se acordó por unanimidad y, rectificando el acuerdo de treinta de Diciembre del pasado año sobre el mismo asunto, que se devuelva de fondos municipales a Don Felipe Zamborain Asín la cantidad de seiscientos ochenta y dos pesetas con sesenta y dos centimos (682'62), que abonó en los recibos de la señora Laquarta que obran unidos al expediente, de los que se formulará cargo en ejecutiva a Recaudación municipal para que proceda contra dicha señora Laquarta a la que se le dará de baja de todos sus aprovechamientos, si antes del día primero de Octubre próximo no abona los descubiertos que tenga en Recaudación.

Instancia de Don Lorenzo Garcés Gaspar.- Apro-

bando en parte Dictamen de la Comisión de Montes en instancia que este vecino elevó con fecha catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, se acordó por unanimidad considerar como baja en los aprovechamientos de cultivo los que figuraron a nombre de don Angel García Fernández en la finca denominada "El Coscojar", monte del Saso, y adjudicar a don Lorenzo García Gaspar, diez y seis calices y a don Angel Castán Panmartín, diez calices de los que se encuentran a disponer, con efectos desde primero del año mil novecientos cuarenta y seis.

Bajas de concesiones. - Según dictamen de la Comisión, se acordó dar de baja de las parcelas del monte de Utilidad Pública, Bardena Baja, números, diez y ocho, cuarenta y cuatro y setenta y tres, con efectos del corriente año inclusive, a los vecinos, don Francisco Adrian Bueno, don Francisco Villarreal Colón y don Emilio Cardona Yñiques, que respectivamente las venían disfrutando, anulando los recibos correspondientes al presente año forestal que en relación con las mismas figuren pendientes en Recaudación municipal.

Expedientes de Urgencia. = Felicitación al jefe Provincial del Servicio Nacional del Fiego. - Expuso la Presidencia que, por el Ministerio de Agricultura, ha sido concedida a don Cipriano Mata, jefe del Servicio Nacional del Fiego en esta provincia de Zaragoza, la Cruz de Caballero de la Orden de Mérito Agrícola, y la Corporación entendiendo que dicha distinción corresponde a los méritos contraídos por el señor Mata en pro de la agricultura, con los que ha beneficiado a la de esta Villa, desde el año mil novecientos treinta y siete en que comenzó a desempeñar dicha Jefatura acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción y enviar a dicho señor la más entusiasta felicitación y enviar a dicho señor la más entusiasta felicitación.



Handwritten signature or scribble

citación por la distinción expresada.

Informe sobre trabajos extraordinarios.- Se dió lectura a un informe de Secretaría en que expone los trabajos realizados para la reorganización del Cementerio municipal de esta Villa, en relación a los dos mil trescientos ochenta y siete enterramientos efectuados en el mismo durante los veinticuatro años últimos, obteniéndose, además de la ordenación de ello, un ingreso no previsto de veinticuatro mil pesetas y que a estos trabajos corresponde la factura de indemnización a favor del empleado Don Félix Aisa Loteras, que quedó en suspenso en la sesión anterior, y se acordó por unanimidad aprobar ésta y quedar los presentes enterados de dichos trabajos.

Reforma del proyecto del Matadero.- Leída una comunicación del Colegio Oficial de Arquitectos de esta región, por la que se da cuenta de hallarse en el mismo despachados los documentos referentes a la reforma de los presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto de ampliación del Matadero municipal de esta Villa, redactados ambos por el Arquitecto Don José Paz y de que los honorarios de dicha reforma ascienden a la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (2.542'54), la Corporación acordó unánimemente, que con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, se recojan dichos documentos abonando la cantidad expresada.

Instalación de Biblioteca municipal.- Se dió lectura a varias comunicaciones de la Junta de Intercambio y adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas, del Ministerio de Educación Nacional, interesando la remisión de datos sobre la instalación de la creada por dicho Ministerio a instancia de este Ayuntamiento en esta Villa y anunciando el envío del lote fundacional de



libros para la misma, y la Corporación acordó que se haga el estudio y presupuesto correspondiente a la instalación expresada en el local designado en la planta baja de esta Casa Consistorial, según las instrucciones recibidas de la Superioridad.

Cuenta de visita del excelentísimo señor Subsecretario de Terabajo.- El señor Alcalde-Presidente da cuenta de que el día seis de Julio próximo, visitará esta Villa el excelentísimo señor Subsecretario de Terabajo, acompañado de las autoridades provinciales, con objeto de estudiar las necesidades y problemas que a la Comarca ha planteado la pérdida de las cosechas, habiendo sido invitados al acto todos los pueblos de la Comarca de Cinco Villas y la Corporación quedó enterada y acordó facultar ampliamente al señor Alcalde-Presidente, para organizar los actos que correspondan y exponer en nombre de este Ayuntamiento a dichas Autoridades las necesidades de esta Villa.

Expediente sobre adquisición de pozos de Paul de Rivas a petición del Concejal Don Benito Ciudad, se conoce de nuevo el expediente tramitado para la adquisición, mediante gestión directa y de conformidad con lo que dispone el artículo ciento veintiseis de la vigente Ley municipal, de dos pozos en la dehesa de Paul de Rivas, que pertenecen a los vecinos, Don Alejandro Arana y Don José Pujol, y leído el dictamen de la Comisión de Hacienda en que propone que se desista por este año de la referida adquisición y que en caso de decidirse la Corporación por realizarla, se haga abonando con cargo a los presupuestos ordinarios todos los gastos de carácter fijo, cargando a los parcelistas solamente y una vez efectuados, los gastos de funcionamiento y riego, que se distribuirán anualmente a aquellos, y que por ningún caso se rebase la cantidad consignada en el presupuesto ordinario del año en curso, a cuyo fin se fijará con los propietarios el nú-



mero de plazos y cantidades que habrán de percibir del importe de cuarenta mil pesetas fijado para la adquisición de pozos y maquinaria, excepto transformadores, previa determinación de los gastos necesarios para la puesta en marcha del riego. Discutido ampliamente el asunto, se acordó que se verifique la adquisición en el presente año y a la brevedad posible para que puedan regarse en el mismo las parcelas y de acuerdo con el referido dictamen de la Comisión de Hacienda, facultando al señor Presidente para que formalice los documentos precisos en representación de este Ayuntamiento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

~~Antonio~~

Alcaldé

Juan de la Cruz

Fernando López

José Sacorpa

José Domínguez

Juan Fernández

Marcial López



Diligencia.- Se hace constar que en el día de hoy, no se celebró sesión extraordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con arreglo al mismo orden del día para el día catorce del actual.- Certifico.

Ejea de los Caballeros, 13 de Julio de 1945.

El Secretario,

García Rosaga



Asisten:

Alcalde- Presidente,

D. José María Sánchez Murillo

Concejales,

D. José Domínguez Araquís

D. José Lacampa Sarría

Secretario,

D. Gerardo García Rosaga

acta núm. 17

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Comunal a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reglamentaria a todos los señores que integran la Corporación, por no haber acudido número suficiente a la primera, señalada para el día de ayer en igual forma. No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales que no han comparecido, a excepción de Don Luis Dehesa Bailo que lo ha hecho por motivo de enfermedad.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho horas, según estaba notificado en las convocatorias, se comenzó por la lectura del acta de las sesiones anteriores, de fecha veintiocho de junio último, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los

presentes de su obligación de firmarlas.

Seguidamente y siguiendo el orden del día publicado y notificado, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de la Corporación, quedando todos los presentes enterados.

Gobernación. = Recurso de reposición de Don Juan Laborda García. - Visto dicho recurso, por el que el señor Laborda solicita la reposición de los acuerdos de este Ayuntamiento de diez y siete de abril último, diez y siete de Enero y diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la nulidad en cuanto al expediente sobre instalación de un Parque municipal en la finca de El Cerrato, mediante expropiación forzosa del mismo, y leídos los antecedentes respectivos, así como el informe de Secretaría y Dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación acordó por unanimidad estimar en parte el recurso, reponiendo dichos acuerdos en cuanto al procedimiento de expropiación forzosa y las diligencias a este respecto tramitadas, en relación con los términos de los presuntos propietarios que no dieron la conformidad ni percibieron el precio de venta, considerándose todo ello como diligencias preliminares del expediente de expropiación forzosa que, en su caso, se tramitará en forma reglamentaria, y ratificar en todo lo demás los expresados acuerdos y las diligencias practicadas en dicho expediente.

Expedientes de sanciones y recursos. - Dada cuenta del recurso formulado por Don Mariano Cía en expediente de sanción por riego indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé, se acordó que quede sobre la Mesa.

Instancia del Médico, Don Gabriciano Be-

navides.- Leida la contestación que en virtud de acuerdo de la sesión de veintiocho de junio ~~último~~, se intervino de la Jefatura provincial de Sanidad, en relación con dicha instancia, se acordó que quede sobre la Mesa, para otra sesión.

Designación de Mesa para subastas y concursos.- El Secretario, que suscribe, dió cuenta de que en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes a los días dos, tres y cuatro del corriente mes, se han publicado los anuncios de (contadores) digo, concurso para adquisición de contadores y subasta de obras de construcción del Hospital municipal y subasta de obras para captación de aguas en la zona de Bañera, apareciendo también, el anuncio referente a Hospital en el Boletín Oficial del Estado del día cuatro, en cumplimiento de los acuerdos de este Ayuntamiento, y que según dispone el reglamento de contratación municipal era procedente designar la Mesa para la Presidencia de dichos actos, que habrán de celebrarse el día treinta y uno de julio próximo, y la Corporación acordó por unanimidad designar para ello al señor Alcalde-Presidente y facultar a éste para que designe a un Teniente de Alcalde y un Concejál de la Comisión de Fomento para dicha Mesa, cursándose los oficios respectivos al señor notario de esta Villa.

Premios a los niños de las Escuelas.- A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad disponer del resto de la consignación que figura en el presupuesto ordinario para premios de los niños de las Escuelas para que por la Junta de Educación Primaria se premie a los niños de las Escuelas Nacionales en la forma que ésta considere oportuno. Asimismo se dió cuenta de haberse celebrado en dichas Escuelas exámenes y exposiciones escolares y de que



[Handwritten signature]

el Grupo Escolar de niños de esta Pella ha participado en la exposición provincial de trabajos escolares celebrada en Zaragoza, habiendo obtenido uno de los primeros premios; y se acordó hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por todo ello y felicitar a los señores Directores y Maestros de ambos sexos por la labor desarrollada para que les sirva de satisfacción y estímulo.

Adjudicación definitiva de subasta de colmenas.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de doscientas colmenas en los montes de Utilidad Pública de este municipio, según el Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Boletín Oficial de la provincia de veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y resultando que, verificado el acto el día treinta de junio último se adjudicó provisionalmente el remate a los vecinos que se indicarán, quienes se comprometen a hacerse cargo del aprovechamiento, proporcionando el total importe al número de colmenas, que también se indica; la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente tal aprovechamiento a Don Evaristo Arnan Galliso, por siete colmenas en Bardena Baja; a Don Santos Jimenez Muxillo, por cuarenta y cinco en Bardena Alta; a Don Ricardo Romeo Jimenez, por siete en Bardena Baja; a Don Manuel Romeo Jimenez, por seis en Bardena Baja; a Don Miquel Jimenez Laura, por veinte en Bardena Baja y a Don Gonzalo Jimenez Cativiela por treinta y cuatro en Bardena Alta, siendo tal adjudicación por tres años forestales incluido el presente, con obligación de abonar el importe total de la subasta y facultar y am-



pliar el número de colmenas hasta ^{veinte} que figure en el Plan de aprovechamientos forestales.

Cuenta de sentencias en asuntos municipales.-

Se expuso a continuación que por el Juzgado de Instrucción de esta Villa se han dictado sentencias favorables para la Alcaldía y este Ayuntamiento en los siguientes asuntos, recurridos ante dicho Juzgado:

Decreto de la Alcaldía de nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, imponiendo multa de diez pesetas al vecino Don Julio Castillo Bericat, por gamberismo en la vía pública; y acuerdos de este Ayuntamiento imponiendo sanciones por riego indebido con aguas del Pantano de San Bartolomé a Don Esteban Galliso Lafuente y Don José y Don Ambrosio Navarro Sierra. Y igualmente se dió cuenta de que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se ha dictado sentencia confirmando acuerdos de este Ayuntamiento y revocando los del Delegado de Hacienda de la provincia en relación con el recurso que los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria entablaron contra el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año mil novecientos cuarenta y tres, respecto del sueldo de aquellos funcionarios.

Designación de cargos para las operaciones de Quintas.-

Leído el Decreto del Ministerio de Ejército de tres de los corrientes por el que se ordena que las operaciones de alistamiento del reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis se efectúe a partir del día quince del actual, y lo que dispone el Reglamento vigente para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad hacer designación de padres de moros que han de intervenir en dichas operaciones, a favor de Don Francisco Boqué Mena y Don Santiago Romeo Navarro, de tallador, a Don Basilio Aguado Aguado, y de comisionado de este Ayuntamiento a Don Antonio López Mole-



A vertical line with a large flourish or signature mark at the bottom.

ta, Oficial primero de este Ayuntamiento, todo ello a los efectos expresados en dicho Reglamento.

Aprobación del expediente de perdón de Contribuciones. - Se dió cuenta a la Corporación de que, en cumplimiento de su acuerdo de veintiocho de junio último, ha sido tramitado el expediente para solicitar de la Diputación Provincial el perdón de contribuciones, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de treinta de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, dando los informes periciales un resultado de pesetas veinticuatro millones ciento noventa y tres mil ciento sesenta y seis, de pérdidas según cálculos y comprobaciones verificadas, lo que supone un porcentaje del ochenta por ciento del total de cosechas, y la Corporación, visto dicho expediente, acordó por unanimidad aprobarlo y que se remita con instancia a la excelentísima Diputación provincial, en suplica del perdón de contribuciones correspondiente en su cuantía máxima.

Hacienda. - Cuenta de adquisición de pozos en Paul de Rivas. - Diose cuenta por el señor Interventor de fondos de que en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior se había ultimado el convenio para adquisición de los pozos de riego de Paul de Rivas y de que estaban ya realizando los trabajos para la puesta en funcionamiento de los mismos, quedando la Corporación enterada.

Distribución de fondos en el mes de Julio. - Según dispone el Reglamento de Hacienda municipal, se somete a aprobación la distribución de fondos que, en relación con las consignaciones del presupuesto ordinario vigente ha sido redactado por



Intervención con una suma total de pesetas ciento cincuenta y una mil ciento setenta y dos con noventa y cuatro céntimos (151.172'94), y la Corporación acordó aprobarla para los efectos indicados.

Comento. = Proyecto de Parque municipal. - Se dió cuenta del ante-proyecto de Parque municipal en El Cerrado, redactado por el Ingeniero, Don Angel Rivón de Robles y se leyeron la Memoria y los presupuestos correspondientes. En dicha Memoria se justifica la necesidad de realizar dicho Parque por razones de orden urbanístico y sanitario, se indica que el único sitio adecuado para su emplazamiento es la expresada finca de El Cerrado en toda su extensión, se explica la distribución y elementos del Parque y se razona la ejecución del mismo en cierta cantidad de años mediante una labor constante sujeta a un plan y aplicando los recursos que sea posible de los presupuestos ordinarios. Se indicó igualmente a la Corporación que la Junta municipal de Sanidad había conocido este proyecto y lo encontró conforme en cuanto a su realización y emplazamiento, si bien no había remitido todavía su acuerdo-informe. Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio la realización de dicho Parque ratificando acuerdos anteriores en relación con este sentido, considerando como el mejor y más adecuado emplazamiento para el mismo la repetida finca o partida conocida con el nombre de El Cerrado en las afueras de esta población, y encargar al expresado Ingeniero la redacción del proyecto definitivo en el que deberán suprimirse o reducirse en cuanto sea posible las partidas del presupuesto indicadas bajo los números tres, cinco, seis, siete, nueve, diez y once, las cuales se indicarán en la Memoria como obras a proyectar y ejecutar con posterioridad a la



realización de las demás, concretándose también, el estado actual de los terrenos a ocupar, por si fuere necesario hacer uso de la expropiación forzosa.

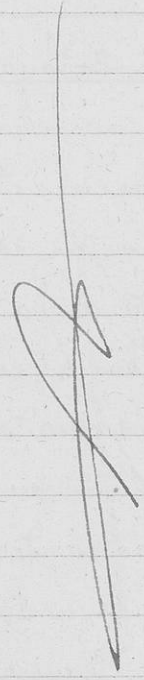
Concurso para confección de plano topográfico del Ensanche. - Se dió cuenta del expediente incoado con el expresado objeto, así como de haber desaparecido, al ser concertada operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, las causas que motivaron la suspensión del acuerdo de treinta y uno de Marzo del pasado año de mil novecientos cuarenta y cuatro, indicándose la procedencia de realizar tales trabajos. A tal fin se da lectura al pliego de condiciones redactado con algunas modificaciones en relación con el anterior, y se acordó por unanimidad aprobar dicho pliego de condiciones y que se anuncie el oportuno concurso público de acuerdo con el mismo y en forma reglamentaria.

Montes y Propios. - Preparación de repoblación forestal. - El señor Presidente manifiesta que se ha pedido a los Poderes Públicos la realización de trabajos de repoblación forestal en este término y que es indispensable que el Ayuntamiento ofrezca terrenos para ello y se adhiera al consorcio organizado según normas publicadas por la Diputación provincial, y se acordó que pase el asunto a estudio y dictamen de la Comisión de Montes con carácter de urgencia.

Aprobación de diferentes padrones-reparto. - Se da cuenta de los padrones repartos de diferentes conceptos, confeccionados por el Negociado de Montes en cumplimiento de las Ordenanzas vigentes, para ser puestos al cobro en el tercer trimestre de Recaudación voluntaria, y son los siguientes: Padrón



adicional de cultivos comunales, correspondiente a las altas causadas durante el presente año por acuerdos municipales, con treinta y siete contribuyentes, doscientos setenta y tres calices y siete hanegas e importe total de cinco mil trescientas veintinueve pesetas con noventa y siete céntimos (5.329.97); Reparto de canon por aprovechamientos de la dehesa boyal de Paul de Rivas, con ciento cincuenta y dos (152) concesionarios, treinta y ocho (38) calices y trece mil ochocientas cuarenta y seis pesetas (13.846); Canon de la dehesa boyal de Areños, con trescientos veinticuatro concesionarios, (324) noventa y un calices (91) y catorce mil seiscientos diez y seis pesetas; Canon por agua de Pantano de Areños, con trescientos veinticuatro regantes (324) y pesetas mil ochocientas veinte (1.820); Canon de cultivos de la dehesa boyal de Valdescopar (regadio) con noventa y cinco (95) concesionarios, doscientos treinta calices (230) siete hanegas (7) y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (4.577.28); Canon de cultivos de la dehesa de Valdescopar con sesenta y cuatro concesionarios (64), ciento setenta y seis calices (176) cinco hanegas (5) (hanegas) digo, y un almud (1) y cinco mil trescientas una pesetas con nueve céntimos (5301.09); Canon de riego de la zona de ampliación de Esparteta, con ciento cuarenta regantes (140), seiscientos treinta y ocho calices, (638) y cuatro almudes (4) e importe de doce mil setecientos sesenta y una pesetas, con veintiseis céntimos (12.761.26).



Expedientes de Urgencia = a propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos siguientes:

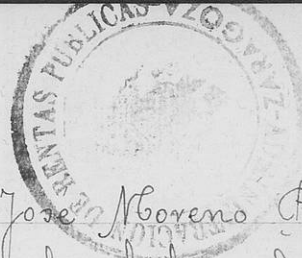
Certificaciones de obras de construcción de un depósito de aguas. - Diose lectura a las certificaciones

expresadas, expedidas con los números Dos y tres de orden por el Ingeniero-Director, Don Angel Rivón de Robles a favor del contratista, Don Antonio Pérez Vicente, comprendiendo también las respectivas relaciones valoradas, con un líquido a favor de dicho contratista de pesetas Diez y seis mil setecientas sesenta y cuatro con setenta centimos (16.764'70), en la número Dos y de pesetas veinticuatro mil trescientas veintitres con cuarenta y cuatro centimos (24.323'44) en la número tres, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dichas certificaciones de obra y anular la que con el mismo número Dos fue aprobada con cantidad equivocada en sesión de once de junio último.

Instancia de Don Pedro Marco Botaya. - En relación con instancia de este vecino y aprobando dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad adjudicar en venta al mismo un solar sobrante de la vía pública, emplazado a la izquierda del acceso al barrio de La Plana, con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, al precio de pesetas una cincuenta la unidad superficial, señalándose a esta adjudicación las condiciones generales establecidas para ello por este Ayuntamiento, y debiendo ser señalado y delimitado el terreno por el Negociado de Obras y Servicios.

Permisos de Funcionarios y Empleados. - Dióse cuenta de que, según dispone el artículo veintisiete del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, se están concediendo por la Alcaldía los permisos anuales a que aquellos tienen derecho, ordenándolo en forma que no queden desatendidos los servicios municipales, y la Corporación quedó enterada.

Instancia de Don José Moreno. - Se dió



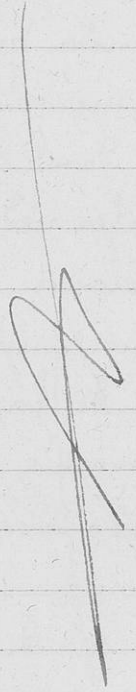
lectura a una instancia de Don Jose Moreno Pérez, ofreciendo colaborar con tractores en las labores de labra y siembra de los terrenos que no puedan de otra forma cultivarse para el próximo año en este término municipal y montes comunales y de propios, y la Corporación acordó que pase a informe del Negociado y Dictamen de la Comisión de Montes.



Tarjeta de acción Católica. - Visto un escrito de Don Mariano García, interesando se acuerde renovar tarjeta anual de acción Católica, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado y que se suscriba este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas para dicho objeto, con cargo a la consignación procedente del Presupuesto ordinario.

Propuesta de trabajos y suministros. - Según acuerdo de día de abril último, se propone por el Negociado de Servicios la ejecución de varias reparaciones en la Estación elevadora de aguas, con un importe aproximado de seiscientas pesetas (600), y se acordó aprobar dicha propuesta, en el caso de que sea urgente la realización de tales trabajos y adquisiciones.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Miranda Miguel José Domínguez
José Sacampna Quinto Ciudad
Evaristo Torres
Miranda

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José María Sánchez Murillo

Teniente alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales,

D. José Lacampa Larra

D. Domingo López Tapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Araquies

Secretario accidental,



D. Antonio López Violeta

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor alcalde, don José María Sánchez Murillo, y con asistencia del Secretario accidental de la Corporación, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reglamentaria a todos los señores que integran la Corporación, por no haber acudido número suficiente a la primera, señalada para el día veintiocho de los corrientes en igual forma. No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales que no han comparecido a excepción de don Luis Dehesa Bailo, que lo ha hecho por enfermedad.

Abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, según estaba notificado en las convocatorias, se comenzó por la lectura del acta de la sesión anterior, de fecha catorce de Julio corriente, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Seguidamente y según el orden del día publicado y notificado, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de la Corporación quedando todos los presentes enterados.

Gobernación. = Ofrecimiento para realización de obras a la Diputación Provincial. Formando parte este Ayuntamiento del Consorcio establecido por la excelentísima Diputación Provincial para llevar a efecto sus planes respecto a la repoblación forestal de la provincia con la ayuda económica del Estado

y visto el plan de ejecución correspondiente, la Corporación acordó por unanimidad poner a disposición de dicha excelentísima Diputación provincial mil quinientas hectáreas de terreno de sus montes comunales para que pueda llevar a efecto las obras de repoblación forestal que proyecta. Dichos terrenos se hallan situados según plano a la vista de los señores Concejales, en los parajes denominados El Canalazo, San Bartolomé, Boalaves y Planasa Baja. Se acordó asimismo se remita croquis del emplazamiento de dichos terrenos.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de su reciente visita al Presidente de la Diputación provincial, quien le manifestó los deseos de la Corporación provincial de invertir una crecida cantidad del remanente para obras destinadas a remediar el paro obrero, en obras y mejoras en esta Villa, invitándole a que lo antes posible remitiese nota detallada de las necesidades más urgentes en relación con pavimentación, saneamiento y otras de interés para la población. Enterados los señores Concejales y vistos los datos e informes facilitados por el Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, se acordó remitir a la Diputación provincial el siguiente avance de presupuestos:

Saneamiento.- Colector general en avenidas de Coscu-
lluela y General Mola, ciento veintinueve mil pesetas
(129.000).- Emisarios secundarios del colector, setenta y siete
mil pesetas (77.000).


Pavimentación.- Avenidas de Coscu-
lluela y Mola, seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).- Calle número
cuatro del Ensanche, ciento cincuenta y un mil pesetas
(151.000).- Calle de Don Delfin Bericat, ciento treinta y cua-
tro mil pesetas (134.000).- Calle de José Antonio, ciento dos
mil quinientas pesetas (102.500).- Calle Particular, setenta

y cinco mil pesetas (75.000).- Calle De Cozoma, noventa mil quinientas pesetas, (90.500).- Calle De Graneros, ciento cincuenta y cinco mil pesetas, (155.000).-


El importe total de los proyectos antedichos asciende a un millón quinientos sesenta y cuatro mil pesetas, (564.000).

Hacienda. Suplementos de crédito para atenciones del presupuesto extraordinario de 1929.- a propuesta de intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito de cuarenta mil ochocientos catorce pesetas y setenta y nueve céntimos (40.814'79) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos veintinueve como trámite previo a la liquidación del mismo, en cuyo documento se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y plazos reglamentarios.

Suplementos de crédito para atenciones del presupuesto extraordinario de 1941.- a propuesta de intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito de tres mil cuatrocientas veintidos pesetas y treinta y dos céntimos (3.422'32) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, con destino a reforzar determinadas partidas que se hallan agotadas o son insuficientes y formalizar los pagos pendientes que se expresan en el expediente presentado, aprobando también éste, en cuyo documento se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y plazos reglamentarios.



Suplemento de crédito para obras de abastecimiento de aguas.- a propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito de doscientas mil trescientas ochenta y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos (200.389'67) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, con destino a las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, según los proyectos aprobados en principio y concedidos oportunamente, aprobando también el expediente incoado en el que se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado, ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y plazos reglamentarios.



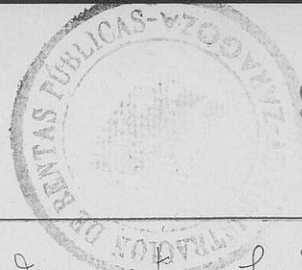
Suplemento de crédito para obras de construcción del Matadero municipal.- a propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito de setenta y cinco mil pesetas (75.000) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, con destino a las obras de construcción del Matadero municipal según el proyecto aprobado en principio, así como también el expediente incoado en el que se informa que puede verificarse la operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado, ni del interés comunal y que se exponga al público en la forma y por los plazos reglamentarios.

Suplementos de crédito para construcción de Hospital y Matadero.- a propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar en principio un suplemento de crédito de doscientas tres mil ochocientas pesetas y cuarenta y siete céntimos (203.800'47) en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, con destino a la construcción del Hospital mu-

municipal y Matadero según los proyectos aprobados en principio y modificados oportunamente, aprobando también el expediente incoado en el que se informa que puede verificarse la (inspección) digo, operación sin menoscabo de los demás servicios que se atienden con el presupuesto mencionado ni del interés comunal, y que se exponga al público en la forma y plazos reglamentarios.

Suplementos de crédito de varias partidas del presupuesto ordinario en curso. - Diose cuenta del expediente incoado a propuesta de Intervención y con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y de Secretaría, para suplementar diversas consignaciones del vigente presupuesto ordinario, con cargo al sobrante en treinta y uno de Diciembre del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por un total de setenta y cinco mil pesetas (75.000), y resultando que pueden verificarse dichos suplementos sin menoscabo de las demás obligaciones presupuestarias ni del interés comunal, se acordó por unanimidad aprobar en principio dichos expediente y suplementos y que, según dispone el Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, dándose cuenta a esta Corporación ulteriormente para su aprobación definitiva si procediere.

Cuentas y facturas. - Diose lectura a la relación número tres de cuentas y facturas correspondientes a distintos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento, debidamente comprobados, con un importe total de treinta y seis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y cuarenta y seis céntimos (36.438'46) y habiendo sido examinada por la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobarla en su tota-



lidad.

Distribución de fondos del mes de agosto.- Se da cuenta por el señor Interventor, en trámite reglamentario, de la distribución de fondos correspondiente al presupuesto ordinario refundido del ejercicio actual y mes de agosto, con una suma total de doscientas cincuenta y una mil ciento setenta y dos pesetas y noventa y cuatro céntimos (251.172'94), y la Corporación acordó aprobarla según las disposiciones vigentes.



Montes y Propios- Desescombro de balsas en Las Bardenas.- Habiendo manifestado la Ganadería la situación en que se hallan diferentes balsas de los montes Bardenas y no obstante corresponder cuantas obras o mejoras se verifiquen en dichos predios al Distrito Forestal; vista la necesidad y urgencia de proceder a la limpieza de mencionadas balsas, se acordó por unanimidad verificar la limpieza y desescombro citados limitando el gasto a la cifra de mil doscientas pesetas (1.200) y que para reembolsarse el ayuntamiento de dicho gasto se entregue por los ganaderos las cantidades que por resiembra de determinadas parcelas en aquellos montes han de satisfacer los concesionarios, de conformidad con la oferta hecha por los mismos.

[Handwritten signature]

Guardería de viñas en Miralbuena.- Se aprueba moción de la Comisión de Montes y en su consecuencia se nombra Guarda jurado de dichas plantaciones al que viene desempeñándolo provisionalmente y se le ratifica en el cargo a Don José Ariza Langarita, con el haber diario de veinte pesetas que deberá percibir con efecto desde el día quince de Julio hasta el día treinta de Septiembre del corriente año, con la obligación de permanecer durante toda la jornada al servicio y custodia de las plantaciones. La Corporación se resarcirá del costo de este servicio mediante derrama

o reparto entre los concesionarios de parcelas en la citada zona de Miralbueno.

Expedientes de urgencia. - a propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos siguientes:

Gratificación al Médico Director del Hospital.
Se trae a sesión expediente que quedó sobre la Mesa en la anterior, sobre gratificación al médico, don Fabriciano Benavides acordándose por unanimidad lo siguiente: Vista nuevamente la instancia del médico don Fabriciano de Benavides que quedó sobre la Mesa en sesión anterior para su resolución, solicitando se le conceda una gratificación de seis mil pesetas (6.000) como retribución de los servicios que viene prestando como médico del Hospital de esta Villa, y vistos los informes emitidos con fecha veintuno de junio por la Secretaría municipal, y de quince de julio por el ilustrísimo señor Inspector Provincial de Sanidad sobre el particular y no existiendo obligación de verificar el servicio en dicho benéfico establecimiento por parte del solicitante, la Corporación acuerda rectificar el acuerdo adoptado en sesión de veinte de Febrero sobre el empleo de la consignación presupuesta para pago de sueldo al médico del Hospital municipal de esta Villa y conceder con cargo a la misma al citado señor Benavides, la gratificación anual de seis mil pesetas que percibirá con efecto desde la fecha de su instancia, como remuneración por los servicios que presta en repetido Hospital municipal, interin sea resuelta por la Superioridad, la reglamentación definitiva de los citados servicios y provista en consecuencia la plaza

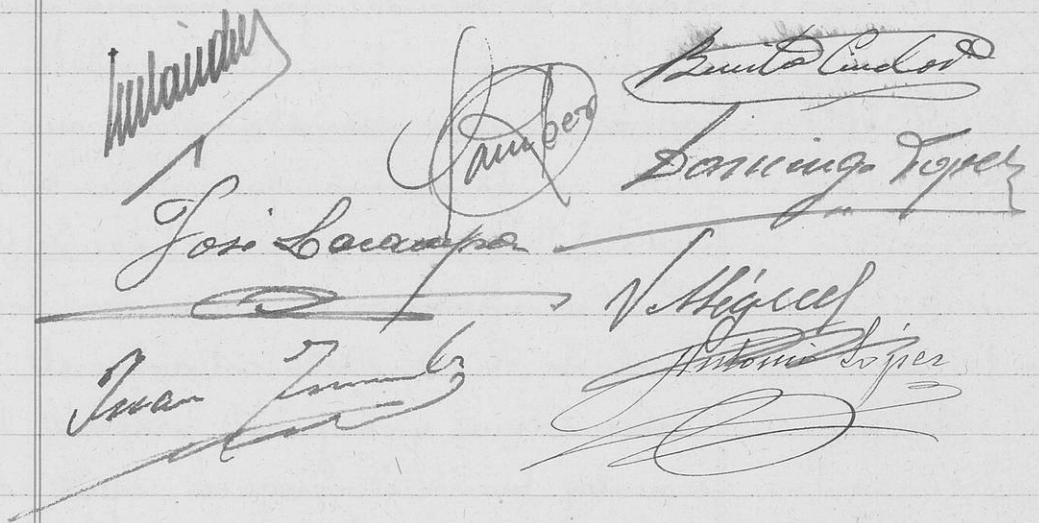
a que nos venimos refiriendo:

Adquisición de volquete para recogida de basuras.- Vistos los informes de la Comisión de Fomento y del Negociado de Obras y Servicios sobre la necesidad urgente de proveerse de un carro-bolquete para el servicio de recogida de basuras, por haberse inutilizado totalmente el que hasta ahora ha servido a este menester, se autoriza al señor alcalde para que proceda a su adquisición en la forma que estime más conveniente.

Instancia de parcelistas de Paul de Rivas.- Vista una instancia que suscriben los parcelistas de la Paul de Rivas, Benito Carbonell Sánchez, Julio Palacios Zanuy y Segundo Jimenez Laita en relación con los turnos de riego a seguir con motivo del aprovechamiento de las aguas de los pozos adquiridos por este ayuntamiento y visto asimismo el informe emitido por el Jefe de Montes y Propios, la Corporación acordó desestimarla e indicar a los peticionarios que deberán atenerse estrictamente a los turnos que vienen observándose reglamentariamente para los riegos en general.

Subasta de obras.- Dada cuenta por el señor Presidente de que no se ha presentado ninguna proposición para la subasta de obras de un edificio destinado a Hospital municipal y Casa de Socorro en esta Villa dentro del plazo anunciado que terminó a las trece horas del día de hoy y de que, por tanto, queda desierta dicha subasta, se acordó por unanimidad que por el arquitecto municipal se informe sobre las causas que han motivado la ausencia de licitadores y, si ello es debido a que el presupuesto de dicho proyecto no se halla acomodado a los precios actuales, se proponga el aumento procedente, con lo que se resolviera en definitiva.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna treinta horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.



asisten:

Acta núm. 19

alcalde- Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

teniente- alcalde,

D. Benito Ciudad Chóliz

Concejales,

D. Domingo López Zapia

D. Juan Fernández Arnáez

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Lacampa Larraín

D. Mariano Sierra Franca

D. Moisés Lampex Galacios

Secretario accidental

D. Antonio López Violeta

En la villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor alcalde don José María Sánchez Murillo, y con asistencia del Secretario accidental de la Corporación y del Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, que forman las cuatro quintas partes de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma reglamentaria a todos los señores que integran la Corporación, No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales que no han comparecido.

abierto el acto por la Presidencia a las trece horas, según estaba notificado en la convocatoria, se comensó por la lectura del acta anterior de fecha treinta de Julio corriente, que fué aprobada



por unanimidad, quedando advertidos a los presentes de su obligación de firmarla.

Seguidamente y según el orden del día publicado y notificado, se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de la Corporación quedando todos los presentes enterados.

a continuación, el señor alcalde da cuenta de que, como reza la convocatoria, el objeto de la presente sesión es deliberar, y tomar la resolución procedente, respecto a la invitación realizada por la excelentísima Diputación Provincial en carta suscrita por el excelentísimo Presidente de la misma para que, a efectos de constancia en el expediente que se viene tramitando en el Ministerio de la Gobernación, los Ayuntamientos que deseen pertenecer al Consorcio proyectado por la excelentísima Diputación provincial para la realización de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento, lo manifiesten mediante escrito dirigido a la competencia, acompañando por duplicado copia certificada del oportuno acuerdo, que debería ser adoptado, por lo menos, por las dos terceras partes de miembros de la Corporación, y comprender los extremos de la adhesión al Consorcio y de la aceptación íntegra de las Bases proyectadas para el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de veinticinco de Mayo último.

Después de darse lectura íntegra a dichas Bases por orden del señor alcalde, éste hace resaltar la importancia realmente extraordinaria que tiene el asunto, pues en el desenvolvimiento del Consorcio se ha de encontrar la solución rápida de los problemas más importantes que afectan a la salubridad de los pueblos, con el mínimo sacrificio de éstos, ya que todos los gastos



A large, stylized handwritten signature or scribble on the left margin.

De los servicios técnicos y administrativos correrán a cuenta de la Corporación provincial, la cual, además, se hará cargo de parte de la Deuda consolidada, y para el abono del resto de ésta, que será para cada Ayuntamiento proporcional al coste de las obras realizadas en el Municipio respectivo, se concede un plazo aproximado de cincuenta años, lo cual significa una facilidad muy estimable para el pago de la obligación. Después de la intervención de varios señores Concejales, que abundaron en el criterio del señor Alcalde, éste puso el asunto a votación, acordándose en votación ordinaria, y por el voto unánime de los señores asistentes, que forman las cuatro quintas partes de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

Primero- adherirse al Consorcio proyectado entre la excelentísima Diputación y los Ayuntamientos de la provincia para la realización de las obras de abastecimiento de aguas potables y de saneamiento en los pueblos respectivos, y hacerlo así saber a la excelentísima Diputación, por mediación de pertinente escrito de la Alcaldía dirigido al excelentísimo señor Presidente de aquella.

Segundo- aceptar íntegramente todas y cada una de las Bases del Proyecto del Consorcio, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia del día veinticinco de Mayo del presente año; y

Tercero- Que se expida, por duplicado, certificación de este acuerdo para acompañarla al escrito de la Alcaldía a que se refiere el extremo primero de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta

que, una vez leída y hallada conforme firman todos los presentes conmigo el Secretario, que ce

Zulaindy

Benito Ciudad

José Lacampa Villalón

Domingo López

Plarano Gierza

Juan Zambrano

Antonio López



[Handwritten mark]

- Asisten:
- Alcalde. Presidente,
- D. José María Sánchez Murillo
- Teniente de Alcalde,
- D. Benito Ciudad Chóiz
- Concejales,
- D. José Lacampa Larra
- D. José Domínguez Aragüés
- D. Domingo López Zapia
- D. Vicente Miguel Guillén
- Secretario accidental,
- D. Antonio López Violeta

acta núm. 20.

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor alcalde don José María Sánchez Murillo, y con asistencia del Secretario accidental de la Corporación y del Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la primera en el día de ayer, a causa de no haber concurrido número suficiente de Concejales, a pesar de estar reglamentariamente citados con indicación del orden del día cuantos integran de derecho esta Corporación municipal y tanto en una como en otra convocatorias, no constando que hayan justificado su ausencia los señores Concejales

que no han comparecido, a excepción de don Luis Dehesa Paulo, que lo ha hecho por enfermedad.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y ocho, se dió lectura de su orden (Del Día) digo, al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Julio último, siendo aquella aprobada por unanimidad y quedando advertidos todos los señores presentes de su obligación de firmarla.

Dióse cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, leyéndose una carta del excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial sobre ayuda a los Ayuntamientos en el problema de construcción de edificios escolares invitando al Ayuntamiento para que si lo estima procedente soliciten de dicha Presidencia en término de diez días la formación por el servicio de Arquitectura Provincial los oportunos proyectos para la construcción de locales para escuelas. La Corporación quedó enterada y acordó tomar en consideración la citada carta y que pase a las Comisiones correspondientes para su estudio y propuesta si estima conveniente.

Se da cuenta de sentencia sobre recurso interpuesto por los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, don Fabriciano Benavides y don Ambrosio Arnáez contra acuerdo de este Ayuntamiento denegando el abono en los presupuestos ordinarios de mil novecientos cuarenta y tres y sucesivos de la cantidad de quinientas pesetas que en concepto de aumento voluntario venían disfrutando dichos funcionarios y la Corporación quedó enterada del fallo dictado por (la Corporación provincial) digo, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo ratificando los acuerdos del Ayuntamiento.

Adjudicación definitiva de subasta de obras de captación de aguas potables. - Se dió cuenta por el Secretario accidental que suscribe del acto de subasta celebrada el día treinta y uno de Julio en estas Casas Consistoriales para la adjudicación de dicha subasta a la que se presentaron los licitadores, Don Faustino Serrano Valero, de Zaragoza, con pliego por valor de veintiocho mil doscientas treinta pesetas (28.230); Don Antonio Pérez Vicente, vecino de Tudela (Navarra) con pliego por valor de treinta mil novecientas pesetas (30.900); y Don Ramón Bericat Franca, de esta Villa con pliego por valor de veintinueve mil pesetas (29.000), habiendo sido adjudicada provisionalmente por la Mesa al postor Don Faustino Serrano Valero por ser la proposición más ventajosa; y la Corporación, visto que durante el plazo reglamentario para reclamaciones, no se ha producido ninguna, acordó adjudicar el remate a éste último, quien deberá formalizar y constituir el depósito definitivo y comensar las obras con arreglo al pliego de condiciones correspondiente.

Subasta de construcción del Matadero municipal.

El Ayuntamiento queda enterado de que en plazo de exposición al público del oportuno proyecto, no se ha producido reclamación alguna y se acuerda anunciar la oportuna subasta con arreglo al pliego de condiciones y proyecto definitivo aprobado en su día por la Corporación.

Resolución de reclamación del Director de las Graduadas de niños, Don Eduardo Monreal Ramón. - Diose lectura a una comunicación del citado Director señor Monreal, así como de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sobre resolución de la Comisión Provincial de Educación Nacional, concediendo a dicho funcionario el derecho a percibir el importe de mil doscientas pesetas (1.200) en concepto de indemnización por casa-habitación y la Corporación acordó quedar ente-

nada y dejar pendiente de resolución dicha reclamación para elevar consulta a la Superioridad sobre su procedencia y ampliación de informes por los funcionarios correspondientes.

Expediente sobre petición de inclusión en el Padrón de Aguas del Pantano de San Bartolomé al teniente, don José Baquí. - Vistos los informes emitidos por la Oficina de Intervención municipal y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó imponer la sanción de cuatro mil novecientas pesetas (4.900) al peticionario y su inclusión en el correspondiente padrón para ejercicios sucesivos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la correspondiente Ordenanza, haciéndolo saber así al interesado e indicándole los recursos que contra dicho acuerdo puede interponer.

Plazo para pago de viñas en Miralbueno y sanciones contra morosos. - Informa el señor Interventor de fondos sobre la situación en que se hallan los concesionarios de parcelas para plantaciones de vid y olivo en la zona de Miralbueno y en su vista la Corporación acuerda a propuesta de dicho funcionario: a) Establecer como plazo máximo para el pago de los préstamos de plantas concedido a los parcelistas el de cinco años a partir de la época de adjudicación y disfrute de dichas plantas y parcelas. Las cantidades a abenar en cada periodo serán determinadas por la Intervención de fondos con dictamen de las Comisiones de Hacienda y Montes. b) Que por el Jefe de Montes se informe sobre la situación de las plantaciones dando cuenta en plazo breve a la Corporación y que proponga las medidas a tomar para evitar extralimitaciones y procurar el desarrollo y cultivo de las plantas con la máxima garantía para los intereses municipales. c) Que se extiendan unos



contratos u obligaciones por duplicado a cada uno de los concesionarios al objeto de asegurar el cumplimiento adquirido por cada uno de ellos y evitar en lo posible los casos de insolvencia que pudieran producirse y evitar la responsabilidad que en otro caso pudiera alcanzarse a la Corporación y funcionarios correspondientes. d) Que por la Intervención se traiga oportunamente a sesión una relación de los concesionarios que en la actualidad tiene plantadas sus parcelas así como también de los que todavía no lo han hecho y de las peticiones de parcelas para la próxima campaña y e) Dictamen conjunto de las Comisiones de Montes y Hacienda sobre las normas que han de ajustarse en lo sucesivo a la organización de las plantaciones de referencia y las futuras concesiones.

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or signature

Cuentas y facturas.- Se presentó por la Intervención de fondos una factura de la Delegación Comarcal de Auxilio Social por valor de quinientas sesenta y cinco pesetas y veintinueve céntimos (565'25), sobre suministros verificados al Frente de Juventudes con motivo de la visita del excelentísimo señor Subsecretario de Trabajo y la Corporación acordó que quede sobre la mesa para su examen e informe por las oficinas correspondientes.

Fue aprobada una minuta de honorarios presentada por el Letrado señor Grieto sobre informe emitido en expediente de expropiación de "El Corrado" y redacción urgente de dictamen sobre el particular. Quedó aprobada y se haga efectiva con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario en curso.

Adjudicación de construcción de un puente sobre el Pantano de San Bartolomé.- Se dio cuenta del concursillo verificado para adjudicación de dichas obras y de los proponentes presentados, Don Antonio Ysuel Longás por la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas (4.900) y de Don José Bericat, por la cantidad de cuatro mil trescientas noventa

y siete pesetas y la Corporación acordó adjudicar dichas obras al señor Pericat en dicha cantidad, las cuales habrá de ejecutar con arreglo a las normas establecidas para esta clase de obras y con arreglo a las condiciones que determine la Comisión de Montes y Propios con informe y señalamiento de emplazamiento por el Jefe del Servicio.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Alcalde se trae a sesión el expediente sobre proyecto de construcción de Hospital municipal, con la modificación introducida en el pliego de condiciones por el señor Arquitecto municipal, y la Corporación estima oportuno aceptar dichas modificaciones y acuerda sea nuevamente publicado el anuncio de dicho proyecto en el Boletín Oficial de la provincia durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones y si no se produce ninguna de ésta, se anuncie la oportuna subasta en las condiciones reglamentarias.

Mociones, ruegos y preguntas. = Son leídas dos mociones del Concejal señor Dehesa, con ruego de que consten íntegras en acta y la Corporación, después de un breve comentario del señor Alcalde sobre el contenido de las mismas, indicándose que, en la referente a Parque municipal, no se han tenido en cuenta algunos antecedentes del asunto, y se acordó pasen a las respectivas comisiones y servicios a quienes afecta a los efectos procedentes.

"Al señor Alcalde-Presidente Del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Luis Dehesa Bailo, Concejal de esta Corporación municipal de su presidencia, ante V. S. Y. comparece y expone:

Que la circunstancia de encontrarse enfermo desde hace muy cerca de dos meses, con un agotamiento del sistema nervioso bastante avanzado, le impide,

según Dictamen facultativo, ocuparse, con la intensidad que desea y su misión como Concejal le obliga, de las cuestiones municipales, ni menos asistir personalmente a las sesiones, donde, surgen necesariamente discusiones que excitan aquél, en grado más o menos intenso según el temperamento de cada cual; y alargan las sesiones, corrientemente, más de lo que el estado de debilidad del expositor, le permite aguantar, con quebranto de su precaria salud.

En tal situación, me veo obligado a justificar mi ausencia de las sesiones hasta que mi salud se fortalezca pero, esto no obstante, en mi deseo de seguir aportando mi parte de labor en la resolución de las cuestiones municipales, recorro al procedimiento de hacer mis propuestas por escrito, con ruego de que se me permita hacerlo así, si la Ley o Reglamentos lo consienten:

Para el periodo de "Mociones, ruegos y preguntas" de la sesión convocada para las seis de la tarde del día diez del corriente:

Pregunta = Sobre el régimen de recaudación del arbitrio establecido sobre el peso en la báscula municipal. Cuenta de recaudación del mismo desde la última liquidación y por qué da recibos particulares el encargado de la misma, en lugar de usar el talonario del Ayuntamiento. Acompaño tres recibos de peso de alfalfa, de ocho y treinta de Julio y nueve de agosto.

Ruego = Dado el plan de restricción en los gastos, acordado por el Ayuntamiento, que informe Secretaría sobre la necesidad de sostener en sus funciones a los empleados temporeros, con relación nominal de los mismos, fecha de su ingreso en las oficinas, en virtud de qué acuerdo o acuerdos ingresaron, sueldo que perciben, oficinas en que prestan sus servicios, si el concepto de temporeros, tiene alguna limitación de tiempo, para no adquirir derechos y si es o no suficiente con la plantilla de empleados efectivos, si, como

Debe ocurrir, estos están debidamente distribuidos y rinden el trabajo que se les pueda exigir dentro de su jornada legal.

Ruego= Dado el plan de restricción de gastos, acordado por el Ayuntamiento, se propone, informe por escrito la Intervención, sobre la necesidad de sostener la cuenta de tesorería; su funcionamiento en cuanto a la extracción de fondos de la misma, y estudio sobre si, con el resultado de la recaudación normal, restringiendo gastos hasta el límite de las necesidades ineludibles, habría lo suficiente para atenderlas. Para ello, se propone, someter a examen y aprobación de la Corporación una distribución mensual del metálico existente en arcas, a la vista de las obligaciones pendientes, y si estas cubrían con los fondos recaudados, autorizar al Ayuntamiento la extracción de la diferencia, de la cuenta de tesorería, caso de que sea necesario continuar sosteniéndola.

Ruego= La baja resultante en el ejercicio actual por las declaraciones de ganado hechas por los ganaderos, trajo como consecuencia una disminución en los ingresos presupuestados para gastos, de más de sesenta mil pesetas (60.000) que necesariamente se han de reflejar en la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta y cinco. Incidentalmente se habló de este asunto en una de las sesiones del mes de Junio, no llegando a tomarse medidas por recabar el Alcalde, del Ayuntamiento, facultades para intentar por sí, poner remedio a este aspecto de la labor fiscal que por imperativo de la Ley, nos está encomendada.

En el caso de que las medidas que haya podido tomar la Alcaldía no hayan dado el resultado apetecido, se propone:

Distribuir la cantidad presupuestada previa de-



Ducción del importe de las cuotas correspondientes a la baja resultante de las "Altas y Bajas" oficiales, entre el número de cabezas que resulte a cada ganadero, tomando como base para esas operaciones de alta y baja, el número de cabezas del año anterior.

Ruego= Que se activen todo lo posible los expedientes, proyectos, formalización de presupuestos etc, para la puesta en marcha de todos los comprendidos en los presupuestos extraordinarios de mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de publicar cuanto antes los anuncios de subastas ó concursos correspondientes, dentro del orden de prelación que convenga y acuerde la Corporación.

Moción= La presentada por separado relativa a la construcción ó establecimiento de un parque municipal.

Ruego= De que consten en acta tanto esta como aquella, tomese o no en consideración por el Ayuntamiento."

"Al señor Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Luis Dehesa Bailo, Concejál de esta Corporación municipal de su presidencia ante V. S. y comparece y expone:

Que por encontrarse enfermo el suscribiente no pudo asistir a la sesión celebrada el catorce de Julio pasado, en la cual se tomaron acuerdos relacionados con la construcción de un Parque municipal en terrenos de la finca denominada el "Cerrado", y por ello el exposante se vio imposibilitado de repetir, una vez más, su disconformidad a tales acuerdos, la razón de ser tomados por el Ayuntamiento como coadyuvantes a la acción mal dirigida de un expediente de expropiación forzosa iniciado y proseguido sin el mínimo de garantías que las Leyes vigentes ofrecen en estos casos a los presuntos expropiados, pese a todas las correcciones que ha sufrido por acuerdos municipales tomados fuera de tiempo; expediente que, dado el cúmulo de omi-



A vertical line with a large, stylized flourish or signature mark extending downwards.

siones legales de que adolece, y en honor a la verdad, dice muy poco en favor de la competencia y celo de quien lo tramita y demuestra con ello una absoluta ausencia del respeto debido a la Corporación, cuyos componentes no tienen la obligación de conocer los trámites legales de un expediente de esa naturaleza, antes al contrario, necesitan un asesoramiento técnico sincero y honrado para no incurrir en responsabilidad al tomar decisiones y acuerdos que traen como consecuencia, por otra parte, el perjuicio por el atropello y la coacción en sus derechos, de quienes, quieta y pacíficamente han estado y están en posesión de esos terrenos, hace más de ochenta años.

Por otra parte, ilustrísimo señor, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no está en condiciones económicas de desarrollar esa obra.

Es sabido que, en toda buena administración, ya sea esta pública o privada, antes de realizar proyectos de obras hay que contar con que aquellos proyectos estén dentro de las posibilidades económicas de quien o quienes los han de llevar a efecto.

Esta nuestra querida Villa, desde hace más de cuatro años está sufriendo enormes dificultades económicas en razón a que es un pueblo agrícola que vive del cultivo de cereales de secano y las cosechas, en estos años han sido casi nulas, tanto es así, que los arbitrios municipales ya existentes quedan en una gran cantidad sin cobrar porque los administrados no cuentan con dinero para el pago.

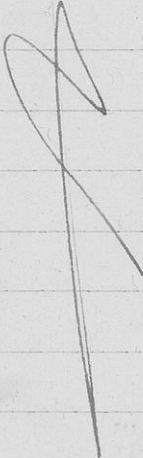
Esto es un hecho cierto que a todos nos consta, por haberse puesto de relieve en distintas ocasiones con datos y cifras sacados de las liquidaciones presentadas a la Corporación por las oficinas propias; por la exposición de peticiones hechas muy recientemente en



acto solemne ante el excelentísimo secretario de
Zaragoza y últimamente por el expediente iniciado en pe-
tición del perdón de contribuciones; y en estas circunstan-
cias es impropio aumentar el presupuesto de gastos en
unos cientos de miles de pesetas, que se precisarian para la
construcción, sin la esperanza de que ese gasto proporciona-
se ingreso alguno al Ayuntamiento; antes al contrario, cons-
truido el parque, se originarian gastos de personal técnico
y de vigilancia que corrigiera la nefasta costumbre de a-
tentar contra la vida y conservación de plantas y árboles.



Por lo que se refiere a la elección del lugar del em-
plazamiento del parque en terrenos del "Cerrado" no reúne
la más mínima garantía en cuanto a condiciones sanitarias,
aun cuando se encauce el río y se eviten los encharcamientos
del terreno; lo que no se puede corregir es la depresión del
terreno elegido, con la consiguiente consecuencia de su falta
de aireación que ha de originar, necesariamente, un ambien-
te adecuado a la vida de mosquitos y otros insectos, grandes
propagadores de fiebres y otras enfermedades infecciosas. En
contraposición, obsérvese el emplazamiento del parque de
Alfonso el Batallador, en Zaragoza, sobre un cabero.



Por la anterior exposición, llegamos a las siguientes
conclusiones:

Primera.— Sin formalidades legales se ha pretendido
llegar a una expropiación forzosa impropia por estar
fuera de las prescripciones de las leyes vigentes causando
coacciones sobre algunos de los propietarios de los terrenos
que se pretenden expropiar, incluso con denuncias y hasta
con una detención arbitraria. Esto y los perjuicios origi-
nados a los propietarios de esos terrenos con prohibiciones
en el uso de sus fincas puede ser en su día motivo de res-
ponsabilidad para quien ó quienes dieron lugar con sus a-
cuerdos y órdenes a crear tales anomalías.

Segunda.— No está el Ayuntamiento en condiciones

económicas de acometer ese gasto, ni este será nunca reproductivo económicamente y

Tercera. - El lugar de emplazamiento del parque en terrenos de la finca "El Cerrado" de propiedad particular, no reúne condiciones sanitarias por su depresión, (aun cuando se efectúen obras de saneamiento que serán muy costosas, según el proyecto,) que originarían enfermedades infecciosas por falta de aireación.

Para la primera conclusión, me permito hacer presente que, son requisitos indispensables para la expropiación forzosa, aparte de los períodos que señala la Ley, los señalados en el reglamento sobre obras y servicios municipales de catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro que han de constar en los documentos siguientes:

a). Memoria. = b). Planos. = c). Presupuestos aproximados. = d). Pliego de condiciones económico-facultativas.

También habrán de expresarse las fincas a expropiar y los demás detalles que se expresan en el artículo veintinueve del citado Reglamento y el proyecto habrá de someterse a la aprobación de la Comisión sanitaria provincial y dar conocimiento de ello al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia y publicarlo en el Boletín Oficial; todo ello antes de llegar a la expropiación y tan solo para que el proyecto esté en condiciones de seguir los trámites posteriores para la expropiación; no después de tomar posesión el expropiante como ha hecho el (expropiante) Digo, Ayuntamiento, en este caso, con sus acuerdos posteriores a la consumación o intento de consumación de la expropiación citada.

Para la segunda conclusión de las anteriormente expuestas, no es necesario esforzarse ni poco ni mucho, en demostrar la precaria situación económica del Ayuntamiento; ello está en la mente de los señores Con-

cejales y motivó el reciente acuerdo de establecer una rigurosa restricción en los gastos.

Además, insisto en afirmar, no rinden los servicios y aprovechamientos cuanto debieran rendir, particularmente en lo que se refiere a aguas de Pantano, labos y siembra y pastos, siendo precisas medidas a tomar por la Corporación que tiendan a corregir este estado de cosas, siquiera sea para eludir responsabilidades; aparte de la organización de poner en orden estas fuentes de ingresos y defender los intereses de la comunidad.

Y nada hay que añadir a lo expuesto sobre las deficientes condiciones sanitarias que pesan sobre el emplazamiento del citado parque en terrenos del "Cerrado".

En mérito de las anteriores razones el Concejal que suscribe hace constar su protesta y salvar su responsabilidad si el Ayuntamiento lleva por fin a efecto su proyecto de parque municipal en terrenos de la finca "El Cerrado", ni en cualesquiera otros, y propone al Muy Ilustre Ayuntamiento tome los siguientes acuerdos:

Primero.= Anulación total del expediente de expropiación forzosa a que se refiere el presente escrito, en todas sus consecuencias.

Segundo.= Que el Ayuntamiento desista de la construcción o emplazamiento de un parque municipal en terrenos de la finca "El Cerrado".

Tercero.= Que el Ayuntamiento declare no estar la hacienda municipal en condiciones económicas de establecer un parque con cualquier otro emplazamiento, aun cuando el proyecto y presupuesto fueran más reducidos y modestos en su coste, hasta tanto esas condiciones mejoren notablemente, por considerar el presupuesto municipal excesivamente recargado en sus gastos ordinarios y los que traen como consecuencia los presupuestos extraordinarios actualmente en vigor y desarrollo.

Cuarto. = Que el precedente escrito sea aceptado por la Corporación en todas sus partes y

Quinto. = Que conste en acta íntegramente, y así mismo, el voto en contra del Concejal que suscribe para en el caso de que la Corporación deseché mi propuesta en todo o en parte."

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Juliano
J. Benito Cuadros
José Barahona
V. Miguel
F. Domingo Lopez
José Domínguez

Antonio Lopez

Diligencia. - Se hace constar que en el día de hoy, no se celebró sesión ordinaria por falta de número de Concejales, a pesar de estar todos convocados, citándose nuevamente y con el mismo orden del día para el día veintinueve del actual.

Ejea de los Caballeros, 20 de Agosto de 1945.

El Secretario

Marcialera



Acta num. 21.

Asisten:

Alcalde- Presidente

D. José M^o Sánchez Muñillo

Teniente- Alcalde

D. Benito Ciudad Chóliz

Concejales,

D. José Lacampa Larraia

D. Domingo López Zapia

D. José Dominguez Araguies

Secretario,

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Bja de los Caballeros en su Casa Consistorial a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José María Sánchez Muñillo, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reglamentaria a todos los señores que integran la Corporación, por no haber acudido número suficiente a la primera, señalada para el día de ayer en igual forma. No consta que hayan justificado su ausencia los señores Concejales que no han comparecido.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada, y siguiendo el orden del día, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando enterados.

Gobernación. = Ferias y fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva. - Después de discutido ampliamente el asunto y, teniendo en cuenta las costumbres tradicionales de esta Villa, se acordó por unanimidad que se celebren las fiestas de la Virgen desde el día ocho, víspera, hasta el día doce inclusive, sin que puedan prolongarse, con arreglo a los siguientes datos: Las fiestas religiosas se celebrarán en la misma forma que en años anteriores, siendo encargado del sermón para el día de la Virgen, el Reverendo Padre Don Cándido Rincón, de la Compañía de Jesús; las Ferias tendrán lugar en los días diez, once y doce según está autorizado; se suprimen los fuegos artificiales y se cele-



brarán solamente tres becerradas, según se indicará. Asimismo se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para que, con la mayor limitación posible en los gastos, puedan efectuarse los trabajos y adquisiciones ordinarias y contratarse la construcción de la plaza y las becerradas que han de celebrarse.

Autorización para celebrar becerradas.- Ante la necesidad de celebrar varias corridas de becerros, según costumbre tan arraigada en esta Villa, durante las próximas Fiestas anuales de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, y con objeto de solicitar la oportuna autorización de la Superioridad, se acordó unánimemente, que a las cinco de la tarde de cada uno de los días diez, once y doce del mes de Septiembre próximo, se verifiquen las mencionadas corridas de becerros menores de dos años y sin haber sido lidiados todavía, con ganado de Don Francisco Galé Salas, de Teuste, en las plazas provisionales habilitadas en esta población y su barrio de Pivas, a base de seis becerros el primer día en Pivas y seis distintos en cada uno de los dos restantes en esta Villa. Actuará de director de lidia el novillero profesional, Don José Lasheras de Alagón, previamente contratado al efecto. Y igualmente se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para solicitar la correspondiente autorización Superior mediante la tramitación del oportuno expediente, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por las disposiciones que regulan esta clase de espectáculos taurinos.

Instancia de los alguaciles municipales.- Se dió lectura a una instancia que elevan Don Vicente Lasheras Gargallo y Don Benito Gericó Espés, solicitando se les abone el importe de los quinquenios atrasados, a que tienen derecho según la Ley municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco

y se acordó que, previos los informes correspondientes, dic-
tamine la Comisión de Gobernación, volviendo nueva-
mente a sesión.

Hacienda. - Instancia de Don Pablo Angoy Navarro. - acce-
diendo a lo solicitado por este vecino, según informe de
Intervención, se acordó concederle el fraccionamiento
de pago de cantidades que adeuda por compra-venta de
la parcela número cuarenta y seis del Arrabal, que le
fue adjudicada por acuerdo de diez y siete de Mayo últi-
mo, en la forma que solicita.

Montes y Propios. = Plan de aprovechamientos forestales. - Se dió
cuenta y lectura por el Secretario que suscribe, al plan
general de aprovechamientos forestales de los montes de
Utilidad Pública para el año mil novecientos cuarenta y cin-
co-cuarenta y seis, publicado en el Boletín Oficial extraor-
dinario correspondiente al día once del actual mes de Agos-
to, en el que se autorizan con respecto a los montes de di-
cha clase que posee este Municipio, los aprovechamientos
de cultivos, pastos, leñas, esparto y colmenas, haciéndose cons-
tar con respecto a la propuesta que para dicho objeto fue
remitada por este Ayuntamiento las variaciones siguientes:
En el de cultivos se incluyó mayor número de hectáreas
que las solicitadas; en el de pastos se exige el trámite de
subasta considerándose adjudicados al Ayuntamiento en segun-
da anualidad; en el de leñas, no se concede el de gruesas
que se tenía solicitado, y tampoco se autoriza el aprovecha-
miento de la casa por medio de la subasta, quedando por tan-
to libre, según las disposiciones vigentes. Los aprovechamien-
tos a subastar son únicamente los de esparto y colmenas. La
Corporación, en su vista, acordó que se formule la reclama-
ción correspondiente en cuanto a los aprovechamientos de
cultivos y que se anuncien oportunamente las subastas pa-
ra adjudicar los aprovechamientos para los que ha sido
indicado este procedimiento, haciéndose por el sistema vecinal

y en la misma forma que otros años, los restantes.

Subastas de pastos de las dehesas de Areños y Valdescopar. - Terminando el día treinta de Septiembre próximo las concesiones de aprovechamientos de pastos de las mencionadas fincas municipales, se propone por la Comisión de Montes que se adjudiquen por medio de subasta y durante un plazo de dos años a contar desde el día primero de Octubre venidero tales aprovechamientos, con los siguientes tipos de tasación:

Areños en un solo lote y por la cantidad tipo de subasta de dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y setenta y cuatro céntimos (2.558'74).

Valdescopar, en un solo lote y por la cantidad de cinco mil quinientas cincuenta y siete pesetas y setenta y cuatro céntimos (5.557'74).

Se leyeron los pliegos de condiciones redactados para las mencionadas subastas y se acordó aprobarlos y que se cursen los anuncios correspondientes, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes sobre contratación municipal.

Expedientes de urgencia. - a propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que se indicarán a continuación:

Arreglo de la Presa de Camarales. - Resultando insuficiente, según los informes obtenidos, la cantidad asignada para el fin indicado en sesión de veintinueve de Mayo último, se propone ampliación del mismo con objeto de realizar tales trabajos a la brevedad posible, por el deterioro creciente que está sufriendo dicha presa, y se acordó por unanimidad que se verifiquen dichos trabajos por administración, encargando ya los materiales necesarios y designando al Concejal encargado del Pan-

tano, Don Mariano Sierra Franca de las inspecciones de los trabajos, de los que, una vez terminados, se dará cuenta a la Corporación.

Limpieza de acequias del Pantano.- Se propone por la Presidencia que se verifiquen los trabajos de descombro y limpieza de las acequias llamadas del Chamarcal y la de salida de aguas del Pantano, todo ello en la zona de San Bartolomé, y se acordó por unanimidad que, previa determinación del presupuesto aproximado, se verifiquen dichos trabajos por administración, siempre que el importe de cada una de las acequias no sobrepase la cantidad de cinco mil pesetas, facultando al señor Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado del Pantano para llevar a cabo aquellos.

Construcción de nichos en el Cementerio.- Siendo urgente la construcción de un grupo de veinticuatro nichos en el Cementerio municipal, por hallarse terminados los que había vacantes, se propone que se acuerde su construcción, con un importe ya calculado de tres mil seiscientas pesetas (3.600), y la Corporación acordó que pase a dictamen de la Comisión de Fomento.

Encargado de la báscula municipal.- El señor Alcalde-Presidente manifiesta que ha recibido varias quejas con respecto a la actuación de Don José García como encargado de la báscula municipal y se acordó que se requiera al mismo para que en plazo breve formule la liquidación correspondiente hasta el día y se investigue respecto de su actuación para obrar en consecuencia.

Construcción de pared en el Cementerio Civil.- Se dió lectura a una instancia del señor Cura Párroco, en que solicita se restablezcan o levanten las tapias que separan el Cementerio católico del civil, por tenérselo así indicado la Autoridad superior eclesiástica. Y igualmente se dió cuenta de que por el Negociado de obras y servicios se ha confeccionado

nado el presupuesto de dichas obras, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos veinticuatro pesetas y cincuenta y un céntimos (3.924'51). Y la Corporación acordó que vuelva a Dictamen de la Comisión de Fomento.

Instancia sobre obras del Grupo escolar de niños.

Igualmente se dió lectura a una instancia que eleva don Juan Fernández Arzárez, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas protegidas de esta Villa, solicitando se suspendan las obras que en el referido Grupo escolar se están llevando a cabo para construir un pozo séptico y depósito de aguas pluviales, o que se prohíba hacer uso de los mismos, por razones sanitarias, ya que, teniendo varios pozos en las viviendas protegidas para abastecimiento humano, se produciría contaminación de las (mismas) digo, aguas, y la Corporación enterada, acordó que pase a Dictamen de la Comisión de Fomento.

Recurso de don Mariano Cía Cubeñas. - Dada cuenta nuevamente del recurso formulado por dicho vecino en expediente de sanciones, número sesenta y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre riego indebido con aguas del Pantano, se acordó que pase a Dictamen de la Comisión de Montes.

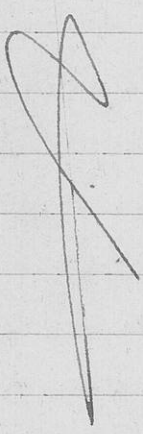
Instancia de don Higinio Villacampa. - Solicita este vecino, como Presidente de la Hermandad de ganaderos de esta Villa, que se le condonen los dos últimos recibos trimestrales del corriente año por aprovechamiento de pastos a su convecino, don Salomé Bailo Mena, en atención a la pérdida que ha sufrido al morir parte de su ganado a consecuencia de envenenamiento, y se acordó que se una informe emitido por el Jefe de Montes sobre este asunto y que pase a Dictamen de las Comisiones de Montes y Hacienda.

Carta del Presidente de la excelentísima Diputación provincial. - Se dejó una carta que dicha Auto-

idad dirige al señor Alcalde-Presidente sobre repoblación forestal, carretera de Ejea a Villanueva y gestiones encaminadas a la consecución de trigo para simiente en préstamo, de todo lo cual quedó la Corporación enterada, acordándose continuar las gestiones sobre repoblación forestal, de las que se dará cuenta en la próxima sesión.

Preguntas y Preguntas.- El Concejal, señor Lacampa manifiesta que ha oído quejas con respecto a la actuación del Guarda del Pantano de San Bartolomé y que se investigue si se recogió el agua de la última riada, si tiene limpios los accesos a la entrada de la acequia de toma y ésta y se concreten las obligaciones de dicho empleado. El señor Presidente manifestó que haría las averiguaciones correspondientes para obrar en consecuencia.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Villanueva

Señor Alcalde

José Lacampa

José Domínguez

Domínguez López

Arce

asisten:

Acta núm. 22

Alcalde-Presidente,

D. José M^o Sánchez Muñillo

Concejales,

D. Domingo López Zapia

D. José Domínguez Araquiel

Secretario,

D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Ca-
sa Consistorial a treinta y uno de agosto de mil no-
vecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presi-
dencia del señor Alcalde, Don José María Sánchez
Muñillo, y con asistencia del Secretario de la Cor-
poración, que suscribe, y del Interventor de fondos mu-
nicipales, los señores Concejales anotados al margen,
a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de segun-
da convocatoria cursada en forma reglamentaria a to-
dos los señores que integran la Corporación, por no ha-
ber acudido número suficiente a la primera, señalada
para el día de ayer en igual forma. No consta que
hayan justificado su ausencia los señores Concejales
que no han comparecido.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez
y ocho, hora señalada, y siguiendo el orden del día,
se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué
aprobada por unanimidad, quedando advertidos los se-
ñores presentes de su obligación de firmarla.

Seguidamente se dió cuenta de la correspon-
dencia y disposiciones oficiales que afectan a la com-
petencia de este Ayuntamiento, quedando enterados.

Pantano de Yesa. - Por el Secretario, que suscribe,
se dió cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado,
correspondiente al día diez del mes actual, se publica
el anuncio de concurso para las obras de construcción
de Pantano de Yesa, rectificado, fijándose el acto de a-
pertura de pliegos para el día treinta de los corrientes
en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la
Corporación quedó enterada.

Gobernación. - Cuenta de anuncio de subastas y designa-
ción de Mesas. - Y igualmente se expuso a la Corpora-
ción que en el Boletín Oficial de la provincia se

han publicado los anuncios de concurso para la redacción del plano topográfico de la zona de Ensanche, que se celebrará el día veinte del próximo mes de Septiembre, de subasta de obras del Matadero municipal, que deberá tener lugar en el mismo día, y de subastas para el arriendo de los pastos de las dehesas reales "Arenos" y "Valdescopas" de este Ayuntamiento, que se celebrarán el día veintidos del mes expresado; todo ello según los acuerdos anteriores de esta Corporación. Los señores presentes manifestaron que quedaban enterados y se acordó que la Mesa para los actos mencionados se constituyeran con el señor Presidente del Ayuntamiento, que lo será de aquella, y con un Concejal de las Comisiones de Fomento o Montes, según el servicio de que se trate, autorizando el acto el Funcionario a quien reglamentariamente corresponde.

Instancia de los Alguaciles municipales.- Se leyó nuevamente la instancia que elevan los Alguaciles de este Ayuntamiento, Don Vicente Lahoz y Don Benito Gericó, de la que se dió cuenta en sesión anterior, solicitando les sean abonadas las cantidades que por quinquenios atrasados les corresponden desde el mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, resultando que no ha podido dictaminar la Comisión de Gobernación por falta de concurrencia de sus Vocales, y la Corporación, de acuerdo con el informe de Intervención y con el de Secretaría, acordó por unanimidad conceder a los solicitantes las cantidades por tal concepto atrasadas, según la liquidación practicada en su informe por Intervención.

Adjudicación definitiva de concurso de contadores de agua.- Visto el asunto y expediente respectivo, se acordó que quede sobre la Mesa hasta que informe por escrito el Ingeniero-Director de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, que se realizan en esta Villa.

Hacienda.- Resolución sobre saldos bloqueados.- Como ampliación

al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, sobre el mismo asunto y, según comunicaciones recibidas del Banco de Crédito Local de España, la Corporación quedó enterada de que por la referida Entidad han sido aplicados en principio y para cancelar los saldos desbloqueados en las cuentas de este Ayuntamiento, dos títulos de la serie A. y uno de la serie C. de la Deuda anterior cuatro por ciento de mil novecientos cuarenta y uno; mas (que) digo, como el valor que dichos títulos representan ha de aplicarse a diferentes cuantías y presupuestos que han de liquidarse, se acordó por unanimidad que se proceda a la venta de dichos títulos y que el líquido resultante de los mismos se lleve a las cuentas respectivas aplicándolos según proceda, para todo lo cual se faculta a la expresada Entidad bancaria.

Liquidación de las obras del Pantano de San Bartolomé. - Se dió lectura a un oficio de la Confederación Hidrográfica del Ebro, trasladando comunicación del Ilustrísimo Director General de Obras Hidráulicas, aprobatoria de la liquidación total de las obras de reparación y recrecimiento del dique del Pantano de San Bartolomé de esta Villa y se requiere al Ayuntamiento para que efectúe el abono inmediato en dicha Confederación de las ciento cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y siete céntimos (104.749'47), que constituyen el resto de lo que ha debido abonar durante la ejecución de las obras, más durante el año actual el de la amortización de treinta y cinco mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos (35.644'35), como primera anualidad de las veinte en que el Ayuntamiento debe amortizar el cuarenta por ciento restante de las obras. La Corporación



antes de resolver en definitiva sobre este asunto, acordó que quede sobre la Mesa para nuevos informes, y definitivos de los aumentos de obra que han dado lugar a que la aportación del Ayuntamiento sea mayor al liquidar las obras que al ofrecer su aportación antes de dar comienzo a las mismas.



x pesetas

[Handwritten signature]

Suplemento de crédito por transferencia en el presupuesto extraordinario de 1943. - Visto de nuevo el expediente tramitado para suplementar en el capítulo cuarto, artículo primero, partida segunda, la cantidad de setenta mil novecientos veinticuatro y noventa y seis céntimos (70.924'96) y en el mismo capítulo y artículo partida tercera, la de ciento treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas y cincuenta y un céntimos, por transferencias de otras partidas del mismo presupuesto que se indican en el expediente, y resultando que, dicha operación fué aprobada en principio en sesión de treinta de Julio del corriente año y que no se formuló reclamación alguna en el repetido expediente durante su exposición reglamentaria al público, la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho expediente de transferencia de crédito, con los efectos legales oportunos.

Suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de 1943. - Visto igualmente el expediente que se tramita para suplementar la consignación expresada en el capítulo cuarto, artículo primero, partida tercera, de dicho presupuesto, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000) con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Povo Obreiro para el proyecto de Matadero municipal y resultando que aprobada en principio tal operación en sesión de treinta de Julio último, se expuso al público y no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación acordó

por unanimidad aprobar definitivamente dichos expediente y suplemento de crédito, según las disposiciones vigentes.

Expediente de suplemento de crédito del presupuesto extraordinario de 1943. - Visto igualmente el expediente que se tramita para suplementar la consignación expresada en el capítulo segundo, artículo primero, partida primera, de dicho presupuesto, en la cantidad de doscientas mil trescientas ochenta y nueve ~~mil~~ pesetas y sesenta y siete céntimos, con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Povo Obrero, para el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta Villa y resultando que aprobada en principio tal operación en sesión de treinta de Julio último, se expuso al público y no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos expediente y suplemento de crédito, según las disposiciones vigentes.

Suplemento de crédito por transferencia en el presupuesto extraordinario de 1941. - Tramitado en forma reglamentaria el expediente, que fue aprobado en principio en sesión de treinta de Julio del corriente año, para suplementar la partida primera, artículo quinto, capítulo primero de dicho presupuesto en la cantidad de mil doscientas treinta y nueve pesetas y la partida tercera, artículo segundo, capítulo segundo en la de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos, por transferencia de la partida quinta, artículo tercero, capítulo onceavo, del mismo presupuesto, y, no habiéndose formulado reclamación alguna durante su exposición al público, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichos expediente y transferencia.

Suplemento de crédito del presupuesto extraordinario de 1929.- Dada cuenta del expediente que se tramita para suplementar la partida primera, artículo ^{cuarto} ~~primero~~, capítulo primero, del presupuesto extraordinario mencionado, en la cantidad de cuarenta mil ochocientos catorce pesetas y setenta y nueve céntimos (40.814'79) por transferencia de varios capítulos del mismo presupuesto y del superávit existente y sin aplicación en el mismo y resultando que fue aprobado en principio en sesión de treinta de Julio del corriente año, la Corporación acordó aprobar definitivamente dicho expediente y transferencias, y que se comuniquen este acuerdo al Banco de Crédito Local de España, todo ello para los efectos oportunos.

Suplementos de crédito por transferencia en el presupuesto ordinario del año actual.- Visto de nuevo el expediente aprobado en principio en sesión de treinta de Julio último, para suplementar varias partidas del presupuesto ordinario en curso, según el detalle obrante en aquel y por un importe total de setenta y cinco mil pesetas (75.000), que se transferirán del sobrante sin aplicación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro y resultando que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público de dichos documentos, la Corporación acordó unánimemente aprobar en definitiva dicha operación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Fomento = Construcción de nichos en el Cementerio municipal.- a propuesta del Negociado de Obras y Servicios y con dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó declarar de urgencia la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio de esta Villa, con presupuesto de tres mil seiscientas pesetas, y que, previa la nota de intervención de existir el crédito necesario en el vigente presupuesto ordinario, se proceda a verificar la adjudicación de tales obras por medio de subasta pública por el sistema abreviado que se

indica en el articulado del presupuesto vigente, facultando al señor Alcalde-Presidente para la adjudicación de aquella.

Construcción de un muro en el Cementerio.- Dada cuenta nuevamente del expediente que se tramita a instancia del señor Cura Párraco para la reconstrucción de la pared que separaba los Cementerios católicos y civil en el de esta población y, visto el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad que, previa revisión del presupuesto que se acompaña con objeto de reducir en todo lo posible su importe y previa asignación del crédito correspondiente, se verifiquen dichas obras por el mismo sistema de subasta abreviada indicado anteriormente siempre que el importe no exceda del límite autorizado por la Ley, facultando al señor Alcalde-Presidente para todo ello e incluso para la adjudicación de la subasta, debiendo dar cuenta oportunamente en sesión.

Montes y Propios.- Instancias sobre edificaciones en los montes.- Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad, estimar instancias de don Jesús Benavente Villarreal y don Félix Millas Sagaste y anular los recibos que por el concepto de corrales y cabañas tienen pendientes en Recaudación municipal, volviendo a girar el recibo del primero a nombre de don Jesús Benavente García, que es quien disfruta el aprovechamiento, y que se tome nota de las alteraciones para lo sucesivo.

Instancias sobre liquidaciones por aprovechamientos.- Vistas y leídas varias instancias de los vecinos que se indicarán y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó lo que a continuación se indica: Desestimar

la instancia de Luisa Miana Marco, sobre la anulación de recibos sobre la parcela número dos del Comunico.

Desestimar igualmente la de Don Mariano Ciudad Ferrer, sobre recibos correspondientes a trabajos de desecombro de la Dehesa Areños en el año mil novecientos cuarenta y tres.

Anular el último recibo girado a nombre de Don Desiderio Navarro Lorente, por la parcela número treinta y cuatro del alero de Sanchurriaga de la que causará baja total.

Y igualmente con respecto a Don Julio Blasco Bericat y parcela número treinta y cuatro y monte de Bardena Baja.

Dar de baja a Don Antonio Pérez Gracia, del aprovechamiento de la parcela número sesenta del monte Bardena Baja y que se tome nota para el próximo reparto.

En igual forma con respecto a José Bequeria Pérez y parcela número seis de Bardena Baja.

Desestimar la de Don Miguel Burillo Gracia, con respecto a la parcela número cinco del alero de Sanchurriaga, por no tener débitos que reclama, en Recaudación.

Anular recibo de labra del último ejercicio a nombre de Don Esteban Atrian Bueno, por la parcela número doce de Bardena Baja, causando baja de la misma.

Y igualmente con respecto a Mariano Pérez Gornia y parcela número veintidós de la misma Bardena, por haber perdido la condición de vecino.

Otras instancias.- En la de Don Juan Jimenez Compaired, solicitando alta de cuatro caberas de ganado cabrío para el aprovechamiento de pastos, se acordó aceptarla y que se le gire la liquidación anual co-

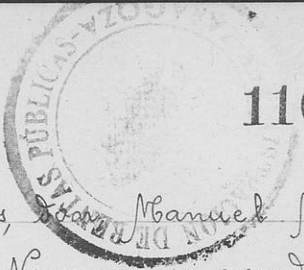
responsable con el aumento del diez por ciento según dispone la Ordenanza.


Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar instancia del vecino Don José Compaired Jimenez y exigirle el pago pendiente de todos los aprovechamientos que figuren a nombre de Don Vicente Ferris Elbarri, por haberse comprobado que es el solicitante quien los disfruta y, una vez que los haya satisfecho sea puesta a su nombre la parcela de la Dehesa de Valdescobar a que se refiere, dejando a disponer todos los demás aprovechamientos comunales de cultivos del señor Ferris.

A propuesta de la Comisión de Montes en instancia del vecino Don Félix Cabeza, se acordó que éste abone todos los débitos referentes a cultivo que figuren en Recaudación a nombre de Doña Alejandra Moliner Garcés, por haber manifestado que lleva en aprovechamiento un campo de cinco cahices que figuren a nombre de dicha señora y que ésta cause baja de todos los referidos aprovechamientos.

En instancia de Don Gerónimo Jimenez Luñen, formulada en su representación por el Procurador Don Zacarias Peiré Gil, solicitando se le reconozca la propiedad de un campo en la partida de San Bartolomé de los montes comunales de esta Villa, y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimarla por no haber perdido ni transmitido este Ayuntamiento la propiedad de dichos terrenos.

En instancia de Doña Celestina Cosculluela García y citado en comparecencia el también vecino Don Mariano Lozano Bericat, se acordó a propuesta de la Comisión, sancionar a éste último con arreglo a la Ordenanza de aprovechamientos vigente, debiendo fijar la Comisión de Montes su cuantía.


 Aceptando instancia de los vecinos, ~~Don~~ Manuel Montañés Longás y Don Esteban Montañés Navarro, se acordó según dictamen de la Comisión de Montes, traspasar del primero al segundo la concesión de diez cahices de tierra que disfruta en el monte Valdemansana, a condición de que en plazo de quince días sean abonados en Recaudación todos los débitos con que figura el primero.


Designación de Encargado temporero para los pozos de Gaul de Rivas.- Vistas las instancias de los vecinos Don Jorge Burquete Liso, Don Julian Benito Beas, Don Domingo Pires Abad y Don Mariano Cholis Villarreal, solicitando la designación expresada, se acordó a propuesta de la Comisión de Montes, nombrar para dicho cometido con carácter exclusivamente temporero y jornal de diez y ocho pesetas diarias a Don Mariano Cholis Villarreal, quien no adquirirá otro derecho que el de percibir dicho jornal los días en que realmente se habla empleado, pudiendo dar por terminados los servicios del mismo en cualquier momento.

Otras instancias.- a propuesta de la Comisión, se acordó que no procede efectuar la venta de tres anillos de cemento existentes en la dehesa Areños, de este Ayuntamiento, por hallarse reservados para obras municipales.

A petición del vecino Don Bartolomé Laborda, se acordó concederle en venta los anillos de cemento, propiedad de este Ayuntamiento que existen colocados en la zona de La Perquera, facultando al señor Alcalde para fijar el precio y forma de extracción.

Según informa la Comisión de Montes, se acordó resolver en relación con instancia formulada por don Máximo Jimenez Berge, que no procede concederle el riego con los pozos de Gaul de Rivas, si no cuando haya agua sobrante del riego de las parcelas de dicha dehesa para las que están destinados dichos pozos.

Estimando instancia de Doña María Amáez Pérez, se acordó autorizarle para construir un puente en su finca de San Bartolomé y sobre la acequia del Pantano llamado de la Estuértica, a condición de que deje la luz necesaria para el paso de las aguas con las dimensiones de la acequia y mantenga ésta en las debidas condiciones.

En instancia de Don Benito Liso y varios más, sobre concesión de riego en la zona de la Estuértica, se acordó que pase a la Comisión de Montes.

Aprovechamiento de estiércol en los corrales de los montes de Utilidad Pública. Vista la propuesta de la Comisión en relación con la existencia de estiércol en dichos corrales, según inspección verificada por los guardas Monteros, se acordó, en atención a la escasez de dicho producto, facultar a la Presidencia para su adjudicación directa a los vecinos de esta Villa, debiendo verificarse la extracción en plazo de un mes y sin que sean inferiores a los de tasación del pasado año los precios de adjudicación por metro cúbico.

Expedientes de urgencia = a propuesta de la Presidencia y, según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos que a continuación se indican:

Petición de Don Ambrosio Labena Esquerro. - Se leyó escrito de este vecino solicitando autorización para aprovechar con destino a riegos las aguas de los drenajes que se están verificando en la zona de Bañera por este Ayuntamiento, en cuanto no sean necesarios para el abastecimiento de esta Villa, conociéndose igualmente informe del señor Ingeniero-Director de las obras, y se acordó que vuelva a informe de la Comisión de Fomento.

Licencia a un empleado.— Por el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento don Manuel Benito Benítez, se solicita un mes de licencia por asuntos propios sin sueldo, al amparo de las disposiciones vigentes sobre funcionarios, y la Corporación acordó facultar al señor Alcalde para la concesión de dicha licencia, según proceda.

Se acordó que quede sobre la Mesa, instancia que eleva don Ylginio Villacampa Murillo, como Presidente de la Hermandad de Ganaderos de esta Villa, en relación con la pérdida de ganado sufrida por el ganadero don Salomé Bailo Mena.

Mociones, ruegos y preguntas.— Por el Secretario, que suscribe, se da lectura a un escrito referente a las manifestaciones que el Concejal don Luis Dehesa Bailo, expuso en otro del que se dió cuenta en sesión de once de los corrientes, interesando autorización para hacer constar íntegramente en acta el contenido de dicho escrito y la Corporación, una vez enterada, acordó como se interesa y que dicho asunto por lo que respecta a la necesidad o conveniencia de un Parque municipal, pase a informe de la Comisión de Fomento, con los antecedentes del asunto.

"El Secretario, que suscribe, ha visto el escrito presentado por el Concejal, don Luis Dehesa, en la sesión de once de los corrientes y, con respecto al mismo, tiene el honor de exponer a la Corporación:

Que le han producido gran extrañeza algunos conceptos vertidos en dicho escrito con motivo del expediente de instalación de un Parque municipal en esta Villa. Se trata de poner en entredicho la competencia y celo del funcionario que suscribe y se achaca falta de respeto a la Corporación municipal.

El suscribiente tiene que rechazar públicamente tales conceptos, cuyo móvil no acierta a comprender y que parecen guiados por una pasión, a su juicio injus-



[Handwritten signature]

tificada.

El señor Concejal firmante de dicho escrito, por su larga permanencia en el seno de la Corporación municipal, ha tenido numerosas ocasiones de comprobar que el funcionario que firma se ha desvelado en defensa de los intereses generales del Municipio, dentro siempre de sus funciones, procurando que se negaran peticiones perjudiciales a aquellos, algunas de las cuales han llegado a los Tribunales, donde han sido en repetidas ocasiones y algunas de ellas recientes, confirmadas las resoluciones del Ayuntamiento y de la Alcaldía.

Es verdaderamente doloroso y sirve de muy poco estímulo para el funcionario el hecho de que, en lugar de reconocerle sus trabajos y desvelos en el desarrollo de su complicada y extensa labor, en la que no solo ha de atender a su función específica, sino también suplir posibles deficiencias de organismos o funcionarios locales en el cumplimiento de las disposiciones superiores tan numerosas y variadas; en lugar de ser esto reconocido, repito, se permitan insinuaciones por escrito indicándose falta de celo, que se ve obligado a rechazar modesta pero enérgicamente, por estimarla carente de fundamento y veracidad.

Y, con respecto a la competencia, poco ha de hacer hincapié por tenerla demostrada ante personas más competentes que el firmante, según consta en el expediente personal y porque en los seis años que lleva regentando esta Secretaría, años de enorme movimiento administrativo, según puede verse por la lectura de los Boletines Oficiales y de los libros de actas, y sin abogado asesor, como lo hubo hasta poco antes, se hayan cumplido todos los servicios municipales con normalidad, sin dar lugar a multa ni apercibimiento alguno de las Autoridades superiores, antes bien, se han hecho por estas repetidos elogios; se

haya hecho una reorganización necesaria de varios servicios municipales, entre ellos el de Recaudación municipal se hayan confeccionado unas Ordenanzas municipales completas, se haya logrado la resolución favorable para el Ayuntamiento de cuantos recursos se han entablado contra sus acuerdos, y se haya logrado elevar la consideración de Ejea en las esferas provinciales y nacionales, donde este Municipio es tenido en consideración como uno de los bien administrados de la provincia, en todo lo cual ha puesto el suscribiente su modesta colaboración y competencia.

La falta de respeto a la Corporación, que con el Dictado de absoluta, indica el señor Concejal firmante del escrito dicho, la estimo igualmente infundada. Sería muy prolijo enumerar las funciones que multitud de disposiciones legales, no solo la Ley municipal, encomiendan a los Secretarios de Administración Local, que, además del Ayuntamiento, lo son también de los Alcaldes en cuanto Delegados del gobierno y de la mayor parte de las muchas Juntas locales, que funcionan en esta Villa por orden superior, como sería muy largo también examinar los asuntos que corresponde resolver al Alcalde exclusivamente o con el asesoramiento de dichas Juntas y lo que son de la competencia de la Corporación municipal.

Y ninguno de los asuntos, que pertenecen al Ayuntamiento como corporación deliberante y que afectan a su competencia, se han dejado de someter a su conocimiento y resolución, habiéndose por aquel resuelto con absoluta libertad y dentro de los límites legales, lo que ha estimado oportuno, como puede observarse en los libros de actas y en los expedientes. Muchos asuntos de alguna importancia se han traído repetidas veces a sesión, aparte de informes de Comisiones, limitándose después la misión de Secretaría a cumplir los acuerdos, que es misión que le corresponde de acuerdo con la Ley y con el señor Alcalde-Presidente.

Pero refiriéndonos concretamente al expediente de De Parque municipal, no ha habido tal falta de respeto para con la Corporación, puesto que han sido bastantes los acuerdos tomados por ella en relación con el mismo, discutiéndose antes ampliamente el asunto por los señores Concejales de éste y del anterior Ayuntamiento, en cuanto Corporación, se han traído al mismo cuantos antecedentes e informes se han pedido, se han tenido reuniones extensas fuera de sesión para tratar del asunto y, finalmente, se han conocido informes jurídicos para mayor ilustración de los señores Concejales. Según ya se tiene informado a la Corporación, dicho expediente adolece de antecedentes inexactos en la parte de expropiación forzosa, ya que las noticias dadas por funcionarios y Concejales, vecinos antiguos de la Villa, eran de que dichos terrenos pertenecían al patrimonio municipal, aun cuando varios vecinos los poseían sin titulación, lo que quedó demostrado al ser requeridos y no presentar dentro del plazo que les fue dado, título suficiente alguno. Todas las diligencias practicadas en dicho expediente lo fueron para cumplimentar las resoluciones del Ayuntamiento y se hicieron de acuerdo con el señor Alcalde y con el primer Teniente Alcalde, señor Ciudad, y cuando fue necesario dar cuenta a la Corporación se hizo y se adoptaron los acuerdos que ésta estimó convenientes, hasta que, en vista de determinadas actitudes, se acordó subsanar los defectos debidos a la expresada inexactitud de antecedentes y anular acuerdos anteriores, según consta en el de catorce de Julio último.

Como indicó el señor Alcalde-Presidente en la sesión en que dicho escrito fue leído, parece que su firmante desconocía o no tuvo en cuenta algunos antecedentes del asunto.

Por lo que respecta a los demás extremos que men-

ciosa el repetido escrito, algunos están ya resueltos por el Ayuntamiento y, respecto de otros entiendo que corresponde informar a funcionarios u organismos técnicos. Sería de Desear que, consideraciones como las expuestas por el señor Dehesa en cuanto a la conveniencia o no de instalación de Parque en esta Villa, se hicieran, no después de tomados los acuerdos, lo que pudiera interpretarse como crítica de los mismos, sino al ser conocida la orden del día y con vista de los antecedentes, para que la Corporación las tenga en cuenta y pueda adoptar sus resoluciones con el mayor acierto, contando con la experiencia municipal y conocimientos de los señores Concejales, como los demostrados en el escrito en cuestión.

Es cuanto el suscribiente, para aclarar conceptos que afectan a su dignidad profesional, tiene el honor de exponer a la Corporación municipal, interesando autorización para hacer constar en acta íntegramente este escrito, al igual que se acordó con el del señor Dehesa, el cual estimo procedente se acuerde pasar a informe de las Comisiones y Juntas respectivas, trayéndolo a sesión, una vez informados los extremos referentes a la necesidad o conveniencia de un Parque municipal."

El Concejale, don José Domínguez, interesa de la Presidencia que se requiera a los señores Concejales de este Ayuntamiento para que acudan a las sesiones según es su obligación, contestando aquella que cursará dicho requerimiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiendo de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el secretario, que certifico.

El sobretachado "cuatro" vale.

Mulanda

José Domínguez

José Lourenço

V. Miguel
Domingo Lopez

Arcevalera

asisten

acta núm. 23

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. José Lacampa Larra

D. Moisés Lamper Galacios

D. Juan Fernández Arenas

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Aragués

Secretario,

D. Gerardo García Pesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de la Corporación municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada reglamentariamente a todos los señores que integran la expresada Corporación, por no haber concurrido número suficiente de regidores a la primera que, en la misma forma, fué señalada para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho hora señalada en la convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de agosto último, siendo aprobada por unanimidad y quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas, en cuanto afecta a la competencia de este Ayuntamiento, quedando los señores presentes enterados.

Cuenta de concurso de la carretera de Tudela. - Y-
 qualmente se dió cuenta de que en el Boletín Oficial de la
 provincia del día once del actual se ha publicado el a-
 nuncio de concurso de destajo para la ejecución de las
 obras de los trozos primero y segundo de la carretera de
 Tudela a Ardisa (Sección de Ejea de los Caballeros al li-
 mite de la provincia de Navarra), para su ejecución
 en breve, y la Corporación quedó satisfactoriamente ente-
 rada, ya que así podrá aliviarse el paro obrero en el
 próximo invierno.

Gobernación. = Concurso para contadores de agua. - Visto de nue-
 vo el expediente tramitado para contratar la adquisición
 expresada y, resultando que en el artículo trece del plie-
 go de condiciones y en el anuncio de concurso, se reservó el
 Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que
 considerase más conveniente así como el de rechazarlas
 todas, si lo creía oportuno, y que solamente ha concurrido
 al concurso Industrias Españolas, Sociedad Anónima de San
 Sebastian, con su contador marca "Eajo" el que, según in-
 forme del Ingeniero reúne las condiciones técnicas exigi-
 das; la Corporación acordó por unanimidad rechazar, en uso
 de su derecho, la proposición expresada, declarando desierto
 el concurso, el cual volverá a anunciarse con arreglo a las
 mismas condiciones, fijando el importe de la adquisición, co-
 mo base para dicho concurso, en los mismos precios ofre-
 cidos por dicho proponente para el tipo "U" de contadores.

En la misma forma se acordó desestimar instancia
 que eleva Don José Quiq Calvo, Gerente de "Siemens Indus-
 tria Eléctrica, Sociedad Anónima", de la oficina de Zarago-
 ra, solicitando la adjudicación de dicho concurso, por ha-
 berse formulado con posterioridad al plazo de admisión
 de proposiciones a que se refiere el anuncio publicado pa-
 ra el mismo.

Subasta de obras del Matadero municipal. - Diose cuen-

ta de que ha quedado desierta la subasta de obras del Matadero municipal, por no haberse formulado proposición alguna, y la Corporación acordó por unanimidad que por el Arquitecto municipal, autor del proyecto, se revise éste e informe sobre las causas que han podido motivar la ausencia de licitadores y, si ésta se debe a que los precios se hallan bajos, formule la correspondiente propuesta de aumento con arreglo a las disposiciones vigentes y según los precios que rigen en la actualidad.

Instalación de Juzgado Comarcal. - Vistas las disposiciones dictadas por el Ministerio de Justicia para funcionamiento de los Juzgados Comarcales de los que corresponde capitalidad a esta Villa, y concretamente lo que disponen el Decreto de diez y nueve de Enero y la Orden de veinticuatro de Marzo del corriente año y, teniendo en cuenta que aquellos deben comenzar a funcionar en primero de Octubre próximo, se acordó que por la Presidencia se convoque a todos los pueblos que integran la Comarca judicial al objeto de disponer lo necesario en orden al cumplimiento de las obligaciones que con respecto a dicho asunto se imponen por la Ley a los Ayuntamientos.

Reclamación de don Juan Laborda García. - Vista la instancia que eleva el vecino, don Juan Laborda García, solicitando indemnización por no haber podido extraer gravas de la finca El Cerrado en atención a los perjuicios que dice haber sufrido y, teniendo en cuenta los antecedentes e informes oportunos, se acordó por unanimidad desestimar dicha petición por no justificar el solicitante la existencia de los perjuicios que reclama ni haber cumplido los requisitos que para la explotación industrial a que se refiere exigen las disposiciones vigentes; no correspondiendo a este Ayuntamiento otorgar la autorización para extraer gravas que también solicita.

Bodas de Oro de Sor Jerónima Ginilla. - Se expuso por la Presidencia que el día veintitres de los corrientes, celebra sus Bodas de Oro de vida religiosa, Sor Jerónima Ginilla Jimenez, Hermana Mercedaria de la Caridad que viene prestando servicios en este Hospital municipal desde hace cuarenta y tres años, y la Corporación, en atención a los relevantes méritos que en el servicio de la caridad en nuestro Hospital tiene contraídos tan benemérita religiosa, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se nombró Hija adoptiva de la Villa a aquella y se acordó proponerla para la concesión de la Cruz de Beneficencia; que se haga constar el nombramiento dicho en un pergamino que se será entregado en dicho día, juntamente con una medalla conmemorativa; que se abomen de fondos municipales, según proceda, los gastos que ocasione el homenaje que se proyecta tributarle y que el Ayuntamiento en Corporación asista a los actos organizados, facultando a la Presidencia para ultimar los detalles correspondientes, de acuerdo con la Madre Superiora de la Comunidad del Hospital.

Recurso de don José Baqué. - Visto el escrito que con fecha once de los corrientes eleva el Procurador, don Zacarías Geiré Gil, en representación de don José Baqué Ybars, recurriendo en reposición contra acuerdo de este Ayuntamiento de once de Agosto último por el que se le imponía la multa de cuatro mil novecientas pesetas por infracción de lo dispuesto en la vigente Ordenanza para el aprovechamiento de las aguas de riego del Pantano de San Bartolomé y solicitando se le reduzca dicha suma digo, multa, a la cuantía máxima que establece el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; la Corporación, teniendo en cuenta que la Ordenanza dicha no es de las de policía y buen gobierno a que se



[Handwritten signature]

refiere dicho precepto, que fué aprobada y expuesta reglamentariamente al público, sin que se formulara reclamación alguna contra la misma, no siendo excesiva la multa impuesta según el artículo tercero de aquella y lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, acordó por unanimidad desestimar dicho recurso y que se advierta al interesado de los recursos procedentes.

Montes y Propios. = Repoblación forestal. - Convencida esta Corporación de los innumerables beneficios de carácter social y económico que reporta la repoblación forestal, por unanimidad se acuerda ceder los derechos del monte de su pertenencia, existente en este término municipal, denominado Bardena Baja, número ciento cuarenta y dos del Catálogo de los de Utilidad Pública, parte del mismo comprendida entre los límites, Sur, término de Teuste, y roturación autorizada; Este, corralizas particulares; Oeste, pizar, y Norte en dirección a la Casa Forestal hasta completar las mil hectáreas, que es la cantidad a que alcanza esta cesión; con objeto de que se proceda a su restauración forestal mediante la aplicación del Consorcio que la excelentísima Diputación provincial, tiene establecido con el Patrimonio Forestal del Estado bajo las Bases vigentes aprobadas por la Dirección General del mismo en cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia el dieciséis de Septiembre del mismo año, entendiéndose que, de los beneficios que se obtengan del aprovechamiento y explotación del suelo arbóreo existente en los mismos y que se cree en virtud de la repoblación forestal, que pertenecerán siempre al Patrimonio Forestal del Estado, percibirá este Ayuntamiento el treinta y tres por ciento a que se hace referencia en la

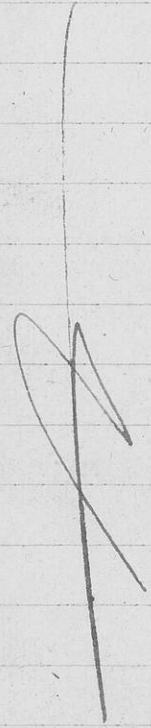
Base Doce.

Expedientes de urgencia. = a propuesta del señor Presidente y según dispone el artículo sesenta y uno de la Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Prórroga de incorporación a filas. - Visto el expediente tramitado según el Reglamento vigente para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, para justificar la prórroga de incorporación a filas del mozo de este Municipio, Gregorio Berges Anaya, soldado del Regimiento de Artillería número veintitrés, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos, que la tiene solicitada acogiéndose al caso décimo del artículo doscientos treinta y uno de dicho Reglamento, y, considerándolo procedente, la Corporación acordó por unanimidad informar favorablemente la concesión de dicha prórroga.

Instancia de Don Tomás Gotor Calmarza. - Vista la instancia suscrita por dicho vecino solicitando el aprovechamiento de varias parcelas disponibles del monte Bardena Baja de este Municipio, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó adjudicarle el aprovechamiento por un solo año de las parcelas de cultivo de dicho monte, números, dos, tres, seis, veintidós, cuarenta y cuatro, setenta y tres y ciento siete, debiendo abonar el canon completo de ciento doce pesetas por hectárea. Y igualmente se acordó en relación con este objeto, que se anuncie al público para que soliciten los terrenos de los montes comunales y de Utilidad Pública, que se encuentran a disponer, con objeto de que pueda sembrarse la mayor cantidad posible de terreno en el año agrícola de mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

Cuenta de un escrito. - se dió lectura a la comunicación que se ha dirigido en nombre de este Ayuntamiento al excelentísimo señor Presidente de la Comisión provincial de



Educación Nacional en relación con el acuerdo publicado por la misma en el Boletín Oficial de la provincia de cuatro de Agosto último, con respecto a la indemnización por casa-habitación del Maestro Director de las Escuelas Graduadas de esta Villa, quedando la Corporación enterada.

Ratificación de acuerdos.- Se expuso por el Secretario que en la sesión anterior de fecha treinta y uno de Agosto último, se adoptaron varios acuerdos, con menor número de Concejales del que para ello señalaban las disposiciones vigentes y, habiendo concurrido a la presente sesión, en segunda convocatoria, más de la mitad del número legal de aquellos, era procedente revisar tales acuerdos y acordar, si procediere, su ratificación; y la Corporación unánimemente acordó ratificar en todas sus partes los acuerdos dichos que se refieren a: Primero.- Resolución sobre saldos bloqueados; Segundo.- Suplemento de crédito por transferencia en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres por la cantidad de Doscientas tres mil ochocientas pesetas y cuarenta y siete céntimos; Tercero.- otro idem. en el mismo, (por Doscientas) Digo, presupuesto, por setenta y cinco mil pesetas (75.000); Cuarto.- otro idem. en el mismo, por Doscientas mil trescientas ochenta y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos (200.389'67); Quinto.- otro idem. en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno por tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas y treinta y dos céntimos (3.424'32); Sexto.- otro idem. en el presupuesto extraordinario de mil novecientos veintinueve, por cuarenta mil ochocientas catorce pesetas y setenta y nueve céntimos (40.814'79); Séptimo.- otros en el presupuesto ordinario del año actual por setenta y cinco mil pesetas, (75.000).


Ruegos y preguntas.- El Concejál, Don Juan Fernández, rue-



ga a la Presidencia se activen las gestiones para conseguir obras en esta Villa a fin de aliviar el paro invierno, contestándole el señor Alcalde que se (com) digo, hace cuanto se considera posible en tal aspecto y que va a proceder inmediatamente por el Estado y la Diputación a la reparación de todas las carreteras que afluyen a esta Villa y a la construcción de dos trozos de la de Ejea a Tudela, llevándose también muy activas las gestiones para realizar todas las obras pendientes de este Ayuntamiento y conseguir obras del Estado. El señor Fermández manifiesta que se pone a disposición de la Alcaldía para hacer cuanto sea posible en tal aspecto a fin de remediar el paro en el próximo invierno.



y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.


 Mlauder
 Juan Ferrer
 José Lacampa
 Villiger
 Domingo Lopez
 José Domínguez
 Marcianaga

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José M^o Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólez

Concejales,

D. Domingo López Zapata

D. José Dominguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo Garcia Pesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a seis de Octubre de mil. novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo, y con asistencia del Secretario de la Corporación, los señores anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reglamentaria a cuantos integran de derecho la expresada Corporación, al igual que la primera señalada para el día de ayer y que hubo de ser suspendida por falta de número de regidores, no constando que hayan justificado su ausencia los no presentes, a excepción del Concejal, don José Lacampa Sarria, que lo ha hecho por causa de enfermedad.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y siete, hora señalada en la convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintuno de Septiembre ultimo, siendo aprobada por unanimidad y quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

El Secretario autorizante dió cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales, que afectan a la competencia de este Ayuntamiento y, entre ellas, a la Orden del Ministerio de Hacienda sobre formación de Presupuestos y al Decreto de la Presidencia del veintinueve del mismo mes, sobre formación del censo electoral para las elecciones municipales, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. = Instancias sobre inclusión en beneficencia. - Vistas las instancias formuladas en tal sentido, así como los informes correspondientes, se acordó por unanimidad denegar el ingreso en la beneficencia municipal, al solicitante, don Evaristo Longás Garcia y concederlo a Doña Engracia Pérez Garcés juntamente con su hijo, y ello con efectos hasta la primera renovación del censo de

beneficencia municipal.

Instancia sobre Devolución de fianza. - Leída la lectura a la instancia que tiene presentada don José Lázaro Eiso, solicitando se le devuelva la fianza provisional que constituyó para la subasta de obras de construcción de un depósito de aguas anunciada por este Ayuntamiento y que se adjudicó este por su acuerdo de veinticinco de Noviembre del pasado año en virtud de lo dispuesto en el artículo veintiuno del Reglamento de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, y vistos los informes emitidos, se acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la Mesa y que se soliciten informes jurídicos sobre si puede este Ayuntamiento acceder a lo interesado por el señor Lázaro sin responsabilidad de ninguna clase y forma en que aquello podría llevarse a cabo, en su caso.

Adjudicación Definitiva de subastas de pastos. - Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante subasta pública el aprovechamiento por dos años de los pastos de la dehesa de Areños de este Ayuntamiento y resultando que celebrado el acto correspondiente, previo anuncio en forma reglamentaria, fue adjudicado el remate en forma provisional por la Mesa al mejor postor, don Domingo Nogué López por la cantidad de cinco mil doce pesetas con trece céntimos (5.012'13), sin que ni en el acto de la subasta ni durante el plazo de cinco días siguiente se formulara reclamación alguna; la Corporación acordó por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación de conformidad con el pliego de condiciones que ha servido de base a la subasta.

Visto también el expediente tramitado para la adjudicación por dos años mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos de la dehesa de Valdescobar y resultando que, celebrado el acto en forma reglamentaria fue adjudicado provisionalmente el remate al mejor postor, que resultó ser don Manuel Miguel García, por la cantidad de nue-



[Handwritten signature]

ve mil una pesetas con cincuenta céntimos (9001'50), y que, dentro del plazo de cinco días siguiente se formuló una reclamación por el también proponente y vecino de esta Villa, Don Jesús Chólez Lasierra, quien al amparo del derecho establecido en la cláusula quinta del pliego de condiciones y justificando documentalente (el) digo, que el adjudicatario provisional no es vecino de esta Villa, solicita se le adjudique el remate por la máxima postura ofrecida por reunir los requisitos que la mencionada cláusula determina, la Corporación, una vez comprobados dichos extremos y oídos los informes correspondientes, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a Don Jesús Chólez Lasierra por la cantidad mencionada y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para dicha contratación.

Y igualmente se acordó que para sucesivas subastas se revisen los pliegos de condiciones en lo referente al derecho indicado.

Adjudicación de obras de nichos en el Cementerio.

Dada cuenta del expediente instruido para la construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio municipal de esta Villa y resultando que se han cumplido los trámites reglamentarios según acuerdo de treinta y uno de agosto último, se acordó por unanimidad ratificar la adjudicación definitiva efectuada por el Alcalde-Presidente a favor de don Eleuterio Navarro Puyod por el precio ofrecido de tres mil ciento trece pesetas (3.113), con arreglo al condicionado de esta subasta.

Adjudicación de concurso. - Visto a continuación el expediente tramitado para contratar mediante concurso público la redacción de un plano topográfico y taquimétrico de la zona de ensanche de Luchán con objeto de confeccionar en forma un plano de ensanche y, resultando que, observados los trámites reglamentarios, ce-

lebrose el acto el dia veinte de Septiembre último, habiendo concurrido como único proponente, Don José Castarbenas Biarge, Oficial retirado de Ingenieros Militares de la Brigada Topográfica del mismo Cuerpo, quien se compromete a realizar el objeto del concurso por la cantidad de Doscientas pesetas hectárea equivalente al tipo de licitación y con arreglo al pliego de condiciones, y se acordó dejar en suspenso la adjudicación hasta que informara el Arquitecto municipal; resultando que este informa en escrito que se une al expediente que se considera con garantía y capacidad suficiente para el objeto mencionado a dicho señor Castarbenas, y que no se ha formulado reclamación alguna; la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicho concurso al expresado proponente por la cantidad y con arreglo al condicionado referidos.



Cuenta de aprobación del catastro de rústica. - Fue leída resolución de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por la que se comunica haber sido aprobados los trabajos de rectificación del catastro de esta Villa comprensivos de la parte rústica y pecuaria, así como el recuento de ganadería para el próximo ejercicio económico en el que se han reflejado las bajas habidas en gran cantidad, quedando definitivamente fijados los totales de riqueza para dicho año en las siguientes cantidades: Rústica, tres millones ciento cuarenta y seis mil pesetas y treinta y cuatro céntimos (3.146.000'34), pecuaria, novecientas veintisiete mil ochocientas noventa y siete (927.897) pesetas, con un total de cuatro millones setenta y tres mil ochocientas noventa y siete pesetas y treinta y cuatro céntimos (4.073.897'34) de riqueza, observándose en relación con los totales del año anterior que en rústica se ha producido un aumento de cinco mil veinticinco pesetas y noventa y un céntimos (5.025'91) en virtud del reajuste y

aplicación exacta de la nueva tabla de valores a las características de las fincas inscritas en el Registro Fiscal rectificado, y en pecuaria ha habido una baja de doscientas treinta y cinco mil seiscientos veintitres pesetas (235.623); y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, y que se cumplan las disposiciones vigentes en relación con los repartimientos, según órdenes de la Superioridad.

Recargo municipal en la contribución industrial. - Vistas las disposiciones vigentes así como la Ley de Bases de Régimen Local de Diecisiete de Julio del corriente año, se acordó por unanimidad fijar para el próximo ejercicio económico el recargo municipal de la Contribución Industrial y de Comercio y de la Patente Nacional de automóviles en el veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro, según está previsto en dicha Ley y siempre que ello se autorice por la Superioridad, continuando en otro caso el del diez y seis por ciento que viene rigiendo en el presente ejercicio económico.

Expedientes de sanciones. - Diose cuenta por el Secretario de que existen sin resolución varios expedientes de sanciones por defraudación de las Ordenanzas fiscales de este Municipio y otros y se acordó que por el señor Alcalde-Presidente se impongan por delegación de esta Corporación las sanciones que correspondan, de conformidad con dichas Ordenanzas.

Hacienda. = Distribuciones mensuales de fondos. - Dada cuenta de la distribución de fondos propuesta por Intervención para los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, con referencia al presupuesto ordinario en vigor, de las que resulta que para el primero de dichos meses la suma de gastos distribuidos asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete mil pesetas y treinta y tres céntimos (479.687.33) y para el segundo a la

De ciento cincuenta y un mil ciento setenta y dos pesetas y noventa y cuatro céntimos (151.172'94); la Corporación acordó prestarles su aprobación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Suplementos de crédito en el presupuesto ordinario.- A propuesta de Intervención y con los informes reglamentarios, se propone el suplemento de diferentes créditos en el presupuesto ordinario en curso, con cargo al superavit y sin aplicación del pasado ejercicio económico, con un importe total de

según detalle que obra en el respectivo expediente; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dichos suplementos de crédito, que se tramite el expediente en forma reglamentaria y que, una vez expirado el plazo de exposición al público para reclamaciones, vuelva a resolución del Ayuntamiento.

Certificación de obras de depósito para el abastecimiento de aguas.- Dada cuenta de haberse expedido la cuarta certificación de obras referidas por el Ingeniero Director de las mismas, don Angel Lirón de Robles, con la conformidad del contratista, don Antonio Pérez Vicente, y resultando que el importe de las obras ejecutadas a que aquella se refiere asciende a la cantidad de veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos (25.685'27), una vez deducido el porcentaje de baja obtenido en la subasta; la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha certificación y que sea abonado su importe al expresado contratista, de conformidad con lo previsto en el respectivo pliego de condiciones y con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Fomento.- Proyecto de escaleras.- Visto el proyecto redactado por la Oficina de Obras y Servicios de este Ayuntamiento para

la construcción de escaleras en la parte que da acceso desde la calle de Carasoles al barrio de la Corona, con un presupuesto total de cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con trece céntimos (5.545'13); así como el dictamen favorable de la Comisión de Fomento y el informe de Intervención en que se acredita que existe crédito consignado para dicho objeto; la Corporación, considerando de necesidad y urgencia la realización de dicho proyecto por las malas condiciones de viabilidad en que se encuentra dicha parte de la población, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicho proyecto, que se una al mismo el respectivo pliego de condiciones y que se contrate la ejecución de las obras indicadas por medio de subasta pública con carácter de urgencia y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Proyecto de cubrimiento de acequias. - Visto el proyecto redactado por el Ingeniero, Don Angel Sivón de Robles, para las obras de saneamiento de las acequias existentes en el paseo del Muro y calle del Molino Bajo de esta población, cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de doscientas catorce mil setecientas noventa y ocho pesetas con veinticinco céntimos (214.798'25) y, resultando que es necesario llevar a cabo dicha mejora por ser indispensable higienizar dichas calles céntricas y por cuanto la grave crisis de paro obrero existente en esta Villa demanda solución imperiosa, lo que aconseja reiterar a los poderes públicos las demandas ya formuladas con respecto a dicho problema; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido proyecto, que se solicite de la Comisaría General del Paro Obrero o Junta Interministerial para remediarlo la (solución) digo, subvención máxima para dicho proyecto, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar el cincuenta por ciento del presupuesto del mismo con cargo al Presupuesto extraordinario de mil novecientos cua-

venta y tres, indicándose que, en el caso de no recibir la expresada subvención, será impracticable para esta Corporación la ejecución de lo proyectado. Y igualmente se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Murillo, para que suscriba en nombre de este Ayuntamiento los documentos oportunos en relación con la petición dicha.

Proyecto de construcción de un badén. - Examinado a continuación el proyecto redactado por la Oficina de Obras y Servicios para la construcción de un badén sobre el río Arba de Biel en la parte del Molino Bajo y resultando que el presupuesto asciende a la cantidad de cinco mil ochocientas setenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos (5.879'86), que han informado favorablemente las Comisiones de Montes y Fomento y que existe crédito disponible para este objeto en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres; la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto así como el pliego de condiciones y que se contrate oportunamente la ejecución de las obras por medio de subasta pública con los trámites reglamentarios.

Y igualmente se acordó que, antes de proceder al anuncio de la subasta se gestione de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que el proyecto de la carretera de Ejea a Villanueva, pasando por Castejón de Valdejasa, se haga cruzar el río Arba por la parte en que se emplaza dicho badén o alguna próxima, con lo que se facilitaría el acceso de esta Villa al monte de Valdemansana y sería, en tal caso, aconsejable desistir de realizar el proyecto municipal a que se refiere el párrafo anterior.

También se acordó que, antes de anunciarse la subasta de las obras, se concreten las aportaciones voluntarias o forzosas que los vecinos afectados por la mejora hayan de hacer en relación con la misma.



[Handwritten signature]

Adquisición de un motor para el servicio de aguas de Rivas. - Por la Presidencia se expone que, según propuesta del Negociado de Servicios, es aconsejable la adquisición de un motor eléctrico de un caballo de capacidad para el abastecimiento de aguas del barrio de Rivas, por estar deteriorado el actual y ser más costosas las reparaciones que la nueva adquisición cuyo importe se calcula en setecientas cincuenta pesetas (750), y la Corporación, visto informe de Intervención, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta que se haga la adquisición directamente y que el motor viejo se destine a servicios de Almacén y talleres municipales.

Montes y Propios. - Instancias sobre adjudicación de aprovechamientos. - Aprobando dictamen de la Comisión en instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad adjudicar con arreglo a las Ordenanzas vigentes o que en su día se dicten, los aprovechamientos siguientes:

A Don Julian Onco Torrea, el de la parcela número ciento doce del monte de Utilidad Pública, Bardena Baja.

A Don Mariano Gracia Ayesa, diez calices, de los que se hallen a disponer y por su orden, en el monte de Las Planas.

A Don Pedro Laita Jimenez, el de cinco calices de la Dehesa de Valdescopar, que estuvieron adjudicados a Don Domingo Asin y se hallan a disponer.

A Don Valero Caudevilla Yrigoy, los aprovechamientos de los montes comunales que figuraban a nombre de Don José Gracia Miguel y hoy están a disponer, con excepción de la parcela que disfrutaba en la Dehesa Paul de Rivas.

Y a Don Mariano García Navarro, el de la parcela número noventa y seis, de dos hanegas de tierra,

De la Dehesa Paul de Rivas que figura a nombre de Félix Racina Mbelexo, considerándose esta adjudicación provisional durante un plazo de seis meses, al final de los cuales se elevará a definitiva si no se formula reclamación alguna y se halla el nuevo adjudicatario al corriente en el pago de los derechos de la misma.

Otras instancias.- A propuesta de la Comisión de Montes y, habiéndose comprobado que don José Gracia Miguel reside fuera de esta Villa sin tener casa abierta en la misma desde hace unos tres años, se acordó desestimar su instancia por la que interesa continuar en el aprovechamiento de una parcela de la Paul de Rivas que tuvo adjudicada.

También a propuesta de la Comisión se acordó estimar instancia de la viuda de don Gerónimo Auria Samatán, dándole de baja a partir del próximo ejercicio de un lote de tierra que disfruta en la partida de

Vista la instancia suscrita por el vecino, don Juan Ramón Jimenez Blasco, solicitando se le anulen recibos que obran a su nombre en Recaudación por el concepto de canon de aprovechamiento de una parcela de regadío en la Dehesa de Valdescopar, y resultando que, según diligencias practicadas figura el aprovechamiento de dicho terreno a nombre de Doña Felisa Liso Mombiela, si bien por diversas circunstancias ha dejado de cultivarse, la Corporación, a propuesta de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad exigir a la señora Liso citada el abono de las cantidades giradas hasta el año mil novecientos cuarenta y dos inclusive, anular los recibos correspondientes a los años posteriores con referencia a dicha parcela y que ésta se anote en el cuaderno de tierra a disponer.

En el expediente instruido contra el vecino don Angel Jimenez Gallizo, por aprovechamiento indebido

De siete cahices de tierra en el monte Planas, partida de Moncajuelo, que se encuentra a disponer, se acordó el sobreesimimiento, quedando dichos terrenos a disponer por el Ayuntamiento.

Visto escrito que eleva don Mariano Cía Cubeñas, recurriendo contra el decreto de la Alcaldía de fecha veinticuatro de Mayo último, por el que se le imponía a dicho recurrente una sanción por infracción prevista en la Ordenanza de riegos del Pantano de San Bartolomé, se acordó confirmar dicha resolución por hallarse ajustada a los términos de la Ordenanza, confirmándose igualmente la desestimación tácita de dicho recurso.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó estimar instancia del vecino, don Valentin Felosana Salafrañca, en relación con aprovechamientos de cultivo en la zona de Miralbueno que se ocupó para plantaciones de viñedo y olivar, y, en consecuencia, que se le practique una liquidación y se le abone lo correspondiente a canon de tres cahices y años de mil novecientos cuarenta y tres a mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, anotándose la baja para lo sucesivo.

Padrones de pastos y cultivos de las Bardenas. - Dióse cuenta de haberse confeccionado las licencias para el aprovechamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública de este Municipio, con su correspondiente padrón, según el plan de aprovechamientos forestales publicado en el Boletín Oficial de la provincia el once de Agosto último, y teniendo en cuenta las normas de la vigente Ordenanza de pastos de este Ayuntamiento.

Y igualmente se dió cuenta de haberse confeccionado los padrones-reparto de todos los concesionarios de terrenos de cultivo en los montes Bardena alta y Bardena Baja, según el referido plan, siendo aprobados con el detalle siguiente:

Padrón correspondiente a Bardena Alta, primera concesión en sus partidas Sardas y Comunico, con un total de seiscientos cincuenta y seis hectáreas veintisiete áreas y catorce centiáreas de cabida y un importe de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas con ochenta y seis céntimos (36.750'86).

Otro correspondiente a Bardena Alta, segunda concesión con una cabida de ochocientas cincuenta y cinco hectáreas, cuatro áreas y setenta centiáreas y un importe de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (47.833'55).

Otro de Bardena Baja con cabida de doscientas setenta y dos hectáreas, setenta y tres áreas y cuarenta centiáreas e importe de quince mil doscientas setenta y dos pesetas con sesenta céntimos (15.272'60).

Y otro de Alero de Sanlurriaga con ciento ochenta hectáreas y ochenta y cinco áreas de cabida y diez mil ciento cinco pesetas con veinte céntimos (10.105'20), de importe total. En todos ellos se observa baja en relación con iguales padrones del año anterior, siendo aquella debida a las bajas de parcelas dadas por concesionarios, y que se encuentran anotadas en los respectivos libros de tierra a disponer.

Inspección en el Pantano de San Bartolomé. - El Concejal don Benito Ciudad da cuenta de haber realizado días pasados una visita de inspección al Pantano de San Bartolomé y acequias del mismo, en virtud de escritos y propuestas del Guarda de dicho Pantano y del Cabo de Monteros, exponiendo como resultado de ello lo siguiente: Que es necesario verificar algunos pequeños trabajos de reparación de la carretera de acceso al Pantano, proponiendo que el arreglo de la misma y de sus cunetas se haga por el mismo Guarda, ya que son de poca importancia y dispone de tiempo aquél por hallarse vacío el



[Handwritten signature]

Pantano, debiéndosele conceder para ello un plazo de un mes. Que se arregle la compuerta del tubo de salida del Pantano, por no ajustar bien en su cierre y dejar escape al agua; lo que puede realizarse desmontando la compuerta por los empleados municipales y observando si es necesario que venga personal técnico para ello. Pintura de las compuertas de superficie del Pantano, mediante el material existente ya en los almacenes municipales, lo que igualmente puede hacerse por el guarda del Pantano facilitándole los medios necesarios. Que, habiéndose verificado la limpieza de la acequia de Desague de Drenaje de la presa, no se necesita verificar por ahora más trabajo en este servicio.

En vista de todo ello la Corporación acordó aprobar las propuestas dichas y facultar al señor Alcalde-Presidente para que disponga lo necesario en orden a la ejecución de lo indicado.

Y igualmente dió cuenta el expresado Concejal y Teniente-Alcalde de haber inspeccionado los trabajos de limpieza de las acequias del Pantano, realizados recientemente, en los que se han invertido doscientas cuarenta y dos pesetas con un total de tres mil seiscientas treinta pesetas (3.630) habiendo estado los obreros a cargo de tres guardas de plantilla de este Ayuntamiento. Expuso seguidamente que se han realizado en debida forma tales trabajos, quedando las acequias en perfectas condiciones de limpieza y propone que a los mencionados guardas, que, sin otra representación del Ayuntamiento, han permanecido durante cuatro días al frente de los obreros, se les asigne y abone la cantidad de veinticuatro pesetas a cada uno en concepto de dietas por el referido servicio y la Corporación acordó quedar enterada y aprobar igualmente esta propuesta.

Adjudicación de estiércol. - Se expuso que, publicado el acuerdo de treinta y uno de agosto último, sobre adjudicación

cación de estiércol de los corrales de los montes de Utilidad Pública, no ha sido (facilitado) digo, solicitada por ningún vecino de esta Villa y se acordó que se reitera el bando y que, en el caso de que ningún vecino lo solicite, quede pendiente para lo sucesivo dicho aprovechamiento.

Expedientes de urgencia. - A propuesta del señor Alcalde-Presidente, según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos a continuación indicados:

Instancia de Doña Concepción Atvian Cativiela. - Se acordó estimar instancia de dicha vecina, concediéndole fraccionamiento de pago de liquidación correspondiente a renovación del nicho número Dos, fila primera, manzana uno del Cementerio municipal, que deberá abonar en dos plazos iguales: El primero al serle notificado este acuerdo, y el segundo antes del día treinta y uno de Diciembre del año actual.

Instancia sobre abastecimiento de aguas de Viviendas Protegidas. - Se dió lectura a una instancia de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa sobre Designación del punto de entronque de la tubería conductora de aguas potables en la barriada en construcción con la red general de servicio municipalizado, y a un informe de obras y servicios, en el que propone que para poder determinar las secciones correspondientes en la calle de Ramón y Cajal es necesario verificar previamente una cata o sondeo cuyo importe se calcula en principio en unas doscientas pesetas (200), y la Corporación, una vez enterada, acordó quede el asunto sobre la mesa y se realicen dichos trabajos para ampliar los informes y poder decidir sobre la instancia formulada.

Asuntos judiciales. - Se expuso por el Secretario, que por diversas causas y por falta de antecedentes se hallan pen-

Dientes de resolución varios asuntos de orden judicial y se acordó que por el Negociado de Montes se busquen los antecedentes necesarios y se obtengan los informes jurídicos que previene la Ley sobre la viabilidad de dichos asuntos.

Materiales de las obras de Hospital. - A propuesta del Concejal don Domingo López, se acordó por unanimidad que, a base de los datos que existen y de cuantos se puedan adquirir, se requiera a todos los poseedores de materiales de construcción, propiedad de este Ayuntamiento, para que inmediatamente los devuelvan a los almacenes municipales y, en caso de imposibilidad material de hacerlo, abomen su importe a razón de los precios actuales de los mismos.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Lulanda

Buena Ciudad

López

Juan López

Juan

José Domínguez

Arce Teresa

Asisten:

- Alcalde- Presidente,
D. José María Sánchez Murillo
- Teniente- Alcalde,
D. Benito Ciudad Chólis
- Concejales,
D. Moisés Samper Galacios
D. Juan Fernández Arriáñez
D. Domingo López Capia
D. José Dominguez Araquies
- Secretario,
D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia de don José María Sánchez Murillo y con asistencia del Secretario de Administración Local, que suscribe, y del Interventor de fondos, los señores regidores expresados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reglamentaria a cuantos integran de hecho la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de los mismos a la primera, convocada en igual forma, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes en este acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de los corrientes, quedando unánimemente aprobada y advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

Diose cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales recibida y publicadas desde la fecha de la anterior sesión y que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando todos los presentes enterados.

Leyose a continuación, de orden de la Presidencia, una carta del excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial, dando cuenta de que se está tramitando por dicha Corporación provincial, expediente de subvención por el Ministerio de Trabajo y con cargo a fondos de paro obreiro, para las obras de construcción de un colector de alcantarillado en las Avenidas de Cosculluela y Mola, emisarios secundarios de dicho colector y de reconstrucción del Matadero municipal, con un importe total de trescientas setenta mil (peset) digo, seiscientos sesenta pesetas (370.660) a fin de mitigar el paro existente, interesando se envíen los proyectos correspondientes; y la Corporación una vez enterada satisfactoriamente de ello, acordó facultar


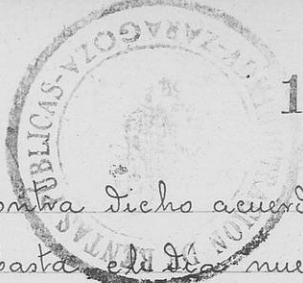


[Handwritten signature]

a la Presidencia para realizar cuantas gestiones sean precisas hasta conseguir la realización de dicho objeto, tan beneficioso para esta Villa.

Gobernación. = Cuenta de Circular sobre presupuestos municipales. - Por el Secretario autorizante del acto se dió lectura a continuación de la Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha siete de los corrientes mes y año, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos ordinarios para mil novecientos cuarenta y seis, en relación con la nueva Ley de Bases de Régimen Local de Diecisiete de Julio del mismo año, de la que se dió cuenta oportunamente a la Corporación, y, una vez enterados los presentes, se acordó que pase a Intervención de fondos municipales para cumplimiento y, una vez que dictamine la Comisión de Hacienda, se traiga a aprobación el proyecto de presupuesto ordinario a que dicha Circular hace referencia.

Adjudicación definitiva de subasta de obras del Hospital municipal. - Visto el expediente tramitado para adjudicar, mediante subasta pública, las obras de construcción de un edificio con destino a Hospital municipal y Casa de Socorro en esta Villa, según el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones redactados por el Arquitecto, Don José Gas Shaw, y aprobado aquél por la Comisión Provincial de Sanidad y todos ellos por este Ayuntamiento y resultando que, cumplidos los trámites reglamentarios y elevado el tipo de tasación de la subasta a la cantidad de quinientas setenta mil novecientas veinticinco pesetas con noventa y seis céntimos (570.925'96), por haber quedado desierta la primera anunciada a causa de hallarse bajo el primer tipo de tasación (de la subasta) digo, con respecto a los precios actuales, y no

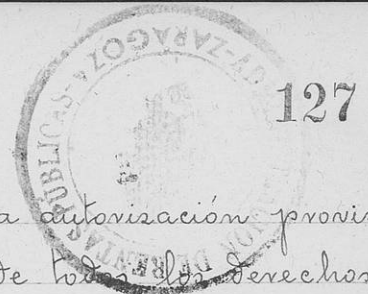
habiéndose producido reclamaciones contra dicho acuerdo publicado, se celebró el acto de la subasta el día nueve de los corrientes ante el Notario de esta Villa, quien extendió el acta correspondiente siendo adjudicatario provisional don Nicolás Cera Ambrós, único proponente, por el precio de quinientas setenta mil novecientos veinticinco pesetas (570.925), sin que en el acto de la subasta ni en los cinco días subsiguientes a la misma se formulara reclamación alguna, y sin que conste incapacidad del expresado señor Cera para ser contratista; considerando que es procedente, a tenor de lo que dispone el Reglamento de los de Julio de mil novecientos veinticuatro y disposiciones pertinentes de la Ley de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, elevar a definitiva dicha adjudicación provisional, todo ello de conformidad con los pliegos de condiciones que han servido de base para la subasta; la Corporación, oídos los informes procedentes, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a don Nicolás Cera Ambrós, por el tipo ofrecido, debiendo cumplir los requisitos subsiguientes que se indican en el expresado Reglamento y atenerse a los pliegos de condiciones mencionados.

Recurso de alzada de don José Baqué. - Se dió cuenta de que por la representación de don José Baqué y bars, se ha formulado recurso contra acuerdos de este Ayuntamiento de once de agosto y veintuno de septiembre últimos, por los que se le exigía el pago, en concepto de sanción, del importe de las cinco últimas anualidades de canon por agua de riego con las del Pantano de San Bartolomé, en relación con cuarenta y nueve cahices de terreno de su propiedad enclavada en la zona regable, sin haber obtenido la autorización de este Ayuntamiento, con infracción de la Ordenanza reguladora de dicho aprovechamiento, que, aprobada por la Superioridad, se halla vigente en el pre-

sente ejercicio, y la Cooperación, visto el artículo doscientos veintidós de la vigente Ley municipal y el Reglamento de Hacienda de veintitres de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, acordó por unanimidad que se remitan todas las actuaciones al ilustrísimo señor Jefe de Instrucción de este Partido para la resolución procedente, notificando este acuerdo y la remisión expresada al recurrente, a sus efectos.

Expedientes varios.- Se leyó un escrito del Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa, interesando se dé solución a una petición que tiene formulada con respecto a un foso séptico construido por el Grupo escolar de niños en construcción, ya que de ser utilizado dicho foso en la forma proyectada perjudicará al abastecimiento de aguas de la barriada de Viviendas Protegidas, que se hace por medio de pozos, y se acordó que, mientras este asunto se resuelve, se prohibirá la utilización del repetido foso séptico por motivos sanitarios una vez que esté en funcionamiento el Grupo Escolar. En el mismo escrito interesa igualmente se le indique la tramitación que lleve el expediente incoado a su instancia acerca del tendido de red de agua potable para la expresada barriada, y se acordó que por la Presidencia se conteste indicando dicha tramitación y lo que sobre este asunto se acordó en la sesión anterior.

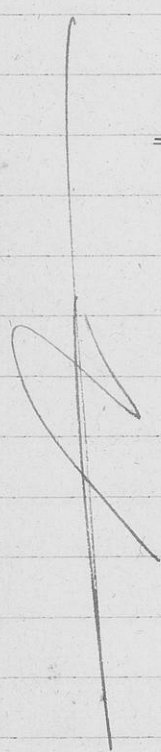
Seguidamente se da lectura a otro escrito del contratista del segundo trazo de la carretera de Ejea a Tudela, Don Julio Lázaro Liso, en el que comunica la adjudicación de dicha obra e interesa que por el Ayuntamiento se le autorice para comenzar los trabajos en los terrenos comunales o de propios de su pertenencia, y se llame a los propietarios afectados que relaciona, para que otorguen la misma autorización. La Corporación, teniendo en cuenta que no es asunto de su competencia, sino en cuanto a



sus propios terrenos, acordó otorgar la autorización provisional en cuanto a éstos, con reserva de todos los derechos que puedan corresponderle en cuanto a indemnización por la ocupación, subsistencia de pasos actuales entre parcelas o partes de montes y otros; autorizar a la Alcaldía para que de una manera particular pueda hacer la gestión interesada cerca de los propietarios afectados sin obligación alguna por parte del Ayuntamiento ni merma de los derechos que éstos puedan tener, e indicar al comunicante, señor Lázaro, que puede para lo definitivo dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, como Organismo del Estado, a quien corresponde la ejecución de dichas obras. Igualmente se acordó que, una vez que sean conocidos los parcelistas a quienes afectan las obras, se proponga lo necesario por la Comisión de Montes en cuanto a las bajas de concesiones y demás compensaciones procedentes.



Hacienda = Aportación municipal para obras de Escuelas. - Se leyó seguidamente una carta del Arquitecto Don Regino Bobio, a la que acompaña copias de los aumentos de obra proyectados en el Grupo Escolar de niños en construcción con sus presupuestos respectivos, deduciéndose que, aplicando el mismo sistema de aportación municipal, corresponde abonar a este Ayuntamiento la cantidad de diez y seis mil setecientos ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (16.788'75) por las ampliaciones indicadas, que son en su mayor parte las de ampliación de los grupos que tiene solicitada este Ayuntamiento por su acuerdo de treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Corporación, una vez enterada, acordó por unanimidad aprobar en cuanto le afecta las referidas ampliaciones y sus presupuestos mencionados.



Igualmente se dió cuenta de una comunicación recibida de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de construcciones escolares, por la que manifiesta que ha sido informado favorablemente el expresado proyecto.

de ampliación y se requiere a este Ayuntamiento para que efectúe en la Caja General de Depósitos el de las Diez y seis mil setecientas ochenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos (16.788'75) correspondiente al veinte por ciento del aumento proyectado, remitiendo al Ministerio el resguardo del mismo, a fin de que pueda autorizarse la continuación de las obras hoy paralizadas y la Corporación acordó por unanimidad que se ingrese dicha cantidad en cumplimiento de lo comunicado, con cargo a los créditos procedentes, a cuyo fin se formalizará reglamentariamente dicho pago por Intervención.

Pago de honorarios de Arquitecto. - Diose cuenta de haber sido satisfecha la cantidad de Dos mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (2.540'54) al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, en concepto de honorarios por la intervención del Arquitecto, Don José Paz Shaw en la redacción de nuevo presupuesto y pliego de condiciones para construcción del Matadero municipal de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha factura y su pago con cargo a los créditos expresamente consignados en el Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Montes y Propios. - Reclamaciones por débitos de cultivos. - Vistas las instancias que elevan Doña Concepción Alastuey Adellac y Don Julio Alastuey Franca, con respecto a los débitos de la primera por aprovechamientos de cultivo y embargo trabado para pago de los mismos en bienes propiedad del segundo, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó estimar dichas instancias, que se levante el referido embargo, que se dé de baja a la señora Alastuey de todos los aprovechamientos de que disfruta y que se siga contra ella el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos pendientes.

Estimando en la misma forma instancia de Doña



Felisa López Abad, viuda de don Manuel, y de la Polanco, se acordó anular los recibos que a nombre de ella y por una parcela en el monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, figuran pendientes en Recaudación municipal por los años mil novecientos cuarenta y tres-cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cuatro-cuarenta y cinco, y que se siga el procedimiento de apremio para el cobro de los correspondientes a los años anteriores.



Adjudicación de concesiones.- Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad y de conformidad con las Ordenanzas vigentes o que se aprueben, adjudicarles los aprovechamientos que también se indican, siempre que no tengan débitos en Recaudación los interesados o que, en caso de tenerlos, los abonen en plazo de quince días a contar desde la notificación.

a don Aurelio Abad Cortés, el aprovechamiento de diez y seis cahices en el monte Valdemansana, que estuvieron adjudicados a Doña Laura Cortés.

a don Alfredo Pérez Lés, el de tres cahices de tierra en el monte del Saso, según el detalle que se indica en el expediente.

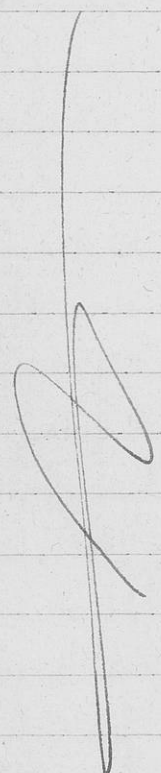
a don José Sagaste Villanueva, el de diez cahices en el monte del Saso.

a Doña Josefa Garcés Jimenez, el de diez cahices en el monte de Las Planas.

a don Juan Andrés Jimenez Contin, el de siete cahices de tierra en el monte de Las Planas y su partida Cabaña de La Pesquera, que se encuentran a disponer.

Ya don Juan Conde Pérez, se le desestime su solicitud, por haber sido adjudicada a otro vecino la tierra que solicita y se acuerda invitarle para que pida otras tierras de las que se hallan a disponer.

Instancias sobre traspasos de concesiones.- Vistas las



instancias formuladas en este sentido por los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad, aprobando Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, autorizar los traspasos siguientes, de conformidad con las Ordenanzas en vigor y a condición de que ninguno de los interesados figure con débitos en Recaudación municipal o los abonen en plazo de quince días, en el caso de tenerlos: _____

De Don Eugenio Blasco Bailo a Don José Sumelso Alonso, el de un campo de cuatro hanegas en la partida del Coderón. _____

De Doña Emilia Abad Sarria, a Don Vicente Villagrasa Ros, el de la parcela número quince-B, con una superficie de cinco hectáreas, ochenta y seis áreas y sesenta centiáreas, del monte de Utilidad Pública, primera concesión, debiendo liquidar también los débitos que figuran a nombre de Don Adrian Murillo Lasobras, del que es viuda la cedente. _____

De Don Francisco Cativiela Mena a Don Pedro Benavente Villarreal, el de un campo de cuatro cahices en el monte de Las Planas, partida de Val de Cabañés. _____

De Don Pedro Jimenez Lauza a Don José Maria Usón Palacios, el de un campo de seis cahices en el monte de Valdemanzana, partida Canteras del Yeso. _____

Del difunto Don Cecilio Sagaste Pola a los vecinos, Don Mariano, Don Pablo, Doña Juana, Doña Eugenia y Doña Santiaga Sagaste Sancho, más a Don Bienvenido Cosuella Garcia y Don Pedro Asnávez Sierra, el de la totalidad de los aprovechamientos de cultivos que figuran a nombre del primero y en la proporción que a cada uno correspondía según las concesiones que ya disfrutaban y colocándolos en los grupos respectivos. _____

Concesiones en Areños: Estimando instancia de los vecinos Don Mariano Pérez Laborda y Don Emiliano Yrigoyen Lamarca, se acordó, según Dictamen de la Comi- _____

sión, adjudicarles el aprovechamiento de nos, seis y trescientos ochenta y seis de la dehesa de Areños respectivamente, rectificando el número de la que figura este último en el reparto del año actual, debiendo ambos, para la efectividad de este acuerdo, abonar en plazo de quince días cuantos débitos tengan pendientes en Recaudación municipal.

Instancias sobre aguas de Pantano. - Vista la instancia suscrita por don Balbino Mateo Arilla, solicitando se le conceda derecho a regar una viña, entre la cual puede sembrar cereales o verdes, abonando el canon correspondiente y visto el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimarla, si bien al estudiar la Ordenanza para el aprovechamiento de las aguas de dicho Pantano, se estudiará el caso que plantea en relación con viñedos y olivares.

Expedientes de Urgencia. = a propuesta del señor Alcalde y según lo que dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos siguientes:

Donativo del Excmo. Sr. Gobernador Civil. - Dió cuenta la Presidencia de que por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se le había hecho un donativo de cinco mil pesetas, para los pobres de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y agradecer a dicha Autoridad provincial tan generoso y humanitario varso.

Pregos y preguntas. = El Concejal, don Juan Fernández, manifestó, en relación con el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre construcción de un badén sobre el río arba de Biel en el camino del Molino Bajo, que entiende que no debe suspenderse la ejecución de dichos trabajos, por cuanto la carretera de Castejón está proyectada por la parte de la Granja Agrícola y, aún en el caso de conseguirse de la Supe-



rioridad la Desviación que se trata de gestionar, ello habría de ser a largo plazo, y entretanto es oportuno construir el badeo proyectado.

El Concejal, señor Dominguez, ruega que se obligue a los parcelistas de la zona de viñedo de Nivalbuena a trabajar y cultivar bien sus parcelas, que se aclare con detalle las parcelas que se hallan a disponer y que se prepare una nueva plantación para la próxima campaña.

Por el Concejal, don Moisés Samper, se pide que se arreglen las piedras que hay sueltas en la Fuente de Bañera y que por el señor Alcalde, como Presidente de la Junta de Educación Primaria, se indique a los señores Maestros, la necesidad de no ausentarse de las escuelas sin el permiso reglamentario.

También se ruega que se arregle el azud de Camarales en la parte que arrotan las aguas de salida del Pantano y que se continúe la limpieza del Rio La Canal en la forma más procedente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las seis horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Benito Cuatrecasas

José
Domingo López

José Dominguez

Don. [Signature]

[Signature]



Asisten:

- Alcalde-Presidente,
- D. José M^o Sánchez Muvillo
- Veniente-Alcalde,
- D. Benito Ciudad Chólis
- Concejales,
- D. Vicente Miquel Guillén
- D. José Domínguez Araquíes
- Secretario,
- D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros, en la Casa Consistorial, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Secretario que autoriza el acto y del Interventor de fondos, los señores anotados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la primera el día de ayer, a causa de no haber concurrido número suficiente de Concejales, a pesar de estar reglamentariamente citados con indicación del orden del día cuantos integran de derecho esta Corporación municipal y tanto en una como en otra convocatorias, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y seis, se dió lectura de su orden al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de los corrientes, siendo aquella aprobada por unanimidad y quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

Dióse cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando la Corporación enterada.

Denegación de perdón de contribuciones. - Seguidamente se da lectura a la comunicación de la excelentísima Diputación provincial, por la que notifica a este Ayuntamiento que en sesión de quince del actual y visto el informe desfavorable de la Administración de Propiedades, acordó no ser posible acceder a la petición de perdón de contribuciones hecha por Ejea de los Caballeros fundada en la pérdida de cosecha ocurrida este año a consecuencia de la pertinaz sequía que ha sufrido, y la Corporación acordó quedar enterada y que se publique dicha resolución en el tablón de anuncios.

Recursos de Industrias Españolas, S. A. sobre concurso de contadores. Visto el escrito que eleva don Ladislao Echaide




Lizasoain, vecino de San Sebastián, en representación de la Sociedad de Industrias Españolas, por el que formula recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Septiembre último que declaró desierto el concurso anunciado para adquisición de contadores de agua, y


Resultando que dicho recurso se ha formulado dentro del plazo que establece el artículo doscientos diez y ocho de la vigente Ley municipal, que en el escrito se alegan fundamentos de diversa índole para desvirtuar la facultad de desechar todas las proposiciones que se presentaran, que en el artículo trece del pliego de condiciones, se reservó el Ayuntamiento, suplicando se reponga el acuerdo recurrido; que se ha informado por Secretaría indicando que, no habiéndose creado derechos a favor de tercera persona, puede el Ayuntamiento estimar el recurso formulado, debiendo en tal caso acordarse la suspensión o anulación del nuevo concurso ya anunciado.

Considerando que existe la posibilidad racional de que, por virtud de aumentos de precios en la industria siderometalúrgica a que pertenece la fabricación de contadores, haya de elevarse en definitiva el coste de la adquisición en la clase de contadores ofrecidos; que no es prudente continuar los trámites para el nuevo concurso ante la eventualidad de un procedimiento contencioso-administrativo, y que se habla en libertad la Corporación para adoptar la resolución que estime más conveniente, máxime teniendo en cuenta que, según informe del Ingeniero Director de las obras, es aceptable el referido aparato, adoptado también por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Vistas las disposiciones aplicables, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad estimar el recurso formulado por don Ladislao Echáide Lizasoain en la representación indicada de Industrias Españolas Sociedad Anónima de San Sebastián y, en conse-



cuencia, reponer su acuerdo de veintinueve de Septiembre último, adjudicar definitivamente el concurso de suministro de setecientos cincuenta contadores de agua a dicha Sociedad, de conformidad con el pliego de condiciones y anuncio publicados y con la propuesta de la misma; anular el anuncio del nuevo concurso que para el mismo objeto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y facultar al señor Alcalde-Presidente para que, a tenor de lo expuesto y de lo que dispone el Reglamento de contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y demás disposiciones vigentes, exija el cumplimiento de los trámites ulteriores oportunos.



También se dió lectura a otro escrito del mismo señor Lisoain, reclamando contra el anuncio de nuevo concurso para adquisición de contadores, publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día veintitrés del actual, al amparo de lo que dispone el artículo veintiseis del Reglamento ya citado, y la Corporación acordó por unanimidad estimar la reclamación formulada en la forma y por los fundamentos ya expuestos.

Instancia de Jorge Martínez Jimeno.— Leída instancia de este vecino, solicitando ayuda económica para atender los gastos de una enfermedad que ha sufrido, se acordó que quede sobre la Mesa para nuevos informes.

Gastos de limpieza de edificios escolares.— Leída la instancia que elevan los señores Maestros de esta Villa solicitando que, según dispone el artículo cincuenta y dos de la Ley de Primera Enseñanza de diecisiete de Julio último sean abonados por el Ayuntamiento los gastos de limpieza de los edificios escolares; y vistos los informes correspondientes, se acordó unánimemente que se abonen dichos gastos justificados a partir del mes actual inclusive en que han sido solicitados y según los datos y cuantía que figura en el expediente, que pasará a Intervención de fondos municipales y después a la Comisión de Gomento para que estudie y proponga la forma de contratar este servicio para el próximo año.

Cuenta de autorización para subasta de la carretera de Castejón.- Se dió cuenta a la Corporación de que por Decreto de Diez y nueve del actual (Boletín Oficial del Estado del Diez y siete) se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar, entre otras, las obras de construcción del trozo sexto de la carretera de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa con un presupuesto total de un millón setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.072.864'88).

Hacienda.- Cuentas y facturas.- Diose cuenta de la cuarta relación de facturas correspondiente a trabajos y suministros a este Ayuntamiento que comprende desde el número cuatrocientos ochenta y nueve al ochocientos quince de orden, con un total importe de noventa y ocho mil novecientos setenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (98.971'82), indicándose por Intervención las partidas, artículos y capítulos del vigente presupuesto ordinario a cuyo cargo han de satisfacerse, y la Corporación acordó aprobarlas y que se efectúe el pago en la forma propuesta.

Distribución mensual de fondos de Noviembre.- Dada cuenta por Intervención de dicho documento, cuya suma total asciende a la cantidad de ciento cincuenta y un mil ciento setenta y dos mil pesetas con noventa y cuatro céntimos (151.172'94) y hallándolo conforme con las disposiciones del Reglamento de Hacienda municipal vigente, la Corporación acordó prestarle su aprobación.

Cuenta de Recaudación voluntaria de tercer trimestre.- Se leyó por Intervención la liquidación formulada por el Recaudador municipal correspondiente al período voluntario del tercer trimestre del corriente ejercicio, de la que resulta que de un cargo total de trescientas ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (387.589'96), se han recaudado en metálico, doscientas cincuenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas

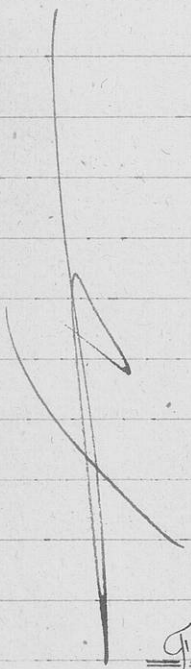


con sesenta y cinco céntimos (250.546'65) quedando el resto como valores pendientes de cobro y, vista la conformidad de Intervención y de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar dicha liquidación y que, según las normas de Recaudación municipal sean cargados en ejecutiva en dicha oficina los valores pendientes indicados.

Recargo sobre consumo de electricidad. - Según lo dispuesto por la Ley de Bases de Régimen Local de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y vista la Circular de la Dirección General de Administración Local del día Dos del corriente mes, se acordó por unanimidad elevar hasta un cincuenta por ciento el recargo en el impuesto del consumo doméstico de gas y electricidad en este Municipio para el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos, mientras no se modifique, debiéndose notificar este acuerdo a la Delegación de Hacienda y rectificar en la debida proporción el cálculo de ingresos por el expresado concepto en el presupuesto ordinario respectivo.

Y igualmente se acordó, a tenor de la Base veintitres de la mencionada Ley establecer en este Municipio el arbitrio, con fin no fiscal, de un diez por ciento del precio de las consumiciones que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, etc. con excepción expresa de las comidas y aceptar los impuestos cedidos por el Estado que se mencionan en las expresadas disposiciones, y a fin de consignar la cantidad correspondiente en el presupuesto ordinario, se interesen los datos de rendimientos a la Delegación de Hacienda en la provincia.

Fomento. - Propuesta de adquisiciones varias. - De conformidad con lo acordado en sesión de tres de abril último, se propone por el Negociado de Obras y Servicios, con dictamen favorable de la Comisión de Fomento la adquisición de buzos para el personal obrero municipal, cuyo valor aproximado se calcula en mil ciento veinticinco pesetas (1.125) y la reparación general de la camioneta Ford y furgón para la conducción de carnes con un coste aproximado de tres mil pesetas (3.000), y



la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas adquisi-
ción y reparación con cargo a los créditos del vigente pre-
supuesto ordinario.

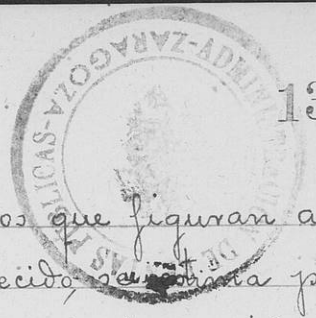
Reparación de pavimento en la calle de Pavel.- Cum-
plimentando acuerdo de veintiocho de Junio último en el espe-
diente que se tramita a instancia de varios vecinos para re-
paración de la calle de Pavel, se ha concretado por el Ne-
gociado de Obras y Servicios en la cantidad de mil cuatrocientas
cincuenta pesetas (1.450) el importe total de dicha reparación,
indicándose que es aconsejable realizarla por el personal mu-
nicipal, subastando únicamente las obras de fábrica que se
indican, y la Corporación oído el Dictamen de la Comisión
de Fomento y el informe de Intervención afirmando la exis-
tencia de crédito disponible para ello, acordó por unanimidad
que se realicen los expresados trabajos en la forma propuesta.

Montes y Propios. = Instancias sobre concesiones de cultivos.- Aprobando
Dictamen de la Comisión de Montes en las instancias que se
indicarán, se acordó por unanimidad resolverlas en la forma si-
guiente:

Las de Don Antonio Cardona Navarro y Don Julian
Laborda Marqués solicitando adjudicación de la parcela núm-
ero doscientos ochenta y ocho de la dehesa boyal de Aveños que
figuran a nombre de Juan José Lanza Bes, ausente circuns-
tancialmente de esta Villa por causa de la crisis de trabajo,
se acordó desestimarlas y que continúe con la concesión el
actual adjudicatario.

La de Don Francisco Dieste Dieste y José Marco Be-
navente, accediendo al traspaso a favor del primero de la
concesión de la parcela número veinticuatro de la dehesa
Paul de Pivas, que figura a nombre del segundo, a condi-
ción de que en plazo de quince días sean abonados todos
los débitos que ambos tengan pendientes en Recaudación
municipal.

La de Don Antonio Sagaste Lanza, solicitando adju-



Dicación de las concesiones de cultivos que figuran a nombre de Don Cecilio Sagaste Pola, fallecido, para el caso de que, al cumplimentar el acuerdo de reintidos de los corrientes referente a las concesiones del mismo señor Sagaste Pola, quede sobrante, limitándose en diez cahices la adjudicación al solicitante.

La de Doña Jesús Carcas Cauderilla, se estima acordándose que las concesiones de la misma se traspasen a los vecinos Don Benito y Don Esteban Casalé Carcas, en cuanto les corresponda y a condición de que en plazo de quince días sean abonados todos los débitos que figuren a nombre de los tres citados.

La de Don Francisco Viñau Aranda y Don Gumersindo Sans Benedi, se estima en el sentido de acceder al traspaso a favor del segundo de la concesión de un cahis de tierra en el monte Marcuera, partida Eras Altas que figura a nombre del primero, a condición de que abonen sus débitos municipales en plazo de quince días.

Alta de ganado para pastos. - Se estima igualmente instancia de los vecinos, Don Jesús Compaired Jimenez y Miquel Aguilar Cortés, solicitando alta de doscientas treinta cabezas de ganado lanar en el aprovechamiento de pastos comunales, de conformidad con la vigente Ordenanza de tal aprovechamiento.

Altas de concesiones. - En virtud de inspección verificada por los Guardas de este Ayuntamiento se propone por la Comisión de Montes que se dé de alta en los aprovechamientos comunales varios terrenos en la partida de Camarales que disfrutaban los vecinos que se indican en relación y son los siguientes: Doña María Teris Jimenez, Don Vicente Aguilar Prat, Don Valero Clemente y Doña Natalia Teris Jimenez, con una hanega cada uno; Don Maximino Jimenez con dos hanegas; Doña Clementa Abadía, con una hanega y seis almudes y Don Balbino Laita, con dos hanegas. y



A large handwritten signature or scribble on the left margin.

la corporación acordó por unanimidad que causen alta con efectos de primero de Enero próximo en sus respectivas hojas de cultivo y padrones correspondientes sin imposición de sanción alguna.

Pregos y preguntas. = Se interesa que se estudie el cubrimiento o arreglo más conveniente del paso que existe entre la calle de la estación y la del Matañero, en las proximidades de la Fonda de Sumelso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve y treinta horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Inlaurde

Palacios

José Domínguez

Juan Zambrano

Gerardo García Lesaga

Acta número 27

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José M^o Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. Juan Germán Asnávar

D. Moisés Lamper Palacios

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ojea de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Secretario de Administración Local, que suscribe y del Interventor de fondos municipales, los señores Teniente Alcalde y Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de regidores a la que en primera convocatoria se había señalado para el día de ayer con indicación del respectivo orden del día, a pesar de haber sido citados todos los componentes del Ayuntamiento

en ambas convocatorias, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes, a excepción de don José Domínguez Araquíes y don José Lacampa Sarria.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y seis, hora señalada en la convocatoria, dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. = Deslinde de Vías Pecuarias. - Se leyó un oficio que con fecha cinco del pasado mes de Octubre dirige a este Ayuntamiento la Dirección General de Ganadería, (y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco) digo, cuatro, habiendo sido aprobado el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de) digo, Sección de Vías Pecuarias, del Ministerio de Agricultura y que, copiado literalmente dice así: "Por acuerdo de esta Dirección General de Ganadería y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo sido aprobado el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de ese término municipal, con fecha de hoy se comunica al excelentísimo señor Gobernador Civil de esa provincia, para que haga publicar en el Boletín Oficial el anuncio correspondiente para que las operaciones de deslinde de las Vías Pecuarias de ese término den comienzo el día siete de Noviembre del corriente año. - Para practicar dichos trabajos esta Dirección General ha designado al Perito Agrícola adscrito al servicio de Vías Pecuarias, don Francisco Vázquez Gabaldón, rogando a esa Alcaldía facilite los medios necesarios para el mejor desempeño de su cometido, sirviéndose esa Alcaldía nombrar una Comisión integrada por un representante del Ayuntamiento, otro de la Junta Local de Fomento Pecuario y dos prácticos conocedores de las cosas del campo, actuando de Secretario el del Ayuntamiento o persona en quien delegue. - Lo que comunico a V. para su conocimiento, rogándole rogándole lo haga extensivo a la Junta Local de Fomento Pecuario". Y igualmente se

Dió cuenta de que el día siete de los corrientes quedó constituida la Comisión a que se refiere el copiado escrito, integrada por el Perito Agrícola mencionado, el Concejal, don José Dominguez Araquies, en representación del Ayuntamiento; don Mariano Salvatierra Sierra, por la Junta Local de Fomento Pecuario; don Domingo Ladreño (López) Digo, Pérez y don Julio Frances Zarralanga, Guardas Montes de este Ayuntamiento, como prácticos, y don Gerardo García Pesaga, como Secretario; de que el expresado técnico de la Dirección General precisa para realizar el deslinde de los ciento veinte (quilo) digo, kilómetros aproximados de Vías Pecuarias de este término municipal, de cuatro hombres, incluidos los dos prácticos y una caballería, habiendo calculado la duración de los trabajos en cincuenta días, a los que ha dado comienzo el día diez del actual.

La Corporación visto el Reglamento vigente de Vías Pecuarias, y enterada de lo expuesto, acordó por unanimidad que se faciliten los medios indicados y que pase este asunto a la Comisión de Montes para que lo examine con detenimiento y proponga las resoluciones procedentes en orden a la ejecución y desarrollo de los trabajos de deslinde y consecuencias que según la Ley se derivaren de ello.

Expediente sobre devolución de fianza - Visto de nuevo el expediente que se tramita a instancia de don José Lázaro Liso, solicitando la devolución de la cantidad de once mil doscientas veintisiete pesetas (11.227), que ingresó para constituir la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta de obras de construcción de un depósito de aguas en esta Villa, y que, por virtud de resoluciones de este Ayuntamiento ya firmes, ingresó definitivamente y como indemnización en Arcas municipales; la Corporación, oídos los informes oportunos y considerando que, por haberse adjudicado nuevamente la subasta de dichas obras en cantidad inferior a la primera adjudicación, puede calcularse el perjuicio sufrido.

do por el retraso que la falta del solicitante ocasiona a las obras y servicio de abastecimiento de aguas, en la cuantía del veinte por ciento de la cantidad expresada, una vez deducidos los gastos del expediente y los ocasionados con la referida reclamación, y que es equitativo en el presente caso acceder a lo solicitado en cuanto al resto de la suma definitivamente ingresada, acordó por unanimidad que se abone en la forma y momento procedentes a Don José Casaro Liso una cantidad equivalente al ochenta por ciento de la expresada, una vez deducidos los gastos del expediente de subasta y los de informes y reintegros del de la reclamación que se resuelve.

Comienzo de repoblación forestal.— Se leyó por el Secretario que suscribe, el documento que remite la excelentísima Diputación Provincial por el que el Patrimonio Forestal del Estado aprueba la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio vigente entre los expresados Diputación y Patrimonio para la repoblación forestal de unas mil hectáreas rasas del monte de Utilidad Pública, "Bardena Baja", de este Municipio, según las condiciones aprobadas por esta Corporación en sesión de veintinueve de Septiembre último, quedando la Corporación enterada.


Y igualmente se dió cuenta de que en el día de mañana darán comienzo los trabajos de repoblación forestal, para lo que se ha interesado de este Ayuntamiento que en los edificios de casa forestal del monte de Utilidad Pública se habiliten locales para alojamiento de los obreros, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a ello y congratularse por la rápida solución de este asunto, ya que con los trabajos de repoblación se solucionará en gran parte y durante los meses de invierno el problema de paro obrero existente en esta Villa.

El Concejal, Don Juan Fernández, expone la conveniencia de realizar una intensa plantación de chopos en el campo del Chamarcal y acequias de las proximidades del Pantano de San Bartolomé, según lo tiene ya previsto este Ayuntamiento y consignada cantidad en parte en su presupuesto extraor-


Dinario de mil novecientos cuarenta y tres, interesando que esto se haga directamente y no por intermedio del Patrimonio Forestal del Estado, que se asigne un crédito de tres mil pesetas con cargo a aquella para proceder inmediatamente a la roturación y preparación del terreno dicho y que se haga en el presente año la plantación en la cantidad posible; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se amojonen los linderos de las acequias de salida y drenaje del Pantano de San Bartolomé, encargando la realización de todo lo expuesto al Presidente de la Comisión de Montes y al Concejal proponente.

Agua para abrevaderos y lavaderos.- Se dió cuenta por la Presidencia de las gestiones realizadas para suministrar agua a los abrevaderos y lavaderos de la zona de Bañera, habiendo obtenido del Sindicato de Riegos la concesión de las aguas de Las Fuentes y de la acequia de la Yzuela, por lo que es procedente agradecer al Sindicato en nombre de la Villa tan generoso proceder. Y igualmente expuso que se ha tropezado con algunas dificultades para el paso de aguas por una finca particular, si bien todos los demás propietarios han cedido voluntariamente el paso de aguas aun privándose del riego a que tenían derecho, todo ello en atención a la imperiosa necesidad de tener abastecidos los abrevaderos y lavaderos; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia y facultar a ésta para que adopte las medidas procedentes para superar las dificultades surgidas y obtener el caudal necesario para los servicios indicados.

Aumento de presupuesto de Matadero.- Visto el informe del Arquitecto autor del proyecto de reforma y ampliación del Matadero municipal de esta Villa, por el que, en cumplimiento del acuerdo de veintinueve de Septiembre último, ha procedido a una revisión del presupuesto de dichas



obras por entender que la causa de no haber concurrido licitadores a la primera subasta anunciada a que el presupuesto se hallaba bajo en relación con los precios actuales y propone que sea aquel elevado a un quince por ciento con lo que queda fijado el nuevo presupuesto en la cantidad de cuatrocientas once mil quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (411.556'83), que servirá de tipo de licitación, subsistiendo el mismo pliego de condiciones facultativas y económicas, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que, una vez que haya expirado el plazo de exposición al público del mismo con su respectivo expediente, sin haber habido reclamaciones, se anuncie nueva subasta con el indicado tipo de tasación y fianza provisional del cinco por cien, de acuerdo con el pliego de condiciones y con el Reglamento de contratación municipal vigente.



Instancia en expediente de plano topográfico.— Dióse lectura a la instancia que eleva don José Castarbenas Piarce, adjudicatario del concurso para la confección de un plano topográfico y taquimétrico de la zona de Ensanche de esta Villa, solicitando prórroga de un mes para dar comienzo a los trabajos indicados, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por las razones expuestas, debiendo indefectiblemente darse comienzo a los trabajos en primero de Diciembre próximo.

Hacienda.— Instancias de empleados sobre quinquenios atrasados.— Dióse cuenta de varias instancias que elevan empleados del Ayuntamiento reclamando atrasos devengados por el concepto de quinquenios, ya informadas por Intervención municipal, y se acordó que vuelvan a dictamen de las Comisiones de Hacienda y Gobernación.

Propuesta para subasta de arbitrios.— Se leyó instancia que eleva don Alberto Naudin Miquel, adjudicatario de la subasta del arriendo de recaudación del arbitrio sobre carnes y otros en el presente año económico, manifestando que desea dar por

terminado el contrato en treinta y uno de Diciembre próximo, según el pliego de condiciones del mismo, y la Corporación quedó enterada, acordándose, según informe de Intervención, que se verifique nueva subasta para el año mil novecientos cuarenta y seis a cuyo fin se propondrán las condiciones y tipo de tasación procedentes.

Igualmente se dió lectura a dos propuestas de Intervención sobre las subastas de carnes y pescados para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y se acordó que vuelvan a Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Instancia de los Maestros Nacionales.- Solicitan los señores Maestros que se les abone por el Ayuntamiento una gratificación sobre la que les abona el Estado por razón de las clases nocturnas de adultos, y la Corporación, visto el informe de Intervención de fondos, acordó por unanimidad que con cargo al presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y seis se abone la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas mensuales a cuatro Maestros de Ejea y uno del barrio de Pivas, desde el comienzo de las clases de adultos hasta el mes de Marzo próximo, pudiéndose ampliar las plazas de Maestros de Ejea si las necesidades de matrícula lo aconsejan, mediante propuesta razonada del Director de las Escuelas Graduadas y facultar a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo.

Instancia de don José Compaired Jimenez.- A propuesta de Intervención se acordó acceder al fraccionamiento de pago de los débitos a Recaudación municipal del solicitante, quien deberá abonarlos en su mitad dentro de los tres días siguientes a la notificación de este acuerdo y el resto en el mes de Febrero próximo, manteniéndose entretanto el embargo trabado por Recaudación.

Rectificación de liquidaciones por agua potable.- Accediendo a lo solicitado por los vecinos Doña Isabel Coscolluela López y Doña Ana Basilla Cortés, y visto el informe de Intervención, se acordó por unanimidad aprobar liquidación practicada a los mismos por agua potable, de la que resulta una



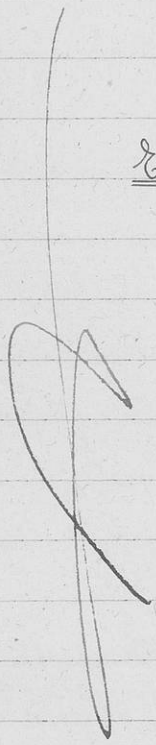
Diferencia de nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos y cuarenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos respectivamente a favor de las solicitantes, y que les sean devueltas estas cantidades en la forma procedente.

Momento. = Abastecimiento de aguas en Viviendas Protegidas. - Visto de nuevo el expediente que se tramita a instancia del Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de que se dió cuenta en sesión de seis de Octubre último y comprobada la sección de tubería en la calle de Ramón y Cajal a la altura del paso de aguas pluviales existente entre dicha calle y el Nuevo en las proximidades de la calle E. del Ensanche, se acordó por unanimidad señalar este punto como más conveniente para el entronque de las tuberías que han de abastecer a dicho grupo de viviendas y a la mencionada zona, debiendo estudiarse en definitiva el presupuesto de los gastos que por razón de esta resolución hayan de hacerse fuera del presupuesto que la obra de Viviendas Protegidas tenga señalado para dicho fin.

Expedientes de urgencia. = a propuesta del señor Alcalde-Presidente y, según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se indican.

Instancia sobre toma de riego en la Estuértica. - Se dió lectura a una instancia de Don Benito Liso Pérez y otros vecinos propietarios de terrenos en la zona de regadío de la Estuértica en que solicitan se les autorice a verificar una toma de agua de la acequia de salida del Pantano distinta de la que actualmente existe, ofreciendo abonar cuantos gastos se ocasionen, y la Corporación según el dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndose hacer la nueva toma en el punto que se indique por los técnicos municipales y condenando la toma actual, siendo todos los gastos de obras y demás que se ocasionen, por cuenta de los peticionarios.

Certificación de obras del depósito de aguas. - Se dió cuenta de la quinta certificación de obras de las que se ejecutan en la com-



trucción de nuevo depósito de aguas para el abastecimiento público, cuyo importe total, una vez verificados los descuentos correspondientes, asciende a la cantidad de once mil treinta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (11.038,82), hallándose firmada por el Ingeniero Director de la obra con la conformidad del contratista, y la Corporación hallando conforme las cantidades expresadas en dicho documento, acordó por unanimidad aprobar dicha certificación y que se abone su importe con cargo al Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres y de conformidad con el pliego de condiciones de la respectiva subasta.

Comisionado para operaciones de quintas.— Se dió cuenta de que el día primero de Diciembre próximo debe efectuarse el ingreso en Caja de los mossos del reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis, cuyas operaciones han tenido lugar en el presente año y, de conformidad con el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se acordó designar al Oficial primero de este Ayuntamiento, don Antonio López Violeta, como comisionado del Ayuntamiento para que comparezca ante la Caja de Recluta de Zaragoza al acto indicado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Leída

Juan

Bautista Cuadros

José

José Domínguez

V. Miguel

Procurador



Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José María Sánchez Muñillo

Teniente-Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales,

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Aragiés

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, don José María Sánchez Muñillo y con asistencia del Secretario de Administración Local, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, los señores Teniente Alcalde y Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de regidores a la que en primera se había señalado para el día de ayer con indicación del respectivo orden del día, a pesar de haber sido citados todos los componentes del Ayuntamiento en ambas convocatorias, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes, a excepción de don Luis Dehesa Bailo y don José Lacampa Larriá.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y seis hora señalada en la convocatoria, dióse lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día doce del corriente mes, que fué aprobada por unanimidad quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

Se dió cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento, así como del anuncio para la subasta de obras de construcción del camino local de esta Villa a Villanueva de Gálbeago (trozo sexto) que se publica en el Boletín Oficial de la provincia del día trece del corriente mes, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. = Situación de enfermos en el Hospital municipal.

Expuso el señor Presidente que en el Hospital municipal de esta Villa, no se observan las disposiciones de la Ordenanza vigente sobre asistencias y estancias en dicho Establecimiento benéfico,ándose el caso de que varios enfermos permanecen en el mismo largo tiempo sin autorización del Ayuntamiento y sin necesidad, ocasionando cuantiosos gastos al erario municipal, por lo que es preciso adoptar medidas escaminateadas a restringir en lo



posible dichos gastos limitándolos a lo estrictamente necesario, y la Corporación acordó por unanimidad que se recuerde al Médico Director y Superiora del Hospital y a Intervención de fondos municipales cuanto dispone la mencionada Ordenanza, que se prohiba en absoluto la entrada de enfermos en el Hospital sin haberse formalizado el oportuno expediente, que no sea abonada estancia alguna sin que a la liquidación trimestral, que debe presentar la Superiora del Establecimiento con el visto bueno del Médico-Director, sean acompañados todos y cada uno de los expedientes dichos, debida y oportunamente diligenciados y sin que conste en las Oficinas municipales el parte de ingreso reglamentario, y que se recuerde al Médico Director la necesidad de dar de alta a los asistidos en el momento en que estén en disposición de ello, debiendo dar cuenta por escrito de tales altas, así como la de no admitir enfermos que, por sus condiciones, puedan ser trasladados a Establecimientos provinciales.

Igualmente se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para realizar las gestiones oportunas a fin de ingresar en algún Asilo o establecimiento provincial adecuado a los ancianos que hoy son atendidos en el Hospital, indicándose a la Superiora que, no debe permitirse la salida a la calle de ninguno de los asistidos mientras no tenga el alta facultativa indicada.

Autorización para firma de escrituras.— Siendo necesario formalizar escrituras públicas de contrata entre este Ayuntamiento y los que resulten adjudicatarios de subasta o concursos anunciados para obras o servicios municipales, se acordó por unanimidad y de conformidad con lo que dispone la legislación municipal vigente, facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para otorgar y firmar en nombre de este Ayuntamiento las siguientes escrituras públicas: de contrata de obras para construcción de Hospital municipal y Casa de Socorro, ya adjudicada a Don Nicolás Cera Ambrós; de concurso para adquisición de contadores, adjudicado a Indus-

trias Españolas, Sociedad Anónima y del arriendo del arbitrio de carnes, pendiente de adjudicación.

Cuenta de proyecto de polígonos para el aprovechamiento de pastos. - Diose cuenta de haberse confeccionado un proyecto de división del término municipal en polígonos para el aprovechamiento de pastos y rastrojeras, en el que se comprenden los montes comunales de este Municipio, que han sido divididos en la siguiente forma: Monte del Lazo en doce polígonos, monte de Las Marcueras, en cuatro; monte de Las Planas, en diez y monte de Valdemanzana, en cuatro, señalándose un total de veinte mil ochocientas treinta y nueve hectáreas y sesenta áreas, y quedando excluidos de dicha división los montes de Utilidad Pública, las cinco dehesas boyales y los terrenos de la Granja de Experimentación Agrícola. La Corporación, visto el expresado documento con los datos que comprende, incluso los de corrales y abrevaderos existentes en cada uno de los polígonos comunales citados, acordó quedar enterada y que se pase a conocimiento de la Junta Agrícola local para los efectos legales oportunos, facultando a la Presidencia para que, entretanto, se haga una tasación del valor de los pastos de cada polígono mencionado.

Hacienda = Cuentas y facturas. - Diose cuenta de la relación de facturas número cinco, que formula intervención de fondos municipales y corresponde a diferentes servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un total importe de tres mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla, y que, con respecto a la factura de mil quinientas pesetas de subvención al Comedor de Auxilio Social de esta Villa, se advierta al Delegado que, a partir de primero de Diciembre próximo solamente abonará este Ayuntamiento la cuota anual que tiene consignada en Presupuesto, ya que, habiéndose abierto numerosos trabajos en que pueden ocuparse los obreros parados de esta Villa, no se considera necesario aten-

der en Auxilio Social a otras personas que las que normalmente atendía dicha Obra, debiéndose verificar una revisión de asistidos para excluir a cuantos no tengan derecho a ello.

Instancias de empleadores sobre quinquenios atrasados.

Vistas las instancias de los empleados municipales que se indicarán solicitando que se verifique una liquidación del importe de quinquenios reconocidos por la legislación vigente, que han dejado de percibir y se les abone el saldo de dicha liquidación, y oídos los informes de Intervención municipal con el conforme de Secretaría, de los que resulta que, según el Reglamento de Empleados municipales y Ley de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, tienen derecho los solicitantes dichos a percibir quinquenios del diez por ciento de sus sueldos y que en años atrasados no se ha cumplido por este Ayuntamiento dicha obligación o se ha abonado cantidades inferiores a las que correspondían, habiéndose formulado por Intervención la liquidación correspondiente a lo que han debido percibir, con deducción de lo percibido, indicándose, además, que los créditos contra el Ayuntamiento prescriben a los cinco años, sin que ello suponga que no puede el Ayuntamiento abonar las cantidades prescritas, que se indican por separado en tales informes, pues no existe disposición que lo prohíba y quede dicho abono al arbitrio de la Corporación; ésta, después de un detenido estudio, acordó por unanimidad que se abone en la forma y momento procedentes a los empleados solicitantes las cantidades que por quinquenios reconocidos por la Ley han dejado de percibir en los cinco últimos años, según la liquidación practicada y relación que seguidamente se inserta, dejando sobre la mesa el asunto referente a los créditos prescritos por el mismo concepto:

Al Depositario de fondos municipales, Don Proencio Dehesa Esteban, mil cuatrocientas pesetas (1.400)

Al Jefe de Montes, Don Manuel Baselga Benages, mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (1.144'50)



Al Director de la Banda de Música, Don Enrique Monreal Rimorte, mil quinientas cincuenta pesetas (1.550).

Al Oficial primero, Don Antonio López Violeta, dos mil quinientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (2.531'25).

Al Oficial segundo, Don Bienvenido Coscuella la García, dos mil doscientas treinta y una pesetas con veintitris céntimos (2.231'23).

Al de igual clase, Don José Supervía Marqués, mil diez pesetas con nueve céntimos (1.010'09).

Al de igual clase, Don Manuel Arnáez Blasco, seiscientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (609'68).

Al de igual clase, Don Luis Cera Castillón, quinientas treinta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (536'92).

Al de igual clase, Don Basilio Aguado Aguado, ochocientas sesenta y dos pesetas con noventa céntimos (862'90).

Al auxiliar administrativo, Doña María Dehesa Esteban, mil trescientas veinticuatro pesetas con veintinueve céntimos (1.324'29).

Al de igual clase, Don Angel Benito García, quinientas dos pesetas con ochenta céntimos (502'80).

Al conductor-mecánico, Don Félix Aisa Loteras, mil ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (1.183'50).

Al Maestro albañil, Don Juan Jiménez Lasala, mil trescientas dieciocho pesetas con noventa céntimos (1.318'90).

Al Vigilante nocturno, Don Santiago Romes Navarro, mil cincuenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (1.055'67).

Al Guardia municipal, Don Nicomedas Puyol Guindos, mil cincuenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (1.055'67).

Al Cabo de Guardas Monteros, Don Domingo Ladrero Pérez, mil ciento veinticuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (1.124'78).

Al Vigilante nocturno, Don Florencio Marco Pérez, veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (24'75).

Al de igual clase, Don Juan Parra Pora, mil cincuenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos (1.055'27).

Al Guardia de almacén, Don Jesús García Marco, doscientas cincuenta pesetas con siete céntimos (250'07).



[Handwritten signature]

Al Barrendero, Don Eusebio Baquedano Serrano, noventa y una pesetas con cincuenta céntimos (96'50).

Y al alguacil del barrio de Pivas, Don Eugenio Jiménez Zarzalanga, mil cuarenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos. (1.049'37).

Instancia de los Matarifes.- Se leyó instancia de los Matarifes que prestan servicio en el Matadero municipal de esta Villa, solicitando se les asigne un sueldo fijo en sustitución de los derechos que, por el sistema de destajo vienen percibiendo, y la Corporación acordó que vuelva a informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, uniéndose a la misma otras instancias de los mismos Matarifes en que solicitan se les conceda el derecho a percibir los quinquenios atrasados que les correspondan y en la cuantía que hayan dejado de percibir.

Propuestas para subastas de arbitrios.- Se propone por intervención manifestándose que no se ha podido reunir la Comisión de Hacienda, que se proceda a verificar el arriendo de diferentes arbitrios por el sistema de subasta pública, y la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Que para el ejercicio próximo y sucesivos se contrate en la forma expresada el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y casa menor y derechos por reconocimiento sanitario, acarreo y degüello de reses, fijando como tipo de tasación la cantidad de setenta mil pesetas, (70.000), lo que supone una rebaja de once mil doscientas pesetas (11.200) en relación con la subasta anterior, por razón de la escasez de sacrificios y consumo que, debido a las malas circunstancias económicas de esta Villa, se ha observado en el presente año. Se acordó igualmente aprobar el pliego de condiciones para dicho acto, al que se dió lectura, y que se anuncie la subasta en forma reglamentaria.

Segundo.- Que se contrate igualmente el arriendo de la recaudación del arbitrio sobre pescados finos y mariscos establecido a favor de los Ayuntamientos por la Ley de Diecisiete de Julio



Del corriente año, fijándose como tipo de tasación el de cinco mil pesetas (5.000) y aprobándose el pliego de condiciones respectivo al que también se da lectura. Se faculta igualmente a la Presidencia para anunciar la subasta reglamentaria correspondiente.

Tercero.- Que, no habiéndose denunciado por el rematante el arriendo del arbitrio sobre vinos, continúe en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis en la misma forma y condiciones en que fué subastado para el corriente año.


Instancia de Don Balbino Mateo Avilla.- Solicita este vecino que le sea condonada la deuda que tiene pendiente por la multa que le impuso este Ayuntamiento por ocultación de ganados (por el Ayuntamiento) digo, para el aprovechamiento de pastos, o bien que se le reduzca a la cantidad de quinientas pesetas o, en último caso, se le conceda aplazamiento de pago, y la Corporación, visto el informe de Intervención y los acuerdos anteriores sobre este asunto, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en la forma siguiente: En plazo de ocho días a partir de la notificación del presente acuerdo deberá abonar el solicitante la cantidad de quinientas pesetas, y el resto de la deuda pendiente, en su mitad para el día treinta de Mayo para el año próximo venidero y la otra mitad para el día treinta de Septiembre del mismo año, aplicándose el procedimiento de apremio por la cantidad total en el caso de no ser abonadas las cantidades indicadas en los plazos dichos.


Gestión del impuesto sobre Usos y Consumos.- De conformidad con lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de treinta y uno de Octubre último en su instrucción undécima, acerca del régimen transitorio para la gestión de este impuesto cedido a los Ayuntamientos por la Ley de diecisiete de Julio del corriente año, se expone por Intervención que este Ayuntamiento no se halla en condiciones de iniciar la gestión indicada, en la fecha de primero de Enero próximo, y la Corporación, estimándolo así y acciéndose a lo dispuesto, acordó por unanimidad que se solicite de la Dirección General de la Com-



tribución de Usos y Consumos la continuación por la Delegación de Hacienda en esta provincia de la administración y cobranza de cuantos conceptos del mencionado impuesto se expresan en la citada Orden Ministerial y con las condiciones que se indican en su instrucción undécima, facultando a la Presidencia para que eleve la petición correspondiente antes del día primero de diciembre próximo.

Escrito de la Junta Pericial del Catastro.- Ausentándose del salón de sesiones el Secretario titular y actuando de Secretario accidental para este asunto, el Interventor Don Santiago Navacerrada Peñas, se dió lectura a un escrito que elevan los miembros de la Junta Pericial del Catastro de esta Villa, exponiendo que han sido terminados los trabajos de rectificación del Catastro de la Riquenza Rústica de este término, de conformidad con las disposiciones de la Superioridad sobre la materia, habiéndose conseguido con su aprobación notables beneficios para el Ayuntamiento, y que en tales trabajos se ha demostrado la competencia y laboriosidad del Secretario de la Corporación y de la Junta y el personal a sus órdenes, que han dado cima a tan importante trabajo sin necesidad de colaboraciones extrañas a ellos, por los que la Junta les queda altamente reconocida y propone que, de la consignación que por Orden Superior se incluyó en el presupuesto del corriente año para este objeto, sea abonada a dicho personal la cantidad que estime oportuna el Ayuntamiento como recompensa y pago de los trabajos extraordinarios referidos; y la Corporación, visto el informe favorable de Intervención, y reconociendo la meritoria labor extraordinaria llevada a cabo por el personal que se indica en la instancia, con la que, sin intervención de la Administración provincial ni de elementos extraños, se ha conseguido además de la realización técnico-administrativa del Catastro, una economía real de sesenta y dos mil pesetas (62.000) en la contribución territorial del Municipio y una participación municipal de sesenta mil (60.000), ambas anuales, (según)


 digo, y aproximadas según Disposición del Ministerio de Hacienda, y teniendo en cuenta que, además, ha sido necesario trabajar horas extraordinarias en el plazo superior a un año que han durado dichos trabajos, acordó por unanimidad que conste en acta la satisfacción de este Ayuntamiento y que se abone a la Presidencia de la Junta Provincial del Catastro de esta Villa la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas (4.500) para que las distribuya entre los funcionarios que han realizado el trabajo en la forma que estime procedente. Se reintegra al salón de sesiones el Secretario titular.



Reparto de gastos de acequias.- Diose cuenta por el Interventor de fondos municipales del reparto verificado a los propietarios o usuarios de terrenos de la zona de Esparteta de los gastos de limpieza y construcción de acequias de riego y del expediente tramitado para la exacción de contribuciones especiales por dicho objeto, según la Ordenanza vigente, y la Corporación acordó por unanimidad que, previa una revisión de la relación dicha que se hará por el Presidente de la Comisión de Montes, el Interventor y el Jefe de Montes, con los encargados de dichos trabajos, se exponga al público para reclamaciones en la forma que expresa la Ordenanza y vuelva en definitiva a conocimiento y aprobación de la Corporación.

Montes y Propios.- Recurso de don José Gracia Miquel.- Se dió lectura al recurso de reposición que formula don José Gracia Miquel contra acuerdo de este Ayuntamiento de seis de Octubre último, que le desestimó instancia en solicitud de aprovechamientos vecinales de cultivos por haberse comprobado que no reúne las condiciones exigidas para tener derecho a los mismos, y la Corporación aceptando dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad desestimar dicho recurso.

Solicitudes de concesiones de cultivo en montes comunales.- Vistas las instancias formuladas por los vecinos que se indicarían, y aprobando dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad, con las condiciones que

se indican, adjudicar los aprovechamientos siguientes de cultivos en los montes comunales de este Municipio:

A Don Antonio Ladrero Ferris, el de diez cahices en dichos montes de los que estén a disponer y no tengan débitos pendientes en Recaudación municipal.

A Don Julián Duesca Bandrés, el de diez cahices en el monte de Valdemansana, partida cantera del Yeso, de los que no tengan débitos pendientes en Recaudación.

A Don Francisco Duesca Bandrés, el de veinte cahices en el monte de Valdemansana si los hubiere sin débitos pendientes en Recaudación municipal.

A Don León Avilla Castillo, el de diez cahices de los que figuran a nombre de su padre difunto, Don Juan Avilla Lacima, a condición de que abone los débitos pendientes a nombre de éste en dos plazos iguales, el primero al serle notificado este acuerdo y el segundo para el veinticinco de enero próximo, quedando a disponer los cuatro cahices restantes.

A Don Alejandro Artigas García, el de diez cahices en el monte del Lazo de los que se encuentren a disponer y no tengan débitos en Recaudación.

A Don Valentin Villanueva Jiménez, el de otros diez cahices en igual forma.

A Don Domingo Racaj Lapieza, el de once cahices del monte de Valdemansana que figuraron a nombre de Don Lucas Campos Nubla, si la tierra no tiene débitos municipales pendientes, ni tampoco el peticionario y, en caso de tenerlos, los abone en plazo de quince días.

A Don Pedro García Lacambra, el de dieciseis cahices que figuran a nombre del difunto Don Emilio García Lacambra, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos de ambos que existan pendientes en Recaudación municipal.

A Don Tomás Ciudad Zenias, el de dieciseis cahices que figuraron a nombre de Don Manuel Avialé Adellac, siempre que dichos terrenos no tengan débitos en Recaudación.

ción municipal y el peticionario abone los que pudiera tener en plazo de quince días.

A Don Matias Acin Sánchez, el de cuatro cahices del monte Valdemanzana de que se ha dado baja Don Emilio Sierra Jimenez, siempre que ninguno de ellos tenga débitos en Recaudación.

A Don Mariano Labena Esquerro, el de cinco cahices en el monte del Saso partida Corral del Trompeta, que solicita, siempre que dicha tierra carezca de débitos municipales o los abone en plazo de quince días el solicitante.

Adjudicación de concesiones en los montes de Utilidad Pública:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y plan de aprovechamientos forestales, se acordó por unanimidad adjudicar a los vecinos que se indicarán el aprovechamiento en cultivo de las siguientes parcelas de los montes de Utilidad Pública de este Municipio:

A Don Tomás Gotor Calmarza, las parcelas números, cuatro, veintitres, veinticuatro, cincuenta y cinco, sesenta, sesenta y cinco, ochenta y seis, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho y noventa y nueve de Bardena Baja por un solo año, debiendo abonar el canon que establezca el Ayuntamiento para dichas concesiones.

A Don Vicente Villagrasa Ros, el de las parcelas números seis A, nueve B, catorce A, veinticuatro B, veintinueve B, y treinta y uno B, de Bardena alta primera concesión por un solo año y abonando el canon correspondiente.

A Don Francisco Villagrasa Ros, el de las parcelas números, (seis A, nueve B, catorce A, veinticuatro B, veintinueve B) Digo, cuatro C, cinco C, ocho C, once C, doce C y catorce C, en el mismo monte e iguales condiciones.

A Don Gregorio Jimenez Contin, el de la media parcela número doce B. Del mismo monte y en la misma forma.

A Don Félix Longás Vera, el de la parcela número cincuenta y tres A, Del mismo monte, con una superficie de cinco hectáreas cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas.

Solicitudes de concesiones de cultivos en las dehesas royales- Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad otorgar las concesiones de cultivos que se indican a continuación:

A Don Celestino Ungria Muxillo, una parcela en Valdescopar que ha figurado a nombre de Don Jesús Bericat Asnáves, a condición de que abone los débitos que por dicha parcela existan pendientes de pago en Recaudación municipal.

A Don Gregorio Rodrigo Villa, la parcela número dos de Basalares, si no tiene débitos en Recaudación o los paga el adjudicatario, en caso de tenerlos.

A Don Sabino Sagaste Villa, la parcela de Valdescopar que figura a nombre del fallecido Don Pedro Marín Mangato, a condición de que en plazo de quince días sean abonados en Recaudación cuantos débitos figuren a nombre de ambos.

Y desestimar la instancia de Don Gregorio Jimenes. Contin en que solicita la parcela de Valdescopar que figura a nombre de Don Pedro Marín Mangato, por haber sido adjudicada a otro vecino que la solicitó con anterioridad, y las de Don Pedro y Don Manuel Ciudad Abadía en que solicitan las parcelas números cuarenta y treinta y ocho de Paul de Rivas, por no autorizarse el cultivo de alfalfa en dichas parcelas, que deben ser destinadas exclusivamente a hortalizas.

Traspasos de concesiones- En igual forma y, según disponen las vigentes Ordenanzas municipales, se acordó acceder al traspaso de concesiones solicitado en la forma que seguidamente se indica:

De Don Delfín Pérez Garcés a Don Tomás Sagaste Bericat, el de once cahices con que el primero figura en el monte Valdemanzana, si ambos satisfacen en plazo de quince días los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal.

De Don Basilio Aguado Aguado a Don Severiano Gallizo Arilla, el de cinco cahices y medio que el primero disfruta en el monte de las Planas, con igual condición.



De Don Gregorio Fernández Asnávar a Don Julio Francés Zarralanga, el de la parcela número ciento cincuenta y uno de Paul de Rivas más el de seis cahices en monte Marcuera con que figura el primero, a condición de que en plazo de quince días sean abonados todos los débitos municipales del señor Fernández.

De Don Esteban Castillo Naudín a Don Julio Castillo Becicat, el de veinte cahices en el monte del Lazo con que el primero figura, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos municipales pendientes y justifique el nuevo adjudicatario hallarse en posesión de las caballerías que menciona.

De Don Matías Jimenez Liso, a Don Pedro Jimenez Sauras, el de un trozo de terreno de dos hanegas en los ramblares de Rivas, si en plazo de quince días abonan todos los débitos municipales pendientes, tomándose nota, en tal caso, para la alteración en los documentos de agua de Pantano.

De Don Esteban Sierra Sabafanca a Don José Mateo Avilla, el de un campo de un cahiz y cuatro hanegas en el monte Marcuera, siempre que ambos abonen los débitos municipales pendientes en plazo de quince días.

y Desestimar la instancia de Don Esteban Montañés Navarro y Eravisto Longás García, con respecto a la parcela número ciento treinta y tres de Paul de Rivas, requiriendo al señor Longás para que en plazo de quince días pague los débitos municipales, pasando en otro caso, a disponer dicha parcela.

Otras instancias. - Vista la de Don Pedro Benavente Villarreal en suplica de que se le conceda aplazamiento para el pago de débitos municipales que, con motivo de adjudicación de aprovechamientos de Don Francisco Cativiela Mena, le fueron exigidos por acuerdo de veintidos de Octubre último, se acordó que la mitad de dichos débitos sean abonados al serle notificado este acuerdo y la otra mitad para el día primero de Agosto del año próximo.



Vista la instancia que eleva Don Zacarías Peiré Gil, solicitando en nombre de Don Feinoteo Lafita Amáez, que se eliminen de los repartos de aprovechamientos comunales de cultivo nueve campos que disputa en las partidas del Plano y Baso de La Casería y por las que, además del canon de aprovechamientos comunales, satisface contribución Territorial y los tiene inscritos en el Registro de la Propiedad, la Corporación, estimando Dictamen de la Comisión de Montes acordó desestimar dicha petición y que continúe incluyéndose dichos terrenos comunales en los repartos de cultivo, como hasta el presente.

Se acordó que quede pendiente la comparecencia que formula Don Salomé Pablo Mena, en relación con instancia solicitando condonación de los dos últimos trimestres de pastos comunales por haber sufrido pérdidas en su ganado.

Expedientes de urgencia = Declarada de urgencia en forma reglamentaria, se dió cuenta por el Secretario que suscribe, de la resolución que con fecha dieciséis de los corrientes se ha dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa en el recurso que, contra acuerdo de once de Agosto del presente año, interpuso Don José Baqué Ybars, cuyo fallo literalmente copiado es como sigue: "Que debo confirmar y confirmo el acuerdo del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, de fecha once de Agosto del presente año, por el cual se impone a Don José Baqué Ybars la sanción de cuatro mil novecientas pesetas de multa, condenándole además a las costas de este recurso"; y la Corporación quedó enterada y acordó que se proceda según el acuerdo confirmado y Ordenanzas municipales y de Recaudación vigentes.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

~~Insaurido~~ *Benito Linder*
José Domínguez



V. Miguel

Arce de la Cruz

Acta num. 29

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José María Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólez

Concejales,

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo García Pesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y con asistencia del Secretario de Administración Local, que suscribe, y del Interventor de fondos municipales, los señores Teniente Alcalde y Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de regidores a la que en primera se había señalado para el día de ayer, con indicación del respectivo orden del día, a pesar de haber sido citados todos los componentes del Ayuntamiento en ambas convocatorias, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes, a excepción de Don Luis Delisa Bailo y Don José Lacampa Sanja.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez y ocho, hora señalada en la convocatoria, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1946.- Dióse lectura por el Interventor de fondos municipales al contenido de los documentos que comprende el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, formado a la vista de los que componen el anteproyecto redactado de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, Ley de 17 de Julio del corriente año y demás disposiciones dictadas por la Superioridad sobre confección de presupuestos munici-



cipales.

Por la Comisión de Hacienda, cuyo dictamen favorable se eleva dicho proyecto, se han introducido en el mismo diversas modificaciones en relación con el presupuesto del corriente ejercicio, cumpliendo en un todo las disposiciones mencionadas y especialmente las que contienen la Ley de Bases de Régimen Local, Circular de la Dirección General de Administración Local de 2 de Octubre último, Boletín Oficial del 7 y otra de la Delegación de Hacienda, Sección provincial de Administración Local de 25 del mismo mes, cuidando de acoplar las importantes modificaciones que dichos preceptos han introducido en la Hacienda de los Municipios a las características y situación de la Hacienda de este Ayuntamiento, así como a las circunstancias económicas de esta Villa.

Aparte de las modificaciones expresadas, no se han introducido otras de importancia en el referido proyecto, cuyo total nivelado es idéntico con muy escasa diferencia al del presupuesto anterior, habiéndose utilizado todos los recursos que la repetida Ley de Bases menciona, según el detalle que se especifica en el expediente respectivo, y consignado todos aquellos créditos necesarios para hacer frente a los compromisos económicos que tiene contraídos este Ayuntamiento para pago del personal municipal en cuyos haberes no se ha introducido modificación y para todos aquellos gastos que disposiciones legales anteriores señalan como obligatorios para los ayuntamientos.

En su vista, y leídas que fueron las relaciones de gastos e ingresos se acordó por unanimidad y según las referidas propuestas e informes, aprobar dicho proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, con las sumas totales de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas ^{pesetas}, en cada una de sus partes, sin déficit ni superavit inicial; que se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios, tramitándose el respectivo expediente, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal y demás disposiciones aplica-



bles; y que vuelva oportunamente a conocimiento de la Corporación para la resolución definitiva que proceda.

Asimismo se acordó que se estudien las vigentes Ordenanzas fiscales y las de rentas y aprovechamientos así como las que en virtud de la citada Ley de Bases de Régimen Local, sea necesario redactar, y se eleven a resolución de esta Corporación al mismo tiempo que el presupuesto antedicho.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Nota: El interlineado "peretas" vale.

Mulanda

Recibo

Jose Dominguez



Marcial Lesaga

acta núm. 30

- Asisten:
- Alcalde-Presidente,
- D. José M^o Sánchez Murillo
- Teniente-Alcalde
- D. Benito Ciudad Chóliz
- Concejales,
- D. José Lacampa Sarria
- D. Moisés Lampert Palacios
- D. José Domínguez Araquies
- Secretario,
- D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores anotados al margen bajo la Presidencia de don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos municipales, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de regidores a la primera que se había señalado para el día de ayer, con notificación en ambas del respectivo orden del día a cuantos integran este Ayuntamiento, no constando que hayan justificado su ausencia los señores no presentes, a excepción del Concejal, don Luis Dehesa Bailo.

Abierto el acto por la Presidencia, a las diez y seis, hora señalada en la convocatoria, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada unánimemente, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

A continuación, el Secretario que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, que afectan a la competencia municipal, quedando la Corporación enterada.

Gobernación = Subvención para la campaña de caridad. - Leída una carta que dirigen los señores Presidente y Consiliario de la Junta Parroquial de Acción Católica de esta Villa, solicitando un donativo para el pago de ropas con destino a los pobres de esta población, y se acordó unánimemente que se ceda para los indicados fines la tela existente en el almacén municipal procedente de rótulos y pancartas más la cantidad de cien pesetas que se abonará de fondos municipales concediéndose para los mismos fines al barrio de Pivas otra cantidad de cincuenta pesetas.

Subvención para proyectos de obras. - Se leyó seguidamente una carta del Presidente de la excelentísima Diputación provincial por la que comunica haberse concedido a este Ayuntamiento por el Ministerio de Trabajo la cantidad de setenta mil pesetas (77.000) para obras del colector de alcantarillado de esta Villa, incluidas entre las que se destinan a remediar el paño obrero, y la Corporación acordó quedar enterada y que, una vez percibida dicha cantidad, se dé cuenta para la ejecución de las obras en forma reglamentaria.

Administración de la báscula municipal. - Por la Presidencia se expone la necesidad de organizar el servicio de la báscula municipal en la forma más conveniente a los intereses municipales, indicándose que el actual encargado de la misma, Don José García Sobona, no cumple las obligaciones correspondientes, habiéndose observado irregularidades económicas, que obligan a tomar medidas contra dicho encargado provisional, y la Corporación, oídos los informes procedentes, acordó por unanimidad que cese inmediatamente en dicho encargo el señor



García Sobona, a quien le será exigido el inmediato ingreso en Arcas municipales de las cantidades que por derechos de peso ha percibido y retenido indebidamente sin hacer las liquidaciones mensuales ordenadas, abriéndose expediente para aclarar las irregularidades dichas y publicándose para que puedan declarar en el mismo todos los vecinos que lo deseen.

En la misma forma se acordó acceder a la petición de la Hermandad de Labradores de esta Villa, concediéndole hasta fines del corriente año el uso de la báscula municipal, mediante el pago por adelantado de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que deberá ingresar en la Caja de este Ayuntamiento por dicha concesión y por el uso de la misma báscula en la campaña remolachera del pasado año; y que para el año mil novecientos cuarenta y seis se contrate mediante subasta pública el arriendo del servicio de peso municipal con arreglo a la Ordenanza fiscal para dicho ejercicio, facultando a la Presidencia para que fije el tipo de tasación y publique los anuncios correspondientes.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Hacienda. = Certificación de obras. - Vista la sexta certificación de obras de las de construcción del depósito para el abastecimiento de aguas potables de esta Villa, firmada por el Ingeniero Director y por el contratista de las mismas, con un importe total líquido de veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos (24.650.75), y hallánsela conforme con el contrato de subasta y liquidaciones practicadas, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y a los efectos indicados en el referido contrato.

Instancia del Inspector Veterinario. - Se leyó una instancia del Veterinario, Don Jesús Sánchez Blasco, por la que solicita que los derechos por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares sean acumulados al sueldo según disposiciones oficiales que menciona y que se aumente el sueldo de los Veterinarios de esta Villa considerándola como plaza de tres inspectores en lugar de uno, y la Corporación acordó por unanimidad que, sin perjuicio para los intereses municipales, se acceda a lo interesado en primer término, volviendo a informe de las Comisiones corres-

pendientes la mencionada instancia para lo referente al aumento de sueldo.

Instancia de Doña Agustina Gericó Castro. Solicita esta vecina se le condone un recibo que tiene pendiente en Recaudación por el concepto de repartimiento de utilidades correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, en razón a que se halla incluida en las listas oficiales de Beneficencia municipal por ser pobre de solemnidad, y la Corporación acordó por unanimidad y como caso especial que no puede servir de precedente, acceder a lo solicitado y que se anule el mencionado recibo.

Montes y Propios. = Solicitudes de aprovechamientos en los montes comunales. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán así como el Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó de acuerdo con el mismo resolverlas adjudicando los siguientes aprovechamientos de cultivos:

(Solicitudes de aprovechamientos en los montes comunales. - Vistas) digo, a Don Jesús Benavente García, el de ocho cahices del (mismo) monte del Saso, que figuran a nombre de Don Julian Cárdena Navarro, previa comprobación de la ausencia de éste que se menciona en la instancia y a condición de que en plazo de quince días abone el nuevo adjudicatario todos los débitos que por dichos terrenos obren pendientes en Recaudación municipal.

A Don Santiago Burgos Leranos, el de cinco cahices del monte Valdemansana, que aprovechó Don Jorge Martínez Gimeno, siempre que el señor Burgos no tenga débitos en Recaudación o los abone en plazo de quince días.

A Don Aurelio Abad Cortés, el de seis cahices de Valdemansana que aprovechó Don Joaquín García Lasiera y otros cinco en el mismo monte de Don Bernabé Escoban Pinilla, siempre que en plazo de quince días abone los débitos pendientes en Recaudación por dichos terrenos.

A Don Julio Alastuey Franca, el de seis cahices del monte del Saso que aprovechó Doña Pilar López Gericó, ni en plazo de quince días abona los débitos pendientes en Re-



caudación por dicha tierra.

A Don Daniel Sierra Villacampa, el de cinco cahices de tierra en el monte del Laso partida Comal de Charo que se encuentran a Disponer, si no tiene débitos en Recaudación municipal.

A Don José Murillo Dominguez, el de nueve cahices, que aprovecharon en las Planas Altas y Terrasa Don Pascual alayeto y Don Eusebio Cortés Carragüell, si no aparecen débitos por dichas tierras en Recaudación municipal.

Solicitudes de concesiones en los montes de Utilidad Pública:

Y igualmente se acordó resolver instancias de vecinos, adjudicándoles los aprovechamientos de cultivos que se indicarán:

A Don Francisco Yera Gil, el de las parcelas del monte Bardena, primera concesión, señalados con los números 12-B. media, con una superficie de dos hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, y 13-A de cinco hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, la primera por un solo año y la segunda definitiva, debiendo abonar a razón de ciento doce pesetas por hectárea en el presente año.

A Doña Teresa Yera Gil, el de cinco cahices que figuran a nombre de su difunta esposa Don Emiliano Arnáez Salvo, más el de la parcela número once del alero de Sanchurriaga, de dos y media hectáreas de superficie.

A Don Juan Conde Pérez, por un solo año, el de las parcelas números, 9, 11, 12, 13, 14, 18, 30, 33, 34, 38, 47, 51, 52 y 84 del monte Bardena Baja, debiendo abonar el canon de ciento doce pesetas por hectárea.

Concesiones en las dehesas boyales. - Aprobando igualmente Dictamen de la Comisión de Montes, en instancias de los vecinos que se relacionarán, se acordó adjudicar los siguientes aprovechamientos de cultivos en las dehesas boyales:

A Don Miguel Auría Samatán, el de la parcela número noventa y seis de la dehesa de Añeos si el peticionario no tiene débitos en Recaudación municipal o los abona en plazo de quince días.



[Handwritten signature]

A Don Simón Asín Yquiendo, el de la parcela número trescientos diez y siete de Areños, debiendo abonar el plazo de quince días cuantos débitos obren en Precaución por dicha parcela y los que haya a nombre del peticionario.

A Don Clemente Navarro Villena se le desestima la instancia por solicitar la parcela número cinco de Areños, que figura todavía a nombre de otro vecino.

A Don Manuel Ciudad Abadía, el de la parcela número treinta y ocho de la Dehesa Paul de Rivas, a condición de que en plazo de quince días abone cuantos débitos obren en Precaución por la misma a nombre de anteriores concesionarios, debiendo dedicarla exclusivamente a cultivo de hortalizas.

A Don Petro Ciudad Abadía, se le desestima la instancia solicitando la parcela número cuarenta de Paul de Rivas, por hallarse soltero y estar reservadas dichas concesiones para huertos familiares de vecinos necesitados.

A Don Carmelo Villanueva Jimenez, se le desestima igualmente instancia solicitando la parcela número cuarenta y dos de la misma Dehesa por estar adjudicada a nombre de otro vecino.

A Don Teodoro Liso Sarría, la parcela de la Dehesa de Valdescopar que se halla a disponer y figuró a nombre de Don Santiago Romeo Navarro, si la misma no tiene débitos en Precaución municipal.

A Don Teodoro Arnáez Murillo, el de la parcela de la misma Dehesa que figuró a nombre de Don Teófilo López Atín.

A Don Mariano Berdox Burquete, el de la parcela de la misma Dehesa de Valdescopar, que aprovechó su convecino Don José Cauderilla Lacasa, si el peticionario no tiene débitos en Precaución municipal o los abona en plazo de quince días.

Y desestimar las instancias de Don Petro García Lacambra y otros que solicitan adjudicación y resiembra de una parcela de Valdescopar, por estar partida en dos hojas dicha Dehesa, y la de Don Victoriano Flores Aranda que solicita la parcela



que a provecho de Don Teodoro López ^{hizo} haberse adjudicado a otro vecino que la solicitó con anterioridad.

Solicitudes de traspaso de concesiones. - Conforme el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó acceder al traspaso de la concesión de un caliz y una hanega de tierra que disfruta en el monte del Lazo, partida de Gilué, el vecino, Don Pedro Calvo Lasilla, a favor de su convecino Don José Mena Ardanaz, reservándose el Ayuntamiento los derechos civiles correspondientes, y siempre que en plazo de quince días abonen todos los débitos pendientes a nombre de los expresados.

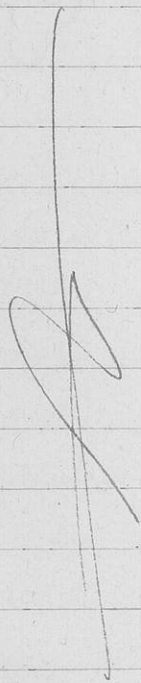
Acceptando dictamen de la Comisión, se acordó acceder al traspaso de las concesiones de cultivos, que figuran a nombre de Don Marín Laborda Castillo, fallecido, otorgándose en partes iguales a los vecinos, Don Mariano y Don Valentín Arilla Laborda y Don José Bericat abad, debiendo abonar en plazo de quince días (abonen) todos los débitos que figuren a nombre de los expresados en Recaudación municipal.

En igual forma se acordó acceder al traspaso mutuo de las siguientes concesiones: De Don Zacarías Mena Armalé a Don Manuel Jimenez Joype, el de tres calices y cuatro hanegas en el monte del Lazo, y del segundo al primero, el de ocho calices que disfruta en Valdemansana, todo ello a condición de que en plazo de quince días abonen todos los débitos que tengan pendientes en Recaudación municipal.

Y igualmente se acordó acceder al traspaso de la parcela número ciento treinta y dos de la Dhesa Paul de Rivas, de Don Evaristo Longás García a Don Francisco Dieste Dieste, siempre que en plazo de quince días abonen todos los débitos pendientes en Recaudación municipal.

Y en la misma forma, al de las concesiones que figuran a nombre de Don Juan Nogueé Pueyo, difunto, a favor de Don Mariano Nogueé Cativiela.

Y, finalmente, al de la concesión de tres calices en el monte del Lazo que figuran a nombre de Don Mariano



Navarro Bernad, a favor de Don Pedro Asin Yquierdo en cuanto a un caliz y de Don Esteban Atvian Bueno en cuanto a los dos calices restantes, todo ello previo abono de débitos y según las vigentes Ordenanzas municipales.

Expedientes de urgencia. = a propuesta de la Presidencia y según dispone la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos que a continuación se indican:

Recurso de expediente de sanción. - Visto el escrito recurso del vecino Don Mariano Montañés Ruiz contra acuerdo y liquidación de multa por sacrificio clandestino de un cerdo y comprobado que en el mismo día de la denuncia y antes de que le fuese esta notificada, había solicitado la correspondiente autorización municipal, que une al expediente; la Corporación acordó por unanimidad estimar dicho recurso y condonar la multa impuesta, debiendo, no obstante, abonar las cuotas correspondientes según liquidación que practicará intervención de fondos municipales.

Petición de exención de contribución territorial por rústica. - Diose lectura al escrito que ha sido dirigido por la Presidencia al ilustrísimo señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda, formulando recurso contra la inclusión de este Ayuntamiento con el concepto de propios y comunes en el reparto de contribución por rústica, de este Municipio, y solicitando la (exacción) exención en virtud de lo dispuesto en la base primera de la Ley de Bases de Administración Local de 17 de Julio del corriente año, con deducción del líquido imponible asignado a este Ayuntamiento de la total riqueza de este término, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicho escrito.

Medición de terreno. - Por el Perito Jefe de Montes y Propios y según los acuerdos adoptados en sesiones de 16 de Abril de 1943 y 17 de Mayo del corriente año, se propone la ejecución de los trabajos de medición y confección del plano parcelario de los terrenos que comprende la zona regable del Pantano de San Bartolomé



o bien los del monte de La Mascuera, con presupuesto aproximado para cada uno de ellos de diez mil quinientas cincuenta pesetas (10.550), y la Corporación, oído el informe de Intervención respecto de los créditos disponibles, acordó por unanimidad que se realicen ambos trabajos comenzando por la zona regable y con la mayor celeridad posible, encargando de ello al Jefe Agrícola proponente, quien deberá presentar ultimados todos los planos y documentos correspondientes, a la aprobación de este Ayuntamiento, asignando para ello los créditos indicados en la propuesta con cargo al presupuesto extraordinario de 1943 y previa justificación en forma de todos los gastos que hayan de abonarse facultando a la Presidencia para cuanto se relacione con la mejor ejecución del trabajo acordado.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Reorganización del servicio de Guardia Rural. Se leyó por el Secretario otra propuesta del mismo Jefe de Montes sobre el servicio de los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, conducente a la mayor efectividad de la policía rural y en la que, sin perjuicio de servicios especiales que puedan ser necesarios, se asigna a cada Guarda un monte o parte de los terrenos del Municipio para su especial vigilancia y para que lleque a ser conocido con todo detalle por el mismo, indicando en principio las obligaciones de dichos empleados en cuanto al servicio que se establece, y la Corporación, encontrándose conforme, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y que a partir de primero de enero próximo comience dicho servicio, facultando a la Presidencia para resolver los detalles del mismo.

En vista de lo avanzado de la hora, se suspendió esta sesión para continuarla el día tres de los corrientes a la misma hora.

Continuación de la sesión. = a las cuatro de la tarde del día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con asistencia de los mismos señores indicados sin que hayan concurrido los demás Concejales a pesar de haberles citado reglamentaria-

mente, continúa la sesión suspendida el pasado día uno, adoptándose los siguientes acuerdos:

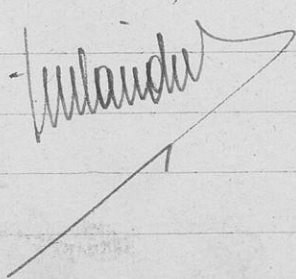
Aprovechamiento de pastos para 1946. - Se sometió a estudio de la Corporación el proyecto de polígonos de los montes comunales de este Municipio para el aprovechamiento (p) de pastos con la tasación de cada uno de los treinta polígonos en que aquellos se han dividido, efectuada por el personal técnico de este Ayuntamiento y, no habiéndose adoptado resolución alguna por la Junta Local Agrícola respecto de dicho aprovechamiento en este Municipio y, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y en especial lo que establece la legislación municipal, se acordó por unanimidad aprobar en principio el proyecto dicho y adjudicar mediante subasta pública el aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio denominados El Saso, Marcuera, Las Planas y Valdemanzana, durante el año 1946, fijando como tipo de licitación el de trescientas veinticinco mil pesetas anuales (325.000'-) para la primera subasta y los que por cada monte figuran en el precitado proyecto de polígonos, para la segunda subasta, estableciéndose en ambas la preferencia de los vecinos sobre los que no lo sean, en igualdad de condiciones, y declarándose de urgencia la subasta dicha por haber de comenzar el primero de enero próximo el aprovechamiento y mediar pocos días para la tramitación reglamentaria de dicho acto.

Diligencia. = Terminado aquí el presente libro, continúa el acta de la sesión de esta fecha en el siguiente libro de actas, en el que se inserta la oportuna diligencia. Certifico.

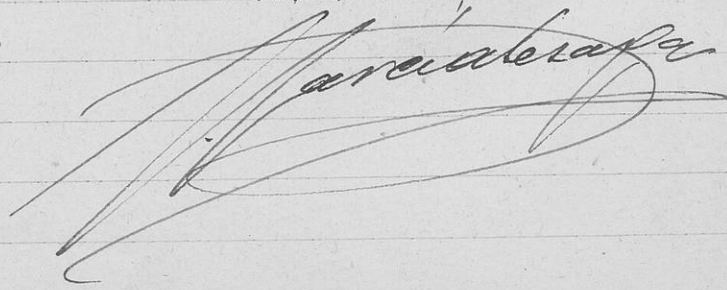
Ejea, 1º de Diciembre de 1945.

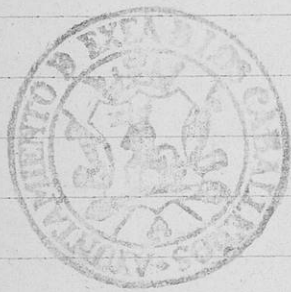
Vº. Bº.

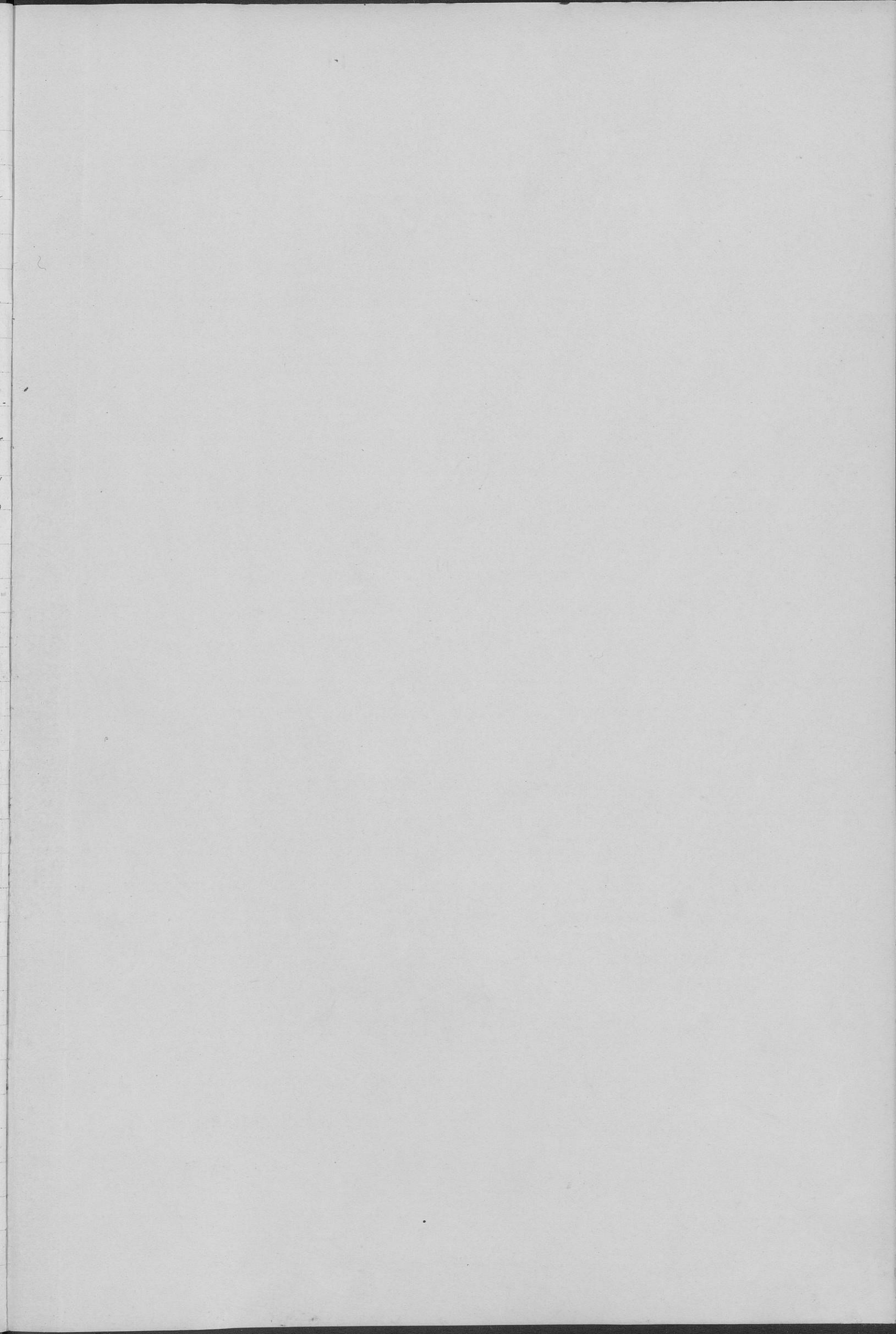
EL Alcalde,



EL SECRETARIO









R H C H
R H C H
R H C H
R H C H

DOCUMENTO

CAJA.....

1945

Pleno

año

1945

DOCUMENTO: 1.....

JA..... 22.....